



DIRECCION DE AUDITORIA UNO

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS,
EGRESOS Y VERIFICACIÓN DE PROYECTOS A LA
MUNICIPALIDAD DE NUEVA CONCEPCION,
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, POR EL
PERIODO DEL 1 DE MAYO DE 2018
AL 30 DE ABRIL DE 2021.**

SAN SALVADOR, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022



INDICE

CONTENIDO	PÁG.
1. PARRAFO INTRODUCTORIO.....	1
2. OBJETIVOS.....	1
2.1 OBJETIVO GENERAL.....	1
2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	1
3. ALCANCE DEL EXAMEN.....	2
4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.....	2
5. RESULTADOS DEL EXAMEN.....	3
6. CONCLUSION DEL EXAMEN.....	113
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES...	113
8. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.....	113
8.1 Auditoría Interna.....	113
8.2 Auditoría Externa.....	114
9. SEGUIMIENTO A DENUNCIAS.....	114
10. PARRAFO ACLARATORIO.....	115



**Señores
Miembros del Concejo Municipal
Municipalidad de Nueva Concepción,
Departamento de Chalatenango.
Presente.**

1. PARRAFO INTRODUCTORIO

Hemos realizado Examen Especial a los Ingresos, Egresos y Verificación de Proyectos a la Municipalidad de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, por el periodo del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021, de conformidad al Art. 207, Inc. 4º y 5º de la Constitución de la República; Arts. 5, numerales 5, 7 y 16; 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; y Orden de Trabajo No. DAUNO No. 76/2021.

2. OBJETIVOS

2.1 GENERAL

Emitir un informe que contenga los resultados del Examen Especial a los Ingresos, Egresos y Verificación de Proyectos a la Municipalidad de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, por el periodo del 01 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021, que incluya, además, la evaluación técnica de las obras de infraestructura realizadas en cumplimiento a las especificaciones técnicas y contratos.

2.2 ESPECIFICOS

- a) Establecer si los gastos presupuestados y realizados se efectuaron de acuerdo a lo planificado y en cumplimiento a las regulaciones legales y técnicas aplicables, su debido registro contable y documentación correspondiente, así como la observancia del control interno establecido.
- b) Evaluar que la inversión en proyectos de infraestructura y social se desarrollara en cumplimiento a lo planificado, contratado y especificaciones técnicas definidas, su control y registro.
- c) Evaluar los resultados de los informes de auditoría interna y externa, emitidos en el periodo auditado.



3. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del objeto de revisión consistió en la aplicación de procedimientos de auditoría orientados a comprobar la legalidad, controles y veracidad de los ingresos y egresos de los presupuestos municipales ejecutados, así como la realización de obras de infraestructura en cuanto a su control, registro y cumplimiento a lo planificado, por el período del 1 de mayo 2018 al 30 de abril de 2021.

El examen se realizó con base a lo establecido en el Reglamento de Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

El resumen de los procedimientos de auditoría aplicados para la realización del examen, se detallan a continuación:

- a) Examinamos que los ingresos tributarios, tasas y derechos, las transferencias corrientes y de capital recibidas, se hubieren realizado con base a la reglamentación legal y técnica vigente e implementado los controles sobre su recaudación y custodia.
- b) Verificamos que los montos de los egresos presupuestados en concepto de gastos en personal, bienes de consumo y servicios, las transferencias corrientes otorgadas, y los gastos en inversiones públicas, por el período examinado, se hayan efectuado de forma adecuada, su registro, la contraprestación del servicio y la recepción de los bienes; asimismo, verificar el cumplimiento legal y técnico en la ejecución de dichos gastos.
- c) Verificamos la existencia de los proyectos presentados como obra realizada, además que contaran con la documentación de respaldo y que se hubieren diseñado adecuadamente y ejecutado de conformidad a las especificaciones técnicas, así como cumplido con los procedimientos legales desde la planificación hasta la recepción de las obras.
- d) Evaluamos el trabajo y resultados de la Unidad de Auditoría Interna y firmas privadas de auditoría.



5. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado del desarrollo de nuestros procedimientos a la ejecución de los Ingresos, Egresos y Verificación de Proyectos de la Municipalidad de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, durante el período del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021, se presentan los siguientes hallazgos:

Hallazgo No. 1

FALTA DE AUDITORÍA EXTERNA

Comprobamos que la Municipalidad de Nueva Concepción, no contó con los servicios de Auditoría Externa para los años 2019 y 2020; no obstante, tener ingresos anuales superiores a los \$571,428.57; según detalle:

Año	Ingresos según Estado de Rendimiento Económico
2019	\$ 6,538,010.18
2020	\$11,996,247.00

El Código Municipal, establece:

Art. 48. "Corresponde al Alcalde, ... 4. Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos y acuerdos emitidos por el Concejo"

Art. 107 "Los municipios con ingresos anuales superiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, deberán contratar un auditor externo para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales".

Los emolumentos del auditor externo e interno serán fijados por el Concejo, pudiendo los municipios contratar estos servicios profesionales en forma individual o asociada".

El ACTA NUMERO TREINTA Y SIETE del día veintitrés de septiembre de dos mil veinte, ACUERDO NÚMERO SIETE, señala que: "El Concejo Municipal... ACUERDA: 1) Aprobar la Contratación por los Servicios Profesionales de Auditoría Externa para auditar el ejercicio fiscal del año de 2019. 2) Se instruye a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo a fin de que reciba las ofertas de los profesionales orientado a la especialidad de Auditorías Externas. La votación de este acuerdo es unánime."



La deficiencia se originó debido a que:

- Los miembros del Concejo Municipal (Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primera Regidora Propietaria, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarta Regidora Propietaria, Quinto Regidor Propietario, Sexta Regidora Propietaria, Séptimo Regidor Propietario actuante del 1/05/2018 al 21/08/2019, Octavo Regidor Propietario y Cuarta Regidora Suplente, quien fungió en sustitución del Séptimo Regidor Propietario, por el periodo del 22/08/2019 al 30/04/2021) no cumplieron con su obligación legal de contratar los servicios de auditoría externa correspondiente al año 2020; asimismo, el Alcalde Municipal por no haber dado seguimiento a la instrucción ordenada según acuerdo a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realizara el procedimiento de contratación para el periodo 2019.
- La Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) por no acatar la instrucción acordada por el Concejo para realizar el procedimiento de contratación de los servicios de auditoría externa del año 2019.

Como consecuencia la Municipalidad no contó con la opinión y dictamen de Auditoría Externa, sobre sus estados financieros.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota recibida en fecha 2 de septiembre de 2022, los miembros del Concejo Municipal (Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primera Regidora Propietaria, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarta Regidora Propietaria, Quinto Regidor Propietario, Sexta Regidora Propietaria, Octavo Regidor Propietario y Cuarta Regidora Suplente, quien fungió en sustitución del Séptimo Regidor Propietario, por el periodo del 22/08/2019 al 30/04/2021), manifiestan lo siguiente:

"Que cómo Concejo Municipal cumplimos con nuestra obligación legal, al emitir el Acuerdo No. 7, en Acta No.37, correspondiente a la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2020, en el cual se aprobó la contratación de los servicios profesionales de auditoría externa para auditar el ejercicio fiscal 2019. Asimismo, se instruyó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta municipalidad, para que realizara el respectivo procedimiento de contratación de dicha auditoría. Lo cual probamos con la copia de la certificación del citado Acuerdo, extendida el día veinticinco de septiembre de dos mil veinte, por los señores Alcalde y Secretario Municipal respectivamente, en la que consta que fue comunicado a la UACI para los efectos antes mencionados. (Ver ANEXO HALLAZGO No. UNO).



Que por medio del señor Alcalde Municipal se dio seguimiento a la instrucción que se impartió a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realizara dicho procedimiento de contratación. Sin embargo, por motivos de caso fortuito y de fuerza mayor ocasionados por la pandemia por COVID-19 y posteriormente por la preparación de la documentación para el traspaso de administración que debía hacerse a las nuevas autoridades el día 01 de mayo de 2021, luego de las elecciones legislativas y municipales celebradas el 28 de febrero de ese mismo año, no se pudo concretar tal contratación.

Por lo que, con base a lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y los Arts. 31 y 32 del Reglamento de POLITICAS INTERNAS DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL, contenidas en el Decreto No.2, emitido por el Presidente de la Corte de Cuentas de la República, en fecha veintiocho de enero de dos mil quince, respetuosamente les solicitamos, que luego que se realice el análisis correspondiente a nuestras explicaciones y/o comentarios y a la documentación presentada junto a este escrito, se tenga por desvanecido este hallazgo, en vista que las circunstancias antes dichas son ajenas a la voluntad de este Concejo y por quienes correspondía también efectuar tal procedimiento de contratación."

En nota sin referencia de fecha 19 de agosto de 2022, la Jefa UACI, manifestó lo siguiente: "En el mes de septiembre del año 2020, el Concejo Municipal por medio de Acuerdo No.7, del Acta número 37, instruyo a la UACI para que se realizara proceso de contratación de Auditoría Externa, para el ejercicio fiscal del año 2019, pero dicho proceso no fue posible realizarlo en ese momento, por la razón de que al consultar la disponibilidad financiera con el Gerente Financiero, se me informó que a la fecha no había disponibilidad financiera, esto debido a la falta del ingreso provenientes del FODES que se adeudaba desde varios meses, y consecuentemente después de las Elecciones municipales del 28 de febrero del año 2021, fue necesario realizar todos los actos preparativos para la entrega de la Administración municipal a las nuevas autoridades que integran el actual Concejo Municipal, lo que imposibilitó realizar el procedimiento de contratación."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Después de analizar los argumentos presentados por los miembros del Concejo Municipal (Alcalde, Sindico, Primera Regidora Propietaria, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarta Regidora Propietaria, Quinto Regidor Propietario, Sexta Regidora Propietaria y Cuarta Regidora Suplente con actuaciones de Séptima Regidora Propietaria); la condición se mantiene; por lo siguiente:



En sus comentarios expresan que se realizó seguimiento a la instrucción girada a la Jefe UACI; sin embargo, no han presentado documentación que evidencie el seguimiento oportuno que le dio el señor Alcalde a la instrucción emitida por los miembros del Concejo.

No se puede considerar como una limitante o justificación para realizar el proceso de contratación de la auditoría externa para el ejercicio fiscal del año 2019, el proceso electoral; ya que la administración se mantuvo.

También, es necesario mencionar que esta observación es reincidente puesto que ya había sido comunicada en el informe de Examen Especial a los Egresos, Ingresos y verificación de proyectos por el periodo del 1 de enero de 2016 al 30 de abril de 2018.

Después de analizar los argumentos proporcionados por la Jefa UACI, consideramos que la condición se mantiene, debido a que no ha evidenciado la gestión realizada con el Gerente Financiero, ni de la respuesta emitida por este, en relación a la disponibilidad de fondos para efectuar el proceso de contratación; además, no informo por escrito al Concejo Municipal las razones por las que no realizaría dicha contratación.

El Séptimo Regidor Propietario actuante durante el periodo del 1 de mayo de 2018 al 21 de agosto de 2019, se encuentra fuera del país; no obstante, se realizó visita a las Instalaciones de la Cooperativa Caja de Crédito de Nueva Concepción, en donde trabaja la esposa para entregar comunicación de Borrador de Informe según nota número: REF-DAUNO-688.8-2022, de fecha 11 de agosto de 2022; sin embargo, dicho documento no fue recibido; por lo que, se procedió a elaborar el acta respectiva; por lo tanto, la condición se mantiene para los cargos relacionados.

Hallazgo No. 2

PAGOS DE AGUINALDOS CON LA CUENTA FODES 75%

Comprobamos que, durante el año 2020, se efectuaron pagos en concepto de aguinaldos de la cuenta FODES 75% por un monto de US\$14,995.97 a personal que participó en diferentes proyectos ejecutados por la Municipalidad; no obstante, que de conformidad a la Ley de Creación de FODES, dichos pagos no están considerados para ser sufragados con ese tipo de recursos. El detalle de lo erogado es el siguiente:



No. Comprobante Contable	Fecha	Código del Proyecto	Nombre del Proyecto en el que estaba asignado el personal que recibió aguinaldos	Monto Pagado
12-000244	16/12/2020	0620000373	Apoyo a la gestión ambiental y prevención de riesgos del Mpio.	\$ 448.62
12-000131	16/12/2020	0620000365	Desarrollo económico y social a través de la comunicación y publicidad 2020	\$ 813.83
12-000234	18/12/2020	0735000002	Fondo para atención a la pandemia Covid-19,	\$ 806.33
12-000063	16/12/2020	0620000370	Funcionamiento de planta de compostaje 2020	\$ 1,252.11
12-000167	16/12/2020	0620000369	Jornadas medicas municipales 2020	\$ 612.50
12-000071	16/12/2020	0620000367	Mantenimiento de infraestructuras municipales 2020	\$ 224.31
12-000056	1/12/2020	0435000026	Mejoramiento de alumbrado público del municipio de Nueva Concepción 2020	\$ 243.83
12-000354	16/12/2020	0620000368	Mejoramiento de calles del municipio de Nueva Concepción	\$ 553.33
12-000117	16/12/2020	0620000364	Prevención de violencia en el Mpio. de Nueva Concepción 2020	\$ 93.15
12-000113	16/12/2020	0620000364	Prevención de violencia en el Mpio. de Nueva Concepción 2020	\$ 1,842.21
12-000116	16/12/2020	0620000364	Prevención de violencia en el Mpio de Nueva Concepción 2020	\$ 542.17
12-000250	1/12/2020	0620000371	Promoción de la educación, la cultura y las ciencias	\$ 85.00
12-000251	16/12/2020	0620000371	Promoción de la educación, la cultura y las ciencias	\$ 912.08
12-000203	16/12/2020	0620000372	Prom. y Desarr. de Prog. de Saneamto. ambiental, Serv. Grales prev y combate enfermedades 2020	\$ 41.72
12-000201	16/12/2020	0620000372	Prom. y Desarr. de Prog. de Saneamto. ambiental, Serv. Grales, Prev. y combate enfermedades 2020	\$ 5,165.09
12-000184	16/12/2020	0620000366	Prom. y desarrollo de programas para la Participación Ciudadana 2020	\$ 202.50
12-000188	16/12/2020	0620000366	Prom. y desarrollo de programas para la Participación Ciudadana 2020	\$ 157.19
TOTALES				\$ 14,995.97

El Decreto 539, interpretación auténtica de los artículos 5 y 8 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece:

"Art. 1.- Interpretase auténticamente el Art. 5, de la siguiente manera:

Art. 5.- Deberá entenderse que los recursos provenientes del fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y en su mantenimiento para su buen funcionamiento, instalación, mantenimiento y tratamiento de aguas negras, construcción de servicios sanitarios, baños y lavaderos públicos, obras de infraestructura relacionada con tiangues, rastros o mataderos, cementerios, puentes, carreteras y caminos vecinales o calles urbanas, reparación de éstas, industrialización de basura o sedimentos de aguas negras, construcción de escuelas, centros comunales, bibliotecas, teatros, guarderías, parques, instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y campos



permanentes de diversiones, ferias y fiestas patronales, adquisición de inmuebles destinados a las obras descritas y al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares, cuando emanen de la prestación de un servicio público municipal.

Art. 2.- Interpretase auténticamente el Art. 8, de la siguiente manera:

Art. 8.- Deberá entenderse que también son gastos de funcionamiento todos aquellos en que incurre la Municipalidad como Ente Titular del Municipio, para mejoras y mantenimiento en instalaciones propiedad municipal, tales como salarios, jornales, aguinaldos, viáticos, transporte de funcionarios y empleados, servicios de telecomunicaciones, de agua, energía eléctrica, repuestos y accesorios para los vehículos de uso para el transporte de funcionarios y empleados propiedad de las municipalidades."

El Art. 12 del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de Los Municipios, establece que: "El 80% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, éstos deberán invertirlo en obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural y en proyectos dirigidos a satisfacer las necesidades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

... Los Concejos Municipales serán responsables de administrar y utilizar eficientemente los recursos asignados en una forma transparente, en caso contrario responderán conforme a la Ley pertinente por el mal uso de dichos fondos."

El Art. 57 del Código Municipal, establece que: "Los miembros del Concejo, Secretario del Concejo, Tesorero, Gerentes, Auditor Interno, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la Ley o por violación de la misma."

El Art. 86 del Código Municipal establece: "El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos.

Para que sean de legítimo abono los pagos hechos por los tesoreros o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otras personas a su ruego si no supieren o no pudieren firmar, y contendrán "el visto bueno" del síndico municipal y el "dese" del alcalde, con el sello correspondiente, en su caso.



Cuando el síndico, tuviere observaciones o se negare autorizar con su firma "el visto bueno", deberá razonarlo y fundamentarlo por escrito dentro de un plazo de tres días hábiles, a fin de que el concejo subsane, corrija o lo ratifique; en caso de ser ratificado deberá firmarlo el síndico, caso contrario se estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 28 de este código, quedando en consecuencia de legítimo abono los pagos hechos por los tesoreros, según acuerdo de ratificación del concejo y como anexo las observaciones del síndico y el acuerdo de ratificación del concejo.

Corresponde la refrenda de cheques a dos miembros del concejo electos por acuerdo del mismo".

El Manual Descriptor de cargos y categorías, dentro de las Actividades del Encargado del Presupuesto, establece:

- "Recepción de documentación de la UACI para disponibilidad presupuestaria.
- Entrega de documentación a la UACI con la respectiva disponibilidad presupuestaria".

La deficiencia se originó debido a que:

- a) Los miembros del Concejo Municipal (Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primera Regidora Propietaria, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarta Regidora Propietaria, Quinto Regidor Propietario, Sexta Regidora Propietaria, Octavo Regidor Propietario y Cuarta Regidora Suplente quien fungió en sustitución del Séptimo Regidor Propietario, por el período del 22/08/2019 al 30/04/2021), autorizaron las erogaciones, al considerar estar facultados por Ley para autorizar los pagos de aguinaldos con fondos FODES 75%;
- b) El Alcalde Municipal al avalar con el DESE las erogaciones;
- c) El Síndico Municipal por avalar con el VISTO BUENO las erogaciones;
- d) La Tesorera Municipal efectuar los pagos, sin objetar la legalidad de las operaciones realizadas;
- e) El Encargado del Presupuesto actuante durante el periodo del 1 de julio de 2020 al 30 de abril de 2021, por emitir asignación presupuestaria sin objetar la legalidad de las operaciones realizadas.

Lo anterior ocasionó que la Municipalidad realizara pagos hasta por un monto de \$14,995.97, con fondos FODES 75%, sin que la normativa aplicable, faculte para realizar ese tipo de erogaciones.



COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota recibida en fecha 19 de agosto de 2022, la Tesorera Municipal, manifiesta: "Cada erogación realizada en calidad de Aguinaldo es conforme al contrato entre empleado y patrono; siendo en la carpeta Técnica de cada proyecto donde se contempla los rubros y presupuesto de los fondos asignados por ejecutar, dentro de cada carpeta técnica a mi buen saber contiene dicho beneficio en concepto de aguinaldo; por tanto y tomando en cuenta el Concejo Municipal como la Máxima Autoridad de esta Municipalidad es quien gira sus instrucciones para hacer efectiva sus decisiones, a través de la Certificación de los Acuerdos Municipales correspondientes anexado a cada proceso de pago; conforme a esta orden emanada, y partiendo que el Concejo Municipal de Nueva Concepción cuentan con las Unidades asesoras correspondientes establecidas en el Organigrama Institucional para la Toma de Decisiones la unidad de tesorería únicamente se limita a cumplir en base a lo que establece Art. 34.- del Código Municipal que literalmente Dice: "Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente."

En nota sin referencia de fecha 2 de septiembre de 2022, el Encargado de Presupuesto, actuante durante el periodo del 1 de julio de 2020 al 30 de abril de 2018; manifiesta: "Y como Encargado de Presupuesto se firmaba y se ponía el cifrado presupuestario pertinente, ya la fecha del traslado dicho presupuesto estaba avalado por un acuerdo del concejo municipal y además estaba presupuestado el Aguinaldo en cada carpeta técnica de todos los proyectos en mención.

Se hace mención que el Jurídico municipal Manuela de Jesús Landaverde remite nota donde explica al concejo que se haga una compensación y se pueda regresar los fondos que se utilizaron del 75% fodes para pago de aguinaldo y que tuvo que pagarse del 25% fodes y que de esta última se regresen los fondos al 75% Fodes."

En nota sin referencia de fecha 1 de septiembre de 2022, los miembros del Concejo Municipal, manifestaron: "En relación a este hallazgo le expresamos, que respetamos, pero no compartimos el criterio sostenido por el equipo auditor, al manifestar que dicha condición ocasionó que la Municipalidad realizara pagos por un monto de \$14,995.97, con fondos FODES 75%, sin que la normativa aplicable, faculte para realizar ese tipo de pagos. (Lo subrayado es nuestro).

Lo cual no es cierto, ya que las disposiciones legales y reglamentarias aplicadas por el equipo auditor no deberían ser las únicas al hecho concreto, teniendo en



consideración que el aguinaldo que todo patrono está en la obligación de entregar al trabajador que se encuentre laborando en el mes de diciembre, se encuentra regulado en normas dispersas y no únicamente en la normativa citada. Así para el caso el Art. 196 y siguientes del Código de Trabajo, la Ley sobre la Compensación Adicional en Efectivo y el Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, entre otras. Las cuales en nuestra opinión debieron ser citadas al caso concreto a fin de hacer un análisis integral de toda la normativa aplicable.

No obstante, lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal en aras de restablecer en el fondo del FODES 75% el supuesto monto afectado con dicho pago, mediante Acuerdo No 1 tomado en Acta No 31, correspondiente a la Trigésima Sesión Ordinaria celebrada este día, se acordó, transferir la cantidad de catorce mil novecientos noventa y cinco punto noventa y siete dólares (\$14,995.97), de la Cuenta Corriente N°100-370-700660-I denominada Tesorería Municipal Nueva Concepción Fondo 1.5% FODES del Banco de Fomento Agropecuario, a la Cuenta Comente No 00440002378 denominada Tesorería Municipal 25% FODES del Banco Hipotecario, a fin de que de esta última cuenta corriente, se transfiera dicha cantidad de fondos a la Cuenta de Ahorros No 200-370-805733-5 del FODES 75% en el Banco de Fomento Agropecuario. Con lo que se estaría restableciendo en este último fondo, el monto afectado, ya que, de acuerdo al criterio adoptado por los auditores el pago del aguinaldo de los trabajadores de proyectos debió realizarse del Fondo del FODES 25%.

Por lo que en el citado Acuerdo también se ha instruido a la Tesorería Municipal para que realice las transferencias de fondos por la *cantidad y en la forma* indicada. Como prueba de los antes mencionado, anexamos al presente escrito una certificación de dicho Acuerdo, el cual ha sido extendido este mismo día por los señores Alcalde y Secretario Municipal respectivamente. (Ver ANEXO HALLAZGO No 5)".

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Después de analizar los argumentos presentados por la Tesorera Municipal y el Encargado de Presupuesto, consideramos que la condición se mantiene, por lo siguiente: Los aguinaldos están comprendidos como gastos de funcionamiento, por lo tanto, podrían haberse cancelado con los recursos del FODES 25%, tal como lo establece el Art. 8 de la Ley del FODES. Asimismo, en fecha 16 de diciembre de 2021 mediante nota Ref. DJ-272-A-21, dirigida al Alcalde Municipal de Nueva Concepción, el Director Jurídico de la Corte de Cuentas de la República emitió opinión jurídica relativa al pago de aguinaldo de todo el personal contratado bajo la modalidad de contrato por servicios de proyectos financiados del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los



Municipios (FODES) en la cual se establece que no es procedente ya que no había habilitación legal. Por lo tanto, la deficiencia se mantiene.

Posterior a la Lectura del Borrador de Informe, la Tesorera Municipal, presentó los mismos comentarios emitidos en la fase de Comunicación Preliminar; por lo que, la condición se mantiene.

Después de analizar las explicaciones del Encargado de Presupuesto, consideramos que la condición se mantiene; ya que si bien es cierto que dichos gastos estaban presupuestados en los perfiles de cada proyecto y avalados por los miembros del Concejo Municipal; no obstante, al emitir la disponibilidad presupuestaria, no realizó ninguna objeción sobre la no elegibilidad del pago de estos con recursos del 75% FODES de acuerdo a la normativa.

Con respecto a lo comentado por los miembros del Concejo Municipal, la condición se mantiene, debido a que en la condición no se está observando el hecho de que la Municipalidad entregara aguinaldo a las personas que participaron en los diferentes proyectos; sino la fuente de financiamiento de dichas erogaciones; ya que este tipo de gastos no están comprendidos dentro del porcentaje del 75% FODES; asimismo, según nota con Ref. DJ-272-A-21, dirigida al Alcalde Municipal de Nueva Concepción, el Director Jurídico de la Corte de Cuentas de la República emitió opinión jurídica relativa al pago de aguinaldo de todo el personal contratado bajo la modalidad de contrato por servicios de proyectos financiados del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) en la cual se establece que no era procedente el pago, ya que no había habilitación legal para ello; por otra parte, el hecho de tener un acuerdo municipal para realizar la transferencia de fondos de la cuenta del 25% FODES al 75% FODES en la actualidad, no garantiza que se haya efectuado dicha transferencia. Por lo tanto, no subsana el incumplimiento a la normativa suscitado en el pasado.

Hallazgo No. 3

PAGO DE AGUINALDOS A PERSONAS CONTRATADAS POR SERVICIOS PROFESIONALES

Comprobamos que en la Municipalidad de Nueva Concepción, realizó erogaciones en los años 2019 y 2020, en concepto de aguinaldos a personas que prestaron servicios profesionales de Formulación y Supervisión de Proyectos Civiles y los del Asesor Jurídico por un monto de Tres Mil Cuatrocientos Treinta Dólares (\$3,430.00); según el siguiente detalle:



CÓDIGO	PARTIDA NO.	FECHA	CHEQUE EN CONCEPTO DE	MONTO \$
83303003	12-000173	17/12/2019	Pago de Aguinaldo, dic/19	570.00
83303003	12-000063	17/12/2019	Pago de Aguinaldo, dic/19	760.00
SUB TOTAL 2019				1,330.00
83303003	12-000418	16/12/2020	Pago de Aguinaldo, dic/20	900.00
83303003	12-000536	16/12/2020	Pago de Aguinaldo, dic/20	1,200.00
SUB TOTAL 2020				2,100.00
TOTAL				3,430.00

El Código de Trabajo en su artículo 2 inciso segundo indica lo siguiente: "No se aplica este Código cuando la relación que une al Estado, Municipios e Instituciones Oficiales Autónomas o Semiautónomas con sus servidores, fuere de carácter público y tuviere su origen en un acto administrativo como el nombramiento de un empleo que aparezca específicamente determinado en la Ley de Salarios con cargo al Fondo General y Fondos Especiales de dichas instituciones o en los presupuestos municipales; o que la relación emane de un contrato para la prestación de servicios profesionales o técnicos."

El Código Municipal, indica lo siguiente:

Artículo 57 "Los miembros del Concejo, Secretario del Concejo, Tesorero, Gerentes, Auditor Interno, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la Ley o por violación de la misma."

Artículo 86, "El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos."

Para que sean de legítimo abono los pagos hechos por los Tesoreros o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otras personas a su ruego si no supieren o no pudieren firmar, y contendrán "EL VISTO BUENO" del Síndico Municipal y el "DESE" del Alcalde, con el sello correspondiente, en su caso."

El Contrato celebrado el 4 de enero de 2019, entre la Municipalidad y el Abogado y Notario, ... para la prestación de Servicios Profesionales de Asesor Jurídico, en la Cláusula I. Objeto del Contrato, establece que: "El presente contrato tiene como objeto, la contratación de los servicios profesionales del segundo de los otorgantes como Asesor Jurídico de la Municipalidad de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango..."



El Contrato celebrado el 6 de enero de 2020, entre la Municipalidad y el Abogado y Notario, para la prestación de Servicios Profesionales de Asesor Jurídico, en la Cláusula I. Objeto del Contrato, establece que: "El presente contrato tiene como objeto, la contratación de los servicios profesionales del segundo de los otorgantes como Asesor Jurídico de la Municipalidad de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango..."

El Contrato celebrado el 4 de enero de 2019, entre la Municipalidad y Arquitecta, para la prestación de Servicios Profesionales para la Formulación y Supervisión de Proyectos Civiles, en la Cláusula I. Objeto del Contrato, establece que: "el objeto del contrato es la prestación de servicios..."

El Contrato celebrado el 6 de enero de 2020, entre la Municipalidad y Arquitecta, para la prestación de Servicios Profesionales para la Formulación y Supervisión de Proyectos Civiles, en la Cláusula I. Objeto del Contrato, establece que: "el objeto del contrato es la prestación de servicios..."

La deficiencia se originó debido a que:

- Los miembros del Concejo Municipal (Alcalde Municipal, el Síndico Municipal Primera Regidora Propietaria, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarta Regidora Propietaria, Quinto Regidor Propietario, Sexta Regidora Propietaria, Séptimo Regidor Propietario, quien fungió durante el período del 01 de mayo de 2018 al 21 de agosto de 2019; Cuarta Regidora Suplente con actuaciones de Séptima Regidora Propietaria quien fungió durante el período del 22 de agosto de 2019 al 30 de abril de 2021, Octavo Regidor Propietario, autorizaron los pagos a personas que no están contemplados dentro del Código de Trabajo para gozar del derecho de aguinaldo;
- El Alcalde y Síndico por avalar con el "DESE", el "VISTO BUENO", respectivamente.
- La Tesorera Municipal, por no objetar los pagos de aguinaldo con este tipo de fondos.

En consecuencia, el pago de aguinaldos ocasionó una disminución en los recursos FODES 75% por un monto de \$3,430.00, cuyo destino exclusivo es para proyectos de desarrollo económico y social y no para el pago de prestaciones no contempladas para las contrataciones de servicios profesionales.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota recibida en fecha 2 de septiembre de 2022, Los miembros del Concejo Municipal (Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primera Regidora Propietaria



Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarta Regidora Propietaria, Quinto Regidor Propietario, Sexta Regidora Propietaria, Octavo Regidor Propietario y Cuarta Regidora Suplente, quien fungió en sustitución del Séptimo Regidor Propietario, por el periodo del 22/08/2019 al 30/04/2021), manifiestan lo siguiente:

"Que respetamos, pero no compartimos el criterio adoptado por el equipo auditor en relación a este hallazgo, ya que no se ha hecho un análisis integral del contrato, sino únicamente porque son de servicios profesionales. Así como la valoración de la normativa legal y jurisprudencia que resulta aplicable al presente caso. Pues dichos profesionales prestan servicios a tiempo completo y con dependencia y subordinación, características que no le son aplicables a un contrato de servicios profesionales."

En nota sin referencia de fecha 18 de agosto de 2022, la Tesorera Municipal, manifestó: "Cada erogación en calidad de Aguinaldo se realizó durante los años dos mil diecinueve y año dos mil veinte, está amparada según Acuerdo Municipal Número 45 del Acta Número 46 de fecha 05-12-2019 y Acuerdo Municipal Número 12 del Acta Número 44 de fecha 12-11-2020 emitido por el Concejo Municipal de Nueva Concepción, en su calidad Máxima Autoridad del Municipio, en el cual manifiestan de forma expresa la decisión tomada, Instrumento Jurídico que gira las instrucciones a través de la Certificación del Acuerdo Municipal el cual esta anexado en cada proceso de Pago; la decisión fue tomada en base a lo establecido en el Art.24 Inciso Final del Código Municipal y Art.34.- del Código Municipal que literalmente Dice: "Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente". La decisión emanada por la Máxima Autoridad se debió, a solicitud Realizada por las personas interesadas, la Unidad de Tesorería Municipal, únicamente se limita a cumplir las Órdenes, ya que las decisiones son tomadas por el ente Colegiado, siendo las referidas personas los únicos beneficiados con todo esto, no mi persona como tesorera municipal."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Después de analizar los argumentos presentados por los miembros del Concejo Municipal (Alcalde, Sindico, Primera Regidora Propietaria, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarta Regidora Propietaria, Quinto Regidor Propietario, Sexta Regidora Propietaria y Cuarta Regidora Suplente con actuaciones de Séptima Regidora Propietaria); consideramos que la condición se mantiene, por lo siguiente:



Es necesario mencionar, que para el caso de ambos profesionales, la calidad en la que han sido contratados por la Municipalidad es como contratistas, teniendo como objeto la prestación de servicios profesionales, y siendo regulado este acto administrativo por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); además, en estos contratos se estableció el monto total, el cual se cancelaría en cuotas mensuales, siempre y cuando entreguen un informe donde constan las actividades realizadas; es decir, el pago no corresponde a un salario mensual; partiendo de la calidad en que actúan, podemos decir que no son empleados de la Municipalidad, por lo que no se les debe cancelar la prestación correspondiente al aguinaldo.

Finalmente es de considerar, que, aunque en el contrato hayan establecido que la Municipalidad "se obliga a pagar al contratista en el mes de diciembre una prima en concepto de aguinaldo conforme lo dispone la Ley sobre la compensación adicional en efectivo", no procedía en vista que no es de conformidad a lo que establece la Ley; por lo cual no se ha dado cumplimiento al principio de legalidad regulado en el inciso último de la Constitución de la República.

Después de analizar los argumentos de la Tesorera Municipal, la condición se mantiene, ya que si bien es cierto, que los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, y que ella únicamente se limita a cumplir las órdenes, no se puede desligar de lo que indica el artículo 28 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, el cual textualmente dice: "Los servidores al ejercer el control previo financiero o administrativo, analizarán las operaciones propuestas antes de su autorización o ejecución, examinando su legalidad, veracidad, conveniencia, oportunidad y pertinencia; y podrán objetar, por escrito, las órdenes de sus superiores, expresando las razones de la objeción.

Si el superior autorizare, por escrito, los servidores cumplirán la orden, pero la responsabilidad caerá en el superior" ..., situación que no hizo del conocimiento al Gerente Financiero quien era su jefe inmediato, limitándose únicamente a realizar el pago que no está contemplado dentro del marco de la Ley.

Posterior a la Lectura del Borrador de Informe, la Tesorera Municipal, no presentó argumentos adicionales; por lo que, ratificamos nuestros comentarios.

El Séptimo Regidor Propietario actuante durante el periodo del 1 de mayo de 2018 al 21 de agosto de 2019, se encuentra fuera del país; no obstante, se realizó visita a las Instalaciones de la Cooperativa Caja de Crédito de Nueva Concepción, en donde trabaja la esposa para entregar Comunicación de Borrador de Informe según nota número: REF-DAUNO-688.8-2022, de fecha 11



de agosto de 2022; sin embargo, dicho documento no fue recibido; por lo que, se procedió a elaborar el acta respectiva; por lo tanto, la condición se mantiene.

Hallazgo No. 4

PAGO DE INTERESES MORATORIOS POR PAGOS EXTEMPORÁNEOS

Comprobamos que la Municipalidad de Nueva Concepción, durante el periodo auditado, realizó pagos en concepto de intereses moratorios, con recursos del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES 25%), por un total de \$1,488.18, relacionados con pagos extemporáneos de las facturas en concepto de energía eléctrica, según detalle:

No.	Descripción	Monto \$
1	Pago servicios de energía de la municipalidad marzo/2018; NIC20449291	79.03
2	Pago servicios de energía de la municipalidad abril/2018; NIC20449291	92.06
3	Pago servicios de energía de la municipalidad mayo/2018; NIC20449291	82.38
4	Pago servicios de energía de la municipalidad junio/2018; NIC20449291	71.62
5	Pago servicios de energía de la municipalidad julio/2018; NIC20449291	131.43
6	Pago servicios de energía de la municipalidad sept/2018; NIC20449291	154.27
7	Pago servicios de energía de la municipalidad oct/2018; NIC20449291	70.90
8	Pago servicios de energía de la municipalidad nov/2018; NIC20449291	75.52
9	Pago servicios de energía de la municipalidad enero/2019; NIC20449291	102.38
10	Pago servicios de energía de la municipalidad feb/2019; NIC20449291	116.06
11	Pago servicios de energía de la municipalidad mar/2019; NIC20449291	133.67
12	Pago servicios de energía de la municipalidad mayo/2019; NIC20449291	105.58
13	Pago servicios de energía de la municipalidad junio/2019; NIC20449291	107.09
14	Pago servicios de energía de la municipalidad ago/2020; NIC20449291	117.57
15	Pago servicios de energía de la municipalidad julio/2020; NIC5326124	15.06
16	Pago servicios de energía de la municipalidad sept./2020; NIC20449291	16.52
17	Pago servicios de energía de la municipalidad oct/2020; NIC20449291	17.04
TOTAL		1,488.18

El Código Municipal, establece:

Art. 51 "Además de sus atribuciones y deberes como miembro del Concejo, corresponde al Síndico; literal d) Examinar y fiscalizar las cuentas municipales, proponiendo al Concejo las medidas que tiendan a evitar inversiones ilegales, indebidas o abusos en el manejo de los recursos del municipio."

Art. 57:" Los Miembros del Concejo, Secretario del Concejo, Tesorero, Gerentes, Auditor Interno, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán



individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma."

Art. 86.- "El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos. (7)"

Para que sean de legítimo abono los pagos hechos por los Tesoreros o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otras personas a su ruego si no supieren o no pudieren firmar, y contendrán "EL VISTO BUENO" del Síndico Municipal y el "DESE" del Alcalde, con el sello correspondiente, en su caso."

El artículo 8 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios indica que: "Deberá entenderse que también son gastos de funcionamiento todos aquellos en que incurre la Municipalidad como Ente Titular del Municipio, para mejoras y mantenimiento en instalaciones propiedad municipal, tales como salarios, jornales, aguinaldos, viáticos, transporte de funcionarios y empleados, servicios de telecomunicaciones, de agua, energía eléctrica, repuestos y accesorios para los vehículos de uso para el transporte de funcionarios y empleados propiedad de las municipalidades."

La deficiencia se originó debido a que:

- La Tesorera Municipal actuante para el período del 01/05/2018 al 30/04/2021, y el Tesorero Municipal Interino para el período del 14/11/2018 al 22/03/2019, no priorizaron los pagos que generan intereses moratorios, asimismo
- El Alcalde y Síndico por haber avalado con el "DESE" y el "VISTO BUENO" las erogaciones efectuadas.

La condición reportada ocasionó que se disminuyeran los recursos del 25% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES) en \$1,488.18, afectando los recursos financieros de la Municipalidad.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota recibida en fecha 2 de septiembre de 2022, el Alcalde Municipal y Síndico Municipal, manifiestan: "Que en relación a este hallazgo nos adherimos a las explicaciones y comentarios expuestos por el resto de servidores relacionados con el presente hallazgo."

En nota sin referencia de fecha 18 de agosto de 2022, la Tesorera Municipal, manifestó lo siguiente:

"La Unidad de Tesorería Municipal cancela oportunamente los recibos colectivos de energía eléctrica de la Comuna, siempre y cuando se cuente con la



disponibilidad financiera para poder efectuarlo; con respecto a cada uno de los montos detallados en la Tabla anterior les manifiesto lo siguiente:

La mora que reflejan los recibos colectivos de energía eléctrica de esta Municipalidad según tabla arriba detallada, se generó porque el pago no fue efectuado antes de su fecha de vencimiento; dicho servicio que corresponde al mes anterior al que se recibe y cancela el colectivo de energía servida a esta municipalidad; cabe mencionar que esta Tesorería verifica la disponibilidad financiera para ver si es posible el pago del dicho servicio eléctrico; entre las razones de vital importancia de lo sucedido es que no se contó en su momento con la disponibilidad financiera, prescindiendo siempre esperar recibir FODES y que estos fondos fuesen liberados con base a política Institucional de la Entidad Financiera correspondiente ya que la cuenta de ahorro se encuentra aperturada en el Banco de Fomento Agropecuario y de esta se hace el cargo y se abona a la cuenta del FODES 25% que está aperturada en el Banco Hipotecario; para poder solventar el pago de los servicios básicos pendientes. Las autoridades Municipales reservaban y daban prioridad a contar con fondos necesarios para el pago de planilla de salarios, ya que el FODES en su gran mayoría de veces fue recibido a fin de cada mes, por lo que esto no garantizaba poder salir con los pagos necesarios e importantes en su fecha exacta, dándole prioridad a las obligaciones Laborales que por ley había que honrar en fechas específicas y de forma Continua.

Cabe recalcar que en los meses del año dos mil veinte, se agudizó la Pandemia del COVID-19, el cual trajo como consecuencia la Priorización de recursos para poder paliar las diferentes necesidades de la comuna, también es oportuno recalcar que a partir del mes de Junio del año dos mil veinte hasta el mes de mayo del año dos mil veintiuno la Municipalidad no Recibió el Aporte en Calidad de FODES por parte del gobierno central, violentando la Ley FODES y el Art.207 de la Constitución de la República que Literalmente Dice: "Los fondos municipales no se podrán centralizar en el Fondo General del Estado, ni emplearse sino en servicios y para provecho de los Municipios" lo cual repercutió a esta Comuna, a poder priorizar fondos para el cumplimiento de los fines institucionales.

Dadas las circunstancias anteriormente indicadas la Tesorería Municipal no es Responsable de la Cancelación de Intereses a la empresa distribuidora del servicio de energía Eléctrica, por la Falta de Recursos Financieros para cubrir con todas las obligaciones de la Comuna, cuando no se cuenta con la liquidez necesaria para honrar los compromisos Institucionales."



En nota sin referencia de fecha 18 de agosto de 2022, el Tesorero Municipal Interino, manifestó lo siguiente:

"La Unidad de Tesorería Municipal cancela oportunamente los recibos colectivos de energía eléctrica de la Comuna, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad financiera para poder efectuarlo; con respecto a cada uno de los montos detallados en la Tabla anterior les Manifiesto lo Siguiente:

La mora que reflejan los recibos colectivos de energía eléctrica de esta Municipalidad según tabla arriba detallada, se generó porque el pago no fue efectuado antes de su fecha de vencimiento; dicho servicio que corresponde al mes anterior al que se recibe y cancela el colectivo de energía eléctrica servida a esta municipalidad; cabe mencionar que esta Tesorería verifica la disponibilidad financiera para ver si es posible el pago del dicho servicio eléctrico; entre las razones de vital importancia de lo sucedido es que no se contó en su momento con la disponibilidad financiera, prescindiendo siempre esperar recibir FODES y que estos fondos fuesen liberados con base a política Institucional de la Entidad Financiera correspondiente ya que la cuenta de ahorro se encuentra aperturada en el Banco de Fomento Agropecuario y de esta se hace el cargo y se abona a la cuenta del FODES 25% que está aperturada en el Banco Hipotecario; para poder solventar el pago de los servicios básicos pendientes.

Las autoridades Municipales reservaban y daban prioridad a contar con fondos necesarios para el pago de planilla de salarios, ya que el FODES en su gran mayoría de veces fue recibido a fin de cada mes, por lo que esto no garantizaba poder salir con los pagos necesarios e importantes en su fecha exacta, dándole prioridad a las obligaciones Laborales que por ley había que honrar en fechas específicas y de forma Continua."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

En relación a lo comentado por el Alcalde Municipal y Síndico Municipal, consideramos que la condición se mantiene, debido a que se han limitado a justificar que se adhieren a lo que expreso la Unidad de Tesorería; sin embargo, no aportan nuevos elementos ni evidencia al respecto, en la calidad en que actuaron.

Después de analizar los argumentos presentados por la Tesorera Municipal actuante para el período del 01/05/2018 al 30/04/2021, y el Tesorero Municipal Interino para el período del 14/11/2018 al 22/03/2019, consideramos que la condición se mantiene, ya que estos manifiestan que no poseían disponibilidad financiera para poder efectuar el pago de energía eléctrica oportunamente, pero



no agrega evidencia en cuanto a nota con su respectivo detalle de los pagos y la disponibilidad al momento del vencimiento de cada uno de los recibos pagados fuera de la fecha, dirigida al Gerente Financiero en la que le planteara dicha situación. Además, expresan que preferían siempre esperar recibir el FODES y que estos fondos fuesen liberados; sin embargo, poseen fondos propios de los cuales no hicieron uso de forma oportuna o buscar alternativas con el Operador de Energía Eléctrica, de modo tal que no se repitiera pagar extemporáneamente el citado servicio.

Posterior a la Lectura del Borrador de Informe, la Tesorera Municipal, no presentó argumentos adicionales, por lo que, ratificamos nuestros comentarios.

Hallazgo No. 5

PRESTAMOS INTERNOS PARA GASTOS CORRIENTES

Comprobamos que, durante el período de examen del 1 de mayo 2018 al 30 de abril 2021, la Municipalidad de Nueva Concepción realizó préstamos al FODES 5% de Preinversión hasta por la suma de \$30,000.00; 75% FODES de sobrantes de proyectos por un monto de \$50,000.00; 2% (inversión) FODES por la suma de \$40,000.00; además, del 5% de Fiestas (fondos propios) por el monto de \$20,000.00, para ser utilizados en gastos relacionados con el pago de planillas de salarios permanentes, dietas, planillas de prestaciones laborales del ISSS-AFP, facturas de energía eléctrica, agua, honorarios por prestación de servicios, a continuación, el detalle de las transferencias en concepto de préstamos internos:

Acuerdo Municipal/Acta	Partida No.	Fecha	Concepto	Monto	De la Cuenta denominada	Hacia la Cuenta denominada	Destino del Préstamo
Acuerdo 01 del acta número 32 del 20/08/2020.	08-000546	21/8/2020	Para sufragar compromisos adquiridos por la Municipalidad.	\$30,000.00	5% de Pre-inversión No. 00440002394	Tesorería Municipal 25% No.00440 002378	Pago de salarios a empleados Municipales, servicios de energía eléctrica, recibo de agua, y honorarios por Prestación de Servicios Profesionales
Sub Total 5% de Preinversión				\$30,000.00			
Acuerdo 01 del acta número 32 del 20/08/2020.	08-000547	21/8/2020	Para sufragar compromisos adquiridos por la	\$20,000.00	FODES 75% Sobrantes de Proyectos No. 01440018897	Tesorería Municipal 25% No.00440	Pago de salarios a empleados Municipales



Acuerdo Municipal/Acta	Partida No.	Fecha	Concepto	Monto	De la Cuenta denominada	Hacia la Cuenta denominada	Destino del Préstamo
			Municipalidad.			002378	servicios de energía eléctrica, recibo de agua, y honorarios por Prestación de Servicios Profesionales
Acuerdo 03 del acta número 36 del 17/09/2020.	09-000582	21/9/2020	Para sufragar compromisos adquiridos por la Municipalidad.	\$30,000.00	FODES 75% Sobrantes de Proyectos No. 01440018897	Tesorería Municipal 25% No.00440 002378	Pago de salarios a empleados Municipales, servicios de energía eléctrica, recibo de agua, y honorarios por Prestación de Servicios Profesionales
Sub Total 75% FODES				\$50,000.00			
Acuerdo 03 del acta número 36 del 17/09/2020.	09-000581	21/9/2020	Para sufragar compromisos Adq. por la Municipalidad.	\$40,000.00	Fodes 2% No.200-370-810263-2	Tesorería Municipal 25% No.00440 002378	Pago de planilla de salarios de los empleados, servicios de energía eléctrica, agua, dietas, prestación de Servicios Profesionales
Sub Total 2% FODES				\$40,000.00			
Acuerdo 07 del acta número 02 del 14/01/2020.	01-000263	20/1/2021	Para sufragar compromisos Adq. por la Municipalidad.	\$7,000.00	5% Fiestas No.0044000238 6	Tesorería Municipal 25% No.00440 002378	Pago de planilla de salarios de los empleados, servicios de energía eléctrica, agua, dietas, prestación de Servicios Profesionales
Acuerdo 02 del acta número 06 del 11/02/2021	02-000449	13/2/2021	Para sufragar compromisos Adq. por la Municipalidad.	\$13,000.00	5% Fiestas No.0044000238 6	Tesorería Municipal 25% No.00440 002378	Pago de planillas de salario de empleados, honorarios por prestación de Servicios



Acuerdo Municipal/Acta	Partida No.	Fecha	Concepto	Monto	De la Cuenta denominada	Hacia la Cuenta denominada	Destino del Préstamo
							Profesionales
Sub Total 5% FIESTAS				\$20,000.00			
TOTAL, PRESTAMOS INTERNOS				\$140,000.00			

La Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Públicos Municipales de Nueva Concepción, Decreto No.22 Diario Oficial Tomo 385 Libro 175 publicado el 21 de diciembre de 2009, en su artículo 9, establece: "Sobre todo ingreso destino al Fondo Municipal proveniente de tasas o derechos por servicios públicos de naturaleza administrativa o jurídica a que se refiere esta tarifa, que pagara el contribuyente; cancelarán simultáneamente al gravemente adicional al 5% para la celebración de ferias o Fiestas Patronales cívicas o Nacionales, exceptuándose de este gravamen lo que se cobren por medio de tiquetes autorizados por la Corte de Cuentas de la República".

La Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, en su artículo 5, establece: "Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio. Los recursos provenientes del Fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y su mantenimiento para el buen funcionamiento; instalación, mantenimiento y tratamiento de aguas negras, construcción de servicios sanitarios, baños y lavaderos públicos, obras de infraestructura relacionada con tiangues, rastros o mataderos, cementerios, puentes, carreteras y caminos vecinales o calles urbanas y la reparación de éstas. Industrialización de basuras o sedimento de aguas negras, construcción y equipamiento de escuelas, centros comunales, bibliotecas, teatros, guarderías, parques, instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y campos permanentes de diversiones; así como también para ferias, fiestas patronales, adquisición de inmuebles destinados a las obras descritas; y al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares; incluyéndose el desarrollo de infraestructura, mobiliario y funcionamiento relacionados con servicios públicos de educación, salud y saneamiento ambiental, así como también para el fomento y estímulo a las actividades productivas de beneficio comunitario y programas de prevención a la violencia."

La Reforma a la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, pertinentes a fin de destinar un porcentaje adicional del



2% del Presupuesto del Estado al FODES para inversión en los 262 Municipios del país, emitida por Decreto Legislativo No.274, de fecha, 21 de marzo de dos mil diecinueve, Publicado en el Diario Oficial N°60, tomo 422 del 27 del mismo mes y año; indica que se sustituye el artículo 1 de la siguiente manera:

"Art. 1.- Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios de El Salvador, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado igual al diez por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto del Estado, que deberá consignarse en el mismo en cada ejercicio financiero fiscal y entregado en forma mensual y de acuerdo a los artículos 4 y 4-A de esta Ley. Los cuales podrán financiarse con:

- a) Los subsidios y aportes que le otorgue el Estado.
- b) Aportes y donaciones.
- c) Préstamos externos e internos.
- d) Bonos u otros ingresos que por cualquier concepto reciba.

Del equivalente al 8% de los ingresos corrientes netos del Estado que los Municipios reciban se utilizará el 25% para gastos de funcionamiento, según lo regulado en el artículo 8 de la presente Ley, y de este mismo 8% el equivalente a su 75% para gastos de inversión de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la presente Ley.

Del restante equivalente al 2% de los ingresos corrientes netos del Estado que los Municipios reciban, deberán ser destinados exclusivamente en inversión de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la presente Ley. Asimismo, de este 2% del FODES no se podrá pagar honorarios, dietas y salarios a los Funcionarios Municipales, ni cuotas de membresías a COMURES ni ISDEM, de igual manera, no se podrá utilizar para cancelar compromisos de deuda, ni como garantía para futuros compromisos..."

El Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece:

Artículo 10, "... Se entenderá por gastos de funcionamiento, los que se destinan a procurar bienes y servicios cuya duración o efecto útil desaparece con el ejercicio presupuestario en que se realizan, tales como el pago de salarios, jornales, dietas, aguinaldos, viáticos, transporte de funcionarios y empleados, servicio de telecomunicaciones, de agua, energía eléctrica, repuestos y accesorios para maquinaria y equipo..."

Artículo 12 inciso segundo: "Del 80% podrán utilizar hasta el 5% para gastos de preinversión. Se entenderán como gastos de pre-inversión para los efectos del presente Reglamento, los siguientes: Elaboración del Plan de Inversión del



municipio; Elaboración de carpetas técnicas; Consultorías; Publicación de Carteles de Licitación Pública y Privada..."

El Código Municipal en su artículo 57, establece: "Los miembros del Concejo, Secretario del Concejo, Tesorero, Gerentes, Auditor Interno, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma."

La deficiencia se originó debido a que:

- Los miembros del Concejo Municipal (Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primera Regidora Propietaria, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarta Regidora Propietaria, Quinto Regidor Propietario, Sexta Regidora Propietaria, Séptimo Regidor Propietario, quien fungió durante el período del 01 de mayo de 2018 al 21 de agosto de 2019; Cuarta Regidora Suplente con actuaciones de Séptima Regidora Propietaria durante el período del 22 de agosto de 2019 al 30 de abril de 2021, Octavo Regidor Propietario, autorizaron la utilización de los recursos FODES (5% y 75%) y 5% de Fiestas (Fondos Propios) para fines diferentes a los de su naturaleza y a la falta de planificación del uso de los fondos existentes del Municipio; asimismo,
- El Gerente Financiero por autorizar a la Tesorera a transferir fondos para fines diferentes a los destinados por la Ley, y no advertir al Concejo Municipal de la utilización de los referidos Fondos, y;
- La Tesorera Municipal por cancelar los montos transferidos, sin objetar las operaciones realizadas con base a la naturaleza de los recursos utilizados.

La condición ocasionó la utilización de fondos del 75% FODES y 5% de Fiestas (fondos propios), que deben ser utilizados prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio, así como para la celebración de ferias o fiestas patronales cívicas o nacionales y no para el pago de gastos de funcionamiento (corrientes)

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota recibida en fecha 2 de septiembre de 2022, los miembros del Concejo Municipal (Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primera Regidora Propietaria, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarta Regidora Propietaria, Quinto Regidor Propietario, Sexta Regidora Propietaria, Octavo Regidor Propietario y Cuarta Regidora Suplente, quien fungió en sustitución del Séptimo Regidor Propietario, por el periodo del 22/08/2019 al 30/04/2021), manifiestan lo siguiente:



"Que tal como lo comprobamos con la certificación del Acuerdo Municipal número UNO, tomado en Acta no.29, de fecha 18 de Agosto de 2022, el cual se agrega al presente escrito, el Concejo Municipal en aras de restituir a los distintos fondos de donde se prestó para sufragar los gastos de la municipalidad, ante los efectos negativos de la pandemia por covid-19, los cuales constituyen hechos de caso fortuito y de fuerza mayor; ha acordado transferir la cantidad de CIENTO TRES MIL DOLARES (\$103,00.00), teniéndose pendiente de restituir en la misma forma el valor restante, a fin de que dichos recursos se encuentren disponibles para los fines respectivos. (Ver ANEXO HALLZGO No.8)"

En nota sin referencia de fecha 18 de agosto de 2022, la Tesorera Municipal, manifestó lo siguiente:

"Relacionando tramos de la tabla adjunta:

Primer Tramo de la tabla con el subtotal 5% PREINVERSION de: \$30,000.00 cabe mencionar que se hizo el referido préstamo interno entre cuentas conforme a la necesidad que en ese momento aquejaba a la Municipalidad por no contar con la liquidez necesaria para cumplir con los compromisos adquiridos.

Segundo tramo de la tabla con el subtotal 75% FODES de \$153,000.00 cabe mencionar que se hizo el referido préstamo interno entre cuentas por la cantidad de \$153,000.00 conforme a la necesidad de cumplir con los compromisos que la Municipalidad tenía en su momento y al no contar con la liquidez para honrarlos.

Tercer tramo de la tabla con el subtotal 2% FODES de \$40,000.00 cabe mencionar que se hizo el referido préstamo interno entre cuentas por la cantidad de \$40,000.00 conforme a la necesidad de cumplir con los compromisos que la Municipalidad tenía y al no contar con la liquidez para honrarlos.

Cuarto tramo de la tabla con el subtotal 5% FIESTAS de \$20,000.00 cabe mencionar que se hizo el referido préstamo interno entre cuentas por la cantidad de \$20,000.00 conforme a la necesidad de cumplir con los compromisos que la Municipalidad tenía y al no contar con la liquidez para honrarlos.

Es de tomar en cuenta que los préstamos internos que se realizaron en el período observado, fueron encaminados a cumplir con los fines institucionales; así como es oportuno también manifestar que el período observado de los Préstamos son en los momentos de la Pandemia del COVID-19 y son dentro del Período que el Gobierno Central a través del Ministerio de Hacienda no le dio el Cumplimiento a la Ley del FODES, reteniendo de forma ilegal los fondos de la Municipalidad de Nueva Concepción, así como los fondos de las doscientas sesenta y dos municipalidades del país, siendo un hecho Notorio que no necesita



Prueba; en mayo del año 2021 se recibe parte del retraso de cuotas FODES adeudada a la Municipalidad y se logra consolidar parte de la deuda interna que se tenía, pero quedo los \$243,000.00 pendiente, por estar esperando en lo sucesivo las cuotas aun adeudadas para poder saldar los préstamos internos pendientes; para que así pudiese la Alcaldía de Nueva Concepción devolver los fondos denominados como deudas internas y poder saldar dichos préstamos internos entre cuentas, los cuales se hicieron con el único propósito de poder funcionar con normalidad como Municipalidad; esto llevo a que el Concejo Municipal, a través de los acuerdos Municipales respectivos Autorizo los préstamos así como también las Erogaciones respectivas.

Como Tesorera no formo parte del entorno Jurídico/Asesor del Gerente Financiero como tampoco del Concejo Municipal, para la toma de Decisiones que vayan encaminadas a honrar los compromisos Adquiridos como también para el buen funcionamiento de la Comuna, parte de mi función es cumplir las decisiones”

En nota sin referencia de fecha 18 de septiembre de 2022, la Apoderada Legal del Gerente Financiero, manifestó: "los préstamos internos fueron realizados debido a la necesidad que surgió en ese momento para poder atender los compromisos que se tenían con el personal Municipal y empresas o proveedores, como Gerente Financiero, solicitaba de manera verbal ingresos constantemente a la Unidad de Tesorería Municipal que se tenían en aquel momento para solventar los compromisos, el cual no eran suficientes, por lo que comunicaba a los miembros del Concejo Municipal de manera verbal en reuniones y explicaba la situación financiera, como autoridad máxima, siendo ellos quienes tomaban la decisión de realizar los préstamos internos para atender las necesidades urgentes que se tenían, el cual serían devueltos conforme se iba teniendo disponibilidad financiera, cabe destacar que en esas reuniones también estaba en ocasiones el Jurídico Municipal, como asesor,

Es de tomar en cuenta que los préstamos internos que se realizaron en el periodo observado, fueron encaminados a cumplir con los fines institucionales; así como es oportuno también manifestar que el periodo observado de los Préstamos son en los momentos de la Pandemia del COVID-19 y son dentro del Periodo que el Gobierno Central a través del Ministerio de Hacienda no le dio el Cumplimiento a la Ley del FODES, reteniendo de forma ilegal los fondos de la Municipalidad de Nueva Concepción, así como los fondos de las doscientas sesenta y dos municipalidades del país, siendo un hecho Notorio que no necesita Prueba; para poder funcionar como Municipalidad el Concejo Municipal, a través de los acuerdos Municipales respectivos Autorizo los préstamos, así como también las Erogaciones respectivas, con el objetivo principal de atender los compromisos urgentes con los empleados y proveedores.



Es de recalcar que en dichos Acuerdos quedó estipulado la devolución de estos fondos a las cuentas correspondientes según la disponibilidad financiera, muestra de ese compromiso es que ya realizó una parte de esos préstamos y recientemente El Concejo Municipal adquirió el compromiso por medio del Acuerdo Municipal, número 1, del Acta 29 de fecha 18 de agosto de 2022, para realizar la devolución de los préstamos pendientes. Se anexa Acuerdo Municipal, (anexo 3)

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Después de analizar los argumentos presentados por los miembros del Concejo Municipal (Alcalde, Síndico, Primera Regidora Propietaria, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarta Regidora Propietaria, Quinto Regidor Propietario, Sexta Regidora Propietaria y Cuarta Regidora Suplente con actuaciones de Séptima Regidora Propietaria); consideramos que la condición se mantiene, por lo siguiente:

En su respuesta han evidenciado mediante copia de libreta de la cuenta y nota de fecha 30 de agosto de 2022, dirigida al Banco Hipotecario, la solicitud y autorización del cargo de la cuenta corriente número 00440002378 denominada Tesorería Municipal de Nueva Concepción 25% Fodes, la cantidad de Ciento Tres Mil 00/100 (\$103,000.00), para abonar a la cuenta de ahorros No.01440018897 a nombre de Fondo de reintegro sobrantes de Proyectos 75% FODES; la suma de reintegros efectuada está conformada por los préstamos internos de fecha 20/10/2020 por \$45,000.00, del 30/04/2021 de \$39,000.00 y el del 15/02/2021 por valor de \$19,000.00; por lo que, la condición se modifico disminuyendo el valor total a \$140,000.00

Por otra parte, es necesario mencionar, que si bien es cierto que el Concejo Municipal según acuerdo No.1, Acta No.29 de fecha 18/08/2022, Numeral 2) autorizan que los \$140,000.00 restantes de los préstamos internos se paguen en cuotas de \$28,000.00 mensuales a final de cada mes, durante el periodo de agosto a diciembre de 2022, con la finalidad de reintegrar la totalidad de los valores restante de préstamos; sin embargo, esto no subsana la observación, ya que no existe certeza que el dinero será abonado a las respectivas cuentas, por lo que, la condición se mantiene.

Después de analizar los argumentos presentados por la Tesorera Municipal, consideramos que la condición se mantiene, por lo siguiente:

En sus comentarios confirma que no se han reintegrado los préstamos como lo ha señalado en su respuesta, razón por la que no subsana el incumplimiento



normativo que se efectuó en la utilización de los recursos del FODES (2% y 75%) y 5% de Fiestas (fondos propios) durante el periodo auditado; por otra parte, es necesario mencionar que existió una vulneración a los preceptos legales establecidos en la Ley del Fondo Para El Desarrollo Económico y Social (FODES) y su Reglamento; así como de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Públicos Municipales de Nueva Concepción.

La Tesorera manifiesta que los préstamos se dieron en momentos de la Pandemia del COVID-19, sin embargo, no muestra evidencia donde ella informara al Gerente Financiero, las posibles omisiones o violaciones a la ley.

Además, el hecho que existan acuerdos municipales autorizando los préstamos no la exime de su vinculación a la condición reportada ya que realizó las transferencias de fondos en los conceptos ya establecidos en el presente hallazgo, situación que no estaba contemplada en la normativa aplicable.

Es de tomar en cuenta que el Concejo Municipal ha evidenciado el reintegro de \$103,000.00, por lo que, la condición se ha modificado disminuyendo el valor total a \$140,000.00

Después de analizar los comentarios presentados por el Gerente Financiero, consideramos que la condición se mantiene, por lo siguiente:

En su respuesta hace referencia a que solicitaba los ingresos constantemente a la Unidad de Tesorería; sin embargo, no muestra evidencia de la documentación descrita. Además, reconoce que el Concejo autorizaba los préstamos internos para atender las necesidades urgentes que se tenían, sin objetar que la fuente de financiamiento no se podía realizar.

Por otra parte, es importante mencionar que, en el transcurso de la auditoría, se constató que el Gerente Financiero emitía Memorándum al Concejo donde les exponía la situación económica de las cuentas y a la cual podían realizar los préstamos internos, sin mencionar las infracciones a la Ley, sino que señala que los préstamos se irán remesando según se cuente con la disponibilidad financiera, razón por la cual no se subsana la condición señalada; no obstante, ésta se modificó disminuyendo la suma hasta \$140,000.00, valor pendiente de reintegro.



Hallazgo No. 6**EROGACIONES REALIZADAS AL CLUB ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL NUEVA CONCEPCIÓN "EMFUTNC", FUNDADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

Constatamos que la Municipalidad erogó veinticinco Mil Quinientos Dólares (\$25,500.00) a la CLUB ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL NUEVA CONCEPCION (EMFUTNC), en concepto de apoyo económico para cubrir todos sus gastos corrientes, identificándose las siguientes situaciones:

- a) La Junta Directiva del Club Escuela Municipal de Fútbol Nueva Concepción, estaba constituida por miembros del Concejo Municipal (Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primera Regidora Propietaria, Tercer Regidor Propietario, Cuarta Regidora Suplente con actuaciones de Séptimo Regidor Propietario y el Quinto Regidor Propietario) y como tal autorizaron el apoyo económico a dicho Club; no obstante, los otros miembros del Concejo pertenecientes a la Junta Directiva no se abstuvieron a votar.
- b) La EMFUTNC, fue constituida mediante escritura pública de fecha 11 de enero del año 2019, y fue inscrita en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, hasta el 21 de diciembre de 2020; sin embargo, la Municipalidad erogó la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00) durante el tiempo que duro su proceso de inscripción, citando en los acuerdos de referencia de constitución y la fotocopia simple de la Escritura Pública, además de los Diez Mil Quinientos Dólares (\$10,500.00) erogados posterior a la inscripción, (Ver Anexo No. 1)

El Código Municipal indica:

Artículo 44. "Todos los miembros del Concejo están obligados a asistir puntualmente a las sesiones, con voz y voto y no podrán retirarse de las mismas una vez dispuesta la votación; pero si algún miembro, su cónyuge o pariente dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad tuviere interés personal en el negocio de que se trata, deberá abstenerse de emitir su voto, retirándose de la sesión mientras se resuelve el asunto, incorporándose posteriormente a la misma".

Artículo 57 "Los miembros del Concejo, Secretario del Concejo, Tesorero, Gerentes, Auditor Interno, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la Ley o por violación de la misma."



Artículo 59 "Se prohíbe a los miembros del Concejo:

a) Intervenir en la resolución de asuntos municipales en que ellos estén interesados personalmente, su cónyuge o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o empresas en las cuales sean accionistas o ejecutivos"

Artículo 68 inciso 1º. "Se prohíbe a los municipios ceder o donar a título gratuito, cualquier parte de sus bienes de cualquier naturaleza que fueren, o dispensar el pago de impuesto, tasa o contribución alguna establecida por la Ley en beneficio de su patrimonio; salvo el caso de materiales o bienes para vivienda, alimentación y otros análogos, en caso de calamidad pública o de grave necesidad ..."

Artículo 86 "El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos.

Para que sean de legítimo abono los pagos hechos por los Tesoreros o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otras personas a su ruego si no supieren o no pudieren firmar, y contendrán "EL VISTO BUENO" del Síndico Municipal y el "DESE" del Alcalde, con el sello correspondiente, en su caso. "

La Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, establece lo siguiente:

Artículo 9 "Se entenderá que una asociación y fundación es sin fines de lucro, cuando no persiga el enriquecimiento directo de sus miembros, fundadores y administradores. En consecuencia, no podrán distribuir beneficios, remanentes o utilidades entre ellos, ni disponer la distribución del patrimonio de la entidad entre los mismos al ocurrir la disolución y liquidación de la entidad.

Las asociaciones y fundaciones no podrán ser fiadoras, caucioneras o avalistas de obligaciones.

Artículo 11 "Son asociaciones todas las personas jurídicas de derecho privado, que se constituyen por la agrupación de personas para desarrollar de manera permanente cualquier actividad legal."

Artículo 26 "Las asociaciones y fundaciones tienen derecho a solicitar el reconocimiento de su personalidad jurídica por el Estado, a través del Ministerio del Interior",



Artículo 27 "La existencia de las asociaciones y fundaciones se comprobará con el testimonio de la escritura pública de constitución, debidamente inscrita en el Registro.

Los administradores y representantes legales de una asociación o fundación comprobarán su calidad con el testimonio de la escritura de constitución de la entidad y de modificación en su caso y con la certificación del punto de acta en que conste su nombramiento o elección, debidamente inscrito en el Registro".

Artículo 64 "La personalidad y existencia jurídica de las asociaciones y fundaciones constituidas de acuerdo a esta ley, se adquiere mediante la inscripción del instrumento constitutivo de la entidad en el Registro, previo Acuerdo Ejecutivo para el caso de las asociaciones y por Decreto Ejecutivo para las fundaciones".

Artículo 66 "La existencia de las personas jurídicas sujetas a esta ley se probará con el instrumento debidamente inscrito o con la certificación del mismo extendida por el Director General".

La Ley de la Corte de Cuentas de la Republica en el artículo 28, establece: "Los servidores al ejercer el control previo financiero o administrativo, analizarán las operaciones propuestas antes de su autorización o ejecución, examinando su legalidad, veracidad, conveniencia, oportunidad y pertinencia; y podrán objetar, por escrito, las órdenes de sus superiores, expresando las razones de la objeción."

El Libro de Actas y Acuerdos Municipales establece:

El ACTA NÚMERO SIETE del día veintiuno de febrero del año dos mil diecinueve... ACUERDO NÚMERO OCHO, señala que: "El Concejo Municipal... ACUERDA: **1)** Aprobar un subsidio económico al Club Escuela Municipal de Fútbol Nueva Concepción hasta por la cantidad de Un Mil Quinientos 00/100 Dólares (\$1,500.00), cantidad que servirá para que el referido Club pueda saldar algunas de sus obligaciones económicas correspondientes al presente mes. Debiendo presentar a esta municipalidad la liquidación correspondiente dentro de los quince días siguientes de efectuada la erogación de fondos al mismo, que justifique la utilización de los fondos asignados; **2)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo, a efecto de erogar dicha cantidad; **3)** Autorizar a la de Tesorería Municipal para que con vista de los documentos correspondientes, realice la erogación de fondos a favor del mencionado Club hasta por la cantidad arriba señalada, misma que se erogará de la cuenta corriente de Fondos Propios y con cargo a la cifra Presupuestaria 56303 emitiendo cheque a nombre del



señor ..., quien según sus Estatutos de constitución, ha sido electo en el cargo de 4º. Vocal del Club, cargo que por el momento se encuentra vigente"...

El ACTA NÚMERO DIECIOCHO del día dieciséis de mayo del año dos mil diecinueve... ACUERDO NÚMERO DOS, señala que: "El Concejo Municipal... ACUERDA: **1)** Aprobar un subsidio económico al Club Escuela Municipal de Fútbol Nueva Concepción hasta por la cantidad de Dos Mil Quinientos 00/100 Dólares (\$2,500.00), cantidad que servirá para que el referido Club pueda saldar algunas de sus obligaciones económicas correspondientes al presente mes. Debiendo presentar a esta municipalidad la liquidación correspondiente dentro de los quince días siguientes de efectuada la erogación de fondos al mismo, que justifique la utilización de los fondos asignados; **2)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo, a efecto de erogar dicha cantidad; **3)** Autorizar a la de Tesorería Municipal para que con vista de los documentos correspondientes, realice la erogación de fondos a favor del mencionado Club hasta por la cantidad arriba señalada, misma que se erogará de la cuenta corriente de Fondos Propios y con cargo a la cifra Presupuestaria 56303 emitiendo cheque a nombre del señor ..., quien según sus Estatutos de Constitución, ha sido electo en el cargo de 4º. Vocal del Club, cargo que por el momento se encuentra vigente"...

El ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO del día veintidós de agosto del año dos mil diecinueve... ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES, señala que: "El Concejo Municipal... ACUERDA: **1)** Aprobar un subsidio económico al Club Escuela Municipal de Fútbol Nueva Concepción hasta por la cantidad de **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,000.00)**, cantidad que servirá para que el referido Club pueda saldar las obligaciones económicas tales como planillas de jugadores y cuerpo técnico entre otros. Debiendo presentar a esta municipalidad la liquidación correspondiente dentro de los quince días siguientes de agotado el fondo asignado, que justifique la utilización de los fondos asignados; **2)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo, a efecto de erogar dicha cantidad; **3)** Autorizar a la de Tesorería Municipal para que con vista de los documentos correspondientes, realice la erogación de fondos a favor del mencionado Club hasta por la cantidad arriba señalada, misma que se erogará de la cuenta corriente de Fondos Propios y con cargo a la cifra Presupuestaria 56303 emitiendo cheque a nombre del señor ..., quien según sus Estatutos de constitución y acta de elección de la nueva junta directiva ha sido electo en el cargo de 4º. Vocal del Club, elección que por el momento se encuentra vigente"...

El ACTA NÚMERO CUARENTA Y UNO del día treinta y uno de octubre del año dos mil diecinueve... ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE, señala que: "El



Concejo Municipal... ACUERDA: **1)** Aprobar un subsidio económico al Club Escuela Municipal de Fútbol Nueva Concepción hasta por la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,000.00), cantidad que servirá para que el referido Club pueda saldar las obligaciones económicas tales como planillas de jugadores y cuerpo técnico entre otros, Debiendo presentar a esta municipalidad la liquidación correspondiente dentro de los quince días siguientes de agotado el fondo asignado, que justifique la utilización de los fondos asignados; **2)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo, a efecto de erogar dicha cantidad; **3)** Autorizar a la de Tesorería Municipal para que con vista de los documentos correspondientes, realice la erogación de fondos a favor del mencionado Club hasta por la cantidad arriba señalada, misma que se erogará de la cuenta corriente de Fondos Propios y con cargo a la cifra Presupuestaria 56303 emitiendo cheque a nombre del señor..., quien según sus Estatutos de constitución y acta de elección de la nueva junta directiva ha sido electo en el cargo de 4º. Vocal del Club, elección que por el momento se encuentra vigente"...

El ACTA NÚMERO CUARENTA Y CINCO del día veintiocho de noviembre del año dos mil diecinueve... ACUERDO NÚMERO UNO, señala que: "El Concejo Municipal... ACUERDA: **1)** Aprobar un subsidio económico al Club Escuela Municipal de Fútbol Nueva Concepción hasta por la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,500.00), cantidad que servirá para que el referido Club pueda saldar las obligaciones económicas tales como planillas de jugadores y cuerpo técnico entre otros, Debiendo presentar a esta municipalidad la liquidación correspondiente dentro de los quince días siguientes de agotado el fondo asignado, que justifique la utilización de los fondos asignados; **2)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo, a efecto de erogar dicha cantidad; **3)** Autorizar a la de Tesorería Municipal para que con vista de los documentos correspondientes, realice la erogación de fondos a favor del mencionado Club hasta por la cantidad arriba señalada, misma que se erogará de la cuenta corriente de Fondos Propios y con cargo a la cifra Presupuestaria 56303 emitiendo cheque a nombre del señor ..., quien según sus Estatutos de constitución y acta de elección de la nueva junta directiva ha sido electo en el cargo de 4º. Vocal del Club, elección que por el momento se encuentra vigente"...

El ACTA NÚMERO CUARENTA Y SIETE del día doce de diciembre del año dos mil diecinueve... ACUERDO NÚMERO UNO, señala que: "El Concejo Municipal... ACUERDA: **1)** Aprobar un subsidio económico al Club Escuela Municipal de Fútbol Nueva Concepción hasta por la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA



(\$2,500.00), cantidad que servirá para que el referido Club pueda saldar las obligaciones económicas tales como planillas de jugadores y cuerpo técnico entre otros. Debiendo presentar a esta municipalidad la liquidación correspondiente dentro de los quince días siguientes de agotado el fondo asignado, que justifique la utilización de los fondos asignados; 2) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo, a efecto de erogar dicha cantidad; 3) Autorizar a la de Tesorería Municipal para que con vista de los documentos correspondientes, realice la erogación de fondos a favor del mencionado Club hasta por la cantidad arriba señalada, misma que se erogará de la cuenta corriente de Fondos Propios y con cargo a la cifra Presupuestaria 56303 emitiendo cheque a nombre del señor ..., quien según sus Estatutos de constitución y acta de elección de la nueva junta directiva ha sido electo en el cargo de 4º. Vocal del Club, elección que por el momento se encuentra vigente"...

El ACTA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE del día diecisiete de diciembre del año dos mil veinte... ACUERDO NÚMERO CATORCE, señala que: "El Concejo Municipal... ACUERDA: 1) Aprobar un subsidio económico al Club Escuela Municipal de Fútbol Nueva Concepción hasta por la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$3,500.00)**, cantidad que servirá para que el referido Club pueda saldar las obligaciones económicas correspondientes al presente mes. Debiendo presentar a esta municipalidad la liquidación correspondiente dentro de los quince días siguientes de efectuada la erogación de fondos al mismo, que justifique la utilización de los fondos asignados; 2) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo, a efecto de erogar dicha cantidad; 3) Autorizar a la de Tesorería Municipal para que con vista de los documentos correspondientes realice la erogación de fondos a favor del mencionado Club hasta por la cantidad arriba señalada, misma que se erogará de los **Fondos Propios** y con cargo a la cifra Presupuestaria 56303 emitiendo cheque a nombre del señor ..., quien según sus Estatutos de constitución y acta de elección de la nueva junta directiva ha sido electo en el cargo de 4º. Vocal del Club, elección que por el momento se encuentra vigente. La votación de este acuerdo es por 8 votos: ya que se abstienen de votar el Señor Alcalde Municipal y el Señor Síndico Municipal por tener ambos intereses directos en sus calidades de Presidente de dicho Club y Tesorero del Equipo respectivamente, en el asunto deliberado mediante el presente Acuerdo" ...

El ACTA NÚMERO OCHO del día veinticinco de febrero del año dos mil veintiuno... ACUERDO NÚMERO TRES, señala que: "El Concejo Municipal... ACUERDA: 1) Aprobar un subsidio económico al Club Escuela Municipal de Fútbol Nueva Concepción hasta por la cantidad de **DOS MIL 00/100 DOLARES (\$2000.00)**, cantidad que servirá para que el referido Club pueda saldar las



obligaciones económicas correspondientes al presente mes, debiendo presentar a esta municipalidad la liquidación correspondiente dentro de los quince días siguientes de efectuada la erogación de fondos al mismo, que justifique la utilización de los fondos asignados; **2)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo, a efecto de erogar dicha cantidad; **3)** Autorizar a la de Tesorería Municipal para que con vista de los documentos correspondientes realice la erogación de fondos a favor del mencionado Club hasta por la cantidad arriba señalada, misma que se erogará de los **Fondos Propios** y con cargo a la cifra Presupuestaria 56303 emitiendo cheque a nombre del señor ..., quien según sus Estatutos de constitución y acta de elección de la nueva junta directiva ha sido electo en el cargo de 4º. Vocal del Club, elección que por el momento se encuentra vigente. La votación de este acuerdo es por 7 votos; ya que se abstiene de votar el Señor Alcalde Municipal por tener interés directo en su calidad de Presidente de dicho Club y en el asunto deliberado mediante el presente Acuerdo, también salvan el voto el Señor ... Señorita ..., de la fracción del partido ..."

El ACTA NÚMERO DOCE del día veinticinco de marzo del año dos mil veintiuno... ACUERDO NÚMERO UNO, señala que: "El Concejo Municipal... ACUERDA: **1)** Aprobar un subsidio económico al Club Escuela Municipal de Fútbol Nueva Concepción hasta por la cantidad de **DOS MIL 00/100 DOLARES (\$2000.00)**, cantidad que servirá para que el referido Club pueda saldar las obligaciones económicas correspondientes al presente mes, debiendo presentar a esta municipalidad la liquidación correspondiente dentro de los quince días siguientes de efectuada la erogación de fondos al mismo, que justifique la utilización de los fondos asignados; **2)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo, a efecto de erogar dicha cantidad; **3)** Autorizar a la de Tesorería Municipal para que con vista de los documentos correspondientes realice la erogación de fondos a favor del mencionado Club hasta por la cantidad arriba señalada, misma que se erogará de los **Fondos Propios** y con cargo a la cifra Presupuestaria 56303 emitiendo cheque a nombre del señor ..., quien según sus Estatutos de constitución y acta de elección de la nueva junta directiva ha sido electo en el cargo de 4º. Vocal del Club, elección que por el momento se encuentra vigente. La votación de este acuerdo es por 7 votos; ya que se abstienen de votar el Señor Alcalde Municipal por tener interés directo en su calidad de Presidente de dicho Club y en el asunto deliberado mediante el presente Acuerdo, también salvan el voto el Señor ... y Señorita ..., de la fracción del partido ..."

El ACTA NÚMERO quince del día veintidós de abril del año dos mil veintiuno... ACUERDO NÚMERO OCHO, señala que: "El Concejo Municipal... ACUERDA: **1)** Aprobar un subsidio económico al Club Escuela Municipal de Fútbol Nueva Concepción hasta por la cantidad de **TRES MIL 00/100 DOLARES (\$3,000.00)**



cantidad que servirá para que el referido Club pueda saldar las obligaciones económicas correspondientes al presente mes, debiendo presentar a esta municipalidad la liquidación correspondiente dentro de los quince días siguientes de efectuada la erogación de fondos al mismo, que justifique la utilización de los fondos asignados; 2) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo, a efecto de erogar dicha cantidad; 3) Autorizar a la Unidad de Tesorería Municipal para que con vista de los documentos correspondientes realice la erogación de fondos a favor del mencionado Club hasta por la cantidad arriba señalada, misma que se erogará de los **Fondos Propios** y con cargo a la cifra Presupuestaria 56303 emitiendo cheque a nombre del señor ..., quien según sus Estatutos de constitución y acta de elección de la nueva junta directiva ha sido electo en el cargo de 4º Vocal del Club, elección que por el momento se encuentra vigente. La votación de este acuerdo es por 7 votos; ya que se abstienen de votar el Señor Alcalde Municipal por tener interés directo en su calidad de Presidente de dicho Club y en el asunto deliberado mediante el presente Acuerdo, también salvan el voto el Señor ..., y Señorita ..., de la fracción del partido ..."

La deficiencia se originó debido a que:

- Los miembros del Concejo Municipal (Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primera Regidora Propietaria, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarta Regidora Propietaria, Quinto Regidor Propietario, Sexta Regidora Propietaria, Séptimo Regidor Propietario, quien fungió durante el período del 01 de mayo de 2018 al 21 de agosto de 2019; Cuarta Regidora Suplente con actuaciones de Séptima Regidora Propietaria quien fungió durante el período del 22 de agosto de 2019 al 30 de abril de 2021, Octavo Regidor Propietario, autorizaron la erogación de los gastos; no obstante, estar destinados a una Entidad de la que formaban parte como miembros de la Junta Directiva de "EMFUTNC", y sin estar inscrita (del 02/04/2019 al 16/12/2019) en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro;
- El Alcalde, no obstante haber razonado su voto, avaló dichos pagos con el "DESE";
- El Síndico Municipal por estampar el "VISTO BUENO" y por
- La Tesorera Municipal, por no objetar los pagos y avalarlos con el "PAGADO".

En consecuencia, los pagos efectuados al Club Escuela Municipal de Fútbol Nueva Concepción carecen de legalidad, generando una afectación de los recursos propios en \$25,500.00.



COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota recibida en fecha 2 de septiembre de dos mil 2022, los miembros del Concejo Municipal (Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primera Regidora Propietaria, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarta Regidora Propietaria, Quinto Regidor Propietario, Sexta Regidora Propietaria, Séptimo Regidor Propietario actuante del 1/05/2018 al 21/08/2019, Octavo Regidor Propietario y Cuarta Regidora Suplente, quien fungió en sustitución del Séptimo Regidor Propietario, por el periodo del 22/08/2019 al 30/04/2021), manifiestan lo siguiente:

"En relación a este hallazgo le manifestamos que respetamos pero no compartimos el criterio sostenido por el equipo auditor respecto de este hallazgo al expresar que los pagos efectuados al Club Escuela Municipal de Fútbol Nueva Concepción, carecen de legalidad, generando una afectación de los recursos propios en \$25,500.00; ya que los aportes económicos otorgados a dicho Club se hicieron con base a lo establecido en el Art.4 numeral 4 del Código Municipal, el cual establece entre otros, que es competencia de los Municipios, la promoción del deporte. Así también a los dispuesto en el Decreto Legislativo 1018, de fecha 30 de abril de 2015, mediante el cual se incorporó una interpretación autentica a dicha disposición del Código Municipal.

Asimismo, consideramos oportuno aclarar que no existe interés personal entre los miembros del cuerpo directivo del club y este Concejo, ya que dicho Club es una organización sin fines de lucro que hubo la necesidad de crearla para participar como municipio en la Tercera División Profesional de Fútbol de la Federación Salvadoreña de Fútbol, lo anterior a raíz de las reglas que impone la FIFA.

En ese sentido y con base a lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y los Arts. 31 y 32 del Reglamento de POLITICAS INTERNAS DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL, contenidas en el Decreto No.2, emitido por el Presidente de la Corte de Cuentas de la República, en fecha veintiocho de enero de dos mil quince, respetuosamente les solicitamos, que luego que se realice el análisis correspondiente a la documentación presentada se tenga por desvanecido este hallazgo."

En nota sin referencia de fecha 18 de agosto de 2022, la Tesorera Municipal, manifestó lo siguiente:

La Unidad de Tesorería cumple las decisiones emanadas por el concejo Municipal como Máxima Autoridad de esta Comuna; siendo que para cada una



de las erogaciones se cumple con lo estipulado en las Certificaciones de los Acuerdos Municipales correspondiente.

Partiendo que el Concejo Municipal de Nueva Concepción cuentan con las Unidades asesoras correspondientes establecidas en el Organigrama Institucional para la Toma de Decisiones; desde ese punto de vista la Tesorería no es responsable ni influyente de las decisiones tomadas por Concejo Municipal, esta Unidad, solamente se limita a cumplir las órdenes que la Reglamentación legal establece y dándole Cumplimiento al Art.34.- del Código Municipal que literalmente Dice: "Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Después de analizar los argumentos presentados por los miembros del Concejo Municipal (Alcalde, Sindico, Primera Regidora Propietaria, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarta Regidora Propietaria, Quinto Regidor Propietario, Sexta Regidora Propietaria y Cuarta Regidora Suplente con actuaciones de Séptima Regidora Propietaria);

Es importante mencionar, que no se está cuestionando las funciones del Concejo a la que hace referencia en su respuesta, ni el hecho de que apoye al Deporte; asimismo, en su respuesta expresan que dicho Club es una organización sin fines de lucro; sin embargo, dicha calidad no la tenía al momento de realizar las erogaciones ya que la existencia de las asociaciones y fundaciones se comprueba con el testimonio de la escritura pública de Constitución, inscrita en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.

Finalmente, debido a que la Junta Directiva del Club Escuela Municipal de Fútbol Nueva Concepción, al estar conformada por los mismos miembros del Concejo Municipal, existió conflicto de intereses debido a que las mismas personas autorizaban y entregaban, recibían los fondos.

Después de analizar los argumentos de la Tesorera Municipal, la condición se mantiene, por lo siguiente:

Debido a que, al momento de realizar el pago, se ha limitado a considerar únicamente que existiera el acuerdo del Concejo Municipal, sin verificar que la documentación que sustentara los pagos cumpliera con los aspectos normativos



mencionados como criterios en el presente hallazgo; situación que no hizo del conocimiento al Gerente Financiero por ser su jefe inmediato.

Posterior a la lectura del Borrador de Informe, la Tesorera Municipal no ha presentado argumentos adicionales ni evidencia, por lo que, se mantiene la deficiencia.

El Séptimo Regidor Propietario actuante durante el periodo del 1 de mayo de 2018 al 21 de agosto de 2019, se encuentra fuera del país; no obstante, se realizó visita a las Instalaciones de la Cooperativa Caja de Crédito de Nueva Concepción, en donde trabaja la esposa para entregar Comunicación de Borrador de Informe según nota número: REF-DAUNO-688.8-2022, de fecha 11 de agosto de 2022; sin embargo, dicho documento no fue recibido; por lo que, se procedió a elaborar el acta respectiva; por lo tanto, la condición se mantiene.

Hallazgo No. 7

FALTA DE PUBLICACIONES EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS DE EL SALVADOR (COMPRASAL)

Comprobamos que, no se realizó publicación en el Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador "COMPRASAL" del Ministerio de Hacienda, la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021, ni los resultados de adjudicación de los procesos de adquisición de bienes y servicios, conforme al detalle siguiente:

No	Descripción	Modalidad de Contratación	Monto, S/carpeta
1.	LG-20190016, Compra de materiales pétreos para construcción del proyecto Concreteado de un tramo de calle en colonia las victorias.	Libre Gestión	\$48,500.00
2.	LG-20190027 ejecución completa del Proyecto: "Instalación de Bomba y Distribución de Red de Agua Potable En Caserío Chanzunte Cantón Los Chilamates"	Libre Gestión	\$36,000.00
3.	LG-2020009, Adquisición de materiales de construcción para ejecución de proyecto: "Concreteado de calle en colonia las victorias, segunda etapa"	Libre Gestión	\$47,500.00
4.	LG-20190011, Compra de materiales de construcción, del Proyecto: Bacheo de calles Urbanas, 2019.	Libre Gestión	\$35,000.00
5.	LG-20190011, Compra de materiales de construcción; Proyecto: "Concreteado de Calle Arturo Gutiérrez"	Libre Gestión	\$48,800.00
6.	Proyecto: "Introducción de Agua Potable en Colonia Prados de Montesion, Cantón Santa Rosa"	Libre Gestión	\$24,000.00
7.	Proyecto: Construcción de Techado en Complejo Educativo Arracaos	Libre Gestión	\$38,000.00
8.	LG 20200019, Proyecto: "Construcción de Techado en la Placita en Cantón Potrero Sula"	Libre Gestión	\$48,800.00
9.	LG2020008, Adquisición de Materiales de construcción del Proyecto: "Concreteado en Calle Arturo Gutiérrez, Segunda Etapa"	Libre Gestión	\$47,500.00
10.	LG2020001, Proceso de contratación del realizador del proyecto: "Instalación de Red de agua potable en Cantón Los Chilamates"	Libre Gestión	\$40,000.00
11.	LG20200024, Compra de materiales para ejecución de proyecto: "Introducción de Agua Potable en Colonia Prados de Montesion, Cantón Santa Rosa"	Libre Gestión	\$24,000.00



12.	LG2020005, Contratación de realizador para la obra del proyecto: Instalación de Bomba En Pozo y instalación de red de distribución de Agua potable en colonia los sitios cantón los Chilamates	Libre Gestión	\$40,000.00
13.	LP07/2020 AMNC; ejecución completa del Proyecto: "Concreteado de un tramo de calle entre calle Arturo Gutiérrez y calle de Colonia Las Victorias"	Licitación Pública	\$255,000.00
14.	Contratación de servicios de mano de obra del Proyecto: "Construcción de Gradas con lecho en la Cancha de fútbol de Cantón Santa Rosa"	Contratación Directa	\$17,000.00
15.	2018008 Proyecto de Compra de Combustible Segunda Etapa, año 2018	Contratación Directa	\$55,000.00
16.	2019002 Proyecto de Compra de Combustible, año 2019	Contratación Directa	\$85,000.00
17.	CD01/2020 Proyecto de Compra de Combustible, 2020	Contratación Directa	\$67,765.50
18.	Celebración de Fiestas Patronales del Municipio de Nueva Concepción, año 2019	Libre Gestión	\$ 82,000.00
19.	Proyecto: Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades, 2019;	Contratación Directa	\$230,000.00
20.	Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, 2019	Libre Gestión	\$ 120,000.00
21.	Promoción de la Educación, la cultura, la Ciencias y las Artes 2019	Libre Gestión	\$ 130,000.00
22.	Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2019	Libre Gestión	\$ 125,000.00
23.	Celebración de Fiestas Patronales del Municipio de Nueva Concepción, año 2020	Libre Gestión	\$ 82,000.00
24.	Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, 2020	Libre Gestión	\$ 160,000.00
25.	Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2020	Libre Gestión	\$ 165,000.00
26.	Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades, 2020	Libre Gestión	\$ 280,000.00

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece:

Art. 1. "...Las adquisiciones y contrataciones de la administración pública se regirán por principios y valores tales como: no discriminación, publicidad, libre competencia, igualdad, ética, transparencia, imparcialidad, probidad, centralización normativa y descentralización operativa, tal como están definidos en la ley de ética gubernamental."

Art. 10. "La UACI estará a cargo de un Jefe, el cual será nombrado por el titular de la institución; quien deberá reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 8 de la presente Ley, y sus atribuciones serán las siguientes:

a) Cumplir las políticas, lineamientos y disposiciones técnicas que sean establecidas por la UNAC, y ejecutar todos los procesos de adquisiciones y contrataciones objeto de esta Ley..."

Art. 57 "...La UACI, además, deberá publicar en el sistema electrónico de compras públicas, y por lo menos en uno de los medios de prensa escrita de circulación nacional, los resultados del proceso, una vez transcurrido el plazo para la interposición de recursos de revisión y no se haya hecho uso de éste"



Art. 68, "Para efectos de esta Ley, se entenderá por Libre Gestión aquel procedimiento simplificado por medio del cual las instituciones seleccionan al contratista que les proveerá obras, bienes, servicios o consultorías, hasta por el monto establecido en esta Ley. Las convocatorias para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas"

Art. 71. Para efectos de esta ley, se entenderá por contratación directa la forma que una institución contrata con una o más personas naturales o jurídicas, manteniendo los criterios de competencia cuando aplique, salvo en los casos que no fuere posible debido a la causal que motiva la contratación, tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución, junta directiva, consejo directivo o concejo municipal, según sea el caso, debiendo además publicarla en el sistema electrónico de compras públicas, invocando la causal correspondiente que la sustenta.

El Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Establece:

Art. 3.- "Las adquisiciones y contrataciones se regirán por los principios de publicidad, ..., transparencia, ...

Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

a) Publicidad; Difundir a los administrados la información relacionada con los procesos de adquisición y contratación que desarrollan las Instituciones, a través de los medios y bajo los parámetros establecidos en la Ley.

e) Transparencia; Actuar de manera accesible, para que toda persona natural o jurídica que tenga interés legítimo, pueda conocer de los procesos de adquisición y contratación que desarrollan las instituciones y si las actuaciones del servidor público son apegadas a la Ley, a la eficiencia, a la eficacia y a la responsabilidad."

Art. 8.- "El Sistema Electrónico de Compras es un elemento del Sistema Integrado de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, cuya finalidad es automatizar las operaciones de los procesos de adquisiciones y contratación de obras, bienes y servicios que la Administración Pública realice en el marco de la Ley, el cual constituye un sistema informático centralizado al que se accede a través de Internet; permitiendo el intercambio de información entre los participantes del proceso y la Institución Contratante, así como la publicación de información que deba registrarse o publicarse dentro de un entorno de seguridad razonable; su uso es obligatorio para todas las instituciones y entidades sujetas a la citada Ley...".



Art. 12. "El Jefe UACI tendrá las atribuciones señaladas en el Art. 10 de la Ley, en el marco de las cuales deberá: ... c) Publicar y actualizar toda la información institucional requerida en el Registro conforme lo dispuesto en la Ley y el Presente Reglamento, una vez se habiliten los módulos pertinentes, ...".

Art. 16. "Las instituciones, a más tardar treinta días calendario después que su presupuesto haya sido aprobado por la Asamblea Legislativa o en su caso, por los Concejos Municipales, pondrán a disposición del público su programación anual de adquisiciones y contrataciones del período presupuestario siguiente. La misma deberá ser publicada íntegramente en el Sistema Electrónico de Compras Públicas y además, podrán utilizar las carteleras institucionales o los medios de comunicación físicos o tecnológicos de la Institución.

El carácter público de la programación no implicará compromiso alguno de adquisición o contratación y podrá ser modificado sin responsabilidad alguna para la Institución.

Si durante el seguimiento a la ejecución de la programación anual de adquisiciones y contrataciones se realizan modificaciones a la programación, éstas deberán ser publicadas trimestralmente en el Sistema Electrónico de Compras Públicas y además, se podrán utilizar los mismos medios enunciados anteriormente."

El Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por el Ministerio de Hacienda, establece: Numeral 6.1.1.7. "La UACI deberá publicar en COMPRASAL la programación a más tardar 30 días calendario después de aprobado el presupuesto general de la nación, presupuestos especiales o municipales, según el caso, con el propósito de garantizar que la información sea del conocimiento de los potenciales Oferentes y del público en general."

La deficiencia fue originada por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), al no cumplir con las disposiciones legales relacionadas a la publicación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) y los resultados de Adjudicación en el Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), señaladas como criterios.

La condición reportada ocasionó que la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones y los procesos de adquisición y contratación ejecutados por libre gestión y Licitación Pública no cumplieran con los principios de publicidad y transparencia, enunciados en la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública (Art. 1) y su Reglamento (Art. 3).



COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota sin referencia de fecha 19 de agosto de 2022, la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones; manifestó: "Al respecto manifiesto que las programaciones Anuales de adquisiciones y contrataciones correspondiente a los años señalados, fueron elaboradas, pero no se publicaron en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, debido a que el cierre de la PACC en el sistema COMPRASAL se hace al principio del año, generalmente en el mes de enero de cada año, y en esas fechas no se contaba con la información completa de las unidades solicitantes, ni el detalle de los proyectos a ejecutarse en cada año.

En cuanto a la publicación de resultados de adjudicación de los procesos de adquisición de bienes y servicios, se manifiesta que se debió a un error involuntario el de no publicar tales resultados."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Con respecto a lo comentado por la Jefa UACI, la condición se mantiene, debido a que en sus comentarios en síntesis se ha limitado a expresar que la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), no fue publicada en el Sitio Electrónico de Compras Públicas de El Salvador (COMPRASAL), porque éste cierra la PAAC al principio del año y en ese momento no estaba terminada por falta de información de las unidades solicitantes; además, debido a que el Gerente Financiero no había entregado el Presupuesto; no obstante, esto no justifica la existencia del incumplimiento normativo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; asimismo, no se evidenció haber establecido fechas y plazos a las unidades solicitantes para la entrega de información que permitiera realizar la consolidación de la PAAC, antes del cierre en el Sistema y así efectuar su respectiva publicación; por otra parte, es necesario mencionar los presupuestos municipales fueron aprobados por el Concejo Municipal con anticipación; siendo así que el año 2019, fue aprobado por medio de Acuerdo Municipal No. 1, Acta No. 35 de fecha 27 de diciembre de 2018, para el año 2020 según Acuerdo Municipal No. 10, Acta No. 48 de fecha 19 de diciembre de 2019 y para el año 2021 por medio del Acuerdo Municipal No. 37, Acta No. 46 de fecha 26 de noviembre de 2020, por lo que, no es justificable el argumento presentado.

En relación a la publicación de los procesos realizados para la adquisición de bienes y servicios, detallados en la condición justifica que se debió a un error involuntario; sin embargo, existió un incumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el artículo 57 y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), relacionado a la publicación de los



procesos efectuados por la modalidad de licitación pública y libre gestión; por lo que, la deficiencia se mantiene.

Hallazgo No. 8

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADOS EN PROPIEDAD PRIVADA.

Comprobamos que, durante el periodo examinado, la Municipalidad de Nueva Concepción, ejecutó proyectos de infraestructura hasta por un monto de US\$54,134.96 en terrenos propiedad de Asociaciones de Desarrollo Comunal del Municipio (ADESCOS), según detalle:

No.	Proyecto ejecutado	Propiedad del Inmueble	Monto ejecutado
1.	Proyecto: "Cambio de Equipo de Bombeo de Combustión a Sistema Eléctrico en Cantón Laguna Seca"	Comunidad "Pro mejoramiento del Cantón Laguna Seca"	\$ 30,106.88
2.	Proyecto: "Introducción de Agua Potable en Colonia Prados de Montesión, Cantón Santa Rosa"	ADESCO Colonia Prados de Montesión, Cantón Santa Rosa.	\$ 24,028.08
Total			\$54,134.96

El Código Municipal, establece:

Art. 51. "Además de sus atribuciones y deberes como miembro del Concejo, corresponde al Síndico: ... d) Examinar, fiscalizar las cuentas municipales, proponiendo al Concejo las medidas que tiendan a evitar inversiones ilegales, indebidas o de abusos en el manejo de los recursos del municipio".

Art. 57. "Los miembros del Concejo, Secretario del Concejo, Tesorero, Gerentes, Auditor Interno, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la Ley o por violación de la misma"

Art. 61. "Son bienes del Municipio:

1. Los de uso público, tales como plazas, áreas verdes y otros análogos;
2. Los bienes muebles o inmuebles, derechos o acciones que por cualquier título ingresen al patrimonio municipal o haya adquirido o adquiera el municipio o se hayan destinado o se destinen a algún establecimiento público municipal."

Art. 68. "Se prohíbe a los municipios ceder o donar a título gratuito, cualquier parte de sus bienes de cualquier naturaleza que fueren"



El Código Civil, establece:

Art. 572. "Son bienes del Estado todas las tierras que, estando situadas dentro de los límites territoriales, no están poseídas por ninguna persona."

Art. 649. "Si se edifica con materiales ajenos en suelo propio, el dueño del suelo se hará dueño de los materiales por el hecho de incorporarlos en la construcción; pero estará obligado a pagar al dueño de los materiales su justo precio, u otro tanto de la misma naturaleza, calidad y aptitud.

Si por su parte no hubo justa causa de error, será obligado al resarcimiento de perjuicios, y si ha procedido a sabiendas, quedará también sujeto a la acción criminal competente; pero si el dueño de los materiales tuvo conocimiento del uso que se hacía de ellos, sólo habrá lugar a la disposición del inciso anterior. La misma regla se aplica al que planta o siembra en suelo propio vegetales o semillas ajenas.

Mientras los materiales no están incorporados en la construcción o los vegetales arraigados en el suelo, podrá reclamarlos el dueño."

Art. 650. "El dueño del terreno en que otra persona, sin su conocimiento, hubiere edificado, plantado o sembrado, tendrá el derecho de hacer suyo el edificio, plantación o sementera, mediante las indemnizaciones prescritas a favor de los poseedores de buena o mala fe en el título "De la reivindicación", o de obligar al que edificó o plantó a pagarle el justo precio del terreno con los intereses legales por todo el tiempo que lo haya tenido en su poder, y al que sembró a pagarle la renta y a indemnizarle los perjuicios.

Si se ha edificado, plantado o sembrado a ciencia y paciencia del dueño del terreno, será este obligado, para recobrarlo, a pagar el valor del edificio, plantación o sementera."

La deficiencia se originó debido a que los miembros del Concejo Municipal (Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primera Regidora Propietaria, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarta Regidora Propietaria, Quinto Regidor Propietario, Sexta Regidora Propietaria, Séptimo Regidor Propietario actuante del 1/05/2018 al 21/08/2019, Octavo Regidor Propietario y Cuarta Regidora Suplente, quien fungió en sustitución del Séptimo Regidor Propietario, por el periodo del 22/08/2019 al 30/04/2021), autorizaron realizar los proyectos en terrenos que no son propiedad de la Municipalidad.

Como consecuencia se ha invertido recursos financieros de la Municipalidad, por la cantidad de \$54,134.96, en propiedades privadas sin que exista ninguna documentación que garantice la inversión realizada.



COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota sin referencia de fecha 1 de septiembre de 2022, los miembros del Concejo Municipal (Concejo Municipal (Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primera Regidora Propietaria, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarta Regidora Propietaria, Quinto Regidor Propietario, Sexta Regidora Propietaria, Octavo Regidor Propietario y Cuarta Regidora Suplente, quien fungió en sustitución del Séptimo Regidor Propietario, por el periodo del 22/08/2019 al 30/04/2021), manifestaron: "Que dichos proyectos se ejecutaron con base en lo que dispone el Art. 31 numeral 5, y a lo establecido en los Arts. 118 y sigs. del Código Municipal, los cuales establecen, para el caso la primera disposición citada, que es obligación del Concejo, construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica. Por su parte, la segunda disposición citada, establece, que los habitantes de las comunidades en los barrios, colonias y caseríos, podrán constituir asociaciones comunales para participar organizadamente en el estudio, análisis de la realidad social y de los problemas y necesidades de la comunidad, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para la misma.

Siendo en virtud de tales disposiciones legales, que los inmuebles propiedad de las mismas comunidades que representan, fueron puestos a disposición y/o entregados a manera de comodato en favor de la municipalidad, para que ésta pudiera ejecutar dichos proyectos, pues de lo contrario la municipalidad hubiese tenido que incurrir en otros gastos como la compra de los terrenos para cada proyecto, lo cual hubiese significado realizar una mayor inversión en cada caso, es decir que cada proyecto hubiese resultado con mayores costos, con lo que se limita llevar desarrollo a otras comunidades. Teniendo en consideración, además, que dichas organizaciones son asociaciones sin fines de lucro, y que lo único que persiguen es el progreso y desarrollo de sus comunidades.

No obstante lo anteriormente expuesto, en el caso del proyecto: "Perforación de Pozo en Caserío Tres Puertas, Cantón Los Chilamates", producto de la manifestación e intención de entregar a disposición de la municipalidad la porción de terreno que es ocupada por dicho proyecto, Les presentamos en documento anexo a este escrito, una copia certificada por notario de la Escritura Pública de Constitución Comodato, otorgado en esta ciudad, el día doce de agosto del corriente año, ante los oficios notariales de María Elba Menjivar Beltrán, mediante el cual, la referida Asociación Comunal hace la entrega material y de manera gratuita al Municipio, del inmueble que ocupa el proyecto en mención, para que la municipalidad pueda hacer uso de él, durante el plazo de veinticinco años prorrogables. Contrato que tiene a su base los Arts. 1932 y sig, del Código Civil de El Salvador; (Ver ANEXO No 1)"



COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Posterior al análisis de los comentarios y evidencia presentadas por los miembros del Concejo Municipal, la condición se mantiene, debido a que estos justifican que la inversión se realizó en beneficio de la comunidades; no obstante, es necesario mencionar que al no existir documentos legalizados a favor de la Municipalidad dicha inversión no está garantizada en el transcurso del tiempo; por otra parte, se ha logrado evidenciar que a la fecha, solo existen dos de los proyectos mencionados en la condición inicialmente comunicada, que no se ha logrado la suscripción de documentos que garanticen la inversión efectuada en beneficio de la población; por lo que, se modificó disminuyendo a dos la cantidad de proyectos observados.

El Séptimo Regidor Propietario actuante durante el periodo del 1 de mayo de 2018 al 21 de agosto de 2019, se encuentra fuera del país; no obstante, se realizó visita a las Instalaciones de la Cooperativa Caja de Crédito de Nueva Concepción, en donde trabaja la esposa para entregar Convocatoria a Lectura de Borrador de Informe, según nota con REF-DAUNO-688.8-2022, de fecha 11 de agosto de 2022; sin embargo, dicha nota no fue recibida; por lo que, se procedió a elaborar el acta respectiva; por lo tanto, la condición se mantiene.

Hallazgo No. 9

DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN COLONIA PRADOS CANTÓN POTENCIANA, 2017"

Constatamos que, durante el periodo auditado, la Municipalidad de Nueva Concepción desarrolló bajo la modalidad de libre gestión, el Proyecto de Tratamiento de Agua Potable en Colonia Prados, Cantón Potenciana, por un monto de \$22,452.81, el cual presenta las siguientes deficiencias:

- a) Según bitácora de supervisión No 0006 con folio 0000243 del expediente al 5/07/2019, el Proyecto presentaba un avance del 90%; sin embargo, no existe evidencia que la empresa realizadora lo finalizó en su totalidad, quedando sin cumplirse al vencimiento del plazo contractual, las siguientes partidas:

ITEMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Monto US \$
5.	D- Bomba y Tanque Hidroneumático			
5.2	Tanque Hidroneumático 79 glns	1	c/u	250.00
5.3	Manómetro de 0-90 Psi ¼ c/ glicerina	1	c/u	20.00
5.4	Granada de Bronce 1-1/4 p	1	c/u	40.00
5.5	Válvula check resorte de 2"	1	c/u	115.00



ITEMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Monto US \$
5.6	Válvula de bola N/Q2" ideal 090	1	c/u	80.00
5.7	Adaptador macho pvc 2"	1	c/u	30.00
5.8	Pegamento de PVC Tangit 240 ml	1	c/u	4.00
5.9	Codo de HaGa de 2"	15	c/u	90.00
5.10	Niple de HaGa de 20"x2"	5	c/u	45.00
5.11	Niple de HaGa de 5"x2"	6	c/u	21.00
5.12	Niple de HaGa de 15"x2"	1	c/u	7.00
5.13	Niple de HaGa de 31"x2"	1	c/u	12.00
5.14	Niple de HaGa de 40"x2"	1	c/u	15.00
5.15	Niple de HaGa de 8"x2"	4	c/u	20.00
5.16	Adaptador Hembra macho de 2"	4	c/u	24.00
5.17	Codos PVC de 2"	24	c/u	36.00
5.18	Te pvc de 2"	8	c/u	21.60
5.19	Camisa PVC de 2"	10	c/u	32.50
5.20	Válvula de PVC 2"	4	c/u	60.00
5.21	Niple PVC 20 cm x2"	1	c/u	2.00
5.22	Niple PVC 80 cm x2"	1	c/u	2.00
5.23	Uniones universales de 2"	4	c/u	8.00
5.24	Codos de PVC 45 de 2"	11	c/u	16.50
5.25	Reductores de 2" a 1/2"	5	c/u	25.00
5.26	Tubería PVC de 2"	10	c/u	145.00
5.27	Codos PVC de 1/2"	5	c/u	2.50
5.28	Uniones PVC de 1/2"	4	c/u	3.60
5.29	Te PVC de 1/2"	2	c/u	1.70
5.30	Adaptador de 1/2" PVC	10	c/u	15.00
5.31	Válvula PVC de 1/2"	1	c/u	2.00
5.32	Tubería PVC de 1/2"	4	c/u	8.00
5.33	Válvula Check de 1/2"	1	c/u	5.00
5.34	Camisa PVC de 1/2"	1	c/u	1.00
5.35	Codos PVC de 1/2"	3	c/u	6.00
5.36	Unión PVC de 1"	1	c/u	2.50
5.37	Camisa PVC de 1"	1	c/u	2.00
5.38	Válvula de 1"	1	c/u	3.00
6	Suministro e Instalación Eléctrica			
6.1	Suministro e Instalación Eléctrica	1	s.g	185.00
6.2	Cable THHN#6 (Blanco)	15	ml	75.00
6.3	Cable THHN#6 (Negro)	15	ml	75.00
6.4	Cable THHN#8	30	ml	120.00
6.5	Caja Térmica	1	c/u	250.00
7	ROTULO DEL PROYECTO	1	s.g	375.95
Total				2,254.65

- b) El Administrador del Contrato no evidenció haber realizado las siguientes actividades:
- No elaboró informes de avance de la ejecución del Contrato.
 - No informó oportunamente a la UACI del incumplimiento contractual a fin de que se gestionara la aplicación de sanciones de conformidad a lo establecido en la LACAP
 - Según Memorándum emitido por la Jefa UACI no se realizó recepción de la obra.



- No solicito el Plan de utilización del anticipo al realizador para su respectiva aprobación.
- c) La Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) no gestionó la extensión del plazo de la garantía de cumplimiento de contrato, al haber autorizado el Concejo Municipal, un paro técnico de la ejecución de la obra.
- d) La Tesorera Municipal realizó el pago de la cantidad de US\$6,735.84 en concepto del 30% de anticipo del monto contratado para el Proyecto, sin contar con el Plan de Inversión del Anticipo.

El Código Municipal, establece:

Art. 57. "Los miembros del Concejo, Secretario del Concejo, Tesorero, Gerentes, Auditor Interno, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la Ley o por violación de la misma."

Art. 86. "El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos..."

Para que sean de legítimo abono los pagos hechos por los Tesoreros o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otras personas a su ruego si no supieren o no pudieren firmar, y contendrán "EL VISTO BUENO" del Síndico Municipal y el "DESE" del Alcalde, con el sello correspondiente, en su caso.

Cuando el Síndico, tuviere observaciones o se negare autorizar con su firma "EL VISTO BUENO", deberá razonarlo y fundamentado por escrito dentro de un plazo de tres días hábiles, a fin de que el Concejo subsane, corrija o lo ratifique; en caso de ser ratificado deberá firmarlo el Síndico, caso contrario se estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 28 de este Código, quedando en consecuencia de legítimo abono los pagos hechos por los tesoreros, según acuerdo de ratificación del Concejo y como anexo las observaciones del Síndico y el acuerdo de ratificación del Concejo."

Art. 96.- "Podrá pagarse anticipos para dar inicio a la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública"

El Contrato celebrado entre la Municipalidad de Nueva Concepción y Herrera Constructores S.A de C.V, para la ejecución del proyecto "Tratamiento de Agua



Potable a Colonia Los Prados, Cantón Potenciana", establece que: "I) OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es la prestación del servicio siguiente: La ejecución del proyecto antes mencionado, el cual incluye suministro de materiales de buena calidad, dirección técnica administrativa en el lugar del Proyecto, mano de obra, maquinaria y equipo adecuado, realizando la construcción de acuerdo a los detalles constructivos establecidos en carpeta técnica, y al volumen de obra siguiente:

D- Bomba y Tanque Hidroneumático		
1	Tanque Hidroneumático 79 glns	clú
1	Manómetro de 0-90 Psi ¼ c/ glicerina	clú
1	Granada de Bronce 1-1/4 p	clú
1	Válvula check resorte de 2"	clú
1	Válvula de bola N/2" ideal 090	clú
1	Adaptador macho PVC 2"	clú
15	Pegamento de PVC Tangit 240 ml	clú
5	Codo de HaGa de 2"	clú*
5	Niple de HaGa de 20"x2"	clú*
1	Niple de HaGa de 5"x2"	clú*
1	Niple de HaGa de 15"x2"	clú*
1	Niple de HaGa de 31"x2"	clú*
4	Niple de HaGa de 40"x2"	clú*
4	Niple de HaGa de 8"x2"	clú*
24	Adaptador Hembra macho de 2"	clú*
8	Codos PVC de 2"	clú*
10	Te pvc de 2"	clú*
4	Camisa PVC de 2"	clú*
1	Válvula de PVC 2"	clú*
1	Niple PVC 20 cm x2"	clú*
4	Niple PVC 80 cm x2"	clú*
11	Uniones universales de 2"	clú*
5	Codos de PVC 45 de 2"	clú*
10	Reductores de 2" a ½"	clú*
5	Tubería PVC de 2"	clú*
4	Codos PVC de ½"	clú*
2	Uniones PVC de ½"	clú*
10	Te PVC de ½"	clú*
1	Adaptador de ½" PVC	clú*
4	Válvula PVC de ½"	clú*
1	Tubería PVC de ½"	clú*
1	Válvula Check de ½"	clú*
3	Camisa PVC de ½"	clú*
1	Codos PVC de ½"	clú*
1	Unión PVC de 1"	clú*
1	Camisa PVC de 1"	clú*
	Válvula de 1"	clú*
G- Suministro e Instalación Eléctrica		
15	Suministro e Instalación Eléctrica	s.g
15	Cable THHN#6 (Blanco)	ml
30	Cable THHN#6 (Negro)	ml
1	Cable THHN#6	ml
1	Caja Térmica	clú
1	ROTULO DEL PROYECTO	s.g

*Partidas incorporadas según orden de cambio No 1

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece:

Art. 10, Dentro de las atribuciones que corresponde al Jefe UACI, se encuentra:

"b) ejecutar los procesos de adquisiciones y contrataciones objeto de esta ley; para lo cual llevará un expediente de todas sus actuaciones, del proceso de



contratación, desde el requerimiento de la unidad solicitante hasta la liquidación de la obra, bien o servicio...

k) ... así como gestionar el incremento de las mismas, en la proporción en que el valor y el plazo del contrato aumenten. Dichas garantías se enviarán a custodia de tesorería institucional;"

Efectividad de Garantía

Art. 36.- "Al contratista que incumpla alguna de las especificaciones consignadas en el contrato sin causa justificada, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por el incumplimiento.

La efectividad de la garantía será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido."

Art. 82-bis, "la unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento, a los administradores de cada contrato, quienes tendrán las responsabilidades siguientes:

- a) "Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
- b) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
- c) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos."

Art. 85. "Cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto uno por ciento del valor total del contrato.

En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto ciento veinticinco por ciento del valor total del contrato,

Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto quince por ciento del valor total del contrato..."



Art. 114. "Terminada la obra y comprobado el cumplimiento de las especificaciones contenidas en el contrato, la institución contratante procederá a la recepción provisional, en un plazo no mayor de diez días hábiles, mediante acta de recepción."

El Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece:

Art. 37. "En caso que se requiera ampliar el plazo de las Garantías o aumentar su monto, la Institución, a través del Jefe UACI, deberá solicitarla a los Oferentes o contratistas, previo al vencimiento de la misma; y si alguno de los Oferentes o contratistas no atendiera la solicitud en el término establecido en la Ley o en los instrumentos o documentos de contratación, se producirán las consecuencias allí establecidas.

En todo caso, la ampliación del plazo o del monto de la garantía correspondiente, deberá ajustarse a la ampliación de los plazos del proceso de selección o de la ejecución de las obligaciones contractuales."

Art. 40.- "El otorgamiento del anticipo se sujetará a lo siguiente:

d) ...Después de formalizada la relación contractual, el contratista deberá presentar un plan de utilización de anticipo, el cual deberá detallar el uso del mismo, indicando las fechas y destino del monto a otorgarse;

Art. 74.- Conforme lo dispuesto en el Art. 82-Bis de la Ley, el administrador de contrato tendrá, además, las siguientes atribuciones: ...

a) La aprobación del plan de utilización de anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo. Para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado."

El Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por el Ministerio de Hacienda, establece: Numeral 6.10.1.2 "El Administrador de Contrato u Orden de Compra, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, para lo cual elaborará oportunamente los informes de avance de la ejecución que sean necesarios"

La condición se generó debido a que:

a) El Administrador de Contrato (actuante del 1 de mayo de 2018 al 30 de junio de 2020), no evidenció haber elaborado informes de avance del contrato, ni informó a la Unidad de Adquisiciones del incumplimiento contractual para gestionar la aplicación de las respectivas sanciones; asimismo la emisión de



la respectiva acta de recepción y el Plan de Inversión de Anticipo al contratista realizador del proyecto para su aprobación.

- b) La Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) por no haber gestionado la extensión del plazo de la garantía de cumplimiento de contrato.
- c) La Tesorera Municipal, por haber realizado el pago en concepto de anticipo, sin objetar la falta del Plan de Inversión del Anticipo avalado por el administrador de Contratos.
- d) El Alcalde Municipal y Síndico Municipal, por haber avalado con el "DESE" y "Visto Bueno" los documentos de respaldo en concepto de del 30% de anticipo del monto contratado para el Proyecto denominado: "Tratamiento del Agua Potable a Colonia Prados, Cantón Potenciana", sin haber verificado la existencia del Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el administrador de contrato.

Como consecuencia, la Municipalidad no hizo efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato; además, no se aplicaron multas al realizador por el incumplimiento contractual; asimismo se erogaron recursos institucionales por un monto de \$6,735.84, sin que se justificara su utilización.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota suscrita en fecha 19 de agosto de 2022, La Tesorera Municipal, expresa: "La Unidad de Tesorería Municipal es la encargada de recaudación y custodia de los fondos Municipales y ejecución de los pagos respectivos; el Art. 86 inc. 2º del Código Municipal Establece "Para que sean de legítimo abono los pagos hechos por los tesoreros o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otras personas a su ruego si no supieren o no pudieren firmar, y contendrán "el visto bueno" del Síndico Municipal y el "dese" del Alcalde, con el sello correspondiente, en su caso".

Para poder realizar el pago de bienes, Servicios y contrataciones de esta Municipalidad, es necesario la realización de los diferentes Procesos, de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que respalda desde las Ofertas hasta la compra y verificación de los bienes y servicios suministrados; en base a lo regulado en el Art 20 Numeral 3º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; para llevar a cabo la Ejecución de la obra también existe el nombramiento del Administrador de Contrato, siendo una persona que goza de la confianza del Concejo Municipal, para que verifique



la Adquisición de los bienes y Servicios y la Ejecución de las Obras de infraestructura ejecutada por la comuna.

Partiendo que, para poder ejecutar un pago por el suministro de bienes y Servicios, la Tesorería tiene que haberse concretizado los siguientes supuestos:

- a) Acuerdo Municipal emanado por el Concejo Municipal
- b) Proceso verificado emanado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones institucional.
- c) Factura de suministro de Bienes o Servicios con el DESE y VISTO BUENO.
- d) El Acta de Verificación de los bienes o Servicios o Memorándum de Visto Bueno emanado por el Administrador de Contrato.

Tomando en cuenta dichas circunstancias, el Administrador de Contrato dio el Aval para la realización del pago de anticipo a la empresa que ejecutaría el proyecto denominado: "Tratamiento del Agua Potable a colonia prados, Cantón Potenciana año 2017

En nota sin referencia de fecha 19 de agosto de 2022, la Jefa de la Unidad de Adquisiciones Contrataciones de la Administración Pública, manifiesta: "En cuanto a la observación realizada a la Jefa de UACI, relacionada a que no se gestionó la extensión del plazo de la garantía de cumplimiento de contrato, al haber autorizado el Concejo Municipal, un paro técnico de la ejecución de obra, al respecto manifiesto que no se me informó oportunamente sobre el incumplimiento de contrato celebrado con la empresa realizadora del proyecto, así mismo la entrega del Acuerdo Municipal sobre la extensión del plazo contractual me fue entregado en fecha posterior al vencimiento del contrato, lo que imposibilitó la gestión de una extensión de plazo de garantía de cumplimiento de contrato."

En nota sin referencia de fecha 1 de septiembre de 2022, el Alcalde Municipal y Síndico Municipal, expresaron: "Que sí fue presentado por el contratista el Plan para la utilización del anticipo, el cual por motivos que desconocemos no se tenía incorporado al expediente respectivo, (ver ANEXO HALLAZGO No 12).

En nota sin referencia de fecha 19 de agosto de 2022, el Administrador de Contratos, manifestó: "Como se hizo mención en nota anterior que en este proyecto existieron varios inconvenientes que se les dio copias de ellos y por el cual se trató de hacer lo mejor posible ya que en este momento tenía poco tiempo en el cargo y a la vez se trató de informar verbalmente tanto a la UACI como al Concejo municipal juntamente con los miembros de la comunidad y supervisor ..."



En nota sin referencia de fecha 2 de septiembre de 2022, el Administrador de Contratos, manifestó: "Como se hizo mención en nota anterior que en este proyecto existieron varios inconvenientes que se les dio copias de ellos y por el cual se trató de hacer lo mejor posible ya que en este momento tenía poco tiempo en el cargo y a la vez se trató de informar verbalmente tanto a la UACI como al Concejo municipal juntamente con los miembros de la comunidad y supervisor ..."

Cabe mencionar que se entrega informe de avance de la ejecución del contrato con copias de los procesos que se hacía en la oficina con los pagos que se realizaban en el proyecto.

Con respecto a él plan de inversión del anticipo presentado por la empresa se anexa igual una copia de lo que presento y en que iba hacer los gastos del anticipo solicitado."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Con respecto a lo comentado por la Tesorera Municipal, la condición se mantiene, debido a que se ha enfocado en justificar que los pagos los realizó cumpliendo la normativa legal establecida; además, en el caso del anticipo que se canceló al contratista del Proyecto: "Tratamiento del Agua Potable a Colonia Prados, Cantón Potenciana", contaba con el aval del Administrador de Contratos; sin embargo, no presenta evidencia que demuestre lo expresado; asimismo, es necesario mencionar que para realizar el pago se debe contar con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el Administrador de Contratos, en este caso dicho documento no fue presentado por el Contratista, según documentación del expediente administrativo del Proyecto.

Posterior a la Lectura del Borrador de Informe la Tesorera Municipal, presentó los mismos comentarios emitidos en la fase de Comunicación Preliminar; por lo que, la condición se mantiene.

En cuanto a lo comentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la deficiencia se mantiene, debido a que si bien es cierto que el Administrador de Contratos no informó sobre el incumplimiento contractual; no obstante, la extensión de la garantía de cumplimiento de contrato no fue realizada; a pesar de que en el expediente administrativo del Proyecto se evidenció la Certificación de Acuerdo Municipal No 9 del Acta No 9 de sesión celebrada el 7 de marzo de 2019, el cual fue recibido en dicha unidad el 12 marzo de 2019; en donde se le autorizaba realizar el procedimiento respectivo a fin de reiniciar con las actividades del proyecto; por lo que, la observación no se subsana.



Después de analizar el documento presentado por el Alcalde y el Síndico Municipal; la condición no se desvanece; ya que es necesario mencionar que el Plan de Inversión del Anticipo no cuenta con el aval (aprobación) del Administrador de Contratos; además, no evidencia la remisión de este a la Unidad de Tesorería para realizar el respectivo pago; por lo cual no validamos dicho documento; por otra parte, cabe recalcar que en respuesta presentada por el Administrador de Contratos en la Fase de Comunicación preliminar confirmó en su comentario que este no fue presentado por el Realizador del proyecto; por lo que, la condición se mantiene.

En relación a lo comentado por el Administrador de Contratos, consideramos que la deficiencia se mantiene, por lo siguiente:

En sus comentarios confirma que no informó de manera formal a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de las diferentes situaciones que se presentaron en la ejecución del Proyecto; por lo tanto, no existe evidencia de que realmente notificara los incumplimientos contractuales a UACI.

En cuanto al Informe de Avance de la ejecución del Contrato, este presenta el No 1, no obstante, dicho documento no evidencia que se remitiera a la Unidad de Adquisiciones oportunamente; asimismo, contiene información relacionada con otro proyecto, por lo tanto, la observación no se subsana.

Con respecto al Plan de Inversión presentado no lo validamos, ya que dicho documento no evidencia que haya sido remitido a Tesorería para efectos de realizar el pago del anticipo; además, en los comentarios presentados en nota sin referencia de fecha 28 de marzo del corriente año, en respuesta a Comunicación Preliminar, presentó documentación y expuso que dicho documento fue solicitado al realizador; sin embargo, este no lo remitió; por lo que, la observación se mantiene.

Hallazgo No. 10

PAGOS CON RECURSOS DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75% (FODES 75%) NO RELACIONADOS CON EL DESTINO PERMITIDO POR LA LEY, PARA ESTE TIPO DE FONDOS.

Verificamos que la Municipalidad de Nueva Concepción, durante el periodo del 01 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021, realizó erogaciones con recursos del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES), por un monto total de US\$171,244.08 que, de acuerdo a la Ley de Creación de dicho fondo, no están considerados para ser pagados con esos recursos, según detalle:



- a) Adquisición de cupones de combustibles por la cantidad de US\$29,250.00, utilizados para vehículos institucionales y particulares de uso administrativo y otros varios en el desarrollo de actividades de funcionamiento, los cuales se han incluido en los Proyectos: "Compra de Combustible Segunda Etapa, año 2018", "Compra de Combustible, año 2019 y 2020" financiado con recursos FODES 75%" (Anexo No. 2).
- b) Se pagó la cantidad de US\$30,786.32, en concepto de mantenimientos preventivos y correctivos de vehículos institucionales de uso administrativo, en la Municipalidad, en los Proyectos: "Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2019 y 2020" (Anexo No. 3).
- c) Se efectuaron gastos corrientes por la cantidad de US\$105,322.76, en concepto de subsidio económico, implementos deportivos, alimentación, transporte y otros al Club Deportivo de Tercera División, así como, gastos de funcionamiento correspondientes a pago de sueldo, bonos, horas extras y uniformes al personal del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), de los Programas Sociales de Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, 2019 y 2020 (Anexo No. 4).
- d) Pagos de bonificación por \$5,885.00 a personal del Proyecto: "Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades, 2020". (Anexo No 5).

La Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, Interpretación Auténtica, establece: en los artículos 1.- "Interpretase auténticamente el Art. 5, de la siguiente manera: Art. 5. - Deberá entenderse que los recursos provenientes del fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y en su mantenimiento para su buen funcionamiento, instalación, mantenimiento y tratamiento de aguas negras, construcción de servicios sanitarios, baños y lavaderos públicos, obras de infraestructura relacionada con tiangues, rastros o mataderos, cementerios, puentes, carreteras y caminos vecinales o calles urbanas, reparación de éstas, industrialización de basura o sedimentos de aguas negras, construcción de escuelas, centros comunales, bibliotecas, teatros, guarderías, parques, instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y campos permanentes de diversiones, ferias y patronales, adquisición de inmuebles destinados a las obras descritas y al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares, cuando emanen de la prestación de un servicio público municipal."



Seguidamente, el Art. 2 de la misma Ley, señala que: "Interpretase auténticamente el Art. 8, de la siguiente manera: Art. 8.- Deberá entenderse que también son gastos de funcionamiento todos aquellos en que incurre la Municipalidad como Ente Titular del Municipio, para mejoras y mantenimiento en instalaciones propiedad municipal, tales como salarios, jornales, aguinaldos, viáticos, transporte de funcionarios y empleados, servicios de telecomunicaciones, de agua, energía eléctrica, repuestos y accesorios para los vehículos de uso para el transporte de funcionarios y empleados propiedad de las municipalidades ... "

El Reglamento del Fondo de Desarrollo Económico y Social de los Municipios, Capítulo IV. Procedimientos para la Administración del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, en su Art. 12 establece que: "... Los Concejos Municipales serán responsables de administrar y utilizar eficientemente los recursos asignados en una forma transparente, en caso contrario responderán conforme a la ley pertinente por el mal uso de dichos fondos".

El Código Municipal establece:

"Art. 48.- Corresponde al Alcalde: ...5. Ejercer las funciones de gobierno y administración municipales expidiendo al efecto, los acuerdos, órdenes e instrucciones necesarias y dictando las medidas que fueren convenientes a la buena marcha del municipio y a las políticas emanadas del Concejo;"

"Art. 51.- Además de sus atribuciones y deberes como miembro del Concejo, corresponde al Síndico: ...f) Velar por el estricto cumplimiento de este Código, ordenanzas, reglamentos, acuerdos del Concejo y de competencias que le otorgan otras leyes; ..."

"Art. 57.- Los miembros del Concejo, Secretario del Concejo, Tesorero, Gerentes, Auditor Interno, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la Ley o por violación de la misma."

"Art. 86.- El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos..."

Cuando el Síndico, tuviere observaciones o se negare autorizar con su firma "EL VISTO BUENO", deberá razonarlo y fundamentado por escrito dentro de un plazo de tres días hábiles, a fin de que el Concejo subsane, corrija o lo ratifique; en caso de ser ratificado deberá firmarlo el Síndico, caso contrario se estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 28 de este Código, quedando en consecuencia de legítimo abono los pagos hechos por los tesoreros, según



acuerdo de ratificación del Concejo y como anexo las observaciones del Síndico y el acuerdo de ratificación del Concejo."

El Art. 208 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece: "El Contador verificará que toda transacción que deba registrarse en el sistema contable, cumpla con los requisitos exigibles en el orden legal y técnico, presentando por escrito al responsable de la decisión toda situación contraria al ordenamiento establecido. En caso contrario, será solidariamente responsable por las operaciones contabilizadas".

Manual de Organización y Funciones de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, numeral 10, Perfiles Funcionariales de la Administración Municipal, Nombre de la Unidad Tesorería, Descripción General establece: "Es la responsable de la recaudación, custodia y erogación de valores y fondos municipales, cualquiera que sea su origen; dentro de las Funciones establece: "Velar por el cumplimiento de los requisitos legales al realizar las erogaciones".

La Ley de la Corte de Cuentas de la República en el artículo 28, establece: "Los servidores al ejercer el control previo financiero o administrativo, analizarán las operaciones propuestas antes de su autorización o ejecución, examinando su legalidad, veracidad, conveniencia, oportunidad y pertinencia; y podrán objetar, por escrito, las órdenes de sus superiores, expresando las razones de la objeción."

El Manual de Organización y Funciones de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, numeral 10, Perfiles Funcionariales de la Administración Municipal, Nombre de la Unidad Contabilidad, Objetivo, establece: "Verificar que la información registrada en el sistema contable cumpla con los principio y normas de la Contabilidad Gubernamental"; dentro de las Funciones establece: "Todas las establecidas en la ley referente a los registros contables".

La deficiencia se debió a que:

- a) Los miembros del Concejo Municipal (Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primera Regidora Propietaria, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarta Regidora Propietaria, Quinto Regidor Propietario, Sexta Regidora Propietaria, Séptimo Regidor Propietario actuante del 1/05/2018 al 21/08/2019, Octavo Regidor Propietario y Cuarta Regidora Suplente, quien fungió en sustitución del Séptimo Regidor Propietario, por el periodo del 22/08/2019 al 30/04/2021), autorizaron gastos corrientes (de funcionamiento) con recursos FODES 75%.



- b) El Alcalde por estampar con su firma el "DESE" en los documentos de pago.
- c) El Síndico, por no objetar los pagos con recursos del fondo FODES 75% y avalar los mismos con su "VISTO BUENO".
- d) La Tesorera Municipal, que fungió en el período auditado y el Tesorero Interino, en el período del 14 de noviembre de 2018 al 22 de marzo de 2019, por efectuar el pago de gastos corrientes con recursos del fondo FODES 75%, sin objetarlo.
- e) La Contadora, por registrar en el sistema contable gastos corrientes efectuados con recursos del FODES 75%.

Como consecuencia, se utilizaron recursos del FODES 75% hasta por un monto de US\$171,244.08 en gastos de funcionamiento (corrientes) sin estar comprendidos entre los que permite la Ley de Creación de dichos fondos, señalados entre los criterios del presente hallazgo.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota sin número de referencia de fecha 18 de agosto de 2022, suscrita por la Tesorera de la Municipalidad de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, manifiesta lo siguiente:

"RESPUESTA LITERAL "A".

La Tesorería Municipal realizó la erogación en el año 2019 y 2020, por la compra de vales de combustible de diferentes denominaciones para el uso de esta Municipalidad; conforme a carpeta del proyecto: "Compra de Combustible año 2019"; y "Compra de Combustibles año 2020". Contando para ello con el respectivo Acuerdo Municipal que ampara las órdenes emanadas por el Consejo Municipal de Nueva Concepción, siendo este la máxima Autoridad del Municipio en los años en mención; la Tesorería Municipal se encarga de darle el Trámite administrativo a las órdenes emanadas de la Máxima Autoridad del Municipio; cumpliendo con los procesos administrativos que el Código Municipal, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el Reglamento Interno de la Municipalidad establecen; las valoraciones que se realizaron y que dieron origen para la implementación del proyecto "compra de Combustible año 2019 y 2020" son estrictamente del Consejo Municipal en su calidad de máxima Autoridad del Municipio; la Tesorería Municipal se encargó de revisar la implementación de los procesos administrativos para el suministro del bien, iniciando desde el Acuerdo Municipal de Priorización, disponibilidad financiera, procesos en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, hasta la emisión de la Orden de Pago.



La implementación el uso o finalidad que se le dio a cada vale de combustible, trasciende de la esfera de la Unidad de la Tesorería Municipal, ya que la función de distribución de los vales no está asignado a esta unidad.

RESPUESTA LITERAL "B"

La Tesorería Municipal erogó la cantidad de \$30,786.32 en concepto de Mantenimiento preventivo y Correctivo de vehículos de transporte Institucional, en el año 2019 y 2020; cabe aclarar que para poder llevar a cabo cada una de las erogaciones de los fondos en mención, se cumplió con los requerimientos legales que establece el Código Municipal, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y la Ley del FODES; se destaca además que los procesos implementados para llevar a cabo las compras, no dependen de la Tesorería Municipal ya que antes de realizar el Pago de Bienes y Servicios, siempre se verifica la decisión tomada por el Consejo Municipal, en la cual fundamentan la Necesidad de la adquisición de los bienes y Servicios, se consulta la disposición Presupuestaria a la persona designada para el Cargo, el Consejo Prioriza la Necesidad del suministro del Bien o servicio y ordena a la UACI, para poder realizar los procesos respectivos para la adquisición de los bienes y Servicios; al haberse concretizado todos los procedimientos y haber cumplido las órdenes emanadas de la Máxima Autoridad, es donde ordenan a la Tesorería el Pago de los bienes o servicios suministrados.

Partiendo desde ese punto de vista la Tesorería no es responsable ni influyente de las decisiones tomadas por el Consejo Municipal, esta Unidad, solamente se limita a cumplir órdenes que la Reglamentación legal establece.

REPUESTA LITERAL "C"

La Tesorería Municipal erogó la cantidad de \$105,322.76 dentro de los programas sociales de prevención de violencia en el Municipio de Nueva Concepción año 2019 y 2020; es oportuno manifestar que para poder llevar a cabo cada una de las erogaciones de los fondos en mención, se cumplió con los requerimientos legales que establece el Código Municipal, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y la Ley FODES; se destaca además que los procesos implementados para llevar a cabo el pago de los servicios, no dependen de la Tesorería Municipal, ya que antes de realizar el Pago de los Servicios, siempre se verifica la decisión tomada por el Consejo Municipal, en la cual fundamentan la Necesidad de la adquisición de los bienes y Servicios según sea el caso, se consulta la disposición Presupuestaria a la persona designada para el Cargo, el Consejo Prioriza la Necesidad del suministro del servicios y ordena a la UACI, para poder realizar los procesos respectivos para la adquisición del Servicio en este caso en específico; al haberse concretizado todos los procedimientos y haber cumplido las órdenes



emanadas de la Máxima Autoridad es donde ordenan a la Tesorería el Pago de los bienes o servicios suministrados.

Partiendo desde ese punto de vista, la Tesorería no es responsable ni influyente de las decisiones tomadas por el Consejo Municipal, esta Unidad, solamente se limita a cumplir las órdenes que la Reglamentación legal establece.

RESPUESTA LITERAL "D"

La Tesorería Municipal erogo la cantidad de \$5,885.00 dentro del proyecto "Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y combate de enfermedades, 2020, en calidad de bono a empleados Municipales, misma que se encuentra amparada según Acuerdo Municipal correspondiente, emitido por el Consejo Municipal de Nueva Concepción, en su calidad de Máxima Autoridad del Municipio, en el cual manifiestan de forma expresa la decisión tomada, Instrumento Jurídico que gira las instrucciones a través de la Certificación del Acuerdo Municipal el cual esta anexado en cada proceso de Pago; la decisión fue tomada en base a lo establecido en el Art. 24 inciso final del Código Municipal y Art. 34.- del Código Municipal que literalmente Dice: "Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Consejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente." ya que las decisiones son tomadas por el ente Colegiado. Las cuales se convierten en un orden para la Unidad de Tesorería Municipal, la cual únicamente se limita a cumplirlas.

Citando la base legal de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social.

Art. 5.- Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio. LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO MUNICIPAL PODRÁN INVERTIRSE ENTRE OTROS, A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE BASURA, MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO Y SU MANTENIMIENTO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO; INSTALACIÓN, MANTEMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS, CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS, BAÑOS Y LAVADEROS PÚBLICOS, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA RELACIONADA CON TIANGUES, RASTROS O MATADEROS, CEMENTERIOS, PUENTES, CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES O CALLES URBANAS Y LA REPARACIÓN DE ÉSTAS. INSDUSTRIALIZACIÓN DE BASURAS O SEDIMENTO DE AGUAS NEGRAS, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESCUELAS, CENTROS COMUNALES, BIBLIOTECAS, TEATROS, GUARDERÍAS, PARQUES, INSTALACIONES_ DEPORTIVAS, RECREATIVAS.



TURÍSTICAS Y CAMPOS PERMANENTES DE DIVERSIONES; ASÍ COMO TAMBIEN PARA FERIAS, FIESTAS PATRONALES, ADQUISICIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A LAS OBRAS DESCRITAS; Y AL PAGO DE LAS DEUDAS INSTITUCIONALES CONTRAÍDAS POR LA MUNICIPALIDAD Y POR SERVICIOS PRESTADOS POR EMPRESAS ESTATALES O PARTICULARES; INCLUYÉNDOSE EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y FUNCIONAMIENTO RELACIONADOS CON SERVICIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN, SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE BENEFICIO COMUNITARIO Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA. (7) (9).

También cabe mencionar que dentro de los programas Sociales que las Municipalidades ejecutan, se necesita el talento humano; ya que es quien realizara las actividades, contempladas dentro del perfil de cada proyecto social, por tanto; devengan un salario y demás prestaciones, que se le otorguen como beneficio, relacionando esto, a los programas ejecutados en los años 2019 y 2020, siendo el personal quien ha recibido un interés monetario de las erogaciones efectuadas por esta tesorería, y los que han sido beneficiados con todo esto, de otra forma que ellos devuelvan el dinero y reintegrarlo a las Arcas Municipales, no está dentro de mi alcance."

En nota sin número de referencia de fecha 18 de agosto de 2022, suscrita por el Tesorero Interino de la Municipalidad de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, manifiesta lo siguiente:

"RESPUESTA LITERAL "A".

La Tesorería Municipal realizó la erogación Según periodo que corresponde del 14 de noviembre 2018 al 21 de marzo 2019 Como tesorero municipal (into.) en el año 2019 y 2020, por la compra de vales de combustible de diferentes denominaciones para el uso de esta Municipalidad; conforme a carpeta del proyecto: "Compra de Combustible año 2019"; y "Compra de Combustible año 2020". Contando para ello con el respectivo Acuerdo Municipal que ampara las órdenes emanadas por el Concejo Municipal de Nueva Concepción, siendo este la máxima Autoridad del Municipio en los años en mención; la Tesorería Municipal se encarga de darle el Trámite administrativo a las órdenes emanadas de la Máxima Autoridad del Municipio; cumpliendo con los procesos administrativos que el Código Municipal, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el Reglamento Interno de la Municipalidad establecen; las valoraciones que se realizaron y que dieron origen para la implementación del proyecto "compra de Combustible año 2019 y 2020" son estrictamente del Concejo Municipal en su calidad de máxima Autoridad del Municipio; la Tesorería Municipal se encargó de revisar la implementación de los



procesos administrativos para el suministro del bien, iniciando desde el Acuerdo Municipal de Priorización, disponibilidad financiera, procesos en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, hasta la emisión de la Orden de Pago.-

La implementación el uso o finalidad que se le dio a cada vale de combustible, trasciende de la esfera de la Unidad de la Tesorería Municipal, ya que las funciones de distribución de los vales no están asignado a esta unidad.

RESPUESTA LITERAL "B"

La Tesorería Municipal según período que corresponde del 14 de noviembre 2018 al 21 de marzo 2019 Como tesorero municipal (into.) erogo la cantidad de \$30,786.32 en concepto de Mantenimiento preventivo y Correctivo de vehículos de transporte Institucional, en el año 2019 y 2020; cabe aclarar que para poder llevar a cabo cada una de las erogaciones de los fondos en mención, se cumplió con los requerimientos legales que establece el Código Municipal, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y la Ley del FODES; se destaca además que los procesos implementados para llevar a cabo las compras, no dependen de la Tesorería Municipal, ya que antes de realizar el Pago de Bienes y Servicios, siempre se verifica la decisión tomada por el Concejo Municipal, en la cual fundamentan la Necesidad de la adquisición de los bienes y Servicios, se consulta la disposición Presupuestaria a la persona designada para el Cargo, el Concejo Prioriza la Necesidad del suministro del Bien o servicio y ordena a la UACI, para poder realizar los procesos respectivos para la adquisición de los bienes y Servicios; al haberse concretizado todos los procedimientos y haber cumplido las órdenes emanadas de la Máxima Autoridad, es donde ordenan a la Tesorería el Pago de los bienes o servicios suministrados.

Partiendo desde ese punto de vista la Tesorería no es responsable ni influyente de las decisiones tomadas por el Concejo Municipal, esta Unidad, solamente se limita a cumplir las órdenes que la Reglamentación legal establece.

RESPUESTA LITERAL "C"

La Tesorería Municipal según periodo que corresponde del 14 de noviembre 2018 al 21 de marzo 2019 Como tesorero municipal (into.) se erogo la cantidad de \$105,322.76 dentro de los programas sociales de prevención de violencia en el Municipio de Nueva Concepción año 2019 y 2020; es oportuno manifestar que para poder llevar a cabo cada una de las erogaciones de los fondos en mención, se cumplió con los requerimientos legales que establece el Código Municipal, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y la Ley del FODES; se destaca además que los procesos implementados para llevar a cabo el pago de los servicios, no dependen de la Tesorería Municipal, ya que antes de realizar el Pago de los Servicios, siempre se verifica la decisión tomada por el



Concejo Municipal, en la cual fundamentan la Necesidad de la adquisición de los bienes y Servicios según sea el caso, se consulta la disposición Presupuestaria a la persona designada para el Cargo, el Concejo Prioriza la Necesidad del suministro del servicio y ordena a la UACI, para poder realizar los procesos respectivos para la adquisición del Servicio en este caso en específico; al haberse concretizado todos los procedimientos y haber cumplido las órdenes emanadas de la Máxima Autoridad, es donde ordenan a la Tesorería el Pago de los bienes o servicios suministrados.

Partiendo desde ese punto de vista, la Tesorería no es responsable ni influyente de las decisiones tomadas por el Concejo Municipal, esta Unidad, solamente se limita a cumplir las órdenes que la Reglamentación legal establece.

RESPUESTA LITERAL "D"

Donde dice La Tesorería Municipal erogo la cantidad de \$5,885.00 dentro del proyecto " Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y combate de enfermedades, 2020. Como tesorero municipal (into) Según periodo del 14 de noviembre 2018 al 21 de marzo 2019 según el literal "D" corresponde al proyecto año 2020 para ese periodo ya no ejercía el puesto como tesorero

En nota sin número de referencia de fecha 19 de agosto de 2022, suscrita por la Contadora de la Municipalidad de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, manifiesta lo siguiente:

"De acuerdo a los ítems a), b), c) y d), la unidad de contabilidad se encarga de recepcionar todo gasto emitido, aprobado por el concejo municipalidad, pagado por la unidad de Tesorería, la unidad de contabilidad no es responsable ni influyente de las decisiones tomadas por el Concejo Municipal, esta unidad solamente se limita a cumplir las órdenes que emana el manual descriptor de puestos y categorías.

Es oportuno mencionar que para poder llevar a cabo cada una de la erogaciones de los fondos en mención, se cumplió con los requerimientos legales que establece el código municipal, la ley LACAP y la ley FODES, se destaca que además de los procesos que se llevan a cabo para realizar el pago de los diferentes servicios que se le prestan a la municipalidad no dependen de la Unidad de contabilidad, ya que antes de realizar el pago de los servicios, compra de bienes, etc. siempre se verifica la disponibilidad presupuestaria mediante el encargado de presupuesto, el concejo prioriza la necesidad del suministro del servicio, mediante la emisión del acuerdo municipal, la UACI, gestiona mediante los proveedores agiliza los procesos como elaborar la orden de compra, orden inicio, etc, al haber concretizado todos los procesos y haber cumplido las ordenes emanadas por la máxima autoridad, emiten el proceso de gasto



completo con firmas y sellos a la unidad de Tesorería para poder emitir el correspondiente cheque, después de haber realizado el pago, se remite a la unidad de contabilidad el hecho económico ya consumado del pago.

Como unidad de contabilidad no puede objetar que dichos pagos no se podían realizar mediante el 75% FODES, porque como bien menciona anteriormente el concejo es la máxima Autoridad y como lo establece el código municipal en su art. 34 "Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente", son ellos los que toman decisiones, la unidad de contabilidad se limita a cumplir órdenes. De acuerdo al Manual Descriptor de Cargos y Categorías de la Municipalidad como encargada de contabilidad establece que tengo que verificar que todo registro en el sistema de contabilidad cumpla con los principios y normas de acuerdo a la contabilidad Gubernamental, no establece que como encargada de contabilidad tenga que tomar decisiones con respecto a la recepción de la información que ya fue aprobada, rectificadas por el concejo municipal y cancelada por la encargada de tesorería, los pagos de los diferentes proyectos. Según mis funciones son la recepción, verificar que los documentos vengan completos, con sus firmas, sellos, acuerdos, Boucher, registro, verificación, validación y aprobación de los pagos en el sistema SAFIM.

Se anexa copia de las funciones que como encargada de contabilidad están bajo mi cargo."

En nota sin número de referencia de fecha 01 de septiembre de 2022, suscrita por: el Alcalde, el Síndico, la Primera Regidora Propietaria, el Segundo Regidor Propietario, el Tercer Regidor Propietario, la Cuarta Regidora Propietaria, el Quinto Regidor Propietario, la Sexta Regidora Propietaria, el Octavo Regidor Propietario y la Cuarta Regidora Suplente, todos de la Municipalidad de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, manifiestan que:

"En cuanto a este hallazgo, el cual está relacionado en el periodo auditado con nuestra actuación como Alcalde, Síndico, Primera Regidora Propietaria, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarta Regidora Propietaria, Quinto Regidor Propietario, Sexta Regidora Propietaria, Octava Regidor Propietario y Cuarta Regidora Suplente, por haber fungido en sustitución del Séptimo Regidor Propietario, por el periodo del 22/08/2019 al 30/04/2021, del Consejo Municipal, respectivamente, entre otros servidores municipales, expresamos lo siguiente: Que respetamos pero no compartimos los criterios adoptados por el equipo auditor, en el establecimiento del presente hallazgo, al expresar que se utilizaron recursos del FODES 75% hasta por un monto de \$171,244.08 en gastos de funcionamiento (corrientes) sin estar comprendidos



entre los que permite la Ley de Creación de dichos fondos señalados entre los criterios del presente hallazgo. Ya que en nuestra opinión no se ha hecho una valoración de toda la normativa legal y reglamentaria aplicable a cada caso en concreto, a fin de determinar con exactitud la legalidad de los gastos efectuados por la administración municipalidad."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES:

Se revisaron los comentarios presentados por los Tesorera Municipal, Tesorero Interino, Contadora y miembros del Concejo de la Municipalidad de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango y se concluye lo siguiente:

En relación a lo comentado por la Tesorera Municipal y Tesorero Interino de la Municipalidad de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango: Con respecto a los literales a, b, y c); Es importante mencionar que, es responsabilidad de la Unidad de Tesorería Municipal, velar que los pagos requeridos cumplan con la normativa legal y técnica, para efectuar las erogaciones respectivas.

Asimismo, estos manifiestan que: cumplieron con lo que establece el Código Municipal, la LACAP y la Ley del FODES, y que antes de realizar el pago verifican la decisión tomada por el Concejo Municipal, y que no son responsables por las decisiones tomada por ellos, limitándose a cumplir las órdenes de la Máxima Autoridad; de manera que, si bien es cierto, cumplan una orden, no se realizó la objeción, a las decisiones acordadas por el Concejo, ya que, se vulneraban los preceptos legales establecidos en la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES); a pesar de que dentro de sus facultades legales, se encuentra la objeción por escrito de todas aquellas decisiones que contravengan las normativas legales y técnicas, como lo establece el Art. 28 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

En referencia al uso o finalidad que se le dio a cada vale de combustible, de los proyectos de "Compra de Combustible del 2018, 2019 y 2020", este se encuentra descrito en cada factura que es agregada al pago, así como en hoja de presupuesto de cada proyecto; igualmente, de las adquisiciones efectuadas en los Proyectos de "Prevención de la Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, 2019 y 2020", en las facturas y actas de recepción se describe la finalidad de la adquisición; por lo que, no se puede indicar desconocimiento del uso y finalidad de las adquisiciones observadas, ya que es parte de las funciones de su cargo como Tesorera Municipal verificar que la documentación que ampara las erogaciones cumplan con la normativa legal y técnica.



En cuanto al Literal d), es de aclarar, que los gastos efectuados al talento humano corresponden a pagos de bonificación, los que no están contemplados en lo establecido en el art. 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social.

Por lo antes descrito, y al no presentar evidencia que subsane la condición, esta se mantiene en todos los literales para la Tesorera y el Tesorero Interino de la Municipalidad de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango.

Con respecto a lo comentado por la Contadora de la Municipalidad de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango: la condición se mantiene, por lo siguiente.

Literal a, b, y c):

En cuanto a estos literales manifiesta que: la Unidad de Contabilidad no es responsable ni influyente de las decisiones tomadas por el Concejo Municipal y que se limita a cumplir las órdenes de la Máxima Autoridad; no obstante, entre sus funciones, ésta la de verificar que la documentación que ampara los registros contables cumpla con la normativa legal y técnica, informando por escrito toda situación contraria a la Ley.

Asimismo, si bien es cierto, que cuando recibe la documentación del gasto ya se ha efectuado el proceso de adquisiciones, el pago y esta ha sido aprobada y ratificada por el Concejo Municipal, no puede indicar desconocimiento de ley, ya que, como Contador debe verificar que toda transacción que se registre en el sistema contable cumpla con lo establecido en el Art. 208 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

Por lo que, al no presentar evidencia que subsane la condición ésta se mantiene en todos los literales para la Contadora Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango.

En cuanto a lo comentado por los miembros del Concejo Municipal (Alcalde, Sindico, Primera Regidora Propietaria, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarta Regidora Propietaria, Quinto Regidor Propietario, Sexta Regidora Propietaria, Octava Regidor Propietario y Cuarta Regidora Suplente), la condición se mantiene; debido a que en sus explicaciones solo justifican de que no se ha realizado una valoración de la normativa aplicable; no obstante, es necesario aclarar que dentro de la Ley FODES no están contemplados este tipo de erogaciones aprobadas por la máxima autoridad; por lo que, al no presentar evidencia que subsane la condición ésta se mantiene.



El Séptimo Regidor Propietario actuante durante el periodo del 1 de mayo de 2018 al 21 de agosto de 2019, se encuentra fuera del país; no obstante, se realizó visita a las Instalaciones de la Cooperativa Caja de Crédito de Nueva Concepción, en donde trabaja la esposa para entregar Comunicación de Borrador de Informe según nota número: REF-DAUNO-688.8-2022, de fecha 11 de agosto de 2022; sin embargo, dicho documento no fue recibido; por lo que, se procedió a elaborar el acta respectiva; por lo tanto, la condición se mantiene.

Hallazgo No. 11

DEFICIENCIAS EN ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, SEGÚN PROYECTOS DE MANTENIMIENTO.

Comprobamos que la Municipalidad adquirió repuestos para vehículos en el marco de dos Proyectos, durante los años 2019 y 2020, hasta por un valor de US\$112,848.72, dichas adquisiciones se realizaron sin efectuar los procesos de licitación, ya que se recurrió a la modalidad de libre gestión y de manera directa con los proveedores, sin evidenciar haber requerido como mínimo tres cotizaciones, para promover la libre competencia, en el periodo auditado; el resumen de lo erogado es el siguiente:

NOMBRE DEL PROYECTO	CONCEPTO DE ADQUISICIÓN	MONTO TOTAL	ANEXO
Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2019	Adquisición de Repuestos, de Reparaciones de diferentes vehículos de la Municipalidad Nueva Concepción	\$55,603.88	Anexo 6
Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2020	Adquisición de Repuestos, de Reparaciones de diferentes vehículos de la Municipalidad Nueva Concepción	\$57,244.84	Anexo 7
TOTAL		\$112,848.72	

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece:

Art. 39, "Las formas de contratación para procedes a la celebración de los contratos regulados por esta Ley, serán las siguientes:

- a) Licitación o concurso Público;
- b) Libre Gestión;
- c) Contratación Directa."

Art. 40, "Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes:

- a) Licitación o concurso público: Para las Municipalidades, por un monto superior al equivalente de ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; para el resto de las instituciones de la administración



pública, por un monto superior al equivalente a doscientos cuarenta (240) salarios mínimos mensuales para el sector comercio.

- b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haberse generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones..."

La Circular con Referencia UNAC-N-0065-2018, emitida por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC) establece:

"MONTOS PARA DETERMINAR LA FORMA DE CONTRATACIÓN VIGENTE A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2018 (ART. 40 LACAP).

Conforme al Decreto N°6 emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social de fecha 21 diciembre de 2017, publicado en el Diario Oficial N°240 Tomo N°417 del 22 de diciembre de 2017, vigente a partir del 1 de enero de 2018, se estableció la regla aritmética para fijar el salario mínimo mensual aplicable al sector Comercio, Servicios y otros, con base al salario diario fijado para dicho rubro mediante el Decreto No 2 emitido por el Órgano Ejecutivo en el mismo Ramo, de fecha 16 de diciembre de 2016 publicado en el Diario Oficial N°236 Tomo N°413 del 19 de diciembre de 2016 vigente a partir del 01 de enero de 2017, por tanto, y con atención a nota referencia DM-CNSM-084/2018 de fecha 02 de marzo de 2018 suscrita por la Titular del Ramo de Trabajo y Previsión Social, se aclara que no ha existido incremento al salario mínimo para el referido sector, sino que el establecimiento por el Consejo Nacional de Salario Mínimo (CNSM) de la remuneración mínima mensual a pagar, considerando esta última para los efectos correspondientes según el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, por lo anterior, a continuación se detallan los nuevos montos para determinar la forma de contratación a utilizar en los diferentes procedimientos."

Cálculo con base a regla aritmética dispuesta por el CNSM: $\$1.25 \times 8$ horas diarias = $\$10.00$ diario $\$10.00 \times 365$ días + 12= $\$304.17$ mensual"

CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS PARA MUNICIPALIDADES:

	NUMERO DE SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES		MONTOS	
	De	Hasta	De	Hasta
Licitación o Concurso Público	>160	En adelante	\$48,667.21	+
Libre Gestión	>20	<160	\$ 6,083.41	\$48,667.20
	>0	<20	\$ 0.01	\$ 6,083.40
Libre Gestión No Recurrente	>0	10% de 160	\$ 0.01	\$ 4,866.17



El Código Municipal en los artículos 30, 31, 51, 86 y 94 establecen:

"Art. 30.- numeral 9, Son facultades del Consejo Municipal; Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la Ley correspondiente.

"Art. 31. Numeral 5, Son Obligaciones del Concejo: ... 5. Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica."

"Art. 51.- Además de sus atribuciones y deberes como miembro del Consejo, corresponde al Síndico: ...d) Examinar y fiscalizar las cuentas municipales, proponiendo al Consejo las medidas que tiendan a evitar inversiones ilegales, indebidas o abusos en el manejo de los recursos del municipio. E) Asesorar al Consejo y al Alcalde; ...".

La deficiencia se debe a que:

- a) Los miembros del Concejo Municipal (Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primera Regidora Propietaria, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarta Regidora Propietaria, Quinto Regidor Propietario, Sexta Regidora Propietaria, Séptimo Regidor Propietario actuante del 1/05/2018 al 21/08/2019, Octavo Regidor Propietario y Cuarta Regidora Suplente, quien fungió en sustitución del Séptimo Regidor Propietario, por el periodo del 22/08/2019 al 30/04/2021), por autorizar la adquisición de los bienes señalados en la condición, por la modalidad de Libre Gestión y de manera directa, sin que se generara libre competencia entre diferentes proveedores.
- b) La Jefa UACI, por no verificar que, al adquirir los referidos bienes, sin realizar el proceso de licitación, en vista que los montos de los mismos, sobrepasaban los límites establecidos para la libre gestión, de manera directa y sin haber promovido competencia entre distintos proveedores.

Como consecuencia, se adquirieron bienes sin dar cumplimiento a las modalidades que establece la Ley, limitando la libre competencia entre diferentes proveedores.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN:

En nota sin número de referencia de fecha de recibido 19 de agosto de 2022, suscrita por la Jefa UACI de la Municipalidad de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, manifiesta lo siguiente:



"Respecto a ésta observación manifiesto que los proyectos aquí señalados fueron aprobados por el Concejo Municipal ejecutarlos por la modalidad de administración, así mismo manifestarles que de acuerdo a lo establecido en los presupuestos de carpetas técnicas, se reflejan partidas bolsón para reparación de maquinaria y vehículos municipales, ya que es imposible determinar anticipadamente que tipo de reparaciones se realizaran durante el año, a cada vehículo o maquinaria, es decir no podemos licitar una compra de repuestos o un servicio de reparación sin antes conocer técnicamente el tipo de repuesto o servicio necesitado, ya que los requerimientos van surgiendo de acuerdo al desempeño de las unidades de transporte, es decir no se puede realizar un proceso de compra o contratación sin antes tener el conocimiento técnico de lo requerido, ya que las diferentes compras o contrataciones realizadas con los fondos de éstos proyectos se realizaron gradualmente, de acuerdo a las necesidades surgidas de las reparaciones de maquinaria y vehículos de la municipalidad.

Así mismo destacar que de acuerdo a los montos establecidos en los anexos 7 y 8, se refiere a la compra de repuestos, lubricantes, llantas, entre otros, es decir que según clasificador presupuestario se refiere a diferentes rubros, entre los cuales, unos se realizaron de forma directa con los proveedores y otros si se realizó el procedimiento, promoviendo la libre competencia con los proveedores."

En nota sin número de referencia de fecha 01 de septiembre de 2022, suscrita por los miembros del Concejo Municipal (Alcalde, el Síndico, la Primera Regidora Propietaria, el Segundo Regidor Propietario, el Tercer Regidor Propietario, la Cuarta Regidora Propietaria, el Quinto Regidor Propietario, la Sexta Regidora Propietaria, el Octavo Regidor Propietario y la Cuarta Regidora Suplente) de la Municipalidad de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, manifiestan que:

"Que respetamos, pero no compartimos el criterio adoptado por el equipo auditor para el establecimiento de esta condición, al expresar que se adquirieron bienes sin dar cumplimiento a las modalidades que establece la ley, limitando la libre competencia entre diferentes proveedores, ya que en los proyectos en referencia se presupuestó montos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, equipo y maquinaria de la municipalidad. Pero por el tipo de proyecto era imposible prever con la sola formulación de la carpeta técnica, los repuestos en específico, así como el costo que podría tener cada uno y el proyecto no podía someterse a un proceso de licitación y los mismos debían realizarse por administración.

En razón de lo anterior, consideramos procedente solicitarle con base a lo dispuesto en el Art. 33 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, y los



Arts. 31 y 32 del Reglamento de POLITICAS INTERNAS DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL, contenidas en el Decreto N°2, emitido por el Presidente de la Corte de Cuentas de la República, en fecha veintiocho de enero de dos mil quince, que luego que se realice el análisis correspondiente a nuestras explicaciones y/o comentarios vertidos en este escrito, se tenga por desvanecido este hallazgo."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES:

Se revisaron los comentarios presentados por los miembros del Concejo Municipal y Jefa UACI de la Municipalidad de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, concluyendo lo siguiente:

En relación a que: "los proyectos aquí señalados fueron aprobados por el Concejo Municipal para ejecutarlos por la modalidad de administración", es importante mencionar que: las formas o modalidades de contratación deben realizarse según el Art. 39, y 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ya citados en este hallazgo.

Por lo que, al no presentar evidencia que subsane la condición esta se mantiene, para los miembros del Concejo Municipal y la Jefa UACI de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango.

El Séptimo Regidor Propietario actuante durante el periodo del 1 de mayo de 2018 al 21 de agosto de 2019, se encuentra fuera del país; no obstante, se realizó visita a las Instalaciones de la Cooperativa Caja de Crédito de Nueva Concepción, en donde trabaja la esposa para entregar Comunicación de Borrador de Informe según nota número: REF-DAUNO-688.8-2022, de fecha 11 de agosto de 2022; sin embargo, dicho documento no fue recibido; por lo que, se procedió a elaborar el acta respectiva; por lo tanto, la condición se mantiene.

Hallazgo No. 12

PAGO DE FIESTAS PATRONALES CON EL 75% DEL FONDO FODES.

Comprobamos que los gastos para la celebración de fiestas patronales de los años 2019 y 2020, por las sumas de \$58,395.58 y \$61,048.59 respectivamente, se realizaron con recursos del 75% del FODES; no obstante, haber contado con ingresos del Fondo Municipal producto de la aplicación del recargo del 5%, a las tasas e impuestos para la celebración de dichas fiestas, por valores de \$31,992.32 para el año 2019 y de \$33,825.77 para el 2020, obviando que la normativa del FODES establecía como prioridad la inversión en proyectos de infraestructura de esos recursos, según cuadro resumen a continuación:



2019			2020		
GASTOS FODES 75%	INGRESOS FONDOS 5%	DIFERENCIA	GASTOS FODES 75%	INGRESOS FONDOS 5%	DIFERENCIA
\$58,395.58	\$31,992.32	\$26,403.26	\$61,048.59	\$33,825.77	\$27,222.82
Total, de Gastos FODES 75% para los años 2019 y 2020				\$119,444.17	
Total, de Ingresos 5%, para los años 2019 y 2020				\$65,818.09	

Ver detalle de gastos en Anexo No 8

El Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, establece: "Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

Los recursos provenientes del fondo municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y su mantenimiento para el buen funcionamiento; instalación, mantenimiento y tratamiento de aguas negras, construcción de servicios sanitarios, baños y lavaderos públicos, obras de infraestructura relacionada con tiangues, rastros o mataderos, cementerios, puentes, carreteras y caminos vecinales o calles urbanas y la reparación de éstas. Industrialización de basuras o sedimento de aguas negras, construcción y equipamiento de escuelas, centros comunales, bibliotecas, teatros, guarderías, parques, instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y campos permanentes de diversiones; así como también para ferias, fiestas patronales, adquisición de inmuebles destinados a las obras descritas; y al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares; incluyéndose el desarrollo de infraestructura, mobiliario y funcionamiento relacionados con servicios públicos de educación, salud y saneamiento ambiental, así como también para el fomento y estímulo a las actividades productivas de beneficio comunitario y programas de prevención a la violencia.

Los municipios que inviertan parte del recurso proveniente de este fondo para celebrar sus fiestas patronales, deberán mantener un uso racional de acuerdo a la realidad local."

El Reglamento del Fondo de Desarrollo Económico y Social de los Municipios, Capítulo IV, Procedimientos para la Administración del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, en su Art. 12 establece que: "... Los Concejos Municipales serán responsables de administrar y utilizar eficientemente



los recursos asignados en una forma transparente, en caso contrario responderán conforme a la ley pertinente por el mal uso de dichos fondos”.

La Ley General Tributaria Municipal, Art. 4.- IMPUESTOS MUNICIPALES, "Son Impuestos Municipales, los tributos exigidos por los Municipios, sin contraprestación alguna individualizada”.

La Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Públicos Municipales de Nueva Concepción, en el artículo 9 establece que: "Sobre todo ingreso destino al Fondo Municipal proveniente de tasas o derechos por servicios públicos de naturaleza administrativa o Jurídica a que se refiere esta tarifa, que pagara el contribuyente; cancelarán simultáneamente al gravemente adicional al 5%, para la celebración de ferias o Fiestas Patronales, cívicas o Nacionales, exceptuándose de este gravamen lo que se cobren por medio de tiquetes autorizados por la Corte de Cuentas de la República”

El Código Municipal establece:

“Art. 57.- Los miembros del Concejo, Secretario del Concejo, Tesorero, Gerentes, Auditor Interno, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la Ley o por violación de la misma.”

“Art. 86.- El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos... Para que sean de legítimo abono los pagos hechos por los Tesoreros o por los que hagan sus veces, deberá, estar los recibos firmados por los recipientes u otras personas a su ruego si no supieren o no pudieren firmar, y contendrán "EL VISTO BUENO" del Síndico Municipal y el "DESE" del Alcalde, con el sello correspondiente, en su caso.

Cuando el Síndico, tuviere observaciones o se negare autorizar con su firma "EL VISTO BUENO", deberá razonarlo y fundamentado por escrito dentro de un plazo de tres días hábiles, a fin de que el Concejo subsane, corrija o lo ratifique; en caso de ser ratificado deberá firmarlo el Síndico, caso contrario se estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 28 de este Código, quedando en consecuencia de legítimo abono los pagos hechos por los tesoreros, según acuerdo de ratificación del Concejo y como anexo las observaciones del Síndico y el acuerdo de ratificación del Concejo.”

La Ley de la Corte de Cuentas de la Republica en el artículo 28, establece: "Los servidores al ejercer el control previo financiero o administrativo, analizarán las operaciones propuestas antes de su autorización o ejecución, examinando su



legalidad, veracidad, conveniencia, oportunidad y pertinencia; y podrán objetar, por escrito, las órdenes de sus superiores, expresando las razones de la objeción."

El Art. 208 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece: "El Contador verificará que toda transacción que deba registrarse en el sistema contable, cumpla con los requisitos exigibles en el orden legal y técnico, presentando por escrito al responsable de la decisión toda situación contraria al ordenamiento establecido. En caso contrario, será solidariamente responsable por las operaciones contabilizadas".

El Manual de Organización y Funciones de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, numeral 10, Perfiles Funcionariales de la Administración Municipal, Nombre de la Unidad Tesorería, Descripción General establece: "Es la responsable de la recaudación, custodia y erogación de valores y fondos municipales, cualquiera que sea su origen; dentro de las Funciones establece: "Recaudación de los ingresos municipales", "Administrar la recaudación, custodia de valores y fondos de la municipalidad", "Velar por el cumplimiento de los requisitos legales al realizar las erogaciones" y "Dar a conocer a las autoridades municipales la disponibilidad financiera para la toma de decisiones".

Numeral 10, Perfiles Funcionariales de la Administración Municipal, Nombre de la Unidad Contabilidad, Objetivo, establece: "Verificar que la información registrada en el sistema contable cumpla con los principio y normas de la Contabilidad Gubernamental"; dentro de las Funciones establece: "Todas las establecidas en la ley referente a los registros contables".

La deficiencia se debe a que:

- a) Los miembros del Concejo Municipal (Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primera Regidora Propietaria, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarta Regidora Propietaria, Quinto Regidor Propietario, Sexta Regidora Propietaria, Séptimo Regidor Propietario actuante del 1/05/2018 al 21/08/2019, Octavo Regidor Propietario y Cuarta Regidora Suplente, quien fungió en sustitución del Séptimo Regidor Propietario, por el periodo del 22/08/2019 al 30/04/2021), autorizaron la erogación para las Fiestas Patronales del 2019 y 2020 en su totalidad de los recursos del FODES 75%, sin considerar lo recaudado del 5% del recargo a los ingresos de tasas e impuestos para la celebración de fiestas patronales.
- b) El Alcalde y Síndico, por no objetar los pagos de las fiestas patronales en su totalidad de los recursos del fondo FODES 75%, además, avalarlos con el "DESE" y el "VISTO BUENO", respectivamente.



- c) La Tesorera Municipal actuante para el período del 01/05/2018 al 30/04/2021 y el Tesorero Municipal Interino para el período del 14/11/2018 al 22/03/2019, por efectuar el pago de los gastos que ocasionaron las fiestas patronales en su totalidad con los recursos del fondo FODES 75%, no objetando al Consejo Municipal.
- d) La Contadora, por registrar en el sistema contable los pagos de las fiestas patronales en su totalidad con los recursos del fondo FODES 75%, incumpliendo con la normativa Legal y técnica, y no objetar al Consejo Municipal.

Como consecuencia, se utilizaron los recursos del FODES 75% en \$65,818.09, en su totalidad, sin considerar el monto recaudado en concepto de tributo para las fiestas patronales, por \$31,992.32, en el año 2019 y \$33,825.77, para el 2020.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN:

En nota sin número de referencia de fecha 18 de agosto de 2022, suscrita por la Tesorera de la Municipalidad de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, manifiesta lo siguiente:

"Para la realización de las fiestas patronales en el Municipio de Nueva Concepción, la Unidad de Tesorería cumple las decisiones emanadas por el concejo Municipal como Máxima Autoridad de esta Comuna; siendo que para cada proyecto a realizar esta debidamente presupuestado en el ejercicio vigente; presupuesto que está aprobado por la Máxima Autoridad de esta Municipalidad. Partiendo que el Consejo Municipal de Nueva Concepción cuentan con las Unidades asesoras correspondientes establecidas en el Organigrama Institucional para la Toma de Decisiones; desde ese punto de vista la Tesorería no es responsable ni influyente de las decisiones tomadas por el Concejo Municipal, la tesorería si cumple en brindar las Disponibilidades financieras al Gerente Financiero, para que sea presentada a la Máxima Autoridad, de ahí, a lo que ejecuten con ello, no está a mi alcance, ya que esta Unidad, solamente se limita a cumplir las órdenes que la Reglamentación legal establece y dándole cumplimiento al Art. 34.- del Código Municipal que literalmente Dice: "Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente".



En nota sin número de referencia de fecha 18 de agosto de 2022, suscrita por el Tesorero Interino de la Municipalidad de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, manifiesta lo siguiente:

"Para la realización de las fiestas patronales en el Municipio de Nueva Concepción, Según periodo que corresponde del 14 de noviembre 2018 al 21 de marzo 2019 como Tesorero Municipal (into.) La Unidad de Tesorería cumple las decisiones emanadas por el concejo Municipal como Máxima Autoridad de esta Comuna; siendo que para cada proyecto a realizar esta debidamente presupuestado en el ejercicio vigente; presupuesto que está aprobado por la Máxima Autoridad de esta Municipalidad.

Partiendo que el Concejo Municipal de Nueva Concepción cuentan con las Unidades asesoras correspondientes establecidas en el Organigrama Institucional para la Toma de Decisiones; desde ese punto de vista la Tesorería no es responsable ni influyente de las decisiones tomadas por el Concejo Municipal, esta Unidad, solamente se limita a cumplir las órdenes que la Reglamentación legal establece y dándole Cumplimiento al Art. 34- del Código Municipal que literalmente Dice; "Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente".

En nota sin número de referencia de fecha 19 de agosto de 2022, suscrita por la Contadora de la Municipalidad de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, manifiesta lo siguiente:

"Para la realización de las Fiestas Patronales en el Municipio de Nueva concepción, la unidad de contabilidad cumple las decisiones emanadas por el Concejo Municipal como Máxima Autoridad de esta municipalidad. Cada proyecto que se ejecuta; como unidad de contabilidad no puede objetar que dichos pagos no se podían realizar mediante el 75% FODES, porque como bien menciono anteriormente el concejo es la máxima Autoridad y como lo establece el código municipal en su art. 34 "Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente". son ellos los que toman decisiones, la unidad de contabilidad se limita a cumplir órdenes."

En nota sin número de referencia de fecha 01 de septiembre de 2022, suscrita por los miembros del Concejo Municipal (Alcalde, el Síndico, la Primera Regidora Propietaria, el Segundo Regidor Propietario, el Tercer Regidor Propietario, la Cuarta Regidora Propietaria, el Quinto Regidor Propietario, la Sexta Regidora



Propietaria, el Octavo Regidor Propietario y la Cuarta Regidora Suplente) de la Municipalidad de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, manifiestan que:

"Que respetamos, pero no compartimos el criterio establecido por el auditor para el establecimiento de este hallazgo, al manifestar que se utilizaron los recursos del FODES 75% en \$65,818.09 en su totalidad, sin considerar el monto recaudado en concepto de tributo para las fiestas patronales. (Lo subrayado es nuestro).

Lo cual negamos categóricamente, ya que, los montos recaudados en concepto de 5% FIESTAS durante los años 2019 y 2020, tal como lo pudo verificar el equipo de auditoría, se utilizaron para la celebración de fiestas cívicas y fiestas patronales de los distintos sectores o comunidades del Municipio. Tomando en consideración que dichos ingresos tienen su origen en la contribución adicional que es pagada por los contribuyentes al Municipio cuando pagan sus tributos municipales.

En razón de lo anterior, consideramos procedente solicitarle con base a lo dispuesto en el Art. 33 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, y los Arts. 31 y 32 del Reglamento de POLITICAS INTERNAS DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL, contenidas en el Decreto N°2, emitido por el Presidente de la Corte de Cuentas de la República, en fecha veintiocho de enero de dos mil quince, que luego que se realice el análisis correspondiente a nuestras explicaciones y/o comentarios vertidos en este escrito, se tenga por desvanecido este hallazgo."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES:

Analizados los comentarios presentados por la Tesorera Municipal, el Tesorero Interino, la Contadora y los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, concluyendo lo siguiente:

En cuanto a lo comentado por la Tesorera y el Tesorero Interino estos en sus comentarios manifiestan que: "Para la realización de fiestas patronales en el Municipio de Nueva Concepción, La Unidad de Tesorería cumple las decisiones emanadas por el Consejo Municipal como Máxima Autoridad..."; no obstante, no se objetó, las decisiones acordadas por la Máxima Autoridad, ya que, se vulnera los preceptos legales establecidos en la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES); a pesar de que dentro de las facultades legales se encuentra la objeción por escrito de todas aquellas



decisiones que contravengan las normativas legales y técnicas, como lo establece el Art. 28 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Asimismo, es importante mencionar que, para la Unidad de Tesorería, en su Manual, señala entre sus funciones, que debe dar a conocer a la máxima autoridad la disponibilidad financiera para la toma de decisiones, así como, velar que las erogaciones cumplan con los requisitos legales y técnicos; por lo que, debieron informar los ingresos recaudados del 5% provenientes de las tasas e impuestos para la celebración de fiestas patronales del 2019 y 2020, para que estos fueran considerados en la toma de decisiones.; por lo antes descrito, y al no presentar evidencia que subsane la condición, esta se mantiene.

Posterior al análisis de lo comentado por la Contadora, la condición se mantiene, ya que esta expresa que la Unidad de Contabilidad cumple las decisiones emanadas por el Concejo Municipal como Máxima Autoridad; no obstante, a pesar de las explicaciones presentada entre sus funciones, ésta la de verificar que la documentación que ampara los registros contables cumpla con la normativa legal y técnica, informando por escrito toda situación contraria a la Ley; además, de cumplir con lo establecido en el Art. 208 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

Por lo que, al no presentar evidencia que subsane la condición ésta se mantiene en todos los literales para la Contadora Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango.

Con respecto a lo comentado por los miembros del Concejo Municipal (Alcalde, Sindico, Primera Regidora Propietaria, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarta Regidora Propietaria, Quinto Regidor Propietario, Sexta Regidora Propietaria, Octava Regidor Propietario y Cuarta Regidora Suplente) de la Municipalidad de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango:

Estos manifestaron que: "los montos recaudados en concepto del 5% FIESTAS durante los años 2019 y 2020, tal como lo pudo verificar el equipo de auditoría, se utilizaron para la celebración de fiestas cívicas y fiestas patronales de los distintos sectores o comunidades del Municipio."; por lo que, es importante mencionar que: en la revisión de la documentación e información proporcionada por la Administración, se constató que el Concejo Municipal, aprobó y ratificó pagos en concepto de Fiestas Patronales de este Municipio, para el 2019 por el valor total de \$58,395.58 y para el 2020 por \$61,048.59, haciendo un total de \$119,444.17, de gastos efectuados en su totalidad del 75% del FODES; de manera que no se subsana la condición señalada, ya que la Municipalidad recaudó en concepto de ingresos por recargo del 5% a las tasas e impuestos



destinados para la celebración de las fiestas patronales del 2019, la cantidad de \$31,992.32 y del 2020, \$33,825.77, haciendo un total de \$65,818.09, fondos que no fueron destinados para el fin, con para el cual han sido recolectados.

Por lo que, al no presentar evidencia que subsane la condición ésta se mantiene en todos los literales para el Alcalde, el Síndico, la Primera Regidora Propietaria, el Segundo Regidor Propietario, el Tercer Regidor Propietario, la Cuarta Regidora Propietaria, el Quinto Regidor Propietario, la Sexta Regidora Propietaria, la Octava Regidor Propietario y la Cuarta Regidora Suplente en sustitución del Séptimo Regidor Propietario por el periodo del 22/08/2019 al 30/04/2021, todos de la Municipalidad de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango.

El Séptimo Regidor Propietario actuante durante el periodo del 1 de mayo de 2018 al 21 de agosto de 2019, se encuentra fuera del país; no obstante, se realizó visita a las Instalaciones de la Cooperativa Caja de Crédito de Nueva Concepción, en donde trabaja la esposa para entregar Comunicación de Borrador de Informe según nota número: REF-DAUNO-688.8-2022, de fecha 11 de agosto de 2022; sin embargo, dicho documento no fue recibido; por lo que, se procedió a elaborar el acta respectiva; por lo tanto, la condición se mantiene.

Hallazgo No 13

EXPEDIENTES INCOMPLETOS SOBRE LA EJECUCION DE PROYECTOS

Constatamos que los expedientes de proyectos desarrollados en el periodo del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021, carecen de la documentación que evidencie invitaciones a distintos proveedores; órdenes de compra o contratos; en los casos que se recibieron ofertas, no poseen firmas ni sellos; así como información sobre representación legal, declaraciones juradas y solvencias del Ministerio de Hacienda el cumplimiento legal y técnico en los procesos de adquisición y bienes y servicios, según el siguiente detalle:

No.	Proyecto	Deficiencia
1.	Celebración de Fiestas Patronales del Municipio de Nueva Concepción, año 2019	-Falta de invitaciones de parte de la Municipalidad a oferentes, con las especificaciones de lo requerido para los procesos de libre Gestión, de los procesos: <ul style="list-style-type: none"> • Carrozas • Certamen de Belleza • Grupos musicales • Banda Musical
2.	Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades, 2019	-Falta de Invitaciones a colizar a oferentes, para las adjudicaciones realizadas o resolución razonada de: <ul style="list-style-type: none"> • Contratación con AMUSNOR
3.	Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, 2019	-Falta de órdenes de compra; de facturas números: 217, 297, 1328, 1320, 1321, 3033, 2985, 419, y los recibos sin número; Por 180.00 del 29-11-2019, \$200.00 del 21-01-2019, \$194.44 del 14-



No.	Proyecto	Deficiencia
		05-2019, \$194.44 del 06-05-2019, \$250.00 del 20/05/2019, \$270.00 del 10/10/2019, \$111.11 del \$16/12/2019, \$222.20 del 06/01/2019.
4.	Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2019	-Falta de órdenes de compra: de facturas números: 4, 133, 771, 171, 10, 218, 1517, 219, y en recibos sin número; \$270.00 del 02/07/2019, \$305.000 del 14/08/2019.
5.	Celebración de Fiestas Patronales del Municipio de Nueva Concepción, año 2020.	-Falta de invitaciones de parte de la Municipalidad a oferentes para los procesos de libre Gestión. -Las Cartas de los Oferentes no poseen descripción de la oferta del servicio requerido, asimismo, no poseen firma ni sello de la empresa que oferta. -Falta de documentación del Representa legal, declaraciones Juradas y solvencias de Hacienda. De los procesos: <ul style="list-style-type: none"> • Grupos musicales • Carrozas • Certamen de belleza
6.	Compra de Terreno para Cementerio Municipal	-Falta de Publicación en el Diario Oficial y diarios de mayor circulación, del aviso de descripción del bien inmueble a adquirir.

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece:

Art. 10, establece que: "La UACI estará a cargo de un Jefe, el cual será nombrado por el titular de la institución; quien deberá reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 8 de la presente Ley, y sus atribuciones serán las siguientes: ... b) Ejecutar los procesos de adquisiciones y contrataciones objeto de esta Ley; para lo cual llevará un expediente de todas sus actuaciones, del proceso de contratación, desde el requerimiento de la unidad solicitante hasta la liquidación de la obra, bien o servicio; ... Literal q) Cumplir y hacer cumplir todas las demás responsabilidades que se establezcan en esta Ley."

Art. 39, en el párrafo tercero: "Para el caso de la Libre Gestión, cuando el valor del bien o servicio a adquirir sea igual o inferior al diez por ciento del monto máximo establecido para esta forma de contratación, que sean requeridos con carácter inmediato y cuya adquisición no sea recurrente, la Institución podrá adquirirlos directamente y contra pago, en establecimientos comerciales legalmente establecidos, ..., esta modalidad podrá ser utilizada de forma trimestral por las instituciones".

Art. 79.- Formalización de Contratos: "Los contratos se perfeccionan y formalizan con la suscripción de los correspondientes instrumentos, por las partes contratantes o sus representantes debidamente acreditados.
Para las adquisiciones de bienes o servicios en los procesos de libre gestión, podrá emitirse orden de compra o contrato".

"Art. 42.- El expediente contendrá, entre otros, la solicitud o requerimiento emitida por la Unidad solicitante, la indicación de la forma de adquisición o contratación que legalmente proceda, el instrumento de contratación que



proceda, verificación de la asignación presupuestaria, la publicación de la convocatoria realizada, el registro de obtención de bases y de presentación de ofertas, el acta de apertura pública de ofertas, el informe de evaluación de las mismas, la resolución de adjudicación y en general, toda la documentación que sustente el proceso de adquisición, desde la solicitud o el requerimiento hasta la liquidación, incluyendo aquellas situaciones que la Ley mencione."

Art.- 63. Suscripción de Orden de Compra o Contrato: "El Jefe UACI o quien éste designe comunicará al Oferente seleccionado la decisión de contratarlo y emitirá la orden de compra correspondiente, la cual contendrá como mínimo, la identificación del adjudicatario, la descripción de los bienes o servicios, el precio unitario y total, el lugar de entrega, entre otros datos. La suscripción de la orden de compra constituye para todos los efectos el contrato celebrado. (...)

El Código Municipal en el artículo 139, establece; "El Concejo publicará por una sola vez en el Diario Oficial y por dos veces consecutivas en dos de los periódicos de mayor circulación, avisos que señalen y describan con claridad y precisión el o los inmuebles que se desean adquirir expresando el nombre de los propietarios o poseedores, así como su inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz, si estuvieren inscritos."

La deficiencia se debe a que la Jefa UACI, no evidenció haber incluido en los expedientes de cada Proyecto que se menciona en la condición del presente hallazgo, toda la documentación generada en los distintos procesos de adquisición de bienes y servicios, constituida por invitaciones a distintos proveedores; órdenes de compra o contratos; en los casos que se recibieron ofertas, no poseen firmas ni sellos; así como información sobre representación legal, declaraciones juradas y solvencias del Ministerio de Hacienda, tal como se identifica en cada Proyecto, en la condición del presente hallazgo.

Como consecuencia, los expedientes de los referidos proyectos están incompletos y no evidencian el cumplimiento de la normativa aplicable para las adquisiciones realizadas.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota sin número de referencia de fecha de recibido 19 de agosto de 2022, suscrita por la Jefa UACI de la Municipalidad de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, manifiesta lo siguiente:

"Con relación a este hallazgo informo que ciertas compras contenidas en el expediente de los proyectos señalados, se realizaron de forma inmediata, como lo establece el tercer párrafo del Art. 39 de la LACAP, simplificando el proceso de compra o contratación.



En cuanto a la falta de órdenes de compra, en los procesos de compra de los proyectos señalados, le manifiesto que éstas estaban archivadas en otro expediente, por lo que se remite copia de ellas para ser tomadas en cuenta en el presente señalamiento. (anexo copias en Archivador de palanca)

En consideración a lo antes manifestado, respetuosamente solicito se tome en consideración las explicaciones presentadas y se desvanezca las supuestas deficiencias señaladas."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES:

Se revisaron los comentarios y documentación presentada por la Jefa UACI de la Municipalidad de Nueva Concepción, concluyendo lo siguiente:

Que, en la documentación proporcionada, no se encontró evidencia de las invitaciones efectuadas a los oferentes de los procesos de libre gestión de los diferentes proyectos ejecutados por la Municipalidad de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, ni tampoco se evidenció la publicación en el Diario Oficial y diarios de mayor circulación del aviso de descripción del bien inmueble adquirido mediante proyecto de Compra de Terreno para Cementerio Municipal.

Asimismo, se verificó que en las fotocopias de órdenes de compra de las adquisiciones de bienes y servicios proporcionadas por la Jefa UACI, no se encontraron las órdenes de compra según facturas y recibos pagados en los diferentes proyectos ejecutados por la Municipalidad, descritos en esta observación.

Por lo que, al no presentar evidencia que subsane la condición esta se mantiene, para la Jefa UACI.

Hallazgo No 14

COMPRA DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, EN EXCESO

Comprobamos que en los proyectos de infraestructura realizados por la Municipalidad de Nueva Concepción, se adquirieron materiales de construcción en exceso, de conformidad a las cantidades necesarias, según verificación física realizada por el Técnico de Apoyo a la presente auditoría, hasta por un valor total de US\$ 6,282.87, según el detalle siguiente:



- a) Proyecto: Concreteado de un Tramo de Calle en Colonia Nueva Uno, Segunda Etapa, Municipio de Nueva Concepción, Departamento Chalatenango, diferencia por \$677.52

CUADRO COMPARATIVO DE MATERIALES						
Material	Unidad	Precio Unitario USD	Cantidad según compras	Cantidad según memoria de cálculo	Diferencia	Monto USD \$
Arena	m ³	\$ 20.00	75.50	41.62	333.88	677.52
Total, de materiales adquiridos en mayor cantidad						677.52

- b) Proyecto: Concreteado de un Tramo de Calle en Comunidad Vuelta El Vino, Municipio de Nueva Concepción, Departamento Chalatenango, diferencia por \$747.09

CUADRO COMPARATIVO DE MATERIALES						
Material	Unidad	Precio Unitario USD	Cantidad según compras	Cantidad según memoria de cálculo	Diferencia	Monto USD \$
Arena	m ³	\$ 22.00	70.00	41.80	28.20	620.34
Grava	m ³	\$ 30.00	32.00	27.77	4.23	126.76
Total, de materiales adquiridos en mayor cantidad						747.09

- c) Proyecto: Concreteado de un Tramo de Calle en Colonia Las Victorias, Municipio de Nueva Concepción, Departamento Chalatenango, diferencia por \$437.50

CUADRO COMPARATIVO DE MATERIALES							
No.	Material	Unidad	Precio unitario	Cantidad comprada	Cantidad verificada.	Diferencia. Cantid.	Monto USD \$
3.0	Grava	M3	\$35.00	154.00	141.50	12.50	437.50
Total, de materiales adquiridos en mayor cantidad							437.50

- d) Proyecto: Concreteado de un Tramo de Calle en Colonia las Victorias Segunda Etapa, Municipio de Nueva Concepción, Departamento Chalatenango, diferencia por \$3,580.76

CUADRO COMPARATIVO DE MATERIALES							
No.	Material	Unidad	Precio unitario	Cantidad comprada	Cantidad verificada	Diferencia. Cantid.	Monto USD \$
1.0	Cemento portland	Bolsas	\$8.50	2220.00	1990.87	229.13	1,947.61
2.0	Arena	M3	\$15.00	147.00	104.39	42.61	639.15
3.0	Grava	M3	\$35.00	109.75	81.35	28.4	994.00
Total, de materiales adquiridos en mayor cantidad							3,580.76



- e) Proyecto: Conformación de Base y Concreteado de un Tramo de Calle de la Avenida Profesor Silvestre de Jesús Díaz, Colonia las Victorias, Municipio de Nueva Concepción, Departamento Chalatenango; diferencia por \$840.00

CUADRO COMPARATIVO DE MATERIALES							
No.	Materiales	Unidad	Precio unitario	Cantidad comprada*	Cantidad verificada	Diferencia Cantid.	Monto USD \$
2.0	Arena	M3	\$ 24.00	96.00	61.00	35.00	840.00
Total, de materiales adquiridos en mayor cantidad							840.00

El Código Municipal, establece:

Art. 31 "Son obligaciones del Concejo: ...

3. Elaborar y controlar la ejecución del plan y programas de desarrollo local;
5. Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica"

El Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para El Desarrollo Económico y Social (FODES), en el artículo 12; Inciso 4", establece que: "Los Concejos Municipales serán responsables de administrar y utilizar eficientemente los recursos asignados en una forma transparente, en caso contrario responderán conforme a la Ley pertinente por el mal uso de dichos fondos".

La deficiencia se originó debido a que:

- a) Los miembros del Concejo Municipal (Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primera Regidora Propietaria, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarta Regidora Propietaria, Quinto Regidor Propietario, Sexta Regidora Propietaria, Séptimo Regidor Propietario actuante del 1/05/2018 al 21/08/2019, octavo Regidor Propietario y Cuarta Regidora Suplente quien fungió en sustitución del Séptimo Regidor Propietario, por el periodo del 22/08/2019 al 30/04/2021) autorizaron la compra de materiales de construcción, en exceso a las cantidades necesarias.

Como consecuencia, se generó la adquisición de materiales en exceso a las cantidades necesarias, según los proyectos ejecutados, afectando los recursos financieros del 75% del Fondo para El Desarrollo Económico y Social (FODES), por la cantidad de US\$ 6,282.87.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota sin referencia de fecha 1 de septiembre de 2022, los miembros del Concejo Municipal (Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primera Regidora Propietaria, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarta Regidora Propietaria, Quinto Regidor Propietario, Sexta Regidora Propietaria,



octavo Regidor Propietario y Cuarta Regidora Suplente quien fungió en sustitución del Séptimo Regidor Propietario, por el periodo del 22/08/2019 al 30/04/2021); manifiestan:

- a) **“Proyecto: Concreteado de un Tramo de Calle en Colonia Nueva Uno, Segunda Etapa, municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, diferencia por \$677.52**

CUADRO COMPARATIVO BE MATERIALES						
Material	Unidad	Precio Unitario USD	Cantidad según compras	Cantidad según memoria de cálculo	Diferencia	Monto USD\$
Arena	M ³	20.00	75.50	41.62	333.88	677.52
Total, de materiales adquiridor en mayor cantidad						677.52

Al respecto le expresamos que, de acuerdo a lo manifestado por el Administrador de Contratos respecto de este proyecto al equipo auditor, en nota presentada durante la fase del examen, las cantidades de los materiales de construcción adquiridas por la municipalidad para este proyecto son razonables y se encuentran justificadas en los volúmenes de obras que se encuentran en el proyecto. En ese sentido nos adherimos a las explicaciones o comentarios, así como a la evidencia documental presentada por dicho servidor.

No obstante, y como prueba de lo anteriormente expuesto, anexamos cuadro control de compras de materiales por parte del Administrador de Contratos, y hojas de órdenes de compra. (Ver ANEXO NUMERO DIECINUEVE, Literal a)

- b) **Proyecto: Concreteado de un Tramo de Calle en Comunidad Vuelta El Vino, Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, diferencia por \$747.09**

CUADRO COMPARATIVO BE MATERIALES						
Material	Unidad	Precio Unitario	Cantidad según	Cantidad según memoria de	Diferencia	Monto USD\$
Arena	m3	\$22.00	70.00	41.80	28.20	\$ 620.34
Grava	m3	\$30.00	32.00	27.77	4.23	\$ 126.76
Total, (le materiales adquiridos en mayor cantidad						\$ 747.09

Al respecto le expresamos, que de acuerdo a lo manifestado por el Administrador de Contratos respecto de este proyecto al equipo auditor, en nota presentada durante la fase del examen, las cantidades de los materiales de construcción adquiridas por la municipalidad para este proyecto son razonables y se encuentran justificadas en los volúmenes de obras que se encuentran en el proyecto. En ese sentido nos adherimos a las explicaciones o comentarios, así



como a la evidencia documental presentada por dicho servidor. No obstante, y como prueba de lo anteriormente expuesto, anexamos cuadro control de compras de materiales por parte del Administrador de Contratos, y hojas de órdenes de compra. (Ver ANEXO NUMERO DIECINUEVE, Literal b)

c) Proyecto: Concreteado de un Tramo de Calle en Colonia Las Victorias, Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, diferencia por 437.50

CUADRO COMPARATIVO DE MATERIALES							
No.	Material	Unidad	Precio Unitario	Cantidad Comprada*	Cantidad verificada	Diferencia Cantid.	Monto USDS
3.0	Grava	M3	\$35.00	154.00	141-50	12.5	\$437.50
Total, de materiales adquiridos en mayor cantidad							\$437.50

Al respecto le expresamos, que de acuerdo a lo manifestado por el Administrador de Contratos respecto de este proyecto al equipo auditor, en nota presentada durante la fase del examen, las cantidades de los materiales de construcción adquiridas por la municipalidad para este proyecto son razonables y se encuentran justificadas en los volúmenes de obras que se encuentran en el proyecto, En ese sentido nos adherimos a las explicaciones o comentarios, así como a la evidencia documental presentada por dicho servidor.

d) Proyecto: Concreteado de un Tramo de Calle en Colonia las Victorias Segunda Etapa, Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, diferencia por \$3,580.76

CUADRO COMPARATIVO DE MATERIALES							
No.	Material	Unidad	Precio unitario	Cantidad comprada	Cantidad verificada	Diferencia Cantid.	Monto USD \$
1.0	Cemento portland	Bolsas	\$8.50	2220.00	1990.87	229.13	\$1,947.61
2.0	Arena	M3	\$15.00	147.00	104.39	42.61	\$ 639.15
3.0	Grava	M3	\$35.00	109.75	81.35	28.4	\$ 994.00
Total, de materiales adquiridos en mayor cantidad							\$3,580.76

Al respecto le expresamos, que, de acuerdo a lo manifestado por el Administrador de Contratos respecto de este proyecto al equipo auditor, en nota presentada durante la fase del examen, las cantidades de los materiales de construcción adquiridas por la municipalidad para este proyecto son razonables y se encuentran justificadas en los volúmenes de obras que se encuentran en el proyecto. En ese sentido nos adherimos a las explicaciones o comentarios, así como a la evidencia documental presentada por dicho servidor.



No obstante, y como prueba de lo anteriormente expuesto, anexamos cuadro control de compras de materiales por parte del Administrador de Contratos, y hojas de órdenes de compra. (Ver ANEXO NUMERO DIECINUEVE, Literal d).

- e) **Proyecto: Conformación de Base y Concreteado de un Tramo de Calle de la Avenida Profesor Silvestre de Jesús Díaz, Colonia Las Victorias, Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango; diferencia por \$840.00**

CUADRO COMPARATIVO DE MATERIALES							
No.	Materiales	Unidad	Precio unitario	Cantidad comprada*	Cantidad verificada	Diferencia Cantid.	Monto USD \$
2.0	Arena	M3	\$ 24.00	96.00	61.00	35.00	\$ 840.00
Total, de materiales adquiridos en mayor cantidad							\$ 840.00

Al respecto le expresamos, que, de acuerdo a lo manifestado por el Administrador de Contratos respecto de este proyecto al equipo auditor, en nota presentada durante la fase del examen, las cantidades de los materiales de construcción adquiridas por la municipalidad par a este proyecto son razonables y se encuentran justificadas en los volúmenes de obras que se encuentran en el proyecto. En ese sentido nos adherimos a las explicaciones o comentarios, así como a la evidencia documental presentada por dicho servidor."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Después de analizar los comentarios y documentación presentada por los miembros del Concejo Municipal, consideramos que la condición no se desvanece; ya que en sus comentarios se han limitado a justificar que según los controles establecidos por el Administrador de Contratos de cada proyecto la cantidad adquirida ha sido razonable y de acuerdo al volumen de la obra; sin embargo, es necesario señalar que la diferencia se determinó al realizar la comparación de los materiales adquiridos por la Administración Municipal contra los materiales necesarios para la construcción de la obra; según la medición de cada Proyecto con los volúmenes de obra reflejados en el acta de medición y verificación de este. Importante señalar que el "Administrador de Contrato" que mencionan en sus razonamientos, es la persona que designaron para el control de los proyectos en general y no en específico por cada orden de compra, que es el caso por el cual ha surgido la observación, ya que no existió controles en el uso de los materiales adquiridos, concluyendo que hubo compra en exceso en relación a las cantidades necesarias. Por lo tanto, la observación se mantiene.

El Séptimo Regidor Propietario actuante durante el periodo del 1 de mayo de 2018 al 21 de agosto de 2019, se encuentra fuera del país; no obstante, se



realizó visita a las Instalaciones de la Cooperativa Caja de Crédito de Nueva Concepción, en donde trabaja la esposa para entregar Comunicación de Borrador de Informe según nota número: REF-DAUNO-688.8-2022, de fecha 11 de agosto de 2022; sin embargo, dicho documento no fue recibido; por lo que, se procedió a elaborar el acta respectiva; por lo tanto, la condición se mantiene.

Hallazgo No. 15

DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS PROYECTOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.

Comprobamos mediante evaluación técnica, deficiencias en la calidad de obras de infraestructura ejecutados por la Municipalidad de Nueva Concepción Departamento de Chalatenango, durante el periodo del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021, según el detalle siguiente:

a) Proyecto: "Concreteado de un tramo de Calle en Colonia Nueva Uno, Segunda Etapa"

- i) La superficie de rodamiento con Losa de concreto, espesor = 0.10 m, proporción 1:2:2, presenta daños en 41 losas con las siguientes dimensiones: 3.00 x 2.25 m, siendo el área dañada 276.75 m²; dentro de los daños que se observan son grietas y despostillados en las losas de concreto, siendo estos daños irreversibles y progresivos para la integridad de la superficie de rodamiento, afectando toda la estructura de la calle; monto de la obra dañada según cálculos es de \$6,905.95; así:

Cantidad de materiales utilizados en obra deteriorada					
No.	Descripción de	Cantidad	Unidad	Precio Unitario (USD) con IVA	Total (USD)
1	Cemento	482.38	Bolsas	\$ 8.75	\$ 4,220.78
2	Arena	16.74	m ³	\$ 35.00	\$ 586.02
3	Grava	16.74	m ³	\$ 20.00	\$ 334.87
4	Tierra Blanca	103.78	m ³	\$ 17.00	\$ 1,764.28
Monto de la obra dañada					\$ 6,905.95

*El área dañada se desglosa de la siguiente manera; volumen para la partida 3, Material selecto fluido (Lodocreto) es 69.19 m³ y el área de la partida Losa de concreto, espesor = 0.10 m, proporción 1:2:2) es 276.72 m², generando un monto de USD \$6,905.95

- ii) Según documentación del expediente del Proyecto, no existe evidencia sobre la toma de muestras de pruebas de laboratorio.



b) Proyecto: "Concreteado de un Tramo de Calle en Comunidad Vuelta el Vino"

- l) La superficie de rodamiento está dañada por despostillados y grietas en toda el área intervenida; por el tipo de daño que presenta la base de suelo cemento aún no está afectada. Sin embargo, las grietas son progresivas debido al tráfico y cargas que recibe la calle, lo que pone en riesgo la integridad y funcionalidad del proyecto. El área dañada se desglosa de la siguiente manera; el área de la partida Losa de concreto, espesor = 0.10 m, (proporción 1:2:2) es 597.77 m², generando un monto de USD \$5,650.92, según detalle:

Cantidad de materiales utilizados en obra deteriorada					
No.	Descripción de	Cantidad	Unidad	Precio Unitario (USD) con IVA	Total (USD)
1	Cemento	494.90	Bolsas	\$ 8.50	\$ 4,206.62
2	Arena	27.77	m ³	\$ 22.00	\$ 611.05
3	Grava	27.77	m ³	\$ 30.00	\$ 833.24
Monto de la obra dañada					\$ 5,650.92

En el expediente de dicho Proyecto, no se evidencia haber tomado muestras de suelo para realizar las pruebas de laboratorio.

c) Proyecto: "Conformación de Base y Concreteado de un Tramo de Calle de la Avenida Profesor Silvestre de Jesús Díaz, Colonia las Victorias"

- l) La superficie de rodamiento está dañada por grietas en el área de piso de 25 MLX60 cm de ancho; El área dañada se desglosa de la siguiente manera; 1.5 m³ con una dosificación de 1:2:2, para obtener una resistencia a la compresión de 210 kg/cm². a los 28 días, generando un monto de USD \$188.75, según detalle:

Cantidad de materiales utilizados en obra deteriorada					
No.	Descripción de	Unidades	Cantidad	Precio Unitario (USD) con IVA	Total (USD)
1	Cemento	Bolsas	16.17	\$ 8.50	\$137.45
2	Arena	m ³	1.00	\$24.00	\$ 24.00
3	Grava	m ³	0.91	\$30.00	\$ 27.30
Monto de la obra dañada					\$188.75

El Código Municipal, establece:

Art. 31 "Son obligaciones del Concejo: ...

6. Elaborar y controlar la ejecución del plan y programas de desarrollo local;



7. Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica"

El Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para El Desarrollo Económico y Social (FODES), en el artículo 12; Inciso 4", establece que: "Los Concejos Municipales serán responsables de administrar y utilizar eficientemente los recursos asignados en una forma transparente, en caso contrario responderán conforme a la Ley pertinente por el mal uso de dichos fondos".

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece:

Art. 82 BIS. "La unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento, a los administradores de cada contrato, quienes tendrán las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos."

El Manual Descriptor de Cargos y Categorías, aprobado por el Concejo Municipal por medio de acuerdo No 8, del acta No 5 de sesión ordinaria celebrada el 1 de junio de 2018, establece dentro de las funciones del cargo; Gerente de Planificación y Gestión de Proyectos, con código 030900 lo siguiente: "Garantizar que las obras que ejecutan personas naturales o jurídicas cumplan con los requerimientos técnicos respectivos y Supervisar obras de la Municipalidad."

Las Especificaciones Técnicas de la Carpeta Técnica del Proyecto:
"Concreteado de un tramo de calle en Colonia Nueva Uno, Segunda Etapa", aprobada por los Miembros del Concejo Municipal, según acuerdo No 35 del Acta No 26, establece lo siguiente:

3. CONCRETO HIDRÁULICO, E = 10 cm, (incluye juntas), Resistencia = 210 kg/cm²

Descripción y Alcances

Esta actividad consiste en la fabricación en planta o en el sitio, transporte, encofrado, colocación, vibrado, curado y acabado de concreto hidráulico de peso volumétrico normal, con resistencia a la flexión de MR = 36 kg/cm² y resistencia a la compresión mínima de f'c = 210 kg/cm² a los 28 días, para la construcción de la capa de rodadura de pavimento hidráulico. La mezcla de concreto a fabricar deberá tener un revenimiento de 4±1 pulgada, para aceptar su colocación...



Procedimiento de ejecución.

La ejecución de la actividad deberá ajustarse a los procedimientos siguientes:

1. Solicitar y desarrollar en conjunto con el supervisor y personal del contratista responsable de la ejecución, la reunión preparatoria para iniciar la actividad. Previo a la reunión preparatoria el personal del contratista y el supervisor, deben estudiar los planos, especificaciones, alcances, tolerancias, parámetros de aceptación del producto, etc., con el objeto de aclarar las dudas sobre los requerimientos del contrato y establecer la fecha de inicio de las actividades.
2. El Supervisor está obligado a realizar una inspección de agregado fino y grueso a utilizar en la elaboración del concreto. Cualquier cambio en la fuente o suministro de agregados, deberá seguir el mismo procedimiento descrito anteriormente.
3. El concreto deberá tener una resistencia a la flexión con un valor promedio de $MR = 36 \text{ kg/cm}^2$ y una resistencia a la compresión mínima de $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ a los 28 días de edad.
4. Las proporciones de la mezcla del concreto es responsabilidad del ejecutor.
5. La aprobación de la mezcla de concreto es responsabilidad del ejecutor...
10. Para la construcción de la capa de pavimento, el contratista ejecutará una sección de prueba o tramo de prueba, con el propósito de evaluar procedimientos, calidad de la mano de obra y acabado para autorizar el inicio de su producción. El Supervisor aprobará los resultados de dicho tramo, previo a la autorización de la construcción.
12. Previa aprobación de la Supervisión, el concreto podrá ser elaborado en el sitio de la obra usando concreteras manuales u otros medios mecánicos para la fabricación de la mezcla, siempre y cuando no se disminuya la calidad de la misma.
13. El concreto elaborado en el sitio deberá ser mezclado en concretera con capacidad mínima de una bolsa o en su defecto deberá ser concreto fabricado en planta. No se permitirá fabricar concreto manualmente.
14. El Supervisor será el responsable de verificar que el concreto que se elabore en el lugar sea fabricado con base en las proporciones definidas 2:2:1, dos de grava, dos de arena y una de cemento en relación a sus volúmenes, con una resistencia promedio a compresión $f'c$ mayor o igual de 210 kg/cm^2 a los 28 días de edad, si el supervisor requiere algún ensayo en laboratorio será el ejecutor el encargado de cubrir los gastos.

Las Especificaciones Técnicas de la Carpeta Técnica del Proyecto: "Concreteado de un Tramo de Calle en Comunidad Vuelta el Vino", aprobada por los Miembros del Concejo Municipal, según acuerdo No 23 del Acta No 26, establece lo siguiente:



5. CONCRETEADO

5.1 Descripción

Consiste en el suministro, mano de obra, herramienta y/o equipo menor y servicios necesarios para la realización del colado de la capa de pavimento de concreto, moldeado y curado, construcción de juntas de dilatación indicadas en planos y detalles constructivos y las presentes especificaciones técnicas.

5.2 Métodos de construcción...

El concreto será de proporción 1:2:2 y el espesor es de 7.62 cm. Con una superficie estriada y transversalmente.

Las Especificaciones Técnicas de la Carpeta Técnica del Proyecto: "Conformación de Base y Concreteado de un Tramo de Calle de la Avenida Profesor Silvestre de Jesús Díaz, Colonia las Victorias", aprobada por los Miembros del Concejo Municipal, según acuerdo No 38 del Acta No 14, de sesión ordinaria del 11 de abril de 2019, establece lo siguiente:

3. CONCRETO HIDRÁULICO, E = 10 cm, (incluye juntas), Resistencia = 210 kg/cm²

Descripción y Alcances

Esta actividad consiste en la fabricación en planta o en el sitio, transporte, encofrado, colocación, vibrado, curado y acabado de concreto hidráulico de peso volumétrico normal, con resistencia a la flexión de MR = 36 kg/cm² y resistencia a la compresión mínima de f'c = 210 kg/cm² a los 28 días, para la construcción de la capa de rodadura de pavimento hidráulico. La mezcla de concreto a fabricar deberá tener un revenimiento de 4±1 pulgada, para aceptar su colocación...

Procedimiento de ejecución.

La ejecución de la actividad deberá ajustarse a los procedimientos siguientes:

1. Solicitar y desarrollar en conjunto con el supervisor y personal del contratista responsable de la ejecución, la reunión preparatoria para iniciar la actividad. Previo a la reunión preparatoria el personal del contratista y el supervisor, deben estudiar los planos, especificaciones, alcances, tolerancias, parámetros de aceptación del producto, etc., con el objeto de aclarar las dudas sobre los requerimientos del contrato y establecer la fecha de inicio de las actividades.
2. El Supervisor está obligado a realizar una inspección de agregado fino y grueso a utilizar en la elaboración del concreto. Cualquier cambio en la fuente o suministro de agregados, deberá seguir el mismo procedimiento descrito anteriormente.



3. El concreto deberá tener una resistencia a la flexión con un valor promedio de $MR = 36 \text{ kg/cm}^2$ y una resistencia a la compresión mínima de $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ a los 28 días de edad.
4. Las proporciones de la mezcla del concreto es responsabilidad del ejecutor.
5. La aprobación de la mezcla de concreto es responsabilidad del ejecutor...
12. Previa aprobación de la Supervisión, el concreto podrá ser elaborado en el sitio de la obra usando concretas manuales u otros medios mecánicos para la fabricación de la mezcla, siempre y cuando no se disminuya la calidad de la misma.
13. El concreto elaborado en el sitio deberá ser mezclado en concretera con capacidad mínima de una bolsa o en su defecto deberá ser concreto fabricado en planta. No se permitirá fabricar concreto manualmente.
14. El Supervisor será el responsable de verificar que el concreto que se elabore en el lugar sea fabricado con base en las proporciones definidas 2:2:1, dos de grava, dos de arena y una de cemento en relación a sus volúmenes, con una resistencia promedio a compresión $f'c$ mayor o igual de 210 kg/cm^2 a los 28 días de edad, si el supervisor requiere algún ensayo en laboratorio será el ejecutor el encargado de cubrir los gastos.

La deficiencia se originó por:

- a) Los miembros del Concejo Municipal (Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Primera Regidora Propietaria, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarta Regidora Propietaria, Quinto Regidor Propietario, Sexta Regidora Propietaria, Séptimo Regidor Propietario actuante del 1/05/2018 al 21/08/2019, octavo Regidor Propietario y Cuarta Regidora Suplente quien fungió en sustitución del Séptimo Regidor Propietario, por el periodo del 22/08/2019 al 30/04/2021) por no haber dado seguimiento a los Proyectos señalados en la condición del presente hallazgo, posterior a la recepción final, para verificar la calidad y funcionalidad de las obras; además, por haber autorizado la ejecución por la modalidad de Administración, sin que la Municipalidad contara con la capacidad instalada para ejecutar este tipo de proyectos.
- b) La Supervisora Interna del Proyecto: "Conformación de Base y Concreteado de un Tramo de Calle de la Avenida Profesor Silvestre de Jesús Díaz, Colonia las Victorias" por no haber realizado las pruebas necesarias para comprobar y garantizar que la base de Lodocreto y losa de concreto cumplieran



con la resistencia a la compresión establecida en las especificaciones técnicas.

- c) El Administrador de Contratos actuante en el periodo del 1 de julio de 2020 al 30 de abril de 2021 en los Proyectos: "Concreteado de un tramo de Calle en Colonia Nueva Uno, Segunda Etapa"; "Concreteado de un Tramo de Calle en Comunidad Vuelta el Vino"; Asimismo, el Administrador de Contratos actuante en el periodo del 1 de mayo de 2018 al 30 de junio de 2020 en el Proyecto: "Conformación de Base y Concreteado de un Tramo de Calle de la Avenida Profesor Silvestre de Jesús Díaz, Colonia las Victorias" por no haber dado seguimiento a los proyectos posterior a la recepción final, para verificar la calidad y funcionalidad de la obra.
- d) El Gerente de Planificación y Gestión de Proyectos por no haber Supervisado y garantizado que los proyectos ejecutados se realizaran cumpliendo con las Especificaciones Técnicas, establecidas en la Carpeta de dichos proyectos.

Como consecuencia, se generó una disminución de los recursos financieros del 75% del Fondo para El Desarrollo Económico y Social (FODES), por un monto total de US\$12,745.62.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota sin referencia de fecha 8 de abril de 2022, el Gerente de Planificación y Gestión de Proyectos, manifestó:

"En cuanto al Proyecto: "Conformación de Base y Concreteado de un tramo de Calle de la Avenida Profesor Silvestre de Jesús Díaz, Colonia Las Victorias; al respecto y según mi humilde opinión, me permito hacer mención que la razón por la cual han surgido las grietas y despostillados en algunas losas de concreto construidas en su tiempo con el proyecto antes mencionado, se deben principalmente a que durante la ejecución de este proyecto conductores sin escrúpulos quitaban el alambre de púas y la cinta amarilla que se colocaba en ambos extremos de la calle donde se llevaban a cabo las obras en cuestión. Cabe mencionar que cuando se retiraban los trabajadores del proyecto quitaban el alambre y la cinta amarilla, dándose que comúnmente así se encontraba hasta la mañana cuando nuestro personal se presentaba a labores; esta situación se dio desde que la base de Lodocreto recién se habla colocado, de igual forma sucedió cuando se colaron las losas en cuestión, los conductores no nos permitieron cumplir con los tiempos de fraguado no solo de las losas de concreto sino también de la capa de Lodocreto en la base vertida.



De igual modo destaco que esto fue comunicado de forma verbal al señor Alcalde en reuniones de coordinación con la Supervisora y otros, a lo que el alcalde dijo saber de dicho abuso por parte de algunos conductores, razonando al mismo tiempo que estas son personas afines a partidos opositores a su gestión y que sería mejor evitar roces con las mismas.

Se agregan a la presente dos imágenes fotográficas, en la primera tomada desde la intercepción de la Av. Silvestre de Jesús Díaz con el Boulevard Arturo Gutiérrez con vista hacia el norte, se muestra a un vehículo liviano y a un mototaxi parqueados en las inmediaciones del proyecto, sobre la base de Lodocreto cuando este aún no había completado su tiempo de fraguado ni se había construido el cordón cuneta, que por el confinamiento que habría brindado a la citada base, hubiese evitado en gran medida el deterioro de la misma, deterioro por fisuras que a la postre se han reflejado en las losas de concreto; en la segunda imagen fotográfica tomada en la intercepción de Av. Silvestre de Jesús Díaz con la 14 Calle Poniente, igual se muestra a un vehículo liviano parqueado sobre la base de Lodocreto cuando ya se había construido el cordón cuneta."

En nota sin referencia de fecha 1 de septiembre de 2022, los miembros del Concejo Municipal, expresaron lo siguiente:

- a) **"Proyecto: Concreteado de un tramo de Calle en Colonia Nueva Uno, Segunda Etapa;** Que las grietas y despostillados identificadas en la superficie de rodamiento se deben posiblemente a que el pavimento fue sometido a cargas vehiculares sin que transcurriera el tiempo mínimo necesario para que éste alcanzara la resistencia adecuada. Asimismo, que los pavimentos sean estos flexibles o rígidos siempre tendrán una manifestación de forma gradual y progresiva en cuanto a su deterioro por el constante tránsito vehicular y el clima según el tiempo que lleve de construido. No obstante, y tal como lo comprobamos con las copias del Perfil Técnico aprobado por el Concejo Municipal y del Informe suscrito por el Supervisor del proyecto y que anexamos a este escrito, las grietas y despostillados en el área identificada en este proyecto, ya fueron corregidas a fin de asegurar la calidad y funcionalidad de dicha obra. (Ver ANEXO HALLAZGO No 19, Lit. a)
- b) **Proyecto: Concreteado de un Tramo de Calle en Comunidad Vuelta al Vino;** Que las grietas y despostillados identificadas en la superficie de rodamiento se deben posiblemente a que el pavimento fue sometido a cargas vehiculares sin que transcurriera el tiempo mínimo necesario para que éste alcanzara la resistencia adecuada. Asimismo, que los pavimentos sean estos flexibles o rígidos siempre tendrán una manifestación de forma gradual y



progresiva en cuanto a su deterioro por el constante tránsito vehicular y el clima según el tiempo que lleve de construido. No obstante, y tal como lo comprobamos con las copias del Perfil Técnico aprobado por el Concejo Municipal y del Informe suscrito por el Supervisor del proyecto y que anexamos a este escrito, las grietas y despostillados en la superficie de rodamiento identificada en este proyecto, ya fueron corregidas a fin de asegurar la calidad y funcionabilidad de dicha obra. (Ver ANEXO HALLAZGO No 19, Lit. b)

- c) **Proyecto: Conformación de Base y Concreteado de un Tramo de Calle de la Avenida Profesor Silvestre de Jesús Díaz, Colonia Las Victorias;** Que las grietas identificadas en la superficie de rodamiento se deben posiblemente a que el pavimento fue sometido a cargas vehiculares sin que transcurriera el tiempo mínimo necesario para que éste alcanzara la resistencia adecuada, ya que se tiene conocimiento que en dicho proyecto se transitó con vehículos a pocos días del colado. Esto a pesar que se había instalado alambre de púas para impedir dicha situación en ambos extremos del tramo construido. Asimismo, que los pavimentos sean estos flexibles o rígidos siempre tendrán una manifestación de forma gradual y progresiva en cuanto a su deterioro por el constante tránsito vehicular y el clima según el tiempo que lleve de construido. No obstante, y tal como lo comprobamos con las copias del Perfil aprobado por el Concejo Municipal y del Informe suscrito por la Supervisora del proyecto y que anexamos a este escrito, las grietas en el área de piso identificada en este proyecto, ya fueron corregidas a fin de asegurar la calidad y funcionabilidad de dicha obra. (Ver ANEXO HALLAZGO No 19, Lit. c)

En nota sin referencia de fecha 18 de agosto de 2022, el Administrador de Contratos de los Proyectos: "Concreteado de un Tramo de Calle en Colonia Nueva Uno, Segunda Etapa" y "Concreteado de un Tramo de Calle en Comunidad Vuelta el Vino"; manifiesta: "Al respecto de esta observación, se puede mencionar que en el caso de los proyectos observados ejecutados en el periodo de mi Administración específicamente Concreteado de un Tramo de Calle en Colonia Nueva Uno, Segunda Etapa y Concreteado de un Tramo de Calle en Comunidad Vuelta el Vino, se ha gestionado ante el Concejo Municipal la reparación de los daños que presentan ambos proyectos, al respecto incorporo copia simple de los documentos que comprueban la gestión realizada así como copia simple de los Acuerdos Municipales con los cuales se aprueban los perfiles de reparación elaborados para cada proyecto, adicionalmente se incorpora imágenes con las que se comprueba el inicio de la intervención."

En nota sin referencia de fecha 1 de septiembre de 2022, el Administrador de Contratos de los Proyectos: "Concreteado de un Tramo de Calle en Colonia



Nueva Uno, Segunda Etapa" y "Concreteado de un Tramo de Calle en Comunidad Vuelta el Vino"; expreso: "Al respecto de esta observación, adjunto el ANEXO 3 copia simple de los informes de supervisión de las reparaciones realizadas en los proyectos "Concreteado de un Tramo de Calle en Colonia Nueva Uno, Segunda Etapa" y "Concreteado de un Tramo de Calle en Comunidad Vuelta el Vino", reparaciones aprobadas por el Concejo Municipal."

En nota sin referencia de fecha 19 de agosto de 2022, el Administrador de contratos del Proyecto: "Conformación de base y Concreteado de un tramo de calle de la avenida profesor silvestre de Jesús Díaz, colonia las victorias"; expresa: "En el Proyecto Conformación de base y Concreteado de un tramo de calle de la avenida profesor silvestre de Jesús Díaz, colonia las victorias, la superficie dañada por el cual la municipalidad contrato para que solucionaran este inconveniente por el cual la supervisora del proyecto nos hizo un presupuesto de los gastos de materiales y mano de obra el cual en su informe de respuesta irán reflejados."

En nota sin referencia de fecha 19 de agosto de 2022, la Supervisora Interna del Proyecto: "Conformación de base y Concreteado de un tramo de calle de la avenida profesor silvestre de Jesús Díaz, colonia las victorias"; expresa: "Las grietas reflejadas en el pavimento se deben posiblemente a que el pavimento fue sometido a cargas vehiculares, es decir, no se le dio el tiempo necesario para que alcanzara la resistencia buscada, ya que se transitó con vehículos sobre la base a los pocos días de colada, esto a pesar que se había instalado alambre de púas para impedir dicha situación en ambos extremos del tramo construido."

Considerando además que los pavimentos, tanto flexibles como rígidos, no fallan o colapsan repentinamente, sino que lo hacen en forma gradual y progresiva. La continua acción fundamentalmente de las solicitaciones del tránsito y clima siempre tienen una manifestación en la superficie del pavimento, por lo que como técnico he recomendado al Concejo Municipal se realice el mantenimiento en base a la evaluación respectiva de los daños y la medida correctiva propuesta que se considera la más oportuna y adecuada, que tienda a neutralizar o al menos retardar este proceso de deterioro, preservando mediante su aplicación la estructura del pavimento y prolongando su vida útil."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Con respecto a los comentarios emitidos según notas suscritas de forma separada por la Supervisora Interna del Proyecto "Conformación de base y Concreteado de un tramo de calle de la Avenida Profesor Silvestre de Jesús Díaz, Colonia Las Victorias", Administrador de contratos del proyecto "Conformación de base y Concreteado de un tramo de calle de la Avenida



Profesor Silvestre de Jesús Díaz, Colonia Las Victorias", Administrador de Contratos de los Proyectos: "Concreteado de un Tramo de Calle en Colonia Nueva Uno, Segunda Etapa" y "Concreteado de un Tramo de Calle en Comunidad Vuelta El Vino y los miembros del Concejo Municipal; la condición se mantiene; por lo siguiente:

En sus comentarios justifican que las grietas fueron provocadas por el sometimiento de cargas vehiculares, sin haber cumplido el tiempo que alcanza su máxima resistencia; no obstante, estas explicaciones no son válidas ya que es responsabilidad de la Municipalidad proteger la obra realizada a fin de garantizar la inversión realizada.

Por otra parte, también manifiestan que se han efectuado reparaciones en las zonas dañadas de cada uno de los proyectos observados en la condición; por lo que, realizamos verificación a las reparaciones efectuadas, el día 23 de septiembre de 2022, presentándonos en la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, para desplazarnos a cada uno de los proyectos en compañía del señor Alcalde, Administradores de Contrato y Supervisora Interna, constatando que las reparaciones que se han ejecutados en las áreas dañadas no han solucionado las deficiencias observadas, por lo siguiente.

- La técnica de reparación y el proceso constructivo en las áreas dañadas de los proyectos, no han sido realizada de acuerdo al perfil aprobado;
- No se realizaron los cortes o avivamiento en las grietas en debida forma.
- El Sellador elástico de Poliuretano aplicado en algunas grietas de presenta desprendimiento y agrietamiento.
- El sellado con mortero de polímero ADI TOP 122, presenta agrietamientos tempranos en las áreas dañadas.
- El acabado de la superficie de las reparaciones es deficiente.





Además, debido a que las fallas son estructurales en la losa y base, y el nivel de daño que presentan las grietas es medio, las cuales son progresivas y afectan la capacidad de carga y circulación, ponen en riesgo la inversión realizada; por lo tanto, la deficiencia no se subsana.

Después de revisar y analizar la respuesta presentada por el Gerente de Planificación y Gestión de Proyectos la observación se mantiene, ya que justifica las acciones que ocasionaron la condición señalada, por el probable tráfico vehicular antes de que fuera habilitado oficialmente; sin embargo, no se subsana la deficiencia en la calidad del proyecto.

Posterior a la Lectura del Borrador de Informe, el Gerente de Planificación y Gestión de Proyecto no presentó comentarios, ni pruebas de descargo; por lo tanto, la deficiencia se mantiene.

El Séptimo Regidor Propietario actuante durante el periodo del 1 de mayo de 2018 al 21 de agosto de 2019, se encuentra fuera del país; no obstante, se realizó visita a las Instalaciones de la Cooperativa Caja de Crédito de Nueva Concepción, en donde trabaja la esposa para entregar Comunicación de Borrador de Informe según nota número: REF-DAUNO-688.8-2022, de fecha 11 de agosto de 2022; sin embargo, dicho documento no fue recibido; por lo que, se procedió a elaborar el acta respectiva; por lo tanto, la condición se mantiene.



Hallazgo No 16

DEFICIENCIAS EN LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Constatamos que, durante el periodo auditado, se identificaron deficiencias en las fases de formulación y ejecución de los siguientes proyectos:

a) Deficiencias en la formulación de la Carpetas Técnicas de los siguientes proyectos:

No	Nombre del Proyecto	Deficiencias
1.	Asfaltado de Sexta Calle Poniente Enfrente del Salon Multi-Usos	<ul style="list-style-type: none"> Se incluyeron las siguientes partidas: 8.0 Excavación en material semi duro y 13.0 Concretos, agregados; (El agregado grueso para el concreto de relleno de huecos en paredes de bloques) las cuales no están relacionadas con el Proyecto. Falta de esquema de ubicación en el plano.
2.	Conformación de Base y Concreteado de un Tramo de Calle de la Avenida Profesor Silvestre de Jesús Díaz, Colonia Las Victorias	<ul style="list-style-type: none"> Falta de numeración de las páginas de las Especificaciones Técnicas. Falta de esquema de ubicación en el plano.
3.	Concreteado en Calle Arturo Gutiérrez	<ul style="list-style-type: none"> Falta de esquema de ubicación en el plano.
4.	Concreteado de un tramo de calle en Colonia Las Victorias	<ul style="list-style-type: none"> Las Especificaciones Técnicas del Proyecto no incluyen la realización de pruebas de resistencia del Concreto.
5.	Concreteado de un Tramo de Calle en Colonia las Victorias segunda etapa	
6.	Bacheo de Calles Urbanas del Municipio 2018	<ul style="list-style-type: none"> Falta de numeración de las páginas de las Especificaciones Técnicas. Falta de esquema de ubicación en el plano. No se incluyó partida de badenes con su respectivo diseño.

b) Deficiencias en la etapa de ejecución de los proyectos.

No	Nombre del Proyecto	Deficiencias
1.	Conformación de Base y Concreteado de un Tramo de Calle de la Avenida Profesor Silvestre de Jesús Díaz, Colonia las Victorias	<ul style="list-style-type: none"> Falta de pruebas de laboratorio en materiales para concreto (prueba de granulometría del agregado fino, agregado grueso, prueba de revenimiento de la mezcla concreto fresco y prueba de la ruptura del concreto a los 28 días)
2.	Concreteado de un tramo de calle en Colonia Las Victorias	<ul style="list-style-type: none"> Falta de pruebas de laboratorio en materiales para concreto (prueba de revenimiento de la mezcla concreto fresco) Falta de planos de obra terminada del Proyecto
3.	Concreteado de un Tramo de Calle en Colonia las Victorias segunda etapa	
4.	Concreteado en Calle Arturo Gutiérrez	<ul style="list-style-type: none"> Falta de pruebas de laboratorio en materiales para concreto (prueba de revenimiento de la mezcla concreto fresco y prueba de la ruptura del concreto a los 28 días) Falta de planos de obra terminada del Proyecto
5.	Concreteado en Calle Arturo Gutiérrez, segunda etapa	
6.	Bacheo de Calles Urbanas del Municipio 2018	<ul style="list-style-type: none"> Falta de pruebas de laboratorio en materiales para concreto (prueba de granulometría del agregado fino, agregado grueso, prueba de revenimiento de la mezcla concreto fresco y prueba de la ruptura del concreto a los 28 días.) Se construyeron badenes sin un diseño técnico y sin verificar las cargas para tráfico pesado.

El artículo 12 del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), en su tercer párrafo establece: "Los proyectos deben ser formulados de conformidad a las normas técnicas de elaboración de proyectos, contenidas en las guías proporcionadas por el Fondo



de versión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y acorde a la reglamentación de la Corte de Cuentas de la República".

La Guía para la Formulación de las Carpetas Técnicas del FISDL, en el apartado 17. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Literal c, establece: "El formulador al redactar las Especificaciones Técnicas deberá tomar en cuenta los siguientes aspectos: ... a) Las especificaciones Técnicas deberán presentarse con índice y paginas numeradas.

c) El Pliego de especificaciones deberá abarcar todos los diseños, partidas, procesos constructivos y materiales incluidos en el proyecto, sin embargo, no deberán incluirse referencias a procesos constructivos, materiales o diseños que no existan en los diseños y planos del Proyecto"

Las Especificaciones Técnicas de la Carpeta Técnica del Proyecto: Asfaltado de Sexta Calle Poniente Enfrente del Salon Multi-Usos, en el numeral 14.8 PLANOS DE LA OBRA TERMINADA establece: "El contratista está obligado a elaborar los planos de la obra, tal como fue construida y a la fecha de terminación de los trabajos y firma del acta de recepción final. Dichos planos entregarlos al contratante en una copia digital en AUTOCAD o en una copia posterior, más tres copias de cada plano, durante..."

Las Especificaciones Técnicas de la Carpeta del Proyecto: Conformación de Base y Concreteado de un Tramo de Calle de la Avenida Profesor Silvestre de Jesús Díaz, Colonia las Victorias, establece:..."Numeral 3. CONCRETO HIDRAULICO, apartado, PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN, El concreto a deberá tener una resistencia a la flexión con un valor promedio de MR=36 Kg/cm² y una resistencia a la compresión mínima de f'c=210 Kg/cm² a los 28 días de edad..."

...Numeral 14. del mismo apartado, establece: "El Supervisor será el responsable de verificar que el concreto que se elabore en el lugar sea fabricado con base en las proporciones definidas, 2:2:1, dos de grava, dos de arena y una de cemento en relación a sus volúmenes, con una resistencia promedio a compresión f'c, mayor o igual de 210 kg/cm² a los 28 días de edad, si el supervisor requiere algún ensayo en laboratorio será el ejecutor del proyecto el encargado de cubrir los gastos."

Las especificaciones técnicas de la Carpeta del Proyecto: **Concreteado de un tramo de calle en Colonia Las Victorias**, establecen:
"Numeral 2.3 PLANOS DE OBRA TERMINADA: Al terminar la obra el contratista deberá entregar los planos de la misma, tal como fue construida, en originales y



reproducibles más de dos copias de cada plano, durante los primeros treinta días posteriores a la fecha de terminación de los trabajos.

Los originales reproducibles deberán ser protegidos los bordes con ribetes y serán entregado dentro de un depósito cilíndrico de material perdurable; además, el contratista entregara una copia digital de los "**PLANOS ASI COMO CONSTRUIDOS**" en AUTOCAD...

...Numeral 4.2 proceso de ejecución del concreto, apartado 4.5.2 producción. El grado de fluidez del concreto necesarios para los diferentes usos se obtendrá manteniendo siempre la relación agua-cemento. La fluidez será comprobada midiendo su revenimiento con el método estándar establecido por la norma ASTM c-143...

...El apartado 4.6.3 PRUEBAS DE REVENIMIENTO establece: Las pruebas de revenimiento se realizarán utilizando el método prescrito en la especificación ASTM C-143.

Las Especificaciones Técnicas de la Carpeta del Proyecto: **Concreteado de un Tramo de Calle en Colonia las Victorias segunda etapa**, establecen:
"Numeral 2.3 PLANOS DE OBRA TERMINADA; al terminar la obra el contratista deberá entregar los planos de la misma, tal como fue construida, en originales y reproducibles más de dos copias de cada plano, durante los primeros treinta días posteriores a la fecha de terminación de los trabajos.

Los originales reproducibles deberán ser protegidos los bordes con ribetes y serán entregado dentro de un depósito cilíndrico de material perdurable. Además, el contratista entregara una copia digital de los "**PLANOS ASI COMO CONSTRUIDOS**" en AUTOCAD...

... NUMERAL 4.5 PROCESO DE EJECUCION DEL CONCRETO, apartado 4.5.2 PRODUCCION, El grado de fluidez del concreto necesarios para los diferentes usos se obtendrá manteniendo siempre la relación agua-cemento. La fluidez será comprobada midiendo su revenimiento con el método estándar establecido por la norma ASTM c-143.

El apartado 4.6.3 PRUEBAS DE REVENIMIENTO establece: Las pruebas de revenimiento se realizarán utilizando el método prescrito en la especificación ASTM C-143."

Las Especificaciones Técnicas de la Carpeta del Proyecto **Concreteado en Calle Arturo Gutiérrez**, establecen:



"Numeral 2.3 PLANOS DE OBRA TERMINADA; Al terminar la obra el contratista deberá entregar los planos de la misma, tal como fue construida, en originales y reproducibles más de dos copias de cada plano, durante los primeros treinta días posteriores a la fecha de terminación de los trabajos.

Los originales reproducibles deberán ser protegidos los bordes con ribetes y serán entregado dentro de un depósito cilíndrico de material perdurable; además, el contratista entregara una copia digital de los **"PLANOS ASI COMO CONSTRUIDOS"** en AUTOCAD...

... NUMERAL 4.5 PROCESO DE EJECUCION DEL CONCRETO, apartado 4.5.2 PRODUCCION. El grado de fluidez del concreto necesarios para los diferentes usos se obtendrá manteniendo siempre la relación agua-cemento. La fluidez será comprobada midiendo su revenimiento con el método estándar establecido por la norma ASTM C-143.

El apartado 4.6.2 PRUEBAS DE RESISTENCIA establece: el contratista deberá obtener la resistencia del concreto especificadas, las cuales deberán prepararse por medio de especímenes preparados curados y sometido a prueba, de conformidad a las normas ASTM C-78, C-42 Y C-172. estas pruebas se harán en tres vigas elaboradas encampo con las dimensiones 60x15x15 por cada muestreo. recordando el llenado y compactado será en dos capas.

El apartado 4.6.3 PRUEBAS DE REVENIMIENTO establece: Las pruebas de revenimiento se realizarán utilizando el método prescrito en la especificación ASTM C-143."

Las Especificaciones Técnicas de la Carpeta del Proyecto: **Concreteado en Calle Arturo Gutiérrez, segunda etapa**, establecen:

"Numeral 2.3 PLANOS DE OBRA TERMINADA; al terminar la obra el contratista deberá entregar los planos de la misma, tal como fue construida, en originales y reproducibles más de dos copias de cada plano, durante los primeros treinta días posteriores a la fecha de terminación de los trabajos.

Los originales reproducibles deberán ser protegidos los bordes con ribetes y serán entregado dentro de un depósito cilíndrico de material perdurable; además, el contratista entregara una copia digital de los **"PLANOS ASI COMO CONSTRUIDOS"** en AUTOCAD...

... NUMERAL 4.5 PROCESO DE EJECUCION DEL CONCRETO, apartado 4.5.2 PRODUCCION. El grado de fluidez del concreto necesarios para los diferentes usos se obtendrá manteniendo siempre la relación agua-cemento. La fluidez será



comprobada midiendo su revenimiento con el método estándar establecido por la norma ASTM C-143.

El apartado 4.6.2 PRUEBAS DE RESISTENCIA establece: el contratista deberá obtener la resistencia del concreto especificadas, las cuales deberán prepararse por medio de especímenes preparados curados y sometido a prueba, de conformidad a las normas ASTM C-78, C-42 Y C-172. estas pruebas se harán en tres vigas elaboradas encampo con las dimensiones 60x15x15 por cada muestreo, recordando el llenado y compactado será en dos capas.

El apartado 4.6.3 PRUEBAS DE REVENIMIENTO establece: Las pruebas de revenimiento se realizarán utilizando el método prescrito en la especificación ASTM C-143."

Las Especificaciones Técnicas de la Carpeta del Proyecto: Bacheo de Calles Urbanas del Municipio 2018, establecen:

"PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN...3. El concreto deberá tener una resistencia a la flexión con un valor promedio de $MR=36 \text{ Kg/cm}^2$ y una resistencia a la compresión mínima de $f_c=210 \text{ Kg/cm}^2$ a los 28 días de edad...
...Numeral 14. Del mismo apartado, Establece: El Supervisor será el responsable de verificar que el concreto que se elabore en el lugar sea fabricado con base en las proporciones definidas, 2:2:1, dos de grava, dos de arena y una de cemento en relación a sus volúmenes, con una resistencia promedio a compresión f_c mayor o igual de 210 kg/cm^2 a los 28 días de edad, si el supervisor requiere algún ensayo en laboratorio será El ejecutor del proyecto el encargado de cubrir los gastos.

El revenimiento de la mezcla deberá ser de cuatro pulgadas con una tolerancia de una se realizará con frecuencia de una prueba por carga.

El apartado 4.6.3 PRUEBAS DE REVENIMIENTO establece: Las pruebas de revenimiento se realizarán utilizando el método prescrito en la especificación ASTM C-143."

EL Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción en el artículo 11, numeral 5, establece: "Esquema general de ubicación con relación a la población más cercana al sistema vial existente"

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece:

Art. 82 BIS. "La unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento, a los administradores de cada contrato, quienes tendrán las responsabilidades



siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos."

El Manual de organización y funciones del año 2014 de la Municipalidad de Nueva Concepción, específicamente dentro de las funciones del cargo GERENCIA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS con código 03900, establece "Velar porque los proyectos sean construidos de acuerdo a las especificaciones técnicas y requerimientos legales y financieros."

La deficiencia fue ocasionada por:

- a) El Administrador de Contrato actuante durante el periodo del 1 de mayo de 2018 al 30 de junio de 2020 y el Administrador de Contratos que fungió durante el periodo del 1 de julio de 2020 al 30 de abril de 2021, por haber recepcionado las carpetas técnicas sin haber verificado el cumplimiento normativo establecido en la Guía para la Formulación de las Carpetas Técnicas del FISDL.
- b) El Gerente de Gestión y Planificación de Proyectos por no haber revisado las carpetas técnicas.
- c) La Supervisora Interna del Proyecto: "Conformación de Base y Concreteado de un Tramo de Calle de la Avenida Profesor Silvestre de Jesús Díaz, Colonia las Victorias", por no haber realizado las pruebas necesarias para comprobar y garantizar que la base de Lodocreto y losa de concreto cumplieran con la resistencia a la compresión establecida en las especificaciones técnicas.

Como consecuencia, se reportaron deficiencias en las fases de formulación y ejecución de los proyectos enunciados, que ponen en riesgo la calidad de las obras ejecutadas, lo cual se señala en el hallazgo No. 15.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota sin referencia de fecha 29 de abril de 2022, el Gerente de Planificación y Proyectos, expresó:

"1. Asfaltado de Sexta Calle Poniente Enfrente de Salón Multi-Usos. 2. Conformación de Base y Concreteado de un tramo de Calle de la Avenida Profesor Silvestre de Jesús Díaz, Colonia Las Victorias. 3. Concreteado en Calle Arturo Gutiérrez. 4. Concreteado de un tramo de calle en Colonia Las Victorias. 5. Concreteado de un tramo de calle en Colonia Las Victorias segunda etapa. 6. Bacheo de Calles Urbanas del Municipio 2018. **En la fase de ejecución en los**



siguientes proyectos: 1. Conformación de Base y Concreteado de un tramo de Calle de la Avenida Silvestre de Jesús Díaz, Colonia Las Victorias. 2. Concreteado de un tramo de calle en Colonia Las Victorias. 3. Concreteado de un tramo de calle en Colonia Las Victorias segunda etapa. 4. Concreteado en Calle Arturo Gutiérrez. 5. Concreteado en Calle Arturo Gutiérrez, segunda etapa. 6. Bacheo de Calles Urbanas del Municipio 2018.

Al respecto y con el respeto que ustedes me merecen destaco que en esta alcaldía el encargado de la revisión de la carpeta técnica correspondiente a cada proyecto a ejecutar, siempre ha recaído en el Supervisor nombrado para cada proyecto, éste comienza su labor como supervisor practicando su revisión técnica y emitiendo su Visto Bueno como Supervisor, de que han revisado todos sus componentes y recomendando al mismo tiempo se inicien los procesos de ejecución. Precisamente en este periodo de tiempo que el supervisor revisa la carpeta técnica es cuando Supervisor y Formulador se ponen de acuerdo sobre toda la documentación a incorporar en el archivo de cada proyecto a ejecutar.

Cabe destacar que en esta alcaldía, los formuladores presentan sus carpetas técnicas en la UACI, precisamente a la ..., (con más de 25 años de experiencia en el cargo y gozando de la confianza del señor alcalde en cuanto a la documentación necesaria para cada proyecto), después de la revisión efectuada por la Jefa de la UACI las carpetas técnicas siguen su proceso administrativo remitiéndose al Administrador de Contrato (con más de 13 años de experiencia en el cargo y también gozando de la confianza en cuanto a la documentación necesaria en cada proyecto), quien también realiza su revisión de documentación faltante y abriendo un canal de comunicación con el formulador para que proporcione los documentos requeridos. Luego el Administrador de Contrato remite a su servidor las carpetas técnicas, así tengo la oportunidad de conocer del proyecto; luego su servidor remite la carpeta de nuevo a la UACI, para su Jefa de manera coordinada con el alcalde y miembros de la Comisión de Proyectos revisen también la carpeta, asignando al técnico que se hará cargo de la Supervisión, ésta después de revisarla en todos sus componentes emite su Visto Bueno y sugiriendo se inicien los procesos de ejecución. Luego el Administrador de Contrato emite la Orden de Inicio para dar comienzo a la ejecución del proyecto.

Igualmente destaco que su servidor además de la labor meramente administrativa desarrollada en la gerencia con las humildes capacidades como egresado de licenciatura en administración de empresas, también estuve a cargo de dar el seguimiento respectivo con las ADESCOS a los proyectos desde solamente eran ideas y propuestas, muchas veces acompañado del Señor Alcalde, de miembros de la Comisión de Proyectos hasta que los proyectos eran realizados. Su servidor era también el encargado de servir como nexo entre el



alcalde, maestros de obra y albañiles en procura que los proyectos fuesen realizados en cumplimiento a la carpeta técnica, observaciones del supervisor, expectativas del señor Alcalde, de directivos de ADESCOS y pobladores

En cuanto al foliado de páginas en la totalidad de componentes de las carpetas técnicas, esta labor siempre ha recaído en la UACI quien se ha valido en el pasado de estudiantes de nivel superior en servicio social para llevarlo a cabo.

Adjunto a la presente, **Visto Bueno** (fotocopia) **emitidos por cada uno de los Supervisores asignados a los proyectos que nos ocupan**. Lo que remito a sus respetables personas para que, con su atinado criterio, puedan llegar a conclusiones y recomendaciones acertadas, haciendo posible así continuidad al respectivo proceso."

En nota sin referencia de fecha 19 de agosto de 2022, el Administrador de Contratos actuante durante el periodo del 1 de mayo de 2018 al 30 de junio de 2020; manifestó: "Como se mencionó en nota anterior que cuando se recibían las carpetas técnicas siempre se contrataba un ingeniero para la supervisión para que la revisara y diera su visto bueno.

En la ejecución de los proyectos siempre se trabajaba de la mano con los supervisores de cada proyecto ya que se contrataban para velar que se cumpliera lo establecido en carpeta técnica ya que era la especialidad de ellos de ejecutar obras civiles"

En nota sin referencia de fecha 18 de agosto de 2022, el Administrador de Contratos actuante durante el periodo del 1 de julio de 2020 al 30 de abril de 2021, manifestó:

a) Deficiencias en la formulación de la carpeta técnica de los siguientes proyectos;

"Al respecto de esta observación, se puede mencionar que en el caso de los proyectos observados formulados en el periodo de mi Administración específicamente Concreteado de un Tramo de Calle en Colonia Las Victorias, Segunda Etapa, no se incluyeron en las especificaciones técnicas del proyecto la realización de pruebas de resistencia de concreto, ya que según los criterios de la Administración Municipal estos encarecen las obras y disminuyen los volúmenes de obra a ejecutar, principalmente en los proyectos ejecutados por administración, considerando principalmente que la resistencia alcanzada con la dosificación de concreto propuesta es suficiente para alcanzar los revenimientos mínimos requeridos para este tipo de mezclas."

b) Deficiencias en la etapa de ejecución de los proyectos;



"3. Concreteado de un tramo de calle en Colonia Las Victorias Segunda Etapa 5. Concreteado en calle Arturo Gutiérrez, Segunda Etapa Para ambos proyectos no existen pruebas de laboratorio ya que las mismas no eran requeridas según la carpeta técnica formulada para cada proyecto, en el caso de los planos como contruidos estos se encuentran a nivel de esquema es las bitácoras de los proyectos respectivamente."

En nota sin referencia de fecha 19 de agosto de 2022, la Supervisora Interna del Proyecto: Conformación de base y Concreteado de un tramo de calle de la avenida profesor silvestre de Jesús Díaz, colonia las victorias; expreso: "literal b) Tanto los alcances como las especificaciones técnicas no consideraban el realizar pruebas de laboratorio."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Con respecto a lo comentado por el Administrador de Contratos, actuante durante el periodo del 1 de mayo de 2018 al 30 de junio de 2020, la condición se mantiene; por lo siguiente:

En relación a las deficiencias en la formulación de las carpetas técnicas, este se ha limitado a justificar que la Municipalidad contrataba Ingenieros en la supervisión de cada proyecto para que apoyara con la revisión de dichos documentos; no obstante, es necesario mencionar que, de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, es parte de sus funciones verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales del formulador al momento de recepcionar las Carpetas Técnicas de cada proyecto.

En cuanto a la deficiencia en la ejecución de los proyectos, este expresa que se trabajaba en coordinación con los supervisores de cada proyecto a fin de dar cumplimiento a las especificaciones técnicas de cada carpeta; sin embargo, es necesario señalar que no se ha evidenciado haber realizado gestiones que garantizaran el cumplimiento del objeto contractual del supervisor y de las especificaciones técnicas de cada proyecto; por lo que, la deficiencia se mantiene.

Con respecto a lo comentado por el Administrador de Contratos, actuante durante el periodo del 1 de julio de 2020 al 30 de abril de 2021, la condición se mantiene, por lo siguiente:

En sus comentarios justifica que no se incluyeron pruebas de resistencia en las especificaciones técnicas de los proyectos por administración debido a que estas aumentan los costos de la obra; sin embargo, esto no justifica que no se



verificara el cumplimiento del objeto contractual, al momento de recepcionar las carpetas; por otra parte, se debe recalcar también, que la utilización de la dosificación propuesta en las especificaciones no garantiza la calidad del concreto; además, es importante garantizar la vida útil de la obra, mediante el control de calidad de la misma, con el fin último de proteger la inversión; por lo que, se deben incluir la realización de pruebas de laboratorios necesarias.

En relación a las deficiencias en la etapa de ejecución de los proyectos Concreteado de un tramo de calle en Colonia Las Victorias Segunda Etapa Concreteado en Calle Arturo Gutiérrez, Segunda Etapa relacionado con las pruebas de laboratorio (revenimiento) es necesario señalar que dentro de las especificaciones técnicas de cada proyecto están contempladas; además, es deber del Administrador de Contratos, garantizar el cumplimiento de dichas especificaciones; por otra parte, en cuanto a los planos de obra terminada, estos no fueron elaborados, por lo que, la condición se mantiene.

Con respecto a lo comentado por la Supervisora Interna del Proyecto: "Conformación de Base y Concreteado de un tramo de Calle de la Avenida Profesor Silvestre de Jesús Díaz", en las especificaciones técnicas se contemplan la realización de pruebas de laboratorio a los materiales, prueba de revenimiento de la mezcla de concreto fresco y de la ruptura del concreto a los 28 días. Por lo que es necesario mencionar que éstas forman parte de los documentos para de la ejecución del Proyecto; además, son de cumplimiento obligatorio para el Realizador, y de hacerlas cumplir por el Supervisor, realizando gestiones ante la Municipalidad, según sea el caso.

En relación a lo comentado por el Gerente de Planificación y Gestión de Proyectos, la deficiencia se mantiene, ya que en síntesis justifica que no era su competencia revisar las carpeta técnicas; no obstante, es necesario señalar, que como Jefe de la Unidad de Proyectos y de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual Descriptor de Puestos de la Municipalidad le correspondió "Velar porque los proyectos sean construidos de acuerdo a las especificaciones técnicas y requerimientos legales y financieros."

Posterior a la Lectura del Borrador de Informe, el Gerente de Planificación y Gestión de Proyectos no presento comentarios ni pruebas de descargo; por lo que, la deficiencia se mantiene.



6. CONCLUSION DEL EXAMEN

Con base a los resultados obtenidos producto de la aplicación de pruebas a los componentes examinados, siendo éstos Ingresos agrupados en los subgrupos: 851 Ingresos Tributarios; 856 Ingresos por Transferencias Corrientes, 857 Ingresos por Transferencias de Capital, y 858 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios; y por la parte de los Egresos: 831 Gastos de Inversiones, 833 Gastos en Personal, 834 Gastos en Bienes de Consumo y Servicios, 836 Gastos Financieros y Otros, 837 Transferencias entre Dependencias, se concluye lo siguiente:

La Municipalidad de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango administró y ejecutó sus ingresos y egresos de conformidad a la programación establecida para la ejecución del Presupuesto aprobado, no encontrándose registros que afectaran materialmente los resultados de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos; sin embargo, se dieron situaciones que afectan materialmente los resultados de la ejecución presupuestaria, no obstante, constituyen condiciones reportables a considerar, por cuanto se desarrollaron los Hallazgos del No. 1 al 16, contenidos en el Apartado 5. Resultados del Examen, del presente Informe.

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.

El Informe de la auditoría anterior, emitido por la Dirección de Auditoría Uno de la Corte de Cuentas de la República, no contiene recomendaciones a las cuales se deba verificar su cumplimiento.

8. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA

8.1 Auditoría Interna

En cumplimiento al Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, verificamos que el Concejo Municipal de Nueva Concepción, para el periodo examinado contrató a servicios profesionales de Auditoría Interna, emitiendo tres informes, los cuales fueron objeto de análisis, según el Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y confirmándose una de las condiciones reportadas, tal como se expone en el Hallazgo No. 4.



8.2 Auditoria Externa

En cuanto a informes de Auditoria Externa y en cumplimiento al Art. 41 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, verificamos que la Municipalidad contrató los servicios profesionales de auditoría externa a los estados financieros, por el período contable comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, el cual contiene observaciones relacionadas con debilidades identificadas en los procesos de compras, que fueron confirmadas, por lo que se incluye el Hallazgo No. 7 de este Informe.

9. SEGUIMIENTO A DENUNCIAS

Se dio seguimiento a las denuncias recibidas a través del Departamento de Participación Ciudadana de esta Corte de Cuentas, con Referencias DPC-139-2018 del 23 de noviembre de 2018 y DPC-141-2018 del 27 de noviembre de 2018, concluyéndose al respecto de su verificación lo siguiente:

- a) Denuncia DPC-139-2018: Se confirmó el acto denunciado relacionado con la existencia de deficiencias en Proyectos ejecutados con modalidad por Contrato, ya que el plazo ha transcurrido y la Garantía de Cumplimiento de Contrato no se hizo efectiva, en el caso del Proyecto Tratamiento del Agua Potable a Colonia Prados, Cantón Potenciana", lo cual quedó señalado en el Hallazgo No. 9 de este Informe.

En cuanto a lo denunciado en relación a que el Proyecto Perforación de Pozo en Los Planes" constatamos que está aperturado desde el año 2017, y pagado en un 95% del monto contratado; esta deficiencia fue analizada y revelada en el Informe de Examen Especial a los Egresos, Ingresos y Verificación de Proyectos de la Municipalidad de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, por el período del 1 de enero de 2016 al 30 de abril de 2018, remitido por la Dirección de Auditoría Uno de esta Corte de Cuentas a la Coordinación General Jurisdiccional con fecha 17 de diciembre de 2021.

- b) Denuncia DPC-141-2018: Los actos denunciados están relacionados con el supuesto pago de sueldo a dos personas por ser jugadores de un equipo de futbol de la tercera división, sin estar contratados como empleados de dicha Comuna. Estos actos denunciados no fueron comprobados, ya que en el seguimiento efectuado no se encontraron erogaciones a nombre de las personas relacionadas en la Denuncia.



10. PARRAFO ACLARATORIO

Este Informe se refiere al Examen Especial a los Ingresos, Egresos y Verificación de Proyectos de la Municipalidad de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, por el período del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021, y se ha emitido para informar a los miembros del Concejo Municipal y demás servidores relacionados actuantes en el período auditado y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 27 de septiembre de 2022.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Directora de Auditoría Uno



ANEXOS

Anexo No 1 de la Condición No 6.

Detalle de erogaciones realizadas antes del proceso de inscripción del Club Escuela Municipal de Nueva Concepción

No	Concepto	Fecha de pago	No de cheque	Monto
1.	Aporte utilizado para cancelar salarios de jugadores de EMFUTNC correspondiente a los meses de marzo y abril de 2019.	02/04/2019	5472	\$1,500.00
2.	Aporte utilizado para cancelar salarios de jugadores de EMFUTNC correspondiente al mes de mayo de 2019.	31/05/2019	5551	\$2,500.00
3.	Aporte utilizado para cancelar salarios de jugadores de EMFUTNC correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2019.	12/09/2019	5773	\$4,000.00
4.	Aporte utilizado para cancelar salarios de jugadores de EMFUTNC correspondiente al mes de noviembre de 2019.	19/11/2019	5875	\$2,000.00
5.	Aporte utilizado para cancelar salarios de jugadores de EMFUTNC correspondiente al mes de noviembre de 2019.	03/12/2019	5913	\$2,500.00
6.	Aporte utilizado para cancelar salarios de jugadores de EMFUTNC correspondiente al mes de diciembre de 2019.	16/12/2019	5943	\$2,500.00
Total				\$15,000.00

Detalle de erogaciones realizadas posterior a la inscripción del Club Escuela Municipal de Nueva Concepción

No	Concepto	Fecha de pago	No de cheque	Monto
1.	Aporte utilizado para cancelar salarios de jugadores de EMFUTNC correspondiente al mes de diciembre de 2020	21/12/2020	6472	\$3,500.00
2.	Aporte utilizado para cancelar salarios de jugadores de EMFUTNC correspondiente a los meses de enero y febrero de 2021	26/02/2021	6555	\$2,000.00
3.	Aporte utilizado para cancelar salarios de jugadores de EMFUTNC correspondiente al mes de marzo de 2021	26/03/2021	6583	\$2,000.00
4.	Aporte utilizado para cancelar salarios de jugadores de EMFUTNC correspondiente al mes de abril de 2021	28/04/2021	6628	\$3,000.00
Total				\$10,500.00

Anexo 2 literal a) de la Condición No. 10

PROYECTO DE COMPRA DE COMBUSTIBLE SEGUNDA ETAPA AÑO 2018

No.	FECHA	No DE PLACA	TIPO DE EQUIPO	No DE CUPON	No DE REQUISICION	TOTAL	DESTINO DEL USO DE COMBUSTIBLE
1	27/6/2018	M98008	Tricimoto	0006	0003	\$5.00	No posee
2	3/7/2018	M145403	motocicleta honda	0008 al 0009	0007	\$10.00	Visita a las comunidades
3	23/7/2018	M103363	Tricimoto sang	0011 al 0012	0005	\$10.00	Servicios Varios
4	7/9/2018	M145403	motocicleta honda	0020	0042	\$5.00	Visitas a comunidades
5	8/10/2018	N8099	Pick-up Mazda	0028 al 0031	0009	\$20.00	Usos varios
6	8/10/2018	N3608	KIA	0036 al 0039	0012	\$20.00	Usos varios
7	9/10/2018	N9329	Pick-up Mazda	0040 al 0047	0013	\$40.00	No posee
8	10/10/2018	N3352	Pick-up hilux	0064 al 0067	0017	\$20.00	Viaje a SS. A Audiencia oral en el Inst. de Acceso a la Inf. Pública
9	12/10/2018	N8099	Pick-up Mazda	0080 al 0087	0024	\$40.00	Traslado de canchales y sillas a la UMOAR
10	15/10/2018	N3352	Toyota hilux	0089 al 0096	0028	\$40.00	Visita a comunidades y reuniones varias
11	15/10/2018	N5582	Toyota hilux	0097 al 0102	0031	\$30.00	Usos varios
12	15/10/2018	N3608	KIA	0103 al 0106	0034	\$20.00	Usos varios
13	17/10/2018	M145403	Motocicleta honda	0107	0041	\$5.00	No posee
14	25/10/2018	P520696	Toyota	0115 al 0118	0016	\$20.00	Reunión de juramentación en oficina del Tribunal de ética.
15	14/11/2018	N210802	Motocicleta Honda	0123	0023	\$5.00	Entrega de documentos en zona urbana.
16	3/12/2018	P580913	PICK-UP FORD	0135 al 0136	0035	\$10.00	No posee



Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

ACR 1.0118

No.	FECHA	No DE PLACA	TIPO DE EQUIPO	No DE CUPON	No DE REQUISICION	TOTAL	DESTINO DEL USO DE COMBUSTIBLE
17	5/12/2018	M210804	Motocicleta Honda	0137	0038	\$5.00	No posee
18	5/12/2018	12193	Mitsubishi Canter	0138 al 0145	0044	\$40.00	No posee
19	10/12/2018	12193	Mitsubishi Canter	0146 al 0149	0010	\$20.00	No posee
20	17/12/2018	P594692	Mitsubishi	0151 al 0154	0030	\$20.00	Viaje a San Salvador
21	22/5/2018	P 472382	Pick-up Mitsubishi	1	0004	\$10.00	No posee
22	30/5/2018	P697406	Honda Rustico	17	0034	\$10.00	Reunión de primera infancia en Chalatenango.
23	31/5/2018	P451390	Toyota hilux	18	0038	\$10.00	Inspección de parcelas en Hacienda Pañanlapa, Las isletas.
24	1/6/2018	P342522	Pick-up Nissan	19	0044	\$10.00	Inspección de proyecto en El CACAO, Cantón Sunape
25	13/6/2018	P342522	Nissan Pick-up	0024	0036	\$10.00	Inspección de proyecto al Amatal
26	27/8/2018	P507374	Nissan Pick-up	0105	0032	\$10.00	Reunión en Chalatenango
27	20/9/2018	N9329	Pick-up Mazda	0162 al 0163	0044	\$20.00	Capacitación en Chalatenango
28	21/9/2018	N8099	Comunicaciones	0168 al 0171	0048	\$40.00	No posee
30	24/9/2018	N9329	Pick-up Mazda	0174 al 0175	0001	\$20.00	Entrega y retiro de documento en Diario Oficial
31	25/9/2018	N3352	Toyota hilux	0180 al 0183	0008	\$40.00	Visita a comunidades varias.
32	25/9/2018	N9329	Pick-up Mazda	0184 al 0185	0009	\$20.00	Viaje a San Salvador
33	25/9/2018	N8099	Mazda sencilla	0186 al 0188	0010	\$30.00	No posee
34	26/9/2018	N9329	Comunicaciones	0195 AL 0196	0013	\$20.00	Viaje a San Salvador a Canal 12, promoción de evento arroz y leche
35	26/9/2018	N9763	Mahindra	0199 al 200	0015	\$20.00	Usos varios
36	26/9/2018	N9329	Pick-up Mazda	0201 al 0202	0016	\$20.00	No posee
37	26/9/2018	N3352	Toyota hilux	0203 al 0204	0017	\$20.00	Entrevista en canal 21
38	27/9/2018	N3608	KIA	0205 al 0206	0018	\$20.00	Usos varios
39	28/9/2018	N12193	Mitsubishi	0207 al 0210	0021	\$40.00	Traslado de canopy del MAG (Santa Tecla) a Nueva Concepción.
40	28/9/2018	N9763	Mahindra	0211 al 0213	0022	\$30.00	Entrega de documentos a SS. Torogoc
41	28/9/2018	N3608	KIA	0214 AL 0217	0023	\$40.00	Usos varios
42	1/10/2018	N12193	Mitsubishi	0224 al 0226	0029	\$30.00	Entrega de Canopy al MAG
43	1/10/2018	N9329	Pick-up Mazda	0227 al 0230	0033	\$40.00	Inspección de basureros Clandestinos en Nueva Concepción.
44	1/10/2018	N3352	Toyota hilux	0231 al 0234	0035	\$40.00	Visita a comunidades varias.
45	2/10/2018	N8099	Pick-up Mazda	0253 al 0256	0041	\$40.00	Inspección de proyectos
46	3/10/2018	N9329	Pick-up Mazda	0257 al 0260	0043	\$40.00	Entrega de doc. a ISDEM y retirar medicamento
47	5/10/2018	N9329	Pick-up Mazda	0269 al 0272	0004	\$40.00	Viaje a SS a traer telas y conejales a Santa Tecla
48	6/10/2018	N3608	KIA	0273 al 0274	0005	\$20.00	Usos varios
49	5/10/2018	N9763	Mahindra	0275 al 0278	0006	\$40.00	No posee
50	6/5/2018	p12193	Camión Mitsubishi	0050 al 0051	0011	\$40.00	Traslado de plantas del MARN al vivero de La Alcaldía Municipal
51	12/6/2018	P147601	Nissan Pick-up	0065	0031	\$20.00	Entrega de documentos a sala de lo Constitucional
52	26/7/2018	P147601	Nissan Pick-up	0199	0014	\$20.00	Retirar documentos del Club Escuela Municipal de Fútbol
53	27/7/2018	P147601	Nissan Pick-up	0208	0022	\$20.00	No posee
54	3/8/2018	P147601	Nissan Pick-up	0228	0042	\$20.00	Viaje a la Federación
55	20/8/2018	P181978	Toyota	0279	0049	\$20.00	Tramites de firma en San Salvador
56	6/9/2018	P147601	Nissan Pick-up	0348	0039	\$20.00	FESFUT San Salvador
57	7/9/2018	P644565	Toyota	0353	0044	\$20.00	Entrega de documentos a la Unión Europea
58	7/9/2018	P416007	Toyota Corola	0354	0045	\$20.00	No posee
59	10/9/2018	P147601	Nissan Pick-up	0361	0005	\$20.00	No posee
60	22/5/2018	N9763	Pick-up Mahindra	1 al 2	0003	\$40.00	Usos Varios
61	22/5/2018	N9329	Pick-up Mazda	del 3 al 4	0005	\$40.00	No posee
62	23/5/2018	N5582	Pick-up hilux	Del 5 al 6	0009	\$40.00	Usos varios



No.	FECHA	No DE PLACA	TIPO DE EQUIPO	No DE CUPÓN	No DE REQUISICION	TOTAL	DESTINO DEL USO DE COMBUSTIBLE
63	23/5/2018	N9763	Pick-up Mahindra	0007	0010	\$20.00	Usos varios
64	22/5/2018	N5582	Toyota hilux	0010	0015	\$20.00	No posee
65	23/5/2018	N9329	Pick-up Mazda	0011	0017	\$20.00	No posee
66	24/5/2018	N3608	KIA	0012 al 0013	0020	\$40.00	Usos varios
67	25/5/2018	N8099	Pick-up Mazda	0014	0023	\$20.00	No posee
68	25/5/2018	N9329	Pick-up Mazda	0015 al 0016	0025	\$40.00	No posee
69	25/5/2018	N9763	Mahindra	0021	0028	\$20.00	No posee
70	28/5/2018	N3352	Pick-up hilux	0022 al 0023	0030	\$40.00	reuniones y visitas a comunidades varias.
71	28/5/2018	N8099	Pick-up Mazda	0024 al 0025	0031	\$40.00	No posee
72	30/5/2018	N3608	KIA	0028	0037	\$20.00	No posee
73	31/5/2018	N3608	KIA	29	41	\$20.00	No posee
74	31/5/2018	N8099	Pick-up Mazda	0030	0042	\$20.00	Usos varios
75	2/6/2018	N9329	Pick-up Mazda	0034 al 0035	0050	\$40.00	No posee
76	3/6/2018	N9763	Pick-up Mahindra	0036 al 0037	0001	\$40.00	Trasladar pacientes a ss. Y entregar documentos al Diario oficial
77	3/6/2018	N3608	KIA	0038 AL 0039	0002	\$40.00	Trasladar equipo de futbol
78	4/6/2018	N3352	Pick-up hilux	0042 al 0042	0004	\$40.00	No posee
79	5/6/2018	N9763	Pick-up Mahindra	0047	0008	\$20.00	Celebración del día mundial del medio ambiente en las Chilamater
80	8/6/2018	N3608	KIA	0057	0020	\$20.00	Usos varios
81	8/6/2018	N8099	Pick-up Mazda	0058 al 0059	0021	\$40.00	Usos varios
82	11/6/2018	N9763	Mahindra	0062	0026	\$20.00	No posee
83	12/6/2018	N8099	Pick-up Mazda	0066	0033	\$20.00	No posee
84	13/6/2018	N3352	Hilux Pick-up	0069 al 0070	0037	\$40.00	Tras traer cheque a San Salvador, retirar artículos día del Padre
85	13/6/2018	N8099	Pick-up Mazda	0073	0039	\$20.00	No posee
86	14/6/2018	N9763	Mahindra	0078	0043	\$20.00	Celebración del día del padre en Chilamater
87	15/6/2018	N3608	Kia	0079 al 0080	0045	\$40.00	Usos varios
88	16/6/2018	N8099	Pick-up Mazda	0081	0047	\$20.00	Celebración del día del padre en Chilamater
89	16/6/2018	N9763	Mahindra	0082 al 0083	0048	\$40.00	Perifoneo del día del Padre
90	18/6/2018	N9329	Pick-up Mazda	0092 al 0093	0015	\$40.00	No posee
91	19/6/2018	N8099	Pick-up Mazda	0095 al 0096	0022	\$40.00	No posee
92	21/6/2018	N9329	Pick-up Mazda	0099	0026	\$20.00	Viaje a Monte Verde, traer operadora
93	21/6/2018	N3608	Kia Camión	0100 al 0101	0028	\$40.00	Usos varios
94	22/6/2018	N3608	Kia Camión	0104	0035	\$20.00	Usos varios
95	22/6/2018	N9763	Mahindra	0105	0038	\$20.00	Usos varios
96	27/6/2018	N3352	Toyota hilux	0112 al 0113	0002	\$40.00	No posee
97	27/6/2018	N8099	Pick-up Mazda	0114 al 0115	0004	\$40.00	No posee
98	27/6/2018	N3608	Kia Camión	0116 al 0117	0005	\$40.00	Servicios varios
99	27/6/2018	N9329	Pick-up Mazda	0118 al 0119	0011	\$40.00	Ministerio de trabajo y a impuesto repuesto.
100	29/6/2018	N9763	Mahindra	0120	0012	\$20.00	Usos varios
101	29/6/2018	N3608	KIA	0121	0015	\$20.00	No posee
102	29/6/2018	N8099	Pick-up Mazda	0122	0016	\$20.00	No posee
103	2/7/2018	N9763	Mahindra	0127 al 0128	0021	\$40.00	Viaje al Coyolito
104	3/7/2018	N9329	Pick-up Mazda	0131 al 0132	0028	\$40.00	No posee
105	4/7/2018	N3608	KIA	0133	0031	\$20.00	Usos varios
106	6/7/2018	N3608	Kia Camión	0139	0049	\$20.00	Usos varios
107	9/7/2018	N9329	Mazda Pick-up	0141 al 0142	0003	\$40.00	Entrega de cheques a Industrias Topaz
108	9/7/2018	N5582	Hilux Pick-up	0143-0144	0004	\$40.00	Usos varios
109	9/7/2018	N8099	Pick-up Mazda	0147	0009	\$20.00	Usos varios
110	10/7/2018	N3608	Kia Camión	0148 al 0149	0010	\$40.00	Usos varios
111	12/7/2018	N9329	Pick-up Mazda	0157 al 0158	0020	\$40.00	No posee
112	12/7/2018	N3352	Pick-up Hilux	0159 al 0160	0021	\$40.00	Visita a comunidades varias
113	12/7/2018	N8099	Pick-up Mazda	0161 al 0162	0024	\$40.00	No posee



No.	FECHA	No DE PLACA	TIPO DE EQUIPO	No DE CUPON	No DE REQUISICION	TOTAL	DESTINO DEL USO DE COMBUSTIBLE
114	12/7/2018	N5582	Pick-up Hilux	0163 al 0164	0025	\$40.00	Usos varios
115	13/7/2018	N9763	Mahindra	0165 al 0166	0027	\$40.00	No posee
116	13/7/2018	N3608	Kia Camión	0167	0028	\$20.00	Usos varios
117	13/7/2018	N8099	Pick-up Mazda	0168	0029	\$20.00	No posee
118	18/7/2018	N8099	Pick-up Mazda	0171 al 0172	0037	\$40.00	No posee
119	18/7/2018	N3352	Pick-up Hilux	0175 al 0176	0041	\$40.00	No posee
120	19/7/2018	N3608	Kia Camión	0177 al 0178	0043	\$40.00	No posee
121	19/7/2018	N9763	Mahindra	0184 al 0185	0045	\$40.00	No posee
122	21/7/2018	N9329	Kia Camión	0192	0002	\$20.00	Usos varios
123	21/7/2018	N3608	Pick-up Mazda	0190 al 0191	0003	\$40.00	No posee
124	25/7/2018	N3608	Kia Camión	0195 al 0196	0010	\$40.00	Usos varios
125	25/7/2018	N3352	Pick-up Hilux	0197 al 0198	0013	\$40.00	No posee
126	26/7/2018	N5582	Toyota hilux	0202 al 0203	0018	\$40.00	Usos varios
127	26/7/2018	N9763	Mahindra	0204 al 0206	0019	\$60.00	Usos varios
128	27/7/2018	N9329	Pick-up Mazda	0207	0020	\$20.00	Viaje al Diario oficial, San Salvador
129	27/7/2018	N8099	Pick-up Mazda	0210	0024	\$20.00	No posee
130	28/7/2018	N3608	Kia Camión	0211	0025	\$20.00	Usos varios
131	31/7/2018	N3552	Hilux Pick-up	0216 al 0217	0031	\$40.00	Reuniones y visita a comunidades
132	31/7/2018	N8099	Mazda Pick-up	0218 al 0219	0032	\$40.00	Viaje a Chalatenango al Ministerio de trabajo
133	31/7/2018	N9329	Mazda Pick-up	0220	0033	\$20.00	Usos varios
134	31/7/2018	N9329	Mazda Pick-up	0221	0035	\$20.00	Usos varios
135	31/7/2018	N9763	Mahindra	0222 al 0223	0036	\$40.00	No posee
136	1/8/2018	N8099	Mazda Pick-up	0224 al 0225	0038	\$40.00	Viaje a San Salvador a entrega de documentos
137	3/8/2018	N3608	Kia Camión	0233 al 0234	0048	\$40.00	Usos varios
138	3/8/2018	N9329	Mahindra	0235 al 0236	0049	\$40.00	No posee
139	7/8/2018	N5582	Hilux Pick-up	0237 al 0238	0002	\$40.00	Usos varios
140	8/8/2018	N9763	Mahindra	0239	0003	\$20.00	Usos varios
141	9/8/2018	N8099	Mazda Pick-up	0244 al 0245	0011	\$40.00	No posee
142	9/8/2018	N3608	Kia Camión	0248 al 0249	0014	\$40.00	No posee
143	9/8/2018	N3352	Hilux Pick-up	0250 al 0251	0015	\$40.00	Retirar documentación a Chalatenango y entregar documentación a San Salvador
144	10/8/2018	N9329	Mazda Pick-up	0254 al 0255	0022	\$40.00	Cubrir evento en Santa Rita Cimarrón
145	15/8/2018	N3608	Kia Camión	0263 al 0264	0033	\$40.00	Usos varios
146	15/8/2018	N3352	Hilux Pick-up	0265	0035	\$20.00	Viaje a la comunidad Cayaguana
147	16/8/2018	N3352	Toyota hilux	0268 al 0269	0040	\$40.00	Reuniones y vistas varias a las comunidades
148	17/8/2018	N9763	Mahindra	0272 al 0273	0043	\$40.00	Perifoneo en zona urbana
149	17/8/2018	N3608	Kia Camión	0277 al 0278	0046	\$40.00	Usos Varios
150	20/8/2018	N3608	Kia Camión	0280 al 0281	0050	\$40.00	Usos Varios
151	20/8/2018	N5582	Hilux Pick-up	0282	0001	\$20.00	Usos varios
152	21/8/2018	N9329	Mazda Pick-up	0283	0002	\$20.00	No posee
153	21/8/2018	N8099	Mazda Pick-up	0286 al 0287	0005	\$40.00	No posee
154	23/8/2018	N9329	Mazda Pick-up	0294	0014	\$20.00	Viaje a San Salvador a entregar cheques para compra de instrumentos
155	23/8/2018	N3608	Kia Camión	0299 al 0300	0019	\$40.00	Usos varios
156	27/8/2018	N8099	Mazda Pick-up	0305 al 0306	0030	\$40.00	Viaje a Chalatenango a entregar nota y traer cheque
157	27/8/2018	N9763	Mahindra	0307 al 0308	0031	\$40.00	No posee
158	28/8/2018	N3352	Hilux Pick-up	0309 al 0310	0035	\$40.00	No posee
159	29/8/2018	N9329	Mazda Pick-up	0311 al 0312	0039	\$40.00	Reunión en la palma
160	29/8/2018	N3608	Kia Camión	0313 al 0314	0044	\$40.00	Usos Varios
161	31/8/2018	N9329	Mazda Pick-up	0318	0001	\$20.00	No posee
162	1/9/2018	N3608	Kia Camión	0322 al 0323	0006	\$40.00	Usos Varios
163	3/9/2018	N9329	Mazda Pick-up	0325	0012	\$20.00	Entrega de documentos en el Seguro Social
164	4/9/2018	N3352	Hilux Pick-up	0335 al 0336	0019	\$40.00	Entrega de documentos a la FES



No.	FECHA	Nº DE PLACA	TIPO DE EQUIPO	No DE CUPON	No DE REQUISICION	TOTAL	DESTINO DEL USO DE COMBUSTIBLE
165	4/9/2018	N3608	Kia Camión	0337	0020	\$20.00	Usos varios
166	4/9/2018	N5582	Hilux Pick-up	0338 al 0339	0021	\$40.00	Viaje al Amataf y las Tablas
167	4/9/2018	N9329	Mazda Pick-up	0340	0024	\$20.00	Mantenimiento de vehículo San Salvador
168	5/9/2018	N3352	Toyota hilux	0343	0029	\$20.00	Viaje a San Salvador a traer trofeos
169	6/9/2018	N9329	Mazda Pick-up	0344 al 0345	0033	\$40.00	Traslado de permito. evaluador. de Soyapango
170	6/9/2018	N3608	Kia Camión	0346 al 0347	0038	\$40.00	Usos varios
171	7/9/2018	N9763	Mahindra	0349 al 0350	0041	\$40.00	Usos varios
172	7/9/2018	N3352	Hilux Pick-up	0351 al 0352	0043	\$40.00	Visitas a comunidades varias
173	7/9/2018	N5582	Toyota hilux	0357	0048	\$20.00	No posee
174	10/9/2018	N9329	Mazda Pick-up	0358	0050	\$20.00	Dejar documentación delegación Unión Europea
175	10/9/2018	N8099	Mazda Pick-up	0359	0002	\$20.00	Traer personal de Star Motors
176	10/9/2018	N3608	Kia Camión	0360	0003	\$20.00	Usos Varios
177	11/9/2018	N8099	Mazda Pick-up	0362 al 0363	0007	\$40.00	Viaje a Soyapango
178	12/9/2018	N9329	Mazda Pick-up	0371 al 0372	0012	\$40.00	Traslado de instrumentos de San Salvador a Nva Concepción
179	12/9/2018	N3608	Kia Camión	0373	0014	\$20.00	Usos Varios
180	13/9/2018	N8099	Mazda Pick-up	0376 al 0377	0018	\$40.00	A traer camión con motorista a Star Motors
181	14/9/2018	N5582	Hilux Pick-up	0381 al 0382	0023	\$40.00	Traslado de banda municipal a Potrero Sula
182	14/9/2018	N9329	Mazda Pick-up	0383 al 0384	0024	\$40.00	Traslado Banda Municipal a Chilamate y Amayo
183	14/9/2018	N9763	Mahindra	0385 al 0386	0025	\$40.00	No posee
184	17/9/2018	N8099	Mazda Pick-up	0387	0028	\$20.00	A recoger muestras de agua a Las Cañas
185	18/9/2018	N3352	Pick-up hilux	0388	0035	\$20.00	Entrega de documentos a la Federación Salvadoreña
186	18/9/2018	N3608	KIA	0391 AL 0392	0038	\$40.00	Usos varios
187	20/9/2018	N3352	Toyota hilux	0395	0042	\$20.00	Entrega de documentos a SS
188	22/5/2018	N7567	Thomas bus	0005 al 0006	0002	\$ 100.00	No posee
189	21/6/2018	N7567	Thomas bus	0105 al 0106	0030	\$ 100.00	Excursión a las hojas
190	29/6/2018	N7567	Thomas bus	0134 al 0135	0014	\$ 100.00	Traslado de equipo de futbol hacia la Palma
191	4/7/2018	N7567	Thomas bus	0148 y 0150	0037	\$ 100.00	No posee
192	6/7/2018	N7567	Thomas bus	0152 al 0153	0039	\$ 100.00	Excursión al Zoológico y Los Chorras
193	6/7/2018	N7567	Thomas bus	0173 al 0174	0050	\$ 100.00	No posee
194	14/7/2018	N7567	Thomas bus	0196	0030	\$ 50.00	Traslado de escuela de futbol a San Rafael
195	21/9/2018	N3608	Kia	172 al 173	0049	\$ 20.00	Usos Varios
196	21/7/2018	N7567	Thomas bus	0222	0004	\$ 50.00	No posee
197	28/7/2018	N7567	Thomas bus	0238	0026	\$ 50.00	Traslado de jugadores a Tacachico
198	10/8/2018	N7567	Thomas bus	0280 al 0281	0018	\$ 100.00	No posee
199	11/8/2018	N7567	Thomas bus	0286	0021	\$ 50.00	No posee
200	15/8/2018	N7567	Thomas bus	0302 al 0303	0038	\$ 100.00	No posee
201	17/8/2018	N7567	Thomas bus	0308 al 0309	0047	\$ 100.00	Viaje de iglesia El Rosario a Hospital Divina Providencia
202	23/8/2018	N7567	Thomas bus	0328 al 0329	0018	\$ 100.00	Traslado de estudiantes a las cascadas y traslado de jugadores a San Juan Opico
203	28/8/2018	N7567	Thomas bus	0340	0038	\$ 50.00	Viaje con estudiantes del Refugio
204	30/8/2018	N7567	Thomas bus	0353	0050	\$ 50.00	Viaje a Tacachico con estudiantes
205	31/8/2018	N7567	Thomas bus	0361	0006	\$ 50.00	Traslado de parque hacia San Rafael
206	3/9/2018	N7567	Thomas bus	0362 al 0363	0015	\$ 100.00	Viaje a San Diego
207	4/9/2018	N7567	Thomas bus	0368 al 0369	0025	\$ 100.00	Viaje a centro turístico la puerta del diablo
208	7/9/2018	N7567	Thomas bus	0382	0047	\$ 50.00	Traslado de jugadores a Dulce Nombre de María
209	18/9/2018	N7567	Thomas bus	0414 al 0415	0032	\$ 100.00	Traslado de estudiantes Instituto Santa Tecla



Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

ACR 1.0122

No.	FECHA	No DE PLACA	TIPO DE EQUIPO	No DE CUPON	No DE REQUISICION	TOTAL	DESTINO DEL USO DE COMBUSTIBLE
210	28/9/2018	N7567	Thomas bus	0453 al 0454	0027	\$ 100.00	Traslado de escuela de futbol a Citla
211	17/10/2018	N7567	Thomas bus	0498	0025	\$ 50.00	Traslado de escuela de futbol a Agua Caliente.
212	17/10/2018	N8099	Mazda	0513	0038	\$ 50.00	Usos varios
213	17/10/2018	N9329	Pick-up Mazda	0518	0040	\$ 50.00	No posee
214	17/10/2018	N5582	Toyota hilux	0523	0044	\$ 50.00	No posee
215	19/10/2018	N9763	Mahindra	0534	0001	\$ 50.00	No posee
216	19/10/2018	N9329	Pick-up Mazda	0535	0002	\$ 50.00	No posee
217	19/10/2018	N3608	KIA	0536	0003	\$ 50.00	Usos varios
218	22/10/2018	N8099	Pick-up Mazda	0538	0006	\$ 50.00	Usos varios
219	23/10/2018	N3352	Toyota hilux	0549	0010	\$ 50.00	Reunión en San Salvador FESFUT
220	25/10/2018	N9329	Pick-up Mazda	0558	0015	\$ 50.00	No posee
221	26/10/2018	N9763	Mahindra	0561	0018	\$ 50.00	Viaje a San Salvador a refrenda de tarjetas.
222	26/10/2018	N8099	Pick-up Mazda	0563	0020	\$ 50.00	No posee
223	027/10/2018	N7567	Thomas bus	0565 al 0566	0022	\$ 100.00	Traslado de la escuela a Colima
224	30/10/2018	N7567	Thomas bus	0582	0030	\$ 50.00	Viaje a Centro Turístico Agua Fria
225	31/10/2018	N8099	Pick-up Mazda	0583	0031	\$ 50.00	Reunión en Alcaldía de Chalatenango
226	1/11/2018	N3608	KIA	0591	0035	\$ 50.00	Usos varios
227	1/11/2018	N9329	Mazda	0592	0036	\$ 50.00	No posee
228	01/11/2018	N3352	Toyota hilux	0593	0037	\$ 50.00	Reuniones y visitas a comunidades varias
229	2/11/2018	N5582	Toyota hilux	0602	0040	\$ 50.00	Usos varios
230	6/11/2018	N5582	Toyota hilux	0618	0049	\$ 50.00	Usos varios
231	7/11/2018	N9329	Pick-up Mazda	0628	0005	\$ 50.00	Reunión en la federación de San Salvador.
232	8/11/2018	N8099	Pick-up Mazda	0640	0011	\$ 50.00	Trabajos varios
233	10/11/2018	N7567	Thomas bus	0645 al 0646	0014 y 15	\$ 100.00	No posee
234	11/11/2018	N5582	Toyota hilux	0647	0016	\$ 50.00	Usos varios
235	11/11/2018	N5582	Toyota hilux	0650	0018	\$ 50.00	Ir a traer jóvenes que se encuentran en evento en Ahuachapán
236	13/11/2018	N9763	Mahindra	0660	0022	\$ 50.00	Viaje a la Palma con jugadores.
237	14/11/2018	N3352	Toyota hilux	0661	0024	\$ 50.00	Visita a comunidades varias.
238	14/11/2018	N7567	Thomas bus	0666 al 0667	0026	\$ 100.00	Excursión a Agua Fria
239	15/11/2018	N8099	Mazda sencilla	0676	0031	\$ 50.00	No posee
240	16/11/2018	N3608	KIA	0681	0035	\$ 50.00	Usos varios
241	20/11/2018	N5582	Toyota hilux	0703	0048	\$ 50.00	Usos varios
242	22/11/2018	N3608	KIA	0717	0005	\$ 50.00	Usos varios
243	26/11/2018	N9329	Pick-up Mazda	0724	0010	\$ 50.00	Evento de Ética, San Salvador
244	26/11/2018	N3352	Toyota hilux	0730	0013	\$ 50.00	No posee
245	26/11/2018	N9763	Mahindra	0731	0014	\$ 50.00	No posee
246	27/11/2018	N8099	Pick-up Mazda	0737	0018	\$ 50.00	No posee
247	30/11/2018	N9763	Mahindra	0756	0025	\$ 50.00	Entrega de juguetes
248	30/11/2018	N8099	Pick-up Mazda	0758	0027	\$ 50.00	Usos varios
249	30/11/2018	N7567	Thomas bus	0765 al 0766	0031	\$ 100.00	Traslado de jugadores
250	4/2/2018	N9329	Pick-up Mazda	0775	0037	\$ 50.00	Viaje al Diario oficial
251	6/12/2018	N8099	Pick-up Mazda	0794	0047	\$ 50.00	Usos varios
252	6/12/2018	N3608	KIA	0795	0048	\$ 50.00	Usos varios
253	7/12/2018	N9329	Pick-up Mazda	0798	0050	\$ 50.00	Viaje a S. S. (Pueblos vivos)
254	7/12/2018	N7567	Thomas bus	0799	0001	\$ 50.00	viaje al Majahual
255	7/12/2018	N3608	KIA	0800	0002	\$ 50.00	Usos varios
256	7/12/2018	N3352	Toyota hilux	0801	0003	\$ 50.00	Reuniones y varias en las comunidades
257	10/12/2018	N5582	Toyota hilux	0808	0006	\$ 50.00	Usos varios
258	11/12/2018	N7567	Thomas bus	0820 al 0821	0013	\$ 100.00	Traslado de estudiantes a club salinitas
259	11/12/2018	N7567	Thomas bus	0823	0015	\$ 50.00	Excursión Las Cascadas.
260	13/12/2018	N7567	Thomas bus	0828	0017	\$ 50.00	traslado de escuela de futbol



No.	FECHA	No DE PLACA	TIPO DE EQUIPO	No DE CUPON	No DE REQUISICION	TOTAL	DESTINO DEL USO DE COMBUSTIBLE
261	13/12/2018	N3608	KIA	0829	0018	\$ 50.00	Usos varios
262	13/12/2018	N3352	Pick-up Mazda	0830	0019	\$ 50.00	Visita y reuniones varias a las comunidades
263	14/12/2018	N9763	Mahindra	0831	0020	\$ 50.00	Juramentación en El Tribunal de ética.
264	14/12/2018	N5582	Toyota hilux	0835	0024	\$ 50.00	Usos varios
265	15/12/2018	N8099	Mazda	841	0027	\$ 50.00	Usos varios
TOTAL, PROYECTO DE COMBUSTIBLE 2018						\$10,295.00	

PROYECTO COMPRA DE COMBUSTIBLE AÑO 2019

No.	FECHA	No DE PLACA	TIPO DE EQUIPO	No DE CUPON	No DE REQUISICION	TOTAL	DESTINO DEL USO DEL COMBUSTIBLE
1	26/4/2019	M145403	Motocicleta	1	41	\$5.00	Viaje al paterno (arbitraje en torneo)
2	3/5/2019	M210802	Motocicleta	3	11	\$5.00	Arbitraje en El Paterno.
3	17/5/2019	M145403	Motocicleta	6	1	\$5.00	Evento deportivo en Los Chilamates.
4	8/6/2019	M210802	Motocicleta	9	9	\$5.00	No posee
5	31/7/2019	M210802	Motocicleta	14	10	\$5.00	Viaje a Potrero Solo (arbitraje)
6	31/7/2019	M145403	Motocicleta	15	11	\$5.00	Reestructuración de ADESCO en Los Solices.
7	25/9/2019	M145403	Motocicleta	21	9	\$5.00	Visita a comunidades varias
8	5/10/2019	M145403	Motocicleta	22	30	\$5.00	Entrega de invitaciones. Laguna Seca, Sitio Las Flores y Hda. Pañanalepa
9	17/11/2019	M145403	Motocicleta	26	15	\$5.00	Reunión en Laguna Seca
10	10/12/2019	M145403	Motocicleta	31	9	\$5.00	Jornada de torneo Mpal
11	6/12/2019	M145403	Motocicleta	32	17	\$5.00	Reunión de ADESCOS varios
12	18/12/2019	M474012	Motocicleta	34	42	\$5.00	No posee
13	29/1/2020	M145403	Motocicleta	38	29	\$5.00	Asistir a reestructuración de ADESCO en Cón Los Chilamates
14	11/6/2020	N9329	Pick-up Mazda	0042 al 0047	6	\$30.00	No posee
15	30/4/2019	P507374	Pick-up Nissan	1	5	\$10.00	Capacitación en Agua Caliente.
16	6/5/2019	P811252	Toyota sedan	0002 al 0003	22	\$20.00	Capacitación realizada el 30/04/2019 y 07/05/2019 en la UNAB
17	28/1/2020	P637406	Automóvil	116	21	\$10.00	Asistencia a reunión en la Universidad Dr. Andrés Bello
18	29/1/2020	P851749	Automóvil	117	30	\$10.00	Realizar trámites de la Alcaldía
19	11/2/2020	P644565	pick-up Toyota	118	7	\$10.00	Capacitación sobre uso del FODES
20	27/4/2020	P851749	Sedan	120	14	\$10.00	Entrega de cheques Procuraduría Derechos Humanos y Bancos de Chalatenango.
21	20/5/2020	N3352	pick-up hilux	0121 al 0122	13	\$20.00	Visita a comunidades varias
22	20/5/2020	N3608	KIA	0123 al 0124	14	\$20.00	Usos varios
23	22/5/2020	N3352	Pick-up hilux	0129 al 0132	19	\$40.00	Visita a comunidades varias
24	22/5/2020	N5582	Pick-up hilux	133 al 0134	30	\$20.00	Usos varios
25	22/5/2020	N8099	Pick-up Mazda	0135 al 0136	21	\$20.00	Usos varios
26	22/5/2020	N3608	KIA	0137 al 0138	22	\$20.00	Usos varios
27	26/5/2020	N5582	Toyota pick-up	0141 al 0143	26	\$30.00	Usos varios
28	26/5/2020	N3352	Pick-up hilux	0144 al 0145	27	\$20.00	Visita a comunidades varias
29	27/5/2020	N8099	pick-up Mazda	0148 al 0150	28	\$30.00	Usos varios
30	24/5/2020	N3352	Pick-up hilux	0155 al 0156	34	\$20.00	Visita a comunidades varias
31	30/5/2020	N5582	pick-up hilux	0157 al 0158	36	\$20.00	No posee
32	30/5/2020	N3352	Toyota hilux	159 al 0160	37	\$20.00	Visita a comunidades
33	8/6/2020	N11016	Pick-up Mitsubishi	0187 al 0189	1	\$30.00	No posee
34	9/6/2020	N3352	Toyota hilux	193 al 194	4	\$20.00	Repartición de canastos a las comunidades
35	9/6/2020	N5582	Toyota hilux	195 al 197	5	\$30.00	Usos varios
36	11/6/2020	N3352	Pick-up Mazda	200	8	\$10.00	Visita a comunidades varias
37	12/6/2020	N8099	Pick-up Mazda	201 al 203	11	\$30.00	No posee



Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

ACR 1.0124

No.	FECHA	No DE PLACA	TIPO DE EQUIPO	No DE CUPON	No DE REQUISICION	TOTAL	DESTINO DEL USO DEL COMBUSTIBLE
38	12/6/2020	N3608	KIA	204 al 205	12	\$20.00	Usos varios
39	15/6/2020	N5582	pick-up Toyota	210 al 212	17	\$30.00	Usos varios
40	16/6/2020	N3608	KIA	0217 al 0219	21	\$30.00	Usos Varios
41	19/6/2020	N3352	Pick-up hilux	220 al 223	22	\$40.00	Visita a comunidades varias
42	19/6/2020	N8099	Pick-up Mazda	0224 al 0226	27	\$30.00	Usos varios
43	19/6/2020	N5582	pick-up hilux	0227 al 229	28	\$30.00	usos varios
44	23/6/2020	N3608	KIA	230	31	\$10.00	Usos varios
45	2/8/2019	N3608	KIA	0242 al 0243	18	\$40.00	Usos varios
46	7/8/2019	N9329	pick-up Mazda	0248 al 0249	25	\$40.00	Reunión en la federación de S.S.
47	8/8/2019	N3352	Pick-up hilux	0250 al 0251	30	\$40.00	Usos varios
48	8/8/2019	N8099	Pick-up Mazda	0254 al 0255	32	\$40.00	Retirar cheque a Chalatenango
49	9/8/2019	N3608	KIA	0258 al 0259	37	\$40.00	Usos varios
50	13/8/2019	N5582	Pick-up hilux	0262 al 0263	43	\$40.00	Usos varios
51	14/8/2019	N3352	Pick-up hilux	0264 al 0265	46	\$40.00	Visitas a comunidades varias
52	14/8/2019	N8099	Pick-up Mazda	0266 al 0267	47	\$40.00	Inspección de inmueble en el taraninido y jornada médica
53	15/8/2019	P697406	honda	268	48	\$70.00	entrega de doc. A la federación de futbol
54	16/8/2019	N9329	Pick-up Mazda	0271 al 0272	6	\$40.00	No posee
55	20/8/2019	N8099	pick-up Mazda	0273 al 0274	9	\$40.00	reunión en Agua Caliente con protección civil
56	20/8/2019	N9763	Mahindra	0281 al 0282	13	\$40.00	No posee
57	21/8/2019	N5582	Pick-up hilux	0283 al 0284	15	\$40.00	Usos varios
58	22/8/2019	N3608	KIA	0285 al 0286	18	\$40.00	Usos varios
59	22/8/2019	N3352	Pick-up hilux	0287 al 0288	19	\$40.00	Viaje a San Salvador, reunión en lesfut.
60	27/8/2019	N9329	Pick-up Mazda	295	29	\$20.00	Viaje a Corte de Cuentas.
61	28/8/2019	N3352	Pick-up hilux	0300 al 0301	37	\$40.00	Reunión en federación de futbol salvadoreña
62	30/8/2019	N3608	KIA	0307 al 0308	42	\$40.00	Usos varios
63	30/8/2019	N5582	Toyota hilux	309	43	\$20.00	Usos varios
64	30/8/2019	N9763	Mahindra	0310 al 0311	44	\$40.00	Usos varios
65	30/8/2019	N9329	Pick-up Mazda	0312 al 0313	45	\$40.00	Capacitación en la UCA
66	2/9/2019	N3352	Pick-up Mazda	0314 al 0315	46	\$40.00	Visita a comunidades varias
67	5/9/2019	N5582	Pick-up Toyota	0318 al 0319	3	\$40.00	Usos varios
68	5/9/2019	N3352	pick-up hilux	0320 al 0321	4	\$20.00	Traslado de perito evaluador.
69	5/9/2019	N3608	KIA	0322 al 0323	5	\$40.00	Usos varios
70	5/9/2019	N8099	Mazda sencillo	0324 al 0325	6	\$40.00	Usos varios.
71	6/9/2019	N9329	Pick-up Mazda	0326 al 0327	9	\$40.00	Traslado de estudiantes
72	7/9/2019	N8099	Pick-up Mazda	328	10	\$20.00	Traslado de jóvenes de equipo de basquetbol
73	9/9/2019	N5582	Pick-hilux	0329 al 0330	15	\$40.00	a traer documentos a San Salvador.
74	11/9/2019	N9329	Pick-up Mazda	0331 al 0332	17	\$40.00	Oficinas Gubernamentales de San Salvador.
75	10/9/2019	N8099	Pick-up Mazda	0333 al 0334	18	\$40.00	Capacitación para Registro en Chalatenango.
76	12/9/2019	N3352	Pick-up hilux	0339 al 0340	23	\$40.00	Visita a comunidades varias
77	13/9/2019	N8099	Pick-up Mazda	0341 al 0342	25	\$40.00	Traslado de sillas, tarimas, canopes.
78	13/9/2019	N5582	Pick-up hilux	0343 al 0344	26	\$40.00	Actividades varias
79	13/9/2019	N3608	KIA	0345 al 0346	27	\$40.00	Actividades varias
80	16/9/2019	N9329	Pick-up Mazda	347	29	\$20.00	Viaje a contabilidad Gubernamental y a dejar cheque a Cojute.
81	16/9/2019	N9329	Pick-up Mazda	348	34	\$20.00	Capacitación de UAIP y entrega de documentos.
82	18/9/2019	N3608	KIA	0351 al 0352	37	\$40.00	Usos varios
83	18/9/2019	N3352	Pick-up hilux	0353 al 0354	38	\$40.00	Reunión en la federación de futbol, San Salvador.
84	20/9/2019	N5582	Pick-up hilux	0359 al 0360	46	\$40.00	Actividades varias
85	20/9/2019	N9763	Mahindra	0361 al 0362	50	\$40.00	Usos varios
86	23/9/2019	N3352	Toyota hilux	0365 al 0366	2	\$40.00	San Salvador (visita a medios de comunicación)



No.	FECHA	No DE PLACA	TIPO DE EQUIPO	No DE CUPON	No DE REQUISICION	TOTAL	DESTINO DEL USO DEL COMBUSTIBLE
87	24/9/2019	P451390	Toyota Hilux	367	4	\$20.00	Fiscalización de expendios en Santa Rosa, Laguna Seca, La Cruz y Arracast.
88	24/9/2019	N3608	KIA	0368 al 0369	5	\$40.00	Usos varios
89	25/9/2019	P451390	Toyota Hilux	374	7	\$20.00	Inspección de expendios en fiscalización, billares en Sunapa.
90	25/9/2019	N9763	Mahindra	0375 al 0376	8	\$40.00	Servicios Varios
91	25/9/2019	N9329	Pick-up Mazda	0377 al 0378	10	\$40.00	Traslado de inspector de Gobernación a Nueva Concepción
92	25/9/2019	N8099	Pick-up Mazda	0379 al 0380	14	\$40.00	Capacitación de comunicaciones en San Salvador.
93	26/9/2019	N12153	Mitsubishi	0381 al 0382	15	\$40.00	traslado de canopi del MARM a Nueva Concepción
94	26/9/2019	N8099	Pick-up Mazda	383	16	\$20.00	Refrenda de tarjetas de arma.
95	27/9/2019	N8099	Pick-up Mazda	0384 al 0385	19	\$40.00	Traslado de ballet al CFCO
96	2/10/2019	N3608	KIA	0386 al 0387	20	\$40.00	Usos varios
97	1/10/2019	N9329	Pick-up Mazda	0388 al 0389	24	\$40.00	Traslado del síndico al ISTA.
98	2/10/2019	N8099	Pick-up Mazda	0390 al 0391	26	\$40.00	Capacitación a San Salvador.
99	2/10/2019	N3352	Pick-up hilux	0392 al 0393	27	\$40.00	Visita a comunidades varias
100	4/10/2019	N8099	Pick-up Mazda	0398 al 0399	34	\$40.00	Inspección de proyectos Nueva Concepción.
101	4/10/2019	N3608	KIA	400	36	\$20.00	Usos varios
102	4/10/2019	N9763	Mahindra	0401 al 0402	37	\$40.00	Usos varios
103	4/10/2019	N3352	Pick-up hilux	0403 al 0404	38	\$40.00	Perifoneo
104	4/10/2019	N9329	Pick-up Mazda	0405 al 0406	39	\$40.00	Reunión en Conacattillo, restructuración de ADESCO,
105	8/10/2019	P31741	Automóvil Honda	409	46	\$20.00	Capacitación sobre Gestión Documental y Archivo dirigido a las Municipalidades.
106	9/10/2019	N9329	Pick-up Mazda	410	47	\$20.00	No posee
107	10/10/2019	N9329	Pick-up Mazda	411	50	\$20.00	Entrega de documentos al Ministerio de Hacienda y a Tigo El Salvador.
108	11/10/2019	N3352	Toyota hilux	414	5	\$20.00	Visita a comunidades varias.
109	16/10/2019	N3352	Pick-up hilux	418	11	\$20.00	Reunión en Federación de fútbol salvadoreña
110	17/10/2019	N9329	Pick-up Mazda	0421 al 0422	19	\$40.00	Viaje a San Salvador, Capacitación.
111	18/10/2019	N3608	KIA	423	20	\$20.00	Usos varios
112	21/10/2019	N8099	Pick-up Mazda	0426 al 0427	24	\$40.00	Usos varios
113	24/10/2019	N9763	Mahindra	0430 al 0431	31	\$40.00	Usos varios
114	25/10/2019	N3608	KIA	437	36	\$20.00	Usos varios
115	25/10/2019	N8099	Pick-up Mazda	438	37	\$20.00	Usos varios
116	29/10/2019	P31741	Honda rustico	445	44	\$20.00	Capacitación en ISDEM, San Salvador.
117	29/10/2019	N3352	Pick-up hilux	0446 al 0447	45	\$40.00	Usos varios
118	30/10/2019	N9329	Pick-up Mazda	448	46	\$20.00	Entrega de documento en Soyapango.
119	31/10/2019	N3608	KIA	0451 al 0452	48	\$40.00	Usos varios
120	1/11/2019	N5582	Pick-up hilux	455	1	\$20.00	Viaje a la UCA
121	4/11/2019	N5582	Pick-up hilux	0456 al 0457	3	\$40.00	Usos varios
122	5/11/2019	P31741	Automóvil Honda	458	6	\$20.00	Viaje a San Salvador (diplomado de archivo)
123	5/11/2019	N9329	Pick-up Mazda	0459 al 0460	8	\$40.00	Viaje a San Salvador
124	5/11/2019	N8099	Pick-up Mazda	0461 al 0462	9	\$40.00	No posee
125	5/11/2019	N9763	Mahindra	0463 al 0464	10	\$40.00	Usos varios
126	6/11/2019	P507374	Pick-up Nissan	465	11	\$40.00	Participación en presentación del proyecto UCA El Salvador en Santa Tecla.
127	7/11/2019	N3608	KIA	0466 al 0467	15	\$40.00	Usos varios
128	8/11/2019	N9329	Pick-up Mazda	468	16	\$40.00	Viaje a San Salvador
129	8/11/2019	N8099	Pick-up Mazda	469	17	\$20.00	Traslado de jugadores a Chalatenango.
130	8/11/2019	N9763	Mahindra	0470 al 0471	18	\$40.00	Perifoneo



Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

ACR 1.0126

No.	FECHA	No DE PLACA	TIPO DE EQUIPO	No DE CUPON	No DE REQUISICION	TOTAL	DESTINO DEL USO DEL COMBUSTIBLE
131	12/11/2019	N8099	Pick-up Mazda	0476 al 0477	27	\$40.00	Entrega de documentos a SS. Y traer nota de viceministerio de vivienda.
132	12/11/2019	P31741	Honda	478	28	\$20.00	Capacitación en S.S. Archivo institucional.
133	13/11/2019	N3608	KIA	0479 al 0480	31	\$40.00	Usos varios
134	13/11/2019	N9329	Pick-up Mazda	0481 al 0482	32	\$40.00	No posee
135	14/11/2019	N8099	Pick-up Mazda	0483 al 0484	35	\$40.00	Viaje a San Salvador.
136	15/11/2019	P580913	Ford Ranger	485	39	\$20.00	Viaje a Centro Judicial
137	15/11/2019	N5582	Toyota hilux	0486 al 0487	40	\$40.00	Traslado de motorista a Soyapango.
138	18/11/2019	N3352	Toyota hilux	0488 al 0489	44	\$40.00	Visita a comunidades varias
139	18/11/2019	N8099	Pick-up Mazda	490	45	\$20.00	A traer documentos a oficina rojas Méndez
140	19/11/2019	N3608	KIA	0491 al 0492	49	\$40.00	Usos varios
141	19/11/2019	N9763	Mahindra	0493 al 0494	50	\$40.00	Usos varios
142	19/11/2019	N5582	Toyota hilux	0495 al 0496	2	\$40.00	Usos varios
143	19/11/2019	P31741	Automóvil Honda	497	3	\$20.00	No posee
144	22/11/2019	P580913	Pick-up ford	503	12	\$20.00	No posee
145	22/11/2019	N9329	Pick-up Mazda	0504 al 0505	13	\$40.00	No posee
146	24/11/2019	N5582	Pick-up hilux	0506 al 0507	14	\$40.00	Usos varios
147	25/11/2019	N3352	Pick-up hilux	0508 al 0509	16	\$40.00	Visita a comunidades varias.
148	25/11/2019	N8099	Pick-up Mazda	0512 al 0513	20	\$40.00	No posee
149	26/11/2019	N3608	KIA	0514 al 0515	22	\$40.00	No posee
150	26/11/2019	P31741	Honda	516	23	\$20.00	Capacitación sobre archivo institucional.
151	28/11/2019	N9329	Pick-up Mazda	0522 al 0523	30	\$40.00	No posee
152	29/11/2019	P181978	Toyota sedan	528	34	\$20.00	Entregar documentación al VMT, MARN Y MOP
153	2/12/2019	N3608	KIA	0532 al 0533	40	\$40.00	Usos varios
154	3/12/2019	N5582	Pick-up Hilux	0536 al 0537	46	\$40.00	Traslado de personal Municipal de Santa Rita Cimarrón a zona urbana.
155	3/12/2019	P31741	Honda	538	47	\$20.00	Viaje a San Salvador (diplomado de archivo)
158	5/12/2019	N3352	Toyota hilux	0541 al 0542	3	\$40.00	Visita a comunidades varias
157	6/12/2019	P451390	Toyota	543	6	\$20.00	Inspecciones y permisos de líneas de construcción
158	6/12/2019	N9329	Pick-up Mazda	0544 al 0545	7	\$40.00	No posee
159	11/12/2019	N11016	Mitsubishi	0551 al 0552	10	\$40.00	No posee
160	10/12/2019	P611355	Nissan	559	16	\$20.00	Reunión de Federación de futbol Salvadoreña
161	11/12/2019	N9329	Pick-up Mazda	560	18	\$20.00	Retirar luces navideñas e inversor de energía.
162	11/12/2019	N3352	Pick-up hilux	0561 al 0562	19	\$40.00	Visita a comunidades varias
163	13/12/2019	N9329	pick-up Mazda	0546 al 0547	26	\$40.00	Entrega de juguetes en La Cebadilla.
164	13/12/2019	N5582	Hilux Pick-up	548	30	\$20.00	Viaje a San Salvador
165	16/12/2019	N9329	Mazda Pick-Up	0549 al 0550	31	\$40.00	Entrega de juguetes
166	17/12/2019	N3608	KIA Camión	0564 al 0565	33	\$40.00	Servicios Varios
167	17/12/2019	N8099	Mazda Pick-Up	0566 al 0567	34	\$40.00	Traslado de Canopis
168	20/12/2019	N9329	Mazda Pick-Up	0574 al 0575	47	\$40.00	No posee
169	22/12/2019	N3608	Kia Camión	0576 al 0578	5	\$60.00	Usos varios
170	22/12/2019	N8099	Mazda Pick-Up	0579 al 0580	6	\$40.00	No posee
171	22/12/2019	N5582	Toyota Pick-Up	0581 al 0582	7	\$40.00	Usos varios
172	3/1/2020	N3652	Toyota Hilux	0585 al 0586	13	\$40.00	Visitar Comunidades
173	3/1/2020	N8099	Mazda	0587 al 0588	14	\$40.00	Usos varios
174	6/1/2020	N3608	Kia Camión	0593 al 0594	20	\$40.00	Usos varios
175	7/1/2020	P31741	Honda	599	25	\$20.00	Capacitación en diplomado en gestión documental y archivos dirigidos a las municipalidades
176	9/1/2020	N8099	Mazda	0602 al 0603	30	\$40.00	Usos varios
177	10/10/2020	N3352	Hilux	0604 al 0605	31	\$40.00	Visita a varias Comunidades



No.	FECHA	No DE PLACA	TIPO DE EQUIPO	No DE CUPON	No DE REQUISICION	TOTAL	DESTINO DEL USO DEL COMBUSTIBLE
178	10/10/2020	N5582	Hilux	0608 al 0609	33	\$40.00	Usos varios
179	15/1/2020	N3608	Kia Camión	0610 al 0611	40	\$40.00	Usos varios
180	16/1/2020	N8099	Mazda	0612 al 0613	42	\$40.00	Perifoneo en casco urbano
181	17/1/2020	N5582	Hilux	0614 al 0615	45	\$40.00	Usos varios
182	20/1/2020	N3608	Kia Camión	0621 al 0622	1	\$40.00	Usos varios
183	20/1/2020	N3352	Hilux	0623 al 0624	2	\$40.00	Visita a comunidades
184	21/1/2020	N8099	Mazda	0625 al 0626	8	\$40.00	Usos varios
185	23/1/2020	N3608	Kia Camión	0629 al 0630	12	\$40.00	Usos varios
186	24/1/2020	N5582	Hilux	0631 al 0632	15	\$40.00	Usos varios
187	28/1/2020	N5582	Hilux	0633 AL 0634	18	\$40.00	Usos varios
188	27/1/2020	N8099	Mazda	0637 al 0638	20	\$40.00	Recorrido de la Reina en fiestas Co-Patronales
189	31/1/2020	N3608	KIA	0639 al 0640	34	\$40.00	Usos varios
190	1/2/2020	N3352	Pick-up hilux	0643 al 0644	37	\$40.00	Visita a comunidades varias
191	4/2/2020	N5582	pick-up hilux	0649 al 0650	41	\$40.00	Usos varios
192	4/2/2020	N9329	Pick-up Mazda	0651 al 0652	43	\$40.00	No posee
193	5/2/2020	N3608	KIA	0655 al 0656	45	\$40.00	Usos varios
194	7/2/2020	N5582	Pick-up hilux	0659 al 0660	2	\$40.00	Usos varios
195	7/2/2020	N3352	Pick-up hilux	0661 al 0662	3	\$40.00	Visita a comunidades varias
196	10/2/2020	N8099	Pick-up Mazda	0663 al 0664	4	\$40.00	Viaje a San Salvador al MOP
197	11/2/2020	P564559	Toyota sedan	665	9	\$20.00	Entrega de documentos en el CNR
198	13/2/2020	N3608	KIA	0669 al 0670	12	\$40.00	Usos varios
199	13/2/2020	N8099	Pick-up Mazda	0671 al 0672	13	\$40.00	Usos varios
200	13/2/2020	N9329	Pick-up Mazda	0673 al 0674	14	\$40.00	Traslado de escuela a Universidad Evangélica.
201	14/2/2020	N5582	Pick-up hilux	0675 al 0676	19	\$40.00	Usos varios
202	18/2/2020	P564559	Toyota	677	25	\$20.00	Retiro de balances en CNR
203	18/2/2020	N3608	KIA	0678 al 0679	26	\$40.00	Usos varios
204	18/2/2020	N5582	Toyota hilux	0680 al 0681	27	\$40.00	Usos varios
205	20/2/2019	P564559	Automóvil	684	31	\$20.00	entrega de cheque y firma de convenio en el ISSS
206	20/2/2020	N9329	Pick-up Mazda	0685 al 0686	32	\$40.00	Viaje a INDES con jóvenes.
207	24/2/2020	N3352	Hilux	0693 al 0694	43	\$40.00	Visitas a comunidades varias
208	25/2/2020	N9329	Mazda	0695 al 0696	44	\$40.00	Viaje a San Salvador (Contabilidad Gubernamental)
209	25/2/2020	N8099	Mazda	0697 al 0698	45	\$40.00	No posee
210	28/2/2020	P876873	Honda	701	2	\$20.00	Entrega de documentos a Federación de Fútbol
211	28/2/2020	N8099	Pick-up Mazda	0702 al 0703	4	\$40.00	Usos varios
212	28/2/2020	N3608	KIA	706	7	\$20.00	Usos Varios
213	4/3/2020	N8099	Pick-up Mazda	707 al 0708	12	\$40.00	Usos Varios
214	5/3/2020	N9329	Pick-up Mazda	711	16	\$20.00	No posee
215	6/3/2020	N3608	KIA	0712 al 0713	19	\$40.00	Usos varios
216	9/3/2020	N5582	Pick-up hilux	0714 al 0715	24	\$40.00	Usos varios
217	10/3/2020	N9329	Pick-up Mazda	0716 al 0717	25	\$40.00	Reunión en comunidad de Santa Rita
218	10/3/2020	N8099	Pick-up Mazda	0720 al 0721	27	\$40.00	Usos varios
219	11/3/2020	N3608	KIA	0722 al 0723	29	\$40.00	Traslado de carpas de clara San Salvador a Nueva Concepción
220	13/3/2020	N8099	Pick-up Mazda	0728 al 0729	37	\$40.00	Perifoneo de prevención de Corona virus
221	16/3/2020	N9329	Pick-up Mazda	0730 al 0731	38	\$40.00	Entrega de documentos al ISOEM y entrega de cheque en el ISSS
222	17/3/2020	N12193	Camión Mitsubishi	0732 al 0733	39	\$40.00	Traslado de rótulos del S.S. a la Alcaldía
223	18/3/2020	N3608	KIA	0736 al 0737	43	\$40.00	Usos varios
224	18/3/2020	N3352	Pick-up Mazda	738	44	\$20.00	Visita a comunidades varias
225	19/3/2020	N9329	pick-up Mazda	0739 al 740	48	\$40.00	No posee
226	20/3/2020	N5582	Pick-up hilux	0741 al 0742	50	\$40.00	Usos varios
227	24/3/2020	N8099	Pick-up Mazda	0745 al 0746	8	\$40.00	Usos varios
228	25/3/2020	N5582	pick-up Mazda	0747 al 0748	9	\$40.00	Usos varios
229	26/3/2020	N3608	KIA	0749 al 0750	12	\$40.00	Usos Varios
230	31/3/2020	N8099	Pick-up Mazda	0755 al 0756	19	\$40.00	No posee
231	31/3/2020	N5582	Pick-up hilux	0757 al 0758	20	\$40.00	Usos varios



Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

ACR 1.0128

No.	FECHA	No DE PLACA	TIPO DE EQUIPO	No DE CUPON	No DE REQUISICION	TOTAL	DESTINO DEL USO DEL COMBUSTIBLE
232	1/4/2020	N3352	Pick-up Mazda	0759 al 0760	21	\$40.00	Traslados operarios a Los Chilmates
233	6/4/2020	N3352	Pick-up hilux	0769 al 0770	29	\$40.00	Visita a comunidades varias
234	7/4/2020	N3608	KIA	771	32	\$20.00	Usos varios
235	10/4/2020	N3608	KIA	775	36	\$20.00	Usos varios
236	14/4/2020	N5582	Pick-up hilux	0781 al 0782	43	\$40.00	Usos varios
237	16/4/2020	N3608	KIA	785	45	\$20.00	Usos varios
238	20/4/2020	N9329	Pick-up Mazda	0793 al 0794	50	\$40.00	Usos de la PNC
239	24/4/2020	N3608	KIA	797	8	\$20.00	Usos varios
240	24/4/2020	N9329	Pick-up Mazda	0799 al 800	10	\$40.00	Monitoreo de acciones por COVID-19 por parte de la PNC
241	25/4/2020	N5582	Pick-up Mazda	803	18	\$20.00	Usos varios
242	28/4/2020	N5582	pick-up Mazda	0806 al 0807	18	\$40.00	Usos Varios
243	4/5/2020	N9329	Pick-up Mazda	814	27	\$20.00	No posee
244	4/5/2020	N3608	KIA	815	28	\$20.00	No posee
245	5/5/2020	N8099	Pick-up Mazda	817	31	\$20.00	Usos varios
246	6/5/2020	N9329	Pick-up Mazda	818	33	\$20.00	Entregar documentación al FSDI
247	7/5/2020	N8099	Pick-up Mazda	819	35	\$20.00	Usos varios
248	7/5/2020	N5582	Pick-up hilux	0820 al 0821	36	\$40.00	Sacar firmas de los becarios en las comunidades
249	7/5/2020	N3352	Pick-up hilux	823	38	\$20.00	Visita a comunidades varias
250	8/5/2020	N8099	Pick-up Mazda	825	40	\$20.00	Usos varios
251	11/5/2020	N9329	Pick-up Mazda	0827 al 0828	43	\$40.00	No posee
252	11/5/2020	N8099	Pick-up Mazda	829	44	\$20.00	Usos varios
253	12/5/2020	N3352	Toyota hilux	830	46	\$20.00	Visita a comunidades varias
254	12/5/2020	N8099	Pick-up Mazda	831	47	\$20.00	Usos varios
255	14/5/2020	N5582	Pick-up hilux	834	50	\$20.00	Usos varios
256	14/5/2020	N3352	pick-up hilux	837	50	\$20.00	Visita a comunidades varias
257	15/5/2020	N8099	Pick-up Mazda	838	1	\$20.00	Usos varios
258	16/5/2020	N9329	Pick-up Mazda	842	4	\$20.00	No posee
259	16/5/2020	N3352	Pick-up hilux	0843 al 0844	5	\$40.00	Visita a comunidades varias
260	18/5/2020	N8099	pick-up Mazda	846	9	\$20.00	Usos varios
261	18/5/2020	N11016	Pick-up Mitsubishi	847	10	\$20.00	Servicios Varios
262	19/5/2020	N5582	Pick-up hilux	849	12	\$20.00	Usos varios
263	26/4/2019	N7567	Thomas bus	0019 al 0020	45	\$100.00	Viaje a Chalatenango
264	3/5/2019	N7567	Thomas bus	0033 al 0034	13	\$100.00	Viaje a Chalatenango y Nejapa.
265	31/5/2019	N7567	Thomas bus	0119 al 0121	45	\$150.00	No posee
266	19/6/2019	N7567	Thomas bus	167	35	\$50.00	No posee
267	26/6/2019	N7567	Thomas bus	190	6	\$50.00	Viaje a Las Mercedes
268	10/7/2019	N7567	Thomas bus	224	42	\$50.00	Traslado de estudiantes de arracaos al Parque Municipal
269	18/7/2019	N7567	Thomas bus	0250 al 0261	22	\$100.00	Traslado de estudiantes al Polideportivo de Nejapa
270	26/7/2019	N7567	Thomas bus	0281 al 0282	46	\$100.00	No posee
271	16/8/2019	N7567	Thomas bus	343	7	\$50.00	Traslado de jugadores a Dulce Nombre de María
272	23/8/2019	N7567	Thomas bus	0366 al 0367	23	\$100.00	No posee
273	30/8/2019	N7567	Thomas bus	0383 al 0390	41	\$100.00	Viaje a la Palma, San Rafael y Cornalapa.
274	9/9/2019	N7567	Thomas bus	416	14	\$50.00	Traslado de personal del Jute a Nueva Concepción
275	13/9/2019	N7567	Thomas bus	0431 al 0432	28	\$100.00	Traslados estudiantes
276	20/9/2019	N7567	Thomas bus	0459 al 0460	48	\$100.00	Traslado de jugadores para el día Domingo 22/09/2019
277	27/9/2019	N7567	Thomas bus	0476 al 0477	38	\$100.00	Viaje a Tajuria a traer banda Municipal.
278	8/10/2019	N7567	Thomas bus	404	40	\$50.00	Viaje con jugadores para Colima y para banda municipal en Chalatenango
279	11/10/2019	N7567	Thomas bus	0516 al 0517	4	\$100.00	De la Alcaldía a Guazapa
280	18/10/2019	N7567	Thomas bus	0537 al 0538	22	\$100.00	Traslado de escuadra de futbol y grupo de baile P5 a San Rafael
281	23/10/2019	N7567	Thomas bus	0553 al 0555	30	\$150.00	No posee
282	5/11/2019	N7567	Thomas bus	580	7	\$50.00	Traslado de estudiantes del



No.	FECHA	No DE PLACA	TIPO DE EQUIPO	No DE CUPON	No DE REQUISICION	TOTAL	DESTINO DEL USO DEL COMBUSTIBLE
							kinder al splash
283	12/11/2019	N7567	Thomas bus	0602 al 0603	25	\$100.00	Traslado de estudiantes al SPLASH
284	15/11/2019	N7567	Thomas bus	0617 al 0618	41	\$100.00	No posee
285	19/11/2019	N7567	Thomas bus	0633 al 0634	1	\$100.00	No posee
286	27/11/2019	N7567	Thomas bus	662	25	\$50.00	No posee
287	28/11/2019	N7567	Thomas bus	668	31	\$50.00	Viaje para Tacachico
288	5/12/2019	N7567	Thomas bus	0692 al 0693	2	\$100.00	Traslado de Grupo coreográfico a Dulce Nombre de María
289	11/12/2019	N7567	Thomas bus	0706 al 0707	21	\$100.00	Excursión a El Majahual
290	13/12/2019	N7567	Thomas bus	0720 al 0721	29	\$100.00	San Juan Opico con equipo de tercera división
291	22/12/2019	N7567	Thomas bus	0767 al 0770	2	\$200.00	Excursión
292	26/2/2019	N7567	Thomas bus	0777 al 0778	9	\$100.00	Trasladar jugadores Tacachico tercera división
293	26/12/2019	N0779	Thomas Bus	0779 al 0780	10	\$100.00	No posee
294	17/1/2020	N7567	Thomas Bus	0835 al 0836	49	\$100.00	No posee
295	31/1/2020	N7567	Thomas bus	0879 al 0880	34	\$100.00	Trasladar a jóvenes en evento en San Juan Opico
296	21/2/2020	N7567	Thomas Bus	0945 al 0946	36	\$100.00	Traslado de personas del Barrancón al cementerio Municipal
297	28/2/2020	N7567	Thomas bus	0974 al 0975	5	\$100.00	Traslado de personas de Nueva Concepción a Chalatenango
298	6/3/2020	N7567	Thomas bus	0997 al 0998	32	\$100.00	Traslado de jugadores para el Coyolito
299	24/6/2020	N3608	KIA	1208	36	\$50.00	No posee
300	25/6/2020	N8099	Mazda Pick up	1209	37	\$50.00	Usos Varios
301	25/6/2020	N3352	Hilux Pick up	1216	41	\$50.00	Visita a Comunidades
302	29/6/2020	N5582	Hilux Pick up	1223	45	\$50.00	Usos Varios
303	29/6/2020	N3352	Hilux Pick up	1224	46	\$50.00	Visita a Comunidades varias
304	6/7/2020	N3352	Hilux Pick up	1247	9	\$50.00	Visita a Comunidades
305	8/7/2020	N9763	Mahindra pick up	1261	15	\$50.00	Servicios varios
306	9/7/2020	N5582	Hilux Pick up	1263	17	\$50.00	Usos Varios
307	13/7/2020	N5582	Hilux Pick up	1272	23	\$50.00	Traslado de documentos para afiliación de seguro y registro de armas
308	13/7/2020	N9763	Mahindra pick up	1273	24	\$50.00	Usos Varios
309	14/7/2020	N3352	Hilux Pick up	1282	27	\$50.00	Visita a Comunidades
TOTAL, PROYECTO DE COMBUSTIBLE 2019						\$12,075.00	

PROYECTO COMPRA DE COMBUSTIBLE AÑO 2020

No.	FECHA	No DE PLACA	TIPO DE EQUIPO	No DE CUPON	No DE REQUISICION	TOTAL	DESTINO DEL USO DEL COMBUSTIBLE
1	5/9/2020	M474012	Motocicleta	1	4	\$5.00	No posee
2	13/10/2020	M474011	Motocicleta	2	43	\$5.00	No posee
3	11/12/2020	M145403	Motocicleta	8	26	\$5.00	Reestructuración de ADESCO en Potrero Sula
4	10/3/2021	M145403	Motocicleta	0012 y 0013	005 y 0019	\$10.00	Usos y reuniones varias
5	6/5/2021	M145403	Motocicleta	15	10	\$5.00	No posee
6	21/6/2021	M145403	Motocicleta	17	25	\$5.00	Entrega de invitaciones a Potandana
7	24/6/2021	M145403	Motocicleta	18	33	\$5.00	Entrega de invitaciones a diferentes ADESCOS
8	28/6/2021	M45403	Motocicleta	19	45	\$5.00	Entrega de invitaciones para El Zapote
9	12/8/2021	N8099	Pick-up Mazda	0022 al 0025	5	\$20.00	Reunión en Federación de Fútbol
10	13/8/2021	N7567	Thomas bus	0038 al 0050	8	\$65.00	Traslado de equipo de Tercera División a San Rafael.
11	28/9/2020	P851749	Automóvil	1	3	\$10.00	Entrega de cheque en bancos y procuraduría de Chalate.
12	1/10/2020	P644565	Pick up	1	13	\$10.00	Participación en Asamblea Gral. De CDA de COMURES en UNAB.



Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

ACR 1.0130

No.	FECHA	No DE PLACA	TIPO DE EQUIPO	No DE CUPON	No DE REQUISICION	TOTAL	DESTINO DEL USO DEL COMBUSTIBLE
13	12/10/2020	P580913	Pick-up ford	3	42	\$10.00	Retirar documentos Chalatenango.
14	26/10/2020	P851749	Pick-up Hyundai	4	19	\$10.00	Entrega de cheque en bancos y procuraduría de Chalate.
15	21/12/2020	P851749	Pick-up Hyundai	5	18	\$10.00	Trámite en bancos de Chalatenango
16	26/2/2021	P851749	HYUNDAI	9	38	\$10.00	Trámites en Banco de Chalatenango.
17	30/3/2021	P139229	Camioneta KIA	12	6	\$10.00	Capacitación en Chalatenango.
18	18/5/2021	N9329	Mazda doble cabina	13	43	\$10.00	Usos varios
19	10/6/2021	P139229	Camioneta KIA	14	48	\$10.00	Reunión de Chalatenango
20	31/7/2021	N7567	Thomas bus	0015 al 0024	33	\$100.00	Viaje a Masahuat con Equipo de Tercera División
21	9/8/2021	N8099	Pick-up Mazda	0161 al 0164	48	\$40.00	Usos varios
22	4/9/2020	N8099	Pick-up Mazda	0002 al 0003	6	\$40.00	Usos varios
23	4/9/2020	N12193	Camión Mitsubishi	4	7	\$20.00	No posee
24	7/9/2020	N3352	Toyota hilux	0005 al 0006	8	\$40.00	Visita a comunidades varias
25	8/9/2020	N8099	Pick-up Mazda	0007 al 0008	10	\$40.00	Usos varios
26	9/9/2020	N8099	Pick-up Mazda	12	15	\$20.00	Usos varios
27	9/9/2020	N3608	KIA	0013 al 0014	16	\$40.00	Usos varios
28	18/9/2020	N9329	Pick-up Mazda	0033 al 0034	37	\$40.00	No posee
29	18/9/2020	P580913	Pick-up ford	35	35	\$20.00	Retiro de documentación en secretaria de sala de lo constitucional.
30	11/9/2020	N9763	Mahindra	0040 al 0041	37	\$40.00	Usos varios
31	21/9/2020	N8099	Pick-up Mazda	0042 al 0043	38	\$40.00	Usos varios
32	22/9/2020	N9329	Pick-up Mazda	44	42	\$20.00	No posee
33	24/9/2020	N5582	Pick-up hilux	0048 al 0049	47	\$40.00	Servicios Varios
34	25/9/2020	N9329	Pick-up Mazda	0050 al 0051	50	\$40.00	No posee
35	25/9/2020	N9763	Mahindra	0053 al 0054	2	\$40.00	Usos varios
36	28/9/2020	N8099	Pick-up Mazda	55	5	\$20.00	Usos varios
37	1/10/2020	N8099	Pick-up Mazda	64	14	\$20.00	Entrega de documentos en Diario Oficial
38	1/10/2020	N3608	KIA	65	16	\$20.00	Usos varios
39	2/10/2020	N9329	Pick-up Mazda	68	20	\$20.00	Reunión de ADESCO en El Paterno.
40	2/10/2020	N8099	Pick-up Mazda	69	21	\$20.00	Usos varios
41	2/10/2020	N5582	Pick-up hilux	70	22	\$20.00	No posee
42	6/10/2020	N611355	Pick-up Nissan	73	28	\$20.00	Reunión en Federación de Fútbol, SS
43	7/10/2020	N8099	Pick-up Mazda	75	31	\$20.00	Usos varios
44	7/11/2020	N11016	Pick-up Mitsubishi	0076 al 0077	32	\$40.00	No posee
45	13/10/2020	F114397	Pick-up ford	84	44	\$20.00	Retirar uniformes
46	13/10/2020	N9329	Pick-up Mazda	0085 al 0086	46	\$40.00	No posee
47	14/10/2020	N3608	KIA	87	47	\$20.00	Usos varios
48	14/10/2020	N8099	Pick-up Mazda	88	49	\$20.00	No posee
49	20/10/2020	N8099	Pick-up Mazda	91	5	\$20.00	Visita de proyectos
50	21/10/2020	N9763	Mahindra	0097 al 0098	11	\$40.00	Usos varios
51	22/10/2020	N8099	Pick-up Mazda	99	14	\$20.00	Usos varios
52	23/10/2020	N9329	Pick-up Mazda	0100 al 0101	15	\$40.00	Entrega de cheque en SS
53	26/10/2020	N3608	KIA	104	22	\$20.00	Usos varios
54	27/10/2020	N8099	Pick-up Mazda	107	26	\$20.00	Usos varios
55	28/10/2020	N9763	Pick-up Mahindra	0108 0109	28	\$40.00	Usos varios
56	30/10/2020	N5582	Pick-up hilux	0112 al 0113	36	\$40.00	Usos varios
57	31/10/2020	N3608	KIA	114	37	\$20.00	usos varios
58	3/11/2020	N8099	Pick-up Mazda	115	38	\$20.00	Servicios Varios
59	4/11/2020	N3352	Toyota hilux	0116 al 0117	39	\$40.00	No posee
60	5/11/2020	P580913	Pick-up Ford	122	42	\$20.00	Juzgado ambiental de Santa Tecla
61	6/11/2020	N3608	KIA	127	48	\$20.00	Usos varios
62	6/11/2020	N9763	Pick-up Mahindra	0128 al 0129	49	\$40.00	Usos varios
63	9/11/2020	N8099	Pick-up Mazda	130	50	\$20.00	Usos varios
64	11/11/2020	N5582	Pick-up hilux	0133 al 0134	7	\$40.00	Usos varios
65	12/11/2020	N8099	Pick-up Mazda	135	8	\$20.00	No posee
66	12/11/2020	N9329	Pick-up Mazda	136	9	\$20.00	Entrega de documentos a ss
67	12/11/2020	N9763	Pick-up Mahindra	0137 al 0138	11	\$40.00	Usos varios
68	13/11/2020	N3608	KIA	140	13	\$20.00	Usos varios



Nº.	FECHA.	No DE PLACA	TIPO DE EQUIPO	No DE CUPÓN	No DE REQUISICIÓN	TOTAL	DESTINO DEL USO DEL COMBUSTIBLE
69	18/11/2020	N3352	Toyota hilux	0143 al 0144	29	\$40.00	Visita a comunidades varias
70	18/11/2020	N9763	Pick-up Mahindra	0146 al 0147	24	\$40.00	Usos varios
71	20/11/2020	N5582	Pick-up hilux	0148 al 0149	26	\$40.00	Entrega de cheque en SS
72	23/11/2020	N8099	Pick-up Mazda	0150 al 0151	30	\$40.00	Visita a comunidades varias
73	24/11/2020	N3352	Toyota hilux	0158 al 0159	37	\$40.00	No posee
74	27/11/2020	N9329	Pick-up Mazda	0160 al 0161	41	\$40.00	Entrega de Documentos al MOP
75	27/11/2020	N3608	KIA	162	42	\$20.00	Usos varios
76	27/11/2020	N9763	Pick-up Mahindra	0163 al 0164	43	\$40.00	Usos varios
77	30/11/2020	N5582	Pick-up hilux	0165 al 0166	46	\$40.00	Usos varios
78	3/12/2020	N8099	Pick-up hilux	170	4	\$20.00	No posee
79	4/12/2020	N3352	Pick-up hilux	0171 al 0172	7	\$40.00	Visita a comunidades varias
80	4/12/2020	N9763	Mahindra	172	9	\$20.00	Usos varios
81	7/12/2020	N5582	Pick-up hilux	0175 al 0176	13	\$40.00	Usos varios
82	10/12/2020	N9763	Pick-up Mahindra	0181 al 0182	24	\$40.00	Usos varios
83	15/12/2020		Pick-up hilux	0185 al 0187	35	\$40.00	Entrega de juguetes y visitas a comunidades
84	16/12/2020	N8099	Pick-up Mazda	188	38	\$20.00	Viaje a San Salvador (entrega de documentos)
85	18/12/2020	N8099	Pick-up Mazda	195	46	\$20.00	Viaje a la Cebadilla
86	19/12/2020	N5582	Pick-up hilux	0196 al 0197	49	\$40.00	Usos varios
87	19/12/2020	N9763	Pick-up Mahindra	0198 al 0199	50	\$40.00	Traslado de sillas del Amata a bodega
88	21/12/2020	N5582	Pick-up hilux	201	3	\$20.00	Servicios Varios
89	21/12/2020	N3608	Pick-up KIA	0202 al 0203	4	\$40.00	Servicios Varios
90	21/12/2020	N3608	KIA	209	15	\$20.00	usos varios
91	21/12/2020	N8099	Pick-up Mazda	210	16	\$20.00	usos varios
92	21/12/2020	N9763	Pick-up Mahindra	211	17	\$20.00	usos varios
93	22/12/2020	N8099	Pick-up Mazda	216	26	\$20.00	usos varios
94	4/1/2021	N8099	Pick-up Mazda	0217 al 0218	29	\$40.00	usos varios
95	4/1/2021	N9763	Pick-up Mahindra	0221 al 0222	32	\$40.00	Usos varios
96	11/1/2021	N9763	Pick-up Mahindra	0230 al 0231	47	\$40.00	Usos varios
97	12/1/2021	P644565	Toyota pick-up	237	2	\$20.00	Reunión en Hacienda Los Miranda
98	19/1/2021	N5582	Pick-up Hilux	0256 al 0257	23	\$40.00	Usos varios
99	20/1/2021	P580913	Pick-up Ford	258	17	\$20.00	Retirar documentos a juzgado ambiental
100	22/1/2021	N9763	Mazda doble cabina	0263 al 0264	31	\$40.00	usos varios
101	28/1/2021	N9763	Pick-up Mahindra	0282 al 0283	1	\$40.00	Usos varios
102	1/2/2021	N3608	KIA	290	11	\$20.00	Usos varios
103	5/2/2021	N9763	Pick-up Mahindra	0300 al 0301	18	\$40.00	usos varios
104	10/2/2021	N3608	KIA	314	38	\$20.00	Retiro de mesas en San Salvador
105	12/2/2021	N3608	KIA	328	49	\$20.00	Usos varios
106	12/2/2021	N9763	Pick-up Mahindra	0329 al 0330	50	\$40.00	usos varios
107	17/2/2021	N3352	Pick-up hilux	0338 al 0339	9	\$40.00	No posee
108	18/2/2021	N3608	KIA	340	11	\$20.00	Usos varios
109	18/2/2021	N9763	Mahindra	0341 al 0342	12	\$40.00	Usos varios
110	20/2/2021	N3608	KIA	348	17	\$20.00	Usos varios
111	21/2/2021	N9763	Mahindra	0351 al 0352	19	\$40.00	Inspecciones de UATM
112	24/2/2021	N3352	Pick-up hilux	0356 al 0357	29	\$40.00	Visita a comunidades varias
113	25/2/2021	N9763	Mahindra	0358 al 0359	33	\$40.00	Usos varios
114	26/2/2021	N9763	Mahindra	368	40	\$20.00	Uso de JEM
115	2/3/2021	P114347	Pick-up ford	374	45	\$20.00	Reunión en Federación de Fútbol, SS
116	3/3/2021	N8099	Pick-up Mazda	0375 al 0376	48	\$40.00	Usos varios
117	5/3/2021	N3608	KIA	377	1	\$20.00	Usos varios
118	5/3/2021	N9763	Mahindra	0378 al 0379	2	\$40.00	Usos varios
119	8/3/2021	N8099	Mazda	0383 al 0384	9	\$40.00	Usos varios
120	10/3/2021	N3608	KIA	389	18	\$20.00	Usos varios
121	11/3/2021	N8099	Pick-up Mazda	392	21	\$20.00	Entrega de documentos a la UMDAR
122	12/3/2021	N9763	Mahindra	0393 al 0394	23	\$40.00	Usos varios
123	13/3/2021	N8099	Mazda semicillo	0398 al 0399	27	\$40.00	Torneo en Hacienda Pajanalapa
124	15/3/2021	N3352	Pick-up Mazda	400	29	\$20.00	Reunión en comunidades
125	16/3/2021	N3352	Pick-up Mazda	0402 al 0403	35	\$40.00	No posee



Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

ACR 1.0132

No.	FECHA	No DE PLACA	TIPO DE EQUIPO	No DE CUPÓN	No DE REQUISICION	TOTAL	DESTINO DEL USO DEL COMBUSTIBLE
126	19/3/2021	N8099	Pick-up Mazda	0408 al 0409	43	\$40.00	Usos varios
127	19/3/2021	P564559	Toyota sedan	410	44	\$20.00	Trámites de registro
128	19/3/2021	N9763	Mahindra	0411 al 0412	45	\$40.00	Usos varios
129	23/3/2021	P114997	Pick-up Ford	417	5	\$20.00	Reunión en Federación de Fútbol, SS
130	25/3/2021	N9763	Mahindra	0426 al 0427	12	\$40.00	Usos varios
131	26/3/2021	N8099	Pick-up Mazda	432	18	\$20.00	Trámites de banco de Chalatenango.
132	26/3/2021	N3608	KIA	0435 al 0436	27	\$40.00	Usos varios
133	26/3/2021	N5582	Pick-up hilux	0437 al 0438	28	\$40.00	No posee
134	5/4/2021	N9763	Mahindra	0439 al 0440	30	\$40.00	No posee
135	5/4/2021	N8099	Mazda sencillo	0441 al 0442	32	\$40.00	No posee
136	5/4/2021	N9763	Mahindra	0443 al 0444	33	\$40.00	No posee
137	5/4/2021	N5582	Pick-up hilux	0445 al 0446	34	\$40.00	No posee
138	7/4/2021	N9763	Pick-up Mazda	0447 al 0448	39	\$40.00	Traslado de técnico valuador de San Salvador a Nueva Concepción y Vicivera.
139	12/4/2021	N9763	Mahindra	0453 al 0454	2	\$40.00	No posee
140	14/4/2021	N8099	Pick-up Mazda	0459 al 0460	10	\$40.00	Usos varios
141	15/4/2021	N9763	Mahindra	0461 al 0462	19	\$40.00	Usos varios
142	16/4/2021	N3608	KIA	468	17	\$20.00	Usos varios
143	22/4/2021	N3352	Pick-up hilux	0473 al 0474	29	\$40.00	Visita a comunidades varias
144	22/4/2021	N9763	Mahindra	0477 al 0478	32	\$40.00	Usos varios
145	26/4/2021	N8099	Pick-up Mazda	0481 al 0482	37	\$40.00	No posee
146	26/4/2021	N5582	Pick-up hilux	0483 al 0484	38	\$40.00	No posee
147	26/4/2021	N3608	KIA	485	39	\$20.00	No posee
148	26/4/2021	N9763	Mahindra	0486 al 0487	40	\$40.00	No posee
149	26/4/2021	N3352	Pick-up hilux	0488 al 0489	41	\$40.00	Visita a comunidades varias
150	5/5/2021	N9763	Mahindra	0492 al 0493	5	\$40.00	Reunión en Chalatenango ADOFA
151	5/5/2021	N3352	Pick-up hilux	494	6	\$20.00	No posee
152	7/5/2021	N9329	Pick-up Mazda	0500 al 0501	13	\$40.00	Inspección con personal UATM
153	7/5/2021	N3608	KIA	0502 al 0503	14	\$40.00	Usos varios
154	7/5/2021	N8099	Pick-up Mazda	0504 al 0505	15	\$40.00	Reestructuración de ADESCO en la Laguna
155	12/5/2021	N8099	Pick-up Mazda	510	23	\$20.00	Reunión en Chalatenango
156	12/5/2021	N9763	Pick-up Mahindra	0511 al 0512	27	\$40.00	Usos varios
157	14/5/2021	N3608	KIA	0515 al 0516	30	\$40.00	Usos varios
158	14/5/2021	N8099	Mazda sencillo	0519 al 0520	32	\$40.00	Reestructuración de ADESCO en Chicoma
159	19/5/2021	N5582	Pick-up hilux	0527 al 0528	42	\$40.00	Usos varios
160	21/5/2021	N9329	Pick-up Mazda	0531 al 0532	45	\$40.00	Reunión en entre Pinos con Plan Internacional (San Ignacio)
161	24/5/2021	N8099	Pick-up Mazda	0533 al 0534	50	\$40.00	No posee
162	26/5/2021	N3352	Pick-up hilux	0539 al 0540	6	\$40.00	Reunión en Nombre de Jesús
163	27/5/2021	N9329	Pick-up Mazda	0543 al 0544	11	\$40.00	Viaje a Chalatenango, pago en bancos
164	31/5/2021	N9329	Pick-up Mazda	0553 al 0554	18	\$40.00	Retiro de documentación al VMT
165	31/5/2021	N8099	Pick-up Mazda	0555 al 0556	19	\$40.00	Usos varios
166	22/6/2021	N3608	KIA	0560 al 561	28	\$40.00	Usos Varios
167	3/6/2021	N8099	Mazda sencillo	0564 al 0565	31	\$40.00	No posee
168	9/6/2021	N5582	Pick-up hilux	0574 al 0575	46	\$40.00	Usos de la Rodega
169	18/6/2021	N5582	Pick-up hilux	597	18	\$20.00	Trámite San Salvador a MOP
170	18/6/2021	N3352	Pick-up hilux	0600 al 0601	22	\$40.00	Visita a comunidades para realizar toma de reporte acciones municipales
171	18/6/2021	N9329	Mazda doble cabina	0602 al 0603	23	\$40.00	No posee
172	18/6/2021	N5582	Pick-up hilux	0604 al 0605	24	\$40.00	No posee
173	21/6/2021	N9763	Usos varios	0606 al 0607	27	\$40.00	Usos varios
174	24/6/2021	N8099	Pick-up Mazda	0616 al 0617	34	\$40.00	Entrega de invitaciones en diferentes caseríos.
175	25/6/2021	N3352	Pick-up hilux	0618 al 0619	35	\$40.00	Visita a comunidades varias
176	25/6/2021	N9763	Mahindra	0622 al 0623	38	\$40.00	Perifoneo en zona urbana.
177	28/6/2021	N9763	Mahindra	628	42	\$20.00	Viaje a Chalatenango, pago en bancos



No.	FECHA	No DE PLACA	TIPO DE EQUIPO	No DE CLIPON	No DE REQUISICION	TOTAL	DESTINO DEL USO DEL COMBUSTIBLE
178	28/6/2021	N9329	Pick-up Mazda	0629 al 0630	46	\$40.00	No posee
179	29/6/2021	N5582	Pick-up hilux	0631 al 0632	50	\$40.00	Usos varios
180	1/7/2021	N8099	Pick-up Mazda	0633 al 0634	4	\$40.00	Viaje a Torogoz, SS
181	2/7/2021	N3352	Pick-up hilux	0641 al 0642	7	\$40.00	Entrega de Documento en San Salvador.
182	5/8/2021	N9763	Mahindra	0645 al 0646	14	\$40.00	Usos varios
183	12/7/2021	N3608	KIA	0661 al 0662	27	\$40.00	Usos Varios
184	12/7/2021	N9763	Mahindra	0663 al 0664	28	\$40.00	No posee
185	13/7/2021	N3352	Pick-up hilux	667	31	\$20.00	Diferentes comunidades
186	14/7/2021	N3352	pick-up hilux	670	35	\$20.00	Visita a comunidades varias
187	14/7/2021	N8099	Pick-up Mazda	0671 al 0672	36	\$40.00	Reunión en Cayaguanca
188	19/7/2021	N9763	Mahindra	0677 al 0678	44	\$40.00	Usos varios
189	20/7/2021	N5582	Pick-up hilux	0683 al 0684	49	\$40.00	Viaje al Diario oficial de San Salvador
190	23/7/2021	N9763	Pick-up Mahindra	0704 al 0705	8	\$40.00	Usos varios
191	23/7/2021	N7567	Thomas bus	0733 0735	13	\$60.00	Traslado de escuela de fútbol a los Ranchos
192	26/7/2021	N3352	pick-up Hilux	0736 al 0737	14	\$40.00	Visita a comunidades varias
193	26/7/2021	N9763	Mahindra	0742 al 0743	17	\$40.00	Viaje a FESFUT, San Salvador.
194	29/7/2021	N9329	Pick-up Mazda	0780 al 0781	27	\$40.00	Capacitación en San Salvador
195	1/10/2020	N7567	Thomas bus	0068 al 0070	15	\$150.00	Traslado de equipo de 3era. División de Nueva Concepción
196	14/10/2020	N7567	Thomas bus	106	48	\$50.00	Traslado de jugadores de 3era. División a Tacachón
197	20/11/2020	N7567	Thomas bus	0192 al 0193	27	\$100.00	Traslado de equipo de 3era. División de Nueva Concepción
198	16/1/2021	N7567	Autobús	0375 al 0376	18	\$100.00	Traslado de veteranos a San Salvador
199	5/3/2021	N7567	Thomas bus	0516 al 0517	6	\$100.00	Actividad deportiva en San Isidro
200	26/3/2021	N7567	Thomas bus	0596 al 0597	24	\$100.00	Traslado de jugadores a San Salvador.
201	14/5/2021	N7567	Thomas bus	0775 al 0776	33	\$100.00	Viaje al GECA
202	2/7/2021	N7567	Thomas bus	0949 al 0950	13	\$100.00	Viaje a San Salvador
TOTAL, PROYECTO DE COMBUSTIBLE 2020						\$6,880.00	
TOTAL, GLOBAL DE PROYECTO DE COMBUSTIBLES 2018, 2019 Y 2020						\$29,250.00	

**Anexo 3, literal b) de la Condición No. 10:
Proyecto: Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2019**

No.	Concepto	No. Factura	No. de Cheque	Fecha del Cheque	Monto US\$
1	Servicio de 6 mantenimientos preventivos en el 2019 del vehículo Mazda BT-50 Placas-8099	58947	7847714	28/3/2019	1,893.94
2	Servicio de 6 mantenimientos preventivos en el 2019 del vehículo Mazda BT-50 Placas-9329	1110	7847715	26/3/2019	1,745.57
3	Servicio de mantenimiento del vehículo Mazda BT-50 4x4 Placas N-9329, servicio de mano de obra de discos de frenos y aire acondicionado	53493	106601	29/1/2019	384.47
4	Suministro de mantenimiento de motocicletas Honda XR-Placas M145403 y Yumbo Dakar M-80043	172	106604	11/2/2018	86.90
5	Suministro de repuestos e instalación y mantenimiento preventivo de vehículos Toyota Hilux N-5582 y Mahindra N-9763	501, 497, 496 y 489	106808	5/3/2019	381.00
6	Reparaciones de diferentes vehículos de la Municipalidad; Mazda N-8099, Mitsubishi N-11018, Mahindra N-9763, Hilux N-5582	556, 554, 555, 550, 553, 552 y 551	7847711	18/3/2019	1,443.00
7	Suministro de Repuestos y Mano de obra de reparación de Moto M8008 y Moto Honda XR 150.	206	7847712	16/3/2019	108.80
8	Suministro de materiales y mano de obra en el cambio de turbo del vehículo MAHINDRA placas N9763	669 y 667	7847731	12/4/2019	1,500.00
9	Suministro e instalación de repuestos para Moto Yumbo Dakar	226	7847732	12/4/2019	299.00



Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

ACR 1.0134

No.	Concepto	No. Factura	No. de Cheque	Fecha del Cheque	Monto US \$
	200 placa M80043				
10	Mantenimiento de Motocicleta Jumbo Dakar 200 placas 88547	222	7847743	15/5/2019	111.90
11	Suministro de repuestos para vehículos Hilux N-5582, y Mahindra N9763	737, 735 y 731	7910106	5/6/2019	951.00
12	Suministro de 4 llantas para Pickup Mazda placas N8099	771	7910106	5/6/2019	480.00
13	Servicios de Mecánico en reparación de Pickup Mitsubishi Placas N-11016	Recibo	7847748	23/5/2019	235.17
14	Suministro de materiales para reparaciones en diferentes áreas de la Municipalidad (Rastro Municipal, baños, puerta y bodega de la Alcaldía)	9408, 9403, 9482 y 9405	7910109	12/6/2019	182.65
15	Servicio de mecánico en la Reparación de pickup placas N-11016	Recibo	7910116	26/6/2019	55.58
16	Suministro de lubricantes, repuestos y reparación de vehículo Mahindra N-9763	826	7910119	26/6/2019	700.00
17	Reparación de diferentes motocicletas de la Municipalidad: N-80043	249	7910122	2/7/2019	73.45
18	Reparación de Vehículo Mahindra N-9763	641	7910132	18/7/2019	226.00
19	Suministro de materiales varios para vehículo Hilux N-5582	900	7910135	24/7/2019	73.00
20	Suministro de repuestos y mano de obra de reparación Mahindra P-9763 y Mitsubishi N-11016	921, 923	7910139	7/8/2019	120.00
21	Reparación de motocicleta Honda XR-150 placa 145403	282	7910146	3/9/2019	141.55
22	Suministro de lubricantes y reparaciones de vehículos Hilux N-5582, Toyota N-3352, Mitsubishi N-11016 y Mahindra N-9763	1025, 1023, 1001, 1005, 1010 y 1008	7910148	5/9/2019	366.00
23	Suministro de lubricantes, repuestos y reparaciones de vehículos Mitsubishi N-11016, Mazda N-8099	1077 y 1079	7910161	7/10/2019	8.00
24	Suministro de 4 llantas 245/75/16, Mazda N-9329	1192	7910172	29/10/2019	586.00
25	Suministro de repuestos, mantenimiento y reparación de vehículos: Mitsubishi N-11016 y Mahindra N-9763	1138, 1141, 1139 y 1142	7910174	4/11/2019	161.00
26	Servicio de mantenimiento de 2 motocicletas de la Municipalidad placas 145403 y 474012	307	7910177	6/11/2019	107.10
27	Suministro de juego de sellos barra, cable de velocidad, galón de aceite de motor, farol y mano de obra de reparaciones de Motocicleta XL Honda Placa 474011	320	7910186	28/11/2019	152.00
28	Suministro de 1 switch y reparación de aire acondicionado de Hilux Placa N-5582; 2 y 2 mechas, 4 pernos 1/4, 1 zapata VD-7, 1 tubo nuevo, 3 parches de diferentes vehículos N-9763, y 5582	1246, 1247 y 1249	7910190	5/12/2019	111.50
29	Suministro de 1 batería, 2 bornes de Hilux N-3352; 1 soporte de cardan y par de amortiguadores; 1 galón 1/4 10W30, 1 filtro de aceite, filtro de aire, filtro de diésel de Placas 11016; 1 módulo 4W10, 1 juego de cricos y 1 flecha 4x4; 4 galones de refrigerante, 2 soluciones, N-5582; 2/4 de aceite 85w40, 2/4 de aceite 80w90 y 2/4 de Power Steering, 4.0 otros, 6 chavetas, 5 galones iso 68, 3 galones n50, 5 galones 40; 1 galón 10W30, 3/4 10w40, 1 galón 85w140, 1 galón 80w90, 1 filtro de aire y filtro de diésel Placa N-5582	4046, 4046, 4042, 4049, 4044, 4041 y 4050	7910197	12/12/2019	1,330.00
30	Suministro de repuestos e instalación (1 esfera inferior LH, 1 esfera inferior RH, 2 esferas superiores, 4 terminales de dirección, de 1 tercer brazo, 2 cubos de 4x4 eje delantero, 1 barra direccional, 1 par de silvines, 2 pines de barra estabilizadora, 8 hules, 1 brazo pilman, 4 polveras de fecha, 4 bushing de tñera sup, 2 bushing de tñera, 2 bushing de tñera inf, 1 bomba de Power Steering, 1 cable de freno de mano de obra, 1 cable de velocímetro, 1 batería atlas, 2 hules de barra estabilizadora) del Pickup Mitsubishi N-11016	Recibo	7910199	12/12/2019	2,919.54
31	Suministro de 1 zapata, 1 tubo 3000x18 de Motoniveladora, 1 galón 3/4 de 15W40, 1 PH2835, 1 refrigerante, del N-3352 y 1 faja de motor y solución del N-5582	1286, 1284 y 1287	8071854	9/1/2020	105.00
TOTAL, PROYECTO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, Y COMPRA DE MAQUINARIA, MOB, Y EQ. 2019					17,200.10



Proyecto: Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2020

No.	Concepto	No. Factura	No. de Cheque	Fecha del Cheque	Monto US \$
1	Suministro de 4 llantas Placas N-3352	1394	115576	12/2/2020	588.00
2	Suministro de repuestos, lubricantes y servicio de mano de obra, placas: N-9099 y N-5582.	1405, 1398, 1399 y 1400	115579	19/2/2020	360.00
3	Suministro de repuestos, Reparación de llantas, mantenimientos, lubricantes y mano de obra para máquinas y vehículos: N-8099, 11016, 5582 y 9329	26, 28, 23 y 25	8114146	26/3/2020	421.00
4	Suministro de llantas para vehículo MAZDA SENCILLO N-8099, MAZDA 4X4 Y TOYOTA 4X4	184	8114169	13/7/2020	1,620.00
5	Suministro de Repuestos, lubricantes y mano de obra de vehículos: N-9329, N-3352, N-8099 y N-5582	101, 99, 100 y 98	8114159	4/6/2020	571.00
6	Suministro de lubricantes y repuestos vehículos: N5582 y N-9329	112 y 109	8114164	12/6/2020	171.50
7	Suministro de 4 llantas para el vehículo placas N-5582	131	8114165	19/3/2020	580.00
8	Suministro de repuesto y reparaciones vehículo N-5582	132	8114166	26/6/2020	60.00
9	Suministro de lubricantes, repuestos y la instalación de los mismos a los vehículos: N-9329, M-98006, N-3352 y N-5582	171, 175, 170, 177 y 172	8114173	22/7/2020	278.00
10	Servicio de mantenimiento, reparación y suministro de lubricantes motocicletas placas: M-474012, M-145403 y M-474011	211, 208 y 209	8114175	27/7/2020	262.00
11	Suministro de repuestos e instalación en pick-up, placas N-9763	810 y 809	8114180	5/8/2020	355.00
12	Reparación de 2 motocicletas placas: M-80043 y M-80547	225, 224, 226, 229, 228 y 227	8114182	11/8/2020	999.50
13	Suministro de lubricantes, reparación de llantas y repuestos vehículos y motos: N-3352, N-5582, N-9763, N-9329 y moto	257, 259, 258, 256, 252, 253 y 260	8114192	30/8/2020	1,240.00
14	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos placas: N5582, N-11016 y N-3608	4491, 4480 y 4483	8114197	9/9/2020	985.00
15	Suministro de lubricantes y repuestos para reparación de vehículo placas N-9329	298, 298 y 302	8114199	8/9/2020	268.00
16	Suministro de repuestos para Moto Patrulla M-98006, la cual es utilizada por el CAM	120	8114199	8/9/2020	175.00
17	Suministro de servicio de Arrendamiento de copiadora de junio y julio/2020, para tesorería	59	8114201	10/9/2020	90.00
18	Suministro de repuestos y reparación de Retroexcavadora y vehículos placas: N-3352, N-3608 y N-19927	301, 316 y 313	8114202	17/9/2020	216.00
19	Suministro de repuestos y reparación de vehículos N- 9329 y Moto	352 y 347	8114208	4/10/2020	77.00
20	Suministro de 4 llantas para vehículo placas N-11016	378	8114209	30/9/2020	400.00
21	Suministro de servicio de reparación y repuestos y lubricantes para vehículos: N-8099, N-5582, N-9763, N-11016 y Compra de carretillas de barredores.	409, 422, 418, 419, 408, 407 y 404	8114215	26/10/2020	562.00
22	Suministro de Servicio de cambio de repuestos del vehículo placas N-11016	434	8114220	10/11/2020	37.00
23	Suministro de lubricantes, repuestos y servicio de reparación vehículos: N-9329, N-11016 y M-98006	467, 472 y 468	8114221	10/11/2020	289.00
24	Suministro de tapizado de vehículo placas N-5582	Recibo	8114223	12/11/2020	330.00
25	Suministro de lubricantes, repuestos y reparación de vehículo: N-5582 y Moto patrulla	473, 477 y 483	8114225	13/11/2020	365.00
26	Suministro de Arrendamiento de Copiadora del mes de octubre/2020	88	8263328	30/11/2020	45.00
27	Suministro de lubricantes para Vehículo N-3352	521	8263330	4/12/2020	51.00
28	Suministro de repuestos y mano de obra para la reparación de vehículo: placas: N- 11016	856, 857, 875 y 880	8263335	10/12/2020	771.22
29	Suministro de repuestos y reparación de vehículo placas N-11016	883 y 884	8263335	10/12/2020	879.00
30	Suministro de lubricantes, repuestos y reparación de vehículos placas: No. N-5582, N-9329 y N-9763	595, 594, 596 y 578	8263346	18/12/2020	238.00
31	Suministro de Tapizado de vehículo placas N-3352	Recibo	8263353	29/1/2021	330.00
TOTAL, PROYECTO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, Y COMPRA DE MAQUINARIA, MOB, Y EQ. 2020					13,586.22
TOTAL, GLOBAL					30,789.32



Anexo 4, literal c) de la Condición No. 10:
Proyecto de Prevención de la Violencia 2019

No.	Concepto	No. De factura, recibo o planilla	No. De cheque	Fecha de pago	Total US \$
1	Aporte al club de carros New Tuning Team para la compra de trofeos para premiar las diferentes categorías que estarán participando en el 5° car show denominado the hot fest' fiestas patronales	Recibo	104371	22/1/2019	1,000.00
2	Salario del periodo del 01/01/2019 al 31/01/2019, personal de deporte, salario del técnico por un valor de \$560.00 y coordinador de deportes ..., por \$292.50	Planilla #1-a-1	104372-104378	24/1/2019	852.50
3	Pago a agentes del CAM del periodo del 01/01/2019 al 31/01/2019	Planilla #1-b	104379-1043653	24/1/2019	1,775.00
4	Pares de zapatos de futbol Nike; pares de zapatos de futbol Adidas y par de zapatos de futbol joma, para el equipo de tercera división	3328	7843655	15/2/2019	710.00
5	Almuerzos, para integrantes de equipos de futbol, C.D. Chalatenango y Escuela de Futbol Nueva Concepción 3era. División	1072	7843656	18/2/2019	255.50
6	15 platos para el jurado del show de vehiculos "The Hot Fest" de las fiestas patronales	428	7843657	19/2/2019	52.50
7	Planilla de personal de deportes del periodo del 01/02/2019 al 28/02/2019; pago de técnico...	Planilla No 2-a	7843658-7843861	25/2/2019	560.00
8	Pago a agentes del CAM del periodo del 01/02/2019 al 28/02/2019	Planilla #2	7843663	27/2/2019	1,618.79
9	Salario del periodo del 01/02/2019 al 28/02/2019, personal de deporte; pago de coordinador de deporte.	Planilla #2	7843664	28/2/2019	291.89
10	Pago por la venta de 100 almuerzos, suministrados a los agentes de la PNC y CAM, integrantes de C.D Escuela de la Tercera División profesional de futbol de Nueva Concepción su cuerpo técnico de la tercera división profesional de futbol	Recibo	7843666	4/3/2019	200.00
11	Pago de planilla de seguro social personal del deporte y agentes del CAM mes de febrero, por pago de \$241.69, de ISSS del personal del CAM y coordinador de deporte...	Planillas No 5378258-5378317	7843668	6/3/2019	241.69
12	Platos de comida completos, para equipo de tercera división de futbol profesional.	908	7843670	6/3/2019	62.40
13	Pago de planilla de cotizaciones provisional a personal de deporte y CAM del periodo del 01/02/2019 al 28/02/2019, AFP confía- pago de \$53.25, del AFP de personal del CAM	Planilla #2	7843672	7/3/2019	53.25
14	Pago de planilla de cotizaciones provisionales a personal de deporte y agentes del CAM del periodo del 01/02/2019 al 28/02/2019-afp-crecer, \$208.50 del AFP de personal del CAM y coordinador de deporte	Planilla No 2	7843675-7843674	11/3/2019	208.50
15	Planilla de personal de deportes del periodo del 01/03/2019 al 31/03/2019; pago de técnico ...	Planilla No 3-a	7845677-7843680	25/3/2019	560.00
16	Pago a agentes del CAM del periodo del 01/03/2019 al 28/03/2019	Planilla #3	7843682	26/3/2019	1,594.90
17	Salario del periodo del 01/03/2019 al 31/03/2019, de personal de deportes; pago de coordinador de deporte...	Planilla #3	7843683	26/3/2019	291.89
18	Pago de planilla de seguro social personal del deporte y agentes del CAM mes de marzo; por pago de \$238.62, del ISSS del personal del CAM y coordinador de deporte ...	5815866 y 5415805	7843686	3/4/2019	238.62
19	Pago de planilla de cotizaciones provisionales a personal de deporte y agentes del CAM del periodo del 01/03/2020 al 31/03/2020; por pago de \$208.50, de AFP crecer del personal del CAM y coordinador de deporte ...	Planilla #3	7843687	3/4/2019	208.50
20	Pago de planilla de cotizaciones provisionales a personal de deporte y agentes del CAM del periodo del 01/03/2020 al 31/03/2020; por pago de \$49.26, del pago de AFP confía del personal del CAM	Planilla #3	7843688	3/4/2019	49.26
21	Almuerzos para equipo de la tercera división de futbol profesional suministrados el día 16 de marzo de 2019	953	7843689	4/4/2019	72.00
22	Almuerzos para equipo de la tercera división de futbol profesional suministrados el día 31/03/2019	954	7843691	12/4/2019	55.00
23	Salario del periodo del 01/04/2019 al 30/04/2019, personal de deportes, monitor, coordinador y director de deportes; pago de coordinador de deporte...	Planilla #4	7843692	25/04/2019	291.89
24	Pago a agentes del CAM del periodo del 01/04/2019 al 30/04/2019	Planilla #4	7843692	25/4/2019	



No.	Concepto	No. De factura, recibo o planilla	No. De cheque	Fecha de pago	Total US \$
25	Planilla de personal de deportes del periodo de 01/04/2019 al 30/04/2019; por pago de \$560.00 de técnico escuelas de futbol ...	Planilla n°4	7843693-7843696	25/4/2019	560.00
26	Pago de planilla de seguro social personal del deporte y agentes del CAM mes de abril; por pago total de \$240.68; \$203.12 del ISSS del personal del CAM y \$37.54 del coordinador de deporte ...	Planilla n°5459738-n°5459783	7910404	7/5/2019	240.68
27	Platos completos para equipo de futbol de tercera división	81	7910405	7/5/2019	59.40
28	Pago de planilla de cotizaciones previsionales a personal de deporte y agentes del CAM del periodo del 01/04/2019 al 30/04/2019; por pago total de \$208.50; \$159.75 del AFP crecer del personal del CAM y \$48.75 del coordinador de deportes ...	Planilla n°3	7910406	8/5/2019	208.50
29	Pago de planilla de cotizaciones previsional a personal de deporte y CAM del periodo del 01/04/2019 al 30/04/2019; por pago \$53.25 de AFP confía de personal del CAM	Planilla #3	7910407	9/5/2019	53.25
30	Platos completos para equipo de futbol 3era. División	98	7910423	22/5/2019	55.80
31	Platos completos para equipo de futbol de 3era. División	7	7910423	22/5/2019	60.00
32	Trajes de usa trajes es blanco trajes sublimados camisetas sublimados pares de media azul pares de media blanca, para equipo de 3era. División	199	7910424	22/5/2019	701.00
33	Trajes deportivos para seis eq. De 15 unidades cu, para equipo de 3era. División	198	7910424	22/5/2019	855.00
34	Balones de futbol #5 mikasa balones de futbol sala mik. Pelotas de sófbol de cuero Milán, para equipo de 3era. División	3591	7910425	22/5/2019	846.00
35	Pares de zapatos marca Nike diferente estilo, para equipo de 3era. División	3590	7910425	22/5/2019	490.00
36	Pago de sueldo del periodo del 01/05/2019 al 31/05/2019 monitor, coordinador y director de deportes, pago de coordinador de deporte...	Planilla n°5	7910429	27/5/2020	291.69
37	Pago a agentes del CAM del periodo del 01/05/2019 al 31/05/2020	Planilla n°5	7910429	27/5/2020	1,616.79
38	Planilla de personal de deportes e instructoras de baile del 01/05/2019 al 31/05/2019; pago de técnico...	Planilla n°5 -a	7910430	27/5/2019	580.00
39	Pago de alimentación a equipo de 3era. División	3923	7910434	27/5/2019	58.70
40	Pago por servicio de transporte para equipo de tercera división futbol hacia el municipio de San Juan Opico.	Recibo	7910439	4/6/2019	194.44
41	Pago por servicio de transporte para equipo de tercera división futbol hacia el Municipio De Nejapa	Recibo	7910439	4/6/2019	194.44
42	Pago de planilla de seguro social personal del deporte y agentes del CAM mes de mayo; por pago total de \$241.89; \$204.15 de ISSS del personal del CAM y \$37.54 del coordinador de deporte ...	5504186 y 5504419	7910440	10/6/2019	241.89
43	Pago de planilla de cotizaciones previsionales a personal de deporte y agentes del CAM del periodo del 01/05/2019 al 31/05/2019; por pago de AFP crecer total de \$208.51; del personal del CAM y coordinador deportivo de ...	Planilla no.5	7910441	10/6/2019	208.51
44	Pago de planilla de cotizaciones previsionales a personal de deporte y agentes del CAM del periodo del 01/05/2019 al 31/05/2019; por pago de \$53.25 de AFP confía de personal del CAM	Planilla no.5	7910442	10/6/2019	53.25
45	Compra de camisetas, pantalones, gorras y camisetas para agentes del CAM	303	7910445	20/6/2019	915.00
46	Pago de sueldo del periodo del 01/06/2019 al 30/06/2019, monitor, coordinador y director de deportes; pago de coordinador de deporte...	Planilla #6	7910447	26/6/2019	291.69
47	Pago de planilla de sueldo de personal de deportes e instructoras de baile del periodo del 01/06/2019 al 30/06/2019; pago de técnico...	Planilla n°6-a	7910448-7910450	26/6/2019	560.00
48	Pago de sueldo del periodo del 01/06/2019 al 30/06/2019, personal del CAM	Planilla #6	79110451	26/6/2019	409.70
49	Pago por servicio de transporte para equipo de tercera división	Recibo	7910453	26/6/2019	



Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

ACR 1.0138

No.	Concepto	No. De factura, recibo o planilla	No. De cheque	Fecha de pago	Total US \$
	de futbol, hacia el municipio de Texistepeque.				250.00
50	Platos completos de alimento para equipo de tercera división profesional	105	7910454	27/6/2019	72.00
51	Fardos Power pequeños para equipo de Cera, División	1878	7910455	27/6/2019	100.50
52	Pago de planilla de seguro social personal del deporte y agentes del CAM mes de junio; por pago total de \$241.69; \$204.15 del personal del CAM y \$37.54 de coordinador de deportes	Planilla n°5556102	7910460	8/7/2019	241.69
53	Pago de planilla de cotizaciones previsionales a personal de deporte y agentes del CAM del periodo del 01/06/2019 al 30/06/2019; por pago total de \$208.50 de AFP crecer del personal del CAM y coordinador de deporte	Planilla n°6	79104461	10/7/2019	208.50
54	Pago de planilla de cotizaciones previsionales a personal de deporte y agentes del CAM del periodo del 01/06/2019 al 30/06/2019; por pago total de \$53.25 del personal del CAM	Planilla n°6	79104462	10/7/2019	53.25
55	Pago de sueldo del periodo del 01/07/2019 al 31/07/2019, CAM	Planilla #7	7910463	24/7/2019	1,618.79
56	Planilla de personal de deportes técnico escuelas de futbol del periodo de 01/07/2019 al 31/07/2019; pago de técnico	Planilla n°7-a	7910464-06	25/7/2019	580.00
57	Pago de sueldo del periodo del 01/07/2019 al 31/07/2019; monitor, coordinador y director de deportes; pago de coordinador de deporte	Planilla #7	7910467	25/7/2019	291.69
58	Pago de planilla de seguro social personal del deporte y agentes del CAM mes de julio; por pago total de \$241.69; \$204.15 del pago de ISSS del personal del CAM y \$37.54 del coordinador de deporte	Planilla No 5589821-5589562	7910469	7/8/2019	241.69
59	Caja de margaritas, para reunión con representante de equipos	1728	7910470	7/8/2019	8.50
60	Pago de planilla de cotizaciones previsional a personal de deporte y CAM del periodo del 01/07/2019 al 31/07/2019; por pago de \$53.25 de AFP confia del personal del CAM	Planilla #7	7910471	9/8/2019	53.25
61	Pago de planilla de cotizaciones previsionales a personal de deporte y agentes del CAM del periodo del 01/07/2019 al 31/07/2019; por pago total de \$208.50; \$159.75 de pago de AFP crecer del personal del CAM y \$48.75 del coordinador de deporte	Planilla #7	7910472	9/8/2019	208.50
62	Caja de margaritas, para reunión con representante de equipos	25	7910473	12/8/2019	8.50
63	Planilla de personal de deportes técnico de las escuelas de futbol municipal, del periodo de 01/08/2019 al 31/08/2019; pago de técnico	Planilla #8	7910478	28/8/2019	560.00
64	Pago de sueldo del periodo del 01/08/2019 al 31/08/2019; pago de coordinador de deporte	Planilla #8	7910481	27/8/2019	291.69
65	Pago de sueldo del periodo del 01/08/2019 al 31/08/2019, CAM	Planilla #8	7910481	27/8/2019	1,618.79
66	Pago por suministro de 12 camisas sublimado completo a razón de \$15 para el personal de deportes	Recibo	7910483	28/8/2019	180.00
67	Pago de planilla de seguro social personal del deporte y agentes del CAM mes de agosto; por pago total de \$241.69; \$204.15 de pago de ISSS del personal del CAM y \$37.54 del coordinador de deporte	Planilla n°5641573 y 5641493	7910485	4/9/2019	241.69
68	Pago de planilla de cotizaciones previsionales a personal de deporte y agentes del CAM del periodo del 01/08/2019 al 31/08/2019; por pago de AFP confia de \$53.25 del personal del CAM	Planilla #8	7910486	6/9/2019	53.25
69	Pago de planilla de cotizaciones previsionales a personal de deporte y agentes del CAM del periodo del 01/08/2019 al 31/08/2019; por pago total de \$208.50; \$159.75 de pago de AFP crecer del personal del CAM y \$48.75 del coordinador de deporte	Planilla #8	7910487	6/9/2019	208.50
70	Pantalones para el personal de deportes	5970	7910492	18/9/2019	240.00
71	Pares de zapatos deportivos para el personal de deportes	3995	7910493	18/9/2019	160.00
72	Trajes deportivos para 4 equipos federados, equipos de 20 u/c	297	7910494	24/9/2019	850.00
73	Pago de planilla de sueldo de personal de deportes técnico de escuelas de futbol municipal, del periodo del 01/09/2019 al 30/09/2019; pago de técnico	Planilla #9	7910495-98	25/9/2019	580.00



No.	Concepto	No. De factura, recibo o planilla	No. De cheque	Fecha de pago	Total US \$
74	Pago de sueldo del periodo del 01/09/2019 al 30/09/2019, monitor, coordinador y director de deportes. Pago de coordinador de deporte...	Planilla #9	7910499	26/9/2019	291.69
75	Pago de sueldo del periodo del 01/09/2019 al 30/09/2019, personal del CAM	Planilla #9	7910499	26/9/2019	1,618.79
76	Pago de planilla de seguro social personal del deporte y agentes del CAM mes de septiembre; por pago total de ISSS \$241.69, \$204.15 de personal del CAM y \$37.54 de coordinador de deportes...	Planilla n° 5684296	7958813	7/10/2019	241.69
77	Almuerzos suministrados para el equipo de la tercera división	1531	7958814	7/10/2019	72.00
78	Pago de planilla de cotizaciones previsionales a personal de deporte y agentes del CAM del periodo del 01/09/2019 al 30/09/2019, por pago de \$53.25 de AFP conía del personal del CAM	Planilla #9	7958815	9/10/2019	53.25
79	Pago de planilla de cotizaciones previsionales a personal de deporte y agentes del CAM del periodo del 01/09/2019 al 30/09/2019, por pago total de \$208.50; \$159.75 de pago de AFP crecer del personal del CAM y \$48.75 del coordinador de deporte...	Planilla #9	7958816	9/10/2019	208.50
80	Pares de medias nítro pares de tacos Nika pares de tacos Adidas para escuela de futbol de Nueva Concepción de tercera división profesional phorneo apertura 2019-2020	4047	7958820	24/10/2019	1,314.00
81	Balones de futbol #5 balones de futbol #4 balones de futbol #3 balones de futbol sala mikasa pelotas de fútbol, para el equipo de futbol de Tera. División	4046	7958820	24/10/2019	786.00
82	Pago de planilla de sueldo de personal de deportes del periodo del 01/10/2019 al 31/10/2019, técnico de escuelas de futbol. Pago de técnico...	Planilla #10	7958821-23	25/10/2019	560.00
83	Pago de sueldo del periodo del 01/10/2019 al 31/10/2019, CAM	Planilla #10	7958824	25/10/2019	1,618.79
84	Pago de sueldo del periodo del 01/10/2019 al 31/10/2019, monitor de deportes y coordinador de deportes; pago de coordinador de deporte...	Planilla #10	7958825	29/10/2019	291.69
85	Par de botas jungla marca Stone Hill, personal del CAM	225	7958826	4/11/2019	315.00
86	Pago de planilla de cotizaciones previsionales a personal de deporte del periodo del 01/10/2019 al 31/10/2019, por pago de \$53.25 de AFP conía del personal del CAM	Planilla #10	7958830	14/11/2019	53.25
87	Pago de planilla de cotizaciones previsionales a personal de deporte del periodo del 01/10/2019 al 31/10/2019; por pago total de \$208.50; \$159.75 de pago de AFP crecer del personal del CAM y \$48.75 del coordinador de deportes...	Planilla #10	7958832	5/11/2019	208.50
88	Pago de planilla de seguro social personal del deporte y agentes del CAM mes de octubre; por pago total de \$241.69, \$204.15 de ISSS del personal del CAM y \$37.54 del coordinador de deporte...	Planilla n° 5724453	7958833	5/11/2019	241.69
89	Compra de 6 uniformes deportivos (camiseta, calzoneta y medias y 1 uniforme para portero a más 2 camisas, los cuales serán utilizados por integrantes del equipo de escuela de la tercera división profesional de futbol de Nueva Concepción	Recibo	7958839	18/11/2019	114.00
90	Pago de planilla de sueldo de personal de deportes e instructores de baile, aerobicos y técnico de escuelas de futbol, del periodo del 01/11/2019 al 30/11/2019; pago de técnico...	Planilla #11	7958844-46	25/11/2019	560.00
91	Pago de sueldo del periodo del 01/11/2019 al 30/11/2019, CAM	Planilla #11	7958847	20/11/2019	1,586.94
92	Pago de sueldo del periodo del 01/11/2019 al 30/11/2019; pago de coordinador de deporte...	Planilla #11	7958847	20/11/2019	291.69
93	Pago de planilla de seguro social personal del deporte y agentes del CAM mes de noviembre; por pago total de \$237.61; \$200.07 de pago de ISSS del personal del CAM y \$37.54 del coordinador de deportes...	Planilla n° 5767969 y n° 5767542	7958856	10/12/2019	237.61
94	Pago de planilla de cotizaciones previsionales a personal de deporte y agentes del CAM del periodo del 01/11/2019 al 30/11/2019; por pago total de \$208.50; \$159.75 de pago de AFP	Planilla #11	7958859	10/12/2019	208.50



No.	Concepto	No. De factura, recibo o planilla	No. De cheque	Fecha de pago	Total US \$
	crecer del personal del CAM y \$48.75 del coordinador de deportes				
95	Pago de planilla de cotizaciones previsionales a personal de deporte y agentes del CAM del periodo del 01/11/2019 al 30/11/2019; por pago de \$47.93 de AFP confía de personal del CAM	Planilla #11	7958860	10/12/2019	47.93
96	Balones de futbol mikasa #5; para equipo de 3era. División	4093	7958862	12/12/2019	182.00
97	Pares de tacos Nike, para equipo de 3era. División	4094	7958862	12/12/2019	210.00
98	Pago de planilla de sueldo de personal de deportes técnico de escuelas de futbol municipal, del periodo del 01/12/2019 al 31/12/2019; pago de técnico.	Planilla #12	7958877-79	17/12/2019	560.00
99	Pago de sueldo del periodo del 01/12/2019 al 31/12/2019; monitor, coordinador y director deportes. Pago de coordinador de deporte.	Planilla #12	7958881	20/12/2019	291.89
100	Pago de sueldo del periodo del 01/12/2019 al 31/12/2019, CAM	Planilla #12	7958881	20/12/2019	1,618.79
101	Pago de planilla de seguro social personal del deporte y agentes del CAM mes de diciembre	Planilla n°5819270	7958885	9/1/2020	241.69
102	Pago de planilla de cotizaciones previsionales a personal de deporte y agentes del CAM del periodo del 01/12/2019 al 31/12/2019; por pago total de \$208.50; \$159.75 de pago de AFP crecer del personal del CAM y \$48.75 del coordinador de deportes	Planilla #12	7958884	10/1/2020	208.50
103	Pago de planilla de cotizaciones previsionales a personal de deporte y agentes del CAM del periodo del 01/12/2019 al 31/12/2019; por pago de \$53.25 de AFP confía del personal del CAM	Planilla #12	7958886	10/1/2020	53.25
104	Pago por servicio de transporte en autobús ab70799-2011, para miembros del equipo de la tercera división al Paraíso Chalatenango	Recibo	7958887	10/1/2019	77.78
105	Pago por transporte en autobús ab71105 a miembros del equipo de la tercera división al complejo deportivo de San Juan Opico	Recibo	7958888	13/1/2020	111.11
106	Fardos de Power pequeños para repartirse al equipo de tercera división	419	7958894	21/1/2020	144.00
107	Suministro de 15 pizzas gigantes y 8 sodas de 1.5 litros para convivio de fin de año con integrantes de la escuela de futbol	270	7958896	5/12/2019	89.00
108	Personal que laboro el día 25/12/2019, CAM, pago de horas extras	Planilla n1	7958912-15	3/3/2020	85.80
Total, proyecto de prevención de la violencia 2019					47,476.17

Proyecto de Prevención de la Violencia 2020

No.	Concepto	No. De factura, recibo o planilla	No. De cheque	Fecha de pago	Total US \$
1	Pago a técnico de futbol, instructor de aerobicos y maestro de baile del periodo del 01/01/2020 al 31/01/2020; pago de \$ 580.00 técnico de escuelas de futbol, ...	Planilla n°1	115582	28/01/2020	410.64
2	Pago de sueldo a agentes del CAM del periodo del 01/01/2020 al 31/01/2020	Planilla n1	115581	28/1/2020	1,618.79
3	Por aporte al club new Tuning Team para compra de trofeos por la participación en el car show, por fiestas patronales de Nueva Concepción	287	115585	28/1/2020	1,000.00
4	Pago de sueldo del personal de deporte del periodo del 01/01/2020 al 31/01/2020; pago de \$336.56 de monitor de deportes que realiza actividades en escuela municipal de futbol de 3er. División; ...	Planilla #1	115586	28/1/2020	336.56
5	Concepto de subsidio económico al club escuela municipal de futbol Nueva Concepción (EMFUTNC) para que el referido club pueda saldar algunas de sus obligaciones económicas correspondiente al presente mes	Recibo	115587	29/1/2020	2,500.00
6	Compra de almuerzos para miembros del CAM en inauguración de torneo de tercera división realizado en estadio municipal	426	115590	3/2/2020	39.00
7	Pago de planilla de seguro social personal del deporte y agentes del CAM mes de enero, pago \$204.15, agentes del CAM, \$43.32 de monitor, total \$247.47	Planilla n°5856753	8109527	10/2/2020	247.47
8	Pago de planilla de cotizaciones previsionales a personal de deporte y agentes del CAM del periodo del 01/01/2020 al	Planilla #1	8109528	10/2/2020	85.96



No.	Concepto	No. De factura, recibo o planilla	No. De cheque	Fecha de pago	Total US \$
	31/01/2020; por pago de \$53,25 agentes del CAM				
9	Pago de planilla de cotizaciones previsionales a personal de deporte y agentes del CAM del periodo del 01/01/2020 al 31/01/2020; pago de \$159,75, agentes del CAM y \$56,26 de monitor, total \$216,01	Planilla #1	8109529	10/2/2020	216,01
10	Por compra de 45 almuerzos a \$2,50 c/u y 40 refrigerios a \$1,00 c/u los cuales fueron suministrados equipo de tercera división.	Recibo	8109537	25/2/2020	152,50
11	Pago a técnico de futbol, instructor de aerobicos y maestro de baile del periodo del 01/02/2020 al 31/02/2020, pago de sueldo de, \$560,00 del técnico	Planilla n°2	8108536-40	25/2/2020	560,00
12	Pago de sueldo a agentes del CAM del periodo del 01/02/2020 al 29/02/2020	Planilla n2	8109542	27/2/2020	2.015,90
13	Pago de planilla de seguro social personal del deporte y agentes del CAM mes de febrero; por pago de \$254,61 de ISSS de agentes del CAM, \$43,32 de monitor, total \$297,93	Planilla n°5912386 y n°5912565	8109545	9/3/2020	297,93
14	Pago de planilla de cotizaciones previsionales a personal de deporte y agentes del CAM del periodo del 01/02/2020 al 29/02/2020; por pago de \$201,43, AFP de agentes del CAM, \$56,26 de monitor, total \$257,69	Planilla#2	8109546	9/3/2020	257,69
15	Pago de planilla de cotizaciones previsionales a personal de deporte y agentes del CAM del periodo del 01/02/2020 al 29/02/2020, por pago de 71,22, AFP de agentes del CAM	Planilla #2	8109547	9/3/2020	71,22
16	Almuerzo suministrado a jugadores del equipo de escuela municipal de futbol de la tercera división y personal del cuerpo técnico	1938	8109548	16/3/2020	100,00
17	Almuerzo suministrado a jugadores del equipo de escuela municipal de futbol de la tercera división y personal del cuerpo técnico	1934		16/3/2020	100,00
18	Pago de sueldo del personal de deportes del periodo del 01/03/2020 al 31/03/2020; \$336,56 de pago de monitor de deportes que realiza actividades en escuela municipal de futbol de 3er. División	Planilla #3	8108549	19/3/2020	336,56
19	Pago de sueldo a agentes del CAM del periodo del 01/03/2020 al 31/03/2020	Planilla n3	8109549	19/3/2020	1.699,77
20	Pago a técnico de futbol del periodo del 01/03/2020 al 31/03/2020; pago de sueldo de \$560,00 de técnico ...	Planilla n°3	8109551-53	20/3/2020	560,00
21	Subsidio económico al club escuela municipal de futbol Nueva Concepción (EMFUTNC) para que el referido club pueda saldar algunas de sus obligaciones económicas correspondientes al presente mes	Recibo	8109554	20/3/2020	3.000,00
22	Pago de planilla de seguro social personal del deporte y agentes del CAM mes de marzo; por pago de \$214,35 por ISSS agentes del CAM, \$43,32 del monitor de deporte ...	Planilla n°5857246 y 5857329	8109556	15/4/2020	257,67
23	Pago de planilla de cotizaciones previsionales a personal de deporte y agentes del CAM del periodo del 01/03/2020 al 31/03/2020; por pago de \$167,74 por AFP crecer de agentes del CAM, \$56,26 de monitor de deporte ..., total \$224,00.	Planilla #3	8109567	15/4/2020	224,00
24	Pago de planilla de cotizaciones previsionales a personal de deporte y agentes del CAM del periodo del 01/03/2020 al 31/03/2020; por pago de \$55,91 por AFP confía de CAM	Planilla #3	8109568	15/4/2020	55,91
25	Pago de sueldo a agentes del CAM del periodo del 01/04/2020 al 30/04/2020	Planilla n4	8109569	21/4/2020	1.699,77
26	Pago de sueldo de personal de deporte del periodo del 01/04/2020 al 30/04/2020; pago de sueldo de \$336,56 de monitor de deportes ... que realiza actividades en escuela municipal de futbol de 3er. División	Planilla #4	8109559	21/4/2020	336,56
27	Pago a técnico de futbol, instructor de aerobicos y maestro de baile del periodo del 01/04/2020 al 30/04/2020, por pago de sueldo de \$560,00 del técnico...	Planilla n°4	8109560-62	21/4/2020	560,00
28	Pago de sueldo a agentes del CAM	Planilla	8109564	29/4/2020	600,00
29	Pago de planilla de seguro social personal del deporte y agentes del CAM mes de abril; por pago de \$214,35 por ISSS agentes del CAM, \$43,32 del monitor de deporte ... total \$257,67	Planilla no. 6002842 y 6002758	8109566	8/5/2020	257,67
30	Pago de planilla de cotizaciones previsionales a personal de deporte y agentes del CAM del periodo del 01/04/2020 al 30/04/2020; por pago de \$167,74 por AFP de agentes del CAM,	Planilla #4	8109567	8/5/2020	167,74



Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

ACR 1.0142

No.	Concepto	No. De factura, recibo o planilla	No. De cheque	Fecha de pago	Total US \$
	\$56,26 por monitor de deporte ..., total \$224.00				
31	Pago de planilla de cotizaciones previsionales a personal de deporte y agentes del CAM del periodo del 01/04/2020 al 30/04/2020; por pago de \$55.91 por AFP de agentes del CAM	Planilla #4	8109568	8/5/2020	55.91
32	Pago de sueldo de personal de deportes del periodo del 01/05/2020 al 31/05/2020; pago de sueldo de \$336.56 de monitor de deportes ... que realiza actividades en escuela municipal de futbol de 3er. División	Planilla#5	8109569	22/5/2020	336.56
33	Pago de sueldo a agentes del CAM del periodo del 01/05/2020 al 31/05/2020	Planilla n5	8109569	22/5/2020	2,123.48
34	Pago de sueldo técnico de futbol, instructor de aerobicos y maestro de baile del periodo del 01/05/2020 al 31/05/2020; por pago de sueldo de \$560.00 del técnico ...	Planilla n°5	8109570	22/5/2020	560.00
35	Pago a empleados de deportes y agentes del CAM	Planilla	8109575-76	2/6/2020	1,200.00
36	Pago de planilla de seguro social personal del deporte y agentes del CAM mes de mayo; por pago de \$268.64 por ISSS agentes del CAM, \$43.32 del monitor de deporte ..., total \$311.96	Planilla n°6048690 y 6048000	8109577	9/6/2020	311.96
37	Pago de planilla de cotizaciones previsionales a personal de deporte y agentes del CAM del periodo del 01/05/2020 al 31/05/2020; por pago de \$224.12 por AFP de agentes del CAM, \$56.26 de monitor deporte ..., total \$280.38	Planilla #5	8109578	9/6/2020	280.38
38	Pago de planilla de cotizaciones previsionales a personal de deporte y agentes del CAM del periodo del 01/05/2020 al 31/05/2020; por pago de \$70.38 por AFP de agentes del CAM	Planilla #5	8109579	9/6/2020	70.38
39	Pago a técnico de futbol, instructor de aerobicos y maestro de baile del periodo del 01/04/2020 al 30/04/2020; por pago de sueldo de \$560.00 del técnico ...	Planilla #6	8109584	22/6/2020	560.00
40	Pago de sueldo a agentes del CAM del periodo del 01/06/2020 al 30/06/2020	Planilla n6	8109585	29/6/2020	1,602.58
41	Pago de sueldo del personal de deporte del periodo del 01/06/2020 al 30/06/2020; pago de sueldo de \$336.56 de monitor de deportes ... que realiza actividades en escuela municipal de futbol de 3er. División	Planilla#6	8109585	29/6/2020	336.56
42	Pago de planilla de seguro social personal del deporte y agentes del CAM mes de junio; por pago de \$201.90 por ISSS agentes del CAM, \$43.32 de monitor de deporte, total \$245.22	Planilla n°6086208 y n°6086603	8109586	9/7/2020	245.22
43	Pago de planilla de cotizaciones previsionales a personal de deporte y agentes del CAM del periodo del 01/06/2020 al 30/06/2020; por pago de \$167.74 por AFP de agentes del CAM, \$56.26 de monitor de deporte ..., total \$224.	Planilla #6	8109589	9/7/2020	224.00
44	Pago de planilla de cotizaciones previsionales a personal de deporte y agentes del CAM del periodo del 01/06/2020 al 30/06/2020; por pago de \$39.87 por AFP de agentes del CAM	Planilla #6	8109590	9/7/2020	39.87
45	Pago de sueldo de técnico de futbol del periodo del 01/07/2020 al 31/07/2020; por pago de sueldo de \$560.00 del técnico ...	Planilla #7	8109591	23/7/2020	560.00
46	Pago de sueldo a agentes del CAM del periodo del 01/07/2020 al 31/07/2020	Planilla n7	8109593	24/7/2020	1,800.24
47	Pago de sueldo del personal de deporte del periodo del 01/07/2020 al 31/07/2020; por pago de \$336.56 de pago de monitor de ... deportes que realiza actividades en escuela municipal de futbol de 3er. División	Planilla #7	8109593	24/7/2020	336.56
48	Pago de planilla de seguro social personal del deporte y agentes del CAM mes de julio; por pago de \$220.78 por ISSS agentes del CAM, \$43.23 de monitor de deporte ..., total \$264.10	Planilla n° 6128894 y 6131190	8109596	17/8/2020	264.10
49	Pago de planilla de cotizaciones previsionales a personal de deporte y agentes del CAM del periodo del 01/07/2020 al 31/07/2020; por pago de \$49.88 por AFP de agentes del CAM	Planilla #7	8109597	18/8/2020	49.88
50	Pago de planilla de cotizaciones previsionales a personal de deporte y agentes del CAM del periodo del 01/07/2020 al 31/07/2020; por pago de \$190.57 por AFP de agentes del CAM, \$56.26 monitor de deporte ..., total \$246.83	Planilla #7	8109598	17/8/2020	246.83
51	Pago de sueldo a agentes del CAM del periodo del 01/08/2020 al 31/08/2020	Planilla n8	8109599	25/8/2020	1,754.00
52	Pago de sueldo del personal de deporte del periodo del 01/08/2020 al 31/08/2020; por pago de \$336.56 de pago de	Planilla #8	8109599	25/8/2020	336.56



No.	Concepto	No. De factura, recibo o planilla	No. De cheque	Fecha de pago	Total US \$
	monitor de deportes ... que realiza actividades en escuela municipal de futbol de 3er. División				
53	Pago de sueldo técnico de futbol del periodo del 01/08/2020 al 31/08/2020; por pago de sueldo de \$560.00 del técnico	Planilla #8	8109600-01	25/8/2020	560.00
54	Pago de planilla de seguro social personal del deporte y agentes del CAM mes de agosto; por pago de \$220.78 por ISSS agentes del CAM, \$43.32 de monitor deporte ... total \$264.10	Planilla n°6168576 y n°6168364	8109604	9/8/2020	264.10
55	Pago de planilla de cotizaciones previsionales a personal de deporte y agentes del CAM del periodo del 01/08/2020 al 31/08/2020; por pago de \$167.74 por AFP crecer de agentes del CAM, \$56.26 de monitor dep ... total \$224.00	Planilla #8	8109605	9/9/2020	224.00
56	Pago de planilla de cotizaciones previsionales a personal de deporte y agentes del CAM del periodo del 01/08/2020 al 31/08/2020; por pago de \$55.91 por AFP confia de agentes del CAM	Planilla #8	8109608	9/9/2020	55.91
57	Pizza tamaño familiar soda de 1.5 litros para ser suministrados por el equipo de tercera división de futbol profesional	1394	8109607	16/9/2020	84.00
58	Par de botas tipo jungla de cuero color negro, para el personal de CAM	1134	8109609	22/9/2020	279.00
59	Pago de sueldo del personal de deporte del periodo del 01/09/2020 al 30/09/2020; por pago de \$336.56 de pago de monitor de deportes ... que realiza actividades en escuela municipal de futbol de 3er. División	Planilla #9	8109610	24/9/2020	336.56
60	Pago de sueldo a agentes del CAM del periodo del 01/09/2020 al 30/09/2020	Planilla n9	8109610	24/9/2020	1,935.73
61	Pago de sueldo de técnico de futbol del periodo del 01/09/2020 al 30/09/2020; por pago de sueldo de \$560.00 del técnico	Planilla #9	8109611-12	24/9/2020	560.00
62	Subsidio económico al club escuela municipal de futbol Nueva Concepción (EMFUTNC) para que el referido club pueda saldar algunas de sus obligaciones económicas correspondientes al presente mes	Recibo	8109614	30/9/2020	2,000.00
63	Pago de planilla de seguro social personal del deporte y agentes del CAM mes de septiembre; por pago de \$244.37 por ISSS agentes del CAM, \$43.32 de monitor de deporte ... total \$287.69	Planilla n°6213182 y n°6213335	8109616	8/10/2020	287.69
64	Pago de planilla de cotizaciones previsionales a personal de deporte y agentes del CAM del periodo del 01/09/2020 al 30/09/2020; por pago de \$63.83 por AFP confia de agentes del CAM	Planilla #9	8109617	8/10/2020	63.83
65	Pago de planilla de cotizaciones previsionales a personal de deporte y agentes del CAM del periodo del 01/09/2020 al 30/09/2020; por pago de \$195.23 por AFP de agentes del CAM, \$56.36 de monitor de deporte ... total \$251.59	Planilla #9	8109618	8/10/2020	251.59
66	Pares de zapatos deportivos Nike, para personal de deportes	4570	8109619	8/10/2020	180.00
67	Camisas deportivas, calzonetas deportivas	2114	8109620	9/10/2020	304.50
68	Por compra de platos de comida suministrados a jugadores de equipo de tercera división de futbol profesional	485	8109621	15/10/2020	80.00
69	Compra de uniformes deportivos, incluye camisas, calzonetas y media para equipos a federados del municipio	2115	8109624	22/10/2020	570.00
70	Pago de sueldo del personal de deporte del periodo del 01/10/2020 al 31/10/2020; por pago de sueldo de \$333.13 de monitor de deportes ... que realiza actividades en escuela municipal de futbol de 3er. División	Planilla #10	8109625	23/10/2020	333.13
71	Pago de sueldo a agentes del CAM del periodo del 01/10/2020 al 31/10/2020	Planilla n10	8109625	23/10/2020	1,706.72
72	Pago a técnico de futbol y maestro de baile del periodo del 01/10/2020 al 31/10/2020; por pago de sueldo de \$560.00 del técnico	Planilla #10	8109628-29	23/10/2020	560.00
73	Por compra de platos de comida suministrados a jugadores de equipo de tercera división de futbol profesional	491	8109630	23/10/2020	60.00
74	Compra de bolsón de agua 25 unidades, fardo Power pequeño, hielo grande, latico, Gatorade, jugo lata del valle, toalla femenina (para colocar en pies cuando juegan en césped artificial) y así evitar rozaduras, paquete de galletas rellenas, para equipo de	1094	8109711	28/1/2021	



No.	Concepto	No. De factura, recibo o planilla	No. De cheque	Fecha de pago	Total US \$
	3era. División				
75	Subsidio económico al club escuela municipal de futbol Nueva Concepción (EMFUTNC) para que el referido club pueda saldar algunas de sus obligaciones económicas correspondientes al presente mes	Recibo	8109634	29/10/2020	3.000.00
76	Pago de planilla de seguro social personal del deporte y agentes del CAM mes de octubre, por pago de \$217.21 por ISSS agentes del CAM, \$43.32 de monitor de deporte ..., total \$260.53	Planillas n°6260005 y n°6260057	8109637	10/11/2020	260.53
77	Pago de planilla de cotizaciones previsionales a personal de deporte y agentes del CAM del periodo del 01/10/2020 al 31/10/2020; por pago de \$167.74 por AFP de agentes del CAM, \$56.26 de monitor de deporte ..., total \$224.00	Planilla 10	8109638	10/11/2020	224.00
78	Pago de planilla de cotizaciones previsionales a personal de deporte y agentes del CAM del periodo del 01/10/2020 al 31/10/2020; por pago de \$55.91 por AFP de agentes del CAM	Planilla 10	8109638	12/11/2020	55.91
79	Pago por servicios de transporte en autobús placas ab70799- para miembros del equipo de la tercera división al estadio Cuscatlán	Recibo	8109640	18/11/2020	222.22
80	Por compra de almuerzos que fueron suministrados al equipo de tercera división	496		18/11/2020	71.50
81	Compra de platos de comida suministrados para jugadores y cuerpo técnico de equipo de tercera división.	492	8109641	18/11/2020	66.00
82	Pares de medias deportivas para jugadores de equipo de tercera división	185	8109645	18/11/2020	45.60
83	Pago de sueldo a agentes del CAM del periodo del 01/11/2020 al 30/11/2020	Planilla #11	8109648	24/11/2020	1.699.77
84	Pago de sueldo del personal de deporte del periodo del 01/11/2020 al 30/11/2020; por pago de sueldo de \$336.56 de monitor de deportes ... que realiza actividades en escuela municipal de futbol de 3er. División	Planilla #11	8109648	24/11/2020	336.56
85	Pago a técnico de futbol y maestro de baile del periodo del 01/11/2020 al 31/11/2020; por pago de sueldo de \$560.00 del técnico ...	Planilla #11	8109650-51	24/11/2020	560.00
86	Subsidio económico al club escuela municipal de futbol Nueva Concepción (EMFUTNC) para que el referido club pueda saldar algunas de sus obligaciones económicas correspondientes al presente mes	Recibo	8109657	1/12/2020	2.000.00
87	Compra de bolsones con agua, fardos de Power, bolsas de hielo, fardos fuzetea para equipo de la 3era. División	1043	8109659	1/12/2020	160.50
88	Hielera para ser utilizada por los integrantes y cuerpo técnico del equipo de futbol tercera división	408	8109660	4/12/2020	110.00
89	Compra de almuerzos para consumo de integrantes del equipo de futbol tercera división y cuerpo técnico	701	8109662	4/12/2020	74.25
90	Pago de planilla de seguro social personal del deporte y agentes del CAM mes de noviembre; por pago de \$214.35 por ISSS agentes del CAM, \$43.32 monitor de deporte ..., total \$257.67	Planillas n°6301787 y n°6301707	8109663	7/12/2020	257.67
91	Pago de planilla de cotizaciones previsionales a personal de deporte y agentes del CAM del periodo del 01/11/2020 al 30/11/2020; por pago de \$167.74 por AFP de agentes del CAM, \$56.26 de monitor de deporte ..., total \$224.00	Planilla n11	8109664	7/12/2020	224.00
92	Pago de planilla de cotizaciones previsionales a personal de deporte y agentes del CAM del periodo del 01/11/2020 al 30/11/2020; por pago de \$55.91 por AFP de agentes del CAM	Planilla n11	8109665	7/12/2020	55.91
93	Compra de uniformes camisa, pantalones, gorras, camiseta al personal de seguridad CAM	371	8109666	8/12/2020	915.00
94	Almuerzos para consumo de integrantes del equipo de futbol tercera división y cuerpo técnico	704	8109674	14/12/2020	36.50
95	Pago de sueldo del personal de deporte del periodo del 01/12/2020 al 31/12/2020	Planilla 12	8109692	19/12/2020	1.993.66
96	Pago de sueldo del personal de deporte del periodo del 01/12/2020 al 31/12/2020; por pago de sueldo de \$336.56 de monitor de deportes que realiza actividades en escuela municipal de futbol de 3er. División	Planilla 12	8109692	19/12/2020	336.56
97	Pago a técnico de futbol y maestro de baile del periodo del 01/12/2020 al 31/12/2020; por pago de sueldo de \$560.00 del técnico ...	Planilla 12	8109694-95	19/12/2020	560.00



No.	Concepto	No. De factura, recibo o planilla	No. De cheque	Fecha de pago	Total US \$
98	Pago de planilla de seguro social personal del deporte y agentes del CAM mes de diciembre; por pago de \$250.42 por ISSS agentes del CAM, \$43.32 de monitor de deporte ..., total \$293.74	Planilla n°8353178 y 8354282	8109702	11/1/2021	293.74
99	Pago de planilla de cotizaciones previsionales a personal de deporte y agentes del CAM del periodo del 01/12/2020 al 31/12/2020; por pago de \$192.90 por AFP de agentes del CAM, \$56.26 por monitor de deporte ..., total \$249.16	Planilla n12	8109703	11/1/2021	249.16
100	Pago de planilla de cotizaciones previsionales a personal de deporte y agentes del CAM del periodo del 01/12/2020 al 31/12/2020; por pago de \$72.92 por AFP de agentes del CAM	Planilla n12	8109704	12/1/2021	72.92
101	Por compra de platos de comida suministrados para jugadores y cuerpo técnico de equipo de tercera división	727	8109709	28/1/2021	80.50
Total, proyecto prevención de la violencia 2020					58,023.39
Total, proyecto prevención de la violencia 2019 y 2020					106,322.76

**Anexo No 5 del Literal d) Condición No 10.
Detalle del pago de bonificación.**

No.	Concepto	Fecha	Monto US \$
1	Pago de bonificación a personal que trabajo en la Pandemia ocasionada por el COVID 19.	29/04/2020	1,650.00
2	Pago de bonificación a personal que trabajo en la Pandemia ocasionada por el COVID 19.	29/04/2020	1,350.00
3	Pago de bonificación a personal que trabajo en la Pandemia ocasionada por el COVID 19.	02/06/2020	1,570.00
4	Pago de bonificación a personal que trabajo en la Pandemia ocasionada por el COVID 19.	02/06/2020	1,315.00
TOTAL			5,885.00

Anexo 6 de la Condición No. 11

Proyecto: Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2019

No.	NOMBRE DEL Proveedor:	CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN	No. DOCUMENTO	MONTO US \$
1	Reparación de llantas y Lubricentro Tuno	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	FACT#385, 378, 388, 391, 392, 383, 382, 380, 381	1,158.00
2	Reparación de llantas y Lubricentro Tuno	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	FACT#505, 503, 501, 492, 502, 494, 495, 493, 497, 496, 499, 498, 500	1,856.50
3	Reparación de llantas y Lubricentro Tuno	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	Fact#532, 530, 531, 528	807.00
4	Reparación de llantas y Lubricentro Tuno	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	FACT#556, 553, 552, 555, 554	1,278.00
5	Reparación de llantas y Lubricentro Tuno	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	Fact#632, 626, 625, 626, 627	760.00
6	Reparación de llantas y Lubricentro Tuno	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	Fact#667	1,500.00
7	Reparación de llantas y Lubricentro Tuno	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	Fact#701, 700, 698, 702, 705 y 709	797.00
8	Reparación de llantas y Lubricentro Tuno	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	Fact# 779 y 770	3,680.00
9	Reparación de llantas y Lubricentro Tuno	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	Fact#735, 736, 734, 733, 732, 731	1,440.00
10	Reparación de llantas y Lubricentro Tuno	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	Fact#771	480.00
11	Reparación de llantas y Lubricentro Tuno	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	Fact#822, 825, 820, 819, 828, 821, 826, 818, 829, 824	1,430.00
12	Reparación de llantas y Lubricentro Tuno	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	Fact#901, 904, 899, 902, 903, 900 y 898	



Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

ACR 1.0146

No.	NOMBRE DEL Proveedor:	CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN	No. DOCUMENTO	MONTO US \$
13	Reparación de llantas y Lubricentro Tuno	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	Fact#943	6,260.00
14	Reparación de llantas y Lubricentro Tuno	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	Fact#929, 930, 921 y 923	370.00
15	Reparación de llantas y Lubricentro Tuno	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	Fact#1021, 1025, 1023, 1001, 1002, 1005, 1007, 1000 y 999	851.25
16	Reparación de llantas y Lubricentro Tuno	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	Fact#1098 y 1099	1,438.00
17	Reparación de llantas y Lubricentro Tuno	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	Fact#1081, 1080, 1075, 1076, 1074, 1077, 1078, 1079	608.00
18	Reparación de llantas y Lubricentro Tuno	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	Fact#1192	588.00
19	Reparación de llantas y Lubricentro Tuno	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	Fact#1138, 1143, 1137, 1140, 1141, 1159, 1158	526.00
20	Reparación de llantas y Lubricentro Tuno	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	Fact#1200	1,815.00
21	Reparación de llantas y Lubricentro Tuno	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	Fact#1193	60.00
22	Reparación de llantas y Lubricentro Tuno	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	Fact#1247, 1244, 1249, 1248	148.50
23	Reparación de llantas y Lubricentro Tuno	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	Fact#1266	1,710.00
24	Reparación de llantas y Lubricentro Tuno	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	Fact#1267	370.00
25	Reparación de llantas y Lubricentro Tuno	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	Fact#1283, 1288, 1284, 1287, 1280, 1285 y 1282	269.00
Total, Proveedor: Reparación de llantas y Lubricentro Tuno				30,873.25
26	J.M.A	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	Fact#673	232.00
27	J.M.A	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	Fact#583	1,135.81
28	J.M.A	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	Fact# 585	70.00
29	J.M.A	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	Fact#619	780.00
30	J.M.A	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	Fact#626, 623, 614	1,630.00
31	J.M.A	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	Fact#632 y 636	2,761.70
32	J.M.A	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	Fact#638	65.00
33	J.M.A	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	Fact#634	800.00
34	J.M.A	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	Fact#642	225.00
35	J.M.A	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	Fact#650 y 659	587.00
36	J.M.A	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	Fact#671	536.00
37	J.M.A	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	Fact#669	896.50
38	J.M.A	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	Fact#689	1,960.00
39	J.M.A	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	Fact#694 y 695	615.00
40	J.M.A	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	Fact#692	310.00
41	J.M.A	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	Fact#701	350.00
42	J.M.A	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	Fact#702	450.00



No.	NOMBRE DEL Proveedor:	CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN	No. DOCUMENTO	MONTO US \$
43	J.M.A	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	Fact#723, 721	2,737.00
44	J.M.A	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	Fact#587	816.00
Total, Proveedor: J.M.A				16,937.01
45	IMPRESA, S.A. de C.V	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	FACT#53612	221.83
46	IMPRESA, S.A. de C.V	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	FACT#53614	887.76
Total, Proveedor: IMPRESA, S.A. DE C.V.				1,109.61
47	Central Automotriz Rodríguez	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	Fact#4048, 4046, 4042, 4049, 4045, 4044, 4041 y 4060	1,430.00
48	Central Automotriz Rodríguez	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	Fact#4052	523.00
Total, Proveedor: Miguel Alfonso Rodríguez Umaña				1,953.00
49	Alquiler y Reparación MyM	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	Fact#195	842.45
50	Alquiler y Reparación MyM	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	Fact#194	348.50
Total, Proveedor: Alquiler y Reparación MyM				990.95
51	Industrial Parts, S. A. de C.V.	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	Fact#238	340.60
52	Industrial Parts, S. A. de C.V.	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	Fact#314, 313	657.04
53	Industrial Parts, S. A. de C.V.	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	Fact#153	582.22
Total, Proveedor: Industrial Parts, S. A. de C.V.				1,580.06
54	LLANRESAL	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	Fact#1282	2,160.00
Total, Proveedor: LLANRESAL				2,160.00
Total, Mantenimiento, Reparación y compra de maquinaria y equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2019				55,603.88

Anexo 7 de la Condición No. 11:

Proyecto: Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2020

No.	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN	No. DOCUMENTO	TOTAL US \$
1	Reparación de llantas y Lubricentro Tuno	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	FACT #1394	588.00
2	Reparación de llantas y Lubricentro Tuno	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	FACT# 1405, 1398 y 1399	335.00
3	Reparación de llantas y Lubricentro Tuno	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	FACT#6	750.00
4	Reparación de llantas y Lubricentro Tuno	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	FACT#26, 28, 27, 29, 30, 22, 23, 31, 24 y 25	1,382.50
5	Reparación de llantas y Lubricentro Tuno	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	FACT#56, 54, 53, 50, 52 y 49	258.00
6	Reparación de llantas y Lubricentro Tuno	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	FACT#101, 104, 100, 99, 103, 98 y 102	1,058.00
7	Reparación de llantas y Lubricentro Tuno	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	FACT#111, 112, 109, 110 y 113	1,117.50
8	Reparación de llantas y Lubricentro Tuno	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	FACT#131	580.00
9	Reparación de llantas y Lubricentro Tuno	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	FACT#129, 133, 130, 134, 132	330.00
10	Reparación de llantas y Lubricentro Tuno	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	FACT#183, 184 y 185	12,860.00
11	Reparación de llantas y Lubricentro Tuno	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	FACT#179, 170, 175, 171, 172, 174, 173, 169	494.00
12	Reparación de llantas y Lubricentro Tuno	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	FACT#204, 207, 208, 211	892.00



Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

ACR 1.0148

No.	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN	No. DOCUMENTO	TOTAL US \$
13	Reparación de llantas y Lubricentro Tuno	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	FACT#224, 225, 226 y 227	889.50
14	Reparación de llantas y Lubricentro Tuno	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	FACT 254, 255, 257, 254, 258, 256, 252, 253	2,033.00
15	Reparación de llantas y Lubricentro Tuno	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	FACT #298, 302	206.00
16	Reparación de llantas y Lubricentro Tuno	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	FACT #120	175.00
17	Reparación de llantas y Lubricentro Tuno	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	FACT 317, 316, 313, 315	619.00
18	Reparación de llantas y Lubricentro Tuno	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	FACT 353, 346, 345, 351, 350, 347, 352 y 354	1,371.00
19	Reparación de llantas y Lubricentro Tuno	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	FACT 378	400.00
20	Reparación de llantas y Lubricentro Tuno	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	FACT 409, 410, 416, 417, 422, 418, 420, 414, 407, 404	895.00
21	Reparación de llantas y Lubricentro Tuno	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	FACT467, 472, 471, 469, 468	499.00
22	Reparación de llantas y Lubricentro Tuno	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	FACT 475, 474, 478, 477	470.00
23	Reparación de llantas y Lubricentro Tuno	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	FACT 520, 521, 519 y 518	105.00
24	Reparación de llantas y Lubricentro Tuno	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	FACT 516	4,154.00
25	Reparación de llantas y Lubricentro Tuno	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	FACT595, 594, 578, 577, 572, 579, 580, 574, 586, 587	1,597.50
	Total, Proveedor: Reparación de llantas y Lubricentro Tuno			34,038.00
26	J.M.A	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	FACT#737	226.00
27	J.M.A	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	FACT #733	775.00
28	J.M.A	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	FACT#735	401.40
29	J.M.A	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	FACT#752, 756	1,053.78
30	J.M.A	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	FACT#779	560.70
31	J.M.A	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	FACT#790	395.22
32	J.M.A	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	FACT#783, 781, 785 y 787	2,265.00
33	J.M.A	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	FACT#792	31.00
34	J.M.A	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	FACT#802	1,406.92
35	J.M.A	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	FACT#800	979.22
36	J.M.A	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	FACT#814	645.10
37	J.M.A	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	FACT#809	180.00
38	J.M.A	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	FACT#812	200.00
39	J.M.A	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	FACT#826	145.00
40	J.M.A	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	FACT 833, 831, 828	650.00
41	J.M.A	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	FACT 858, 865	937.80
42	J.M.A	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	FACT 866	700.00
43	J.M.A	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	FACT 854, 849, 852, 851, 856, 879	



No.	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN	No. DOCUMENTO	TOTAL US \$
44	J.M.A	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	FACT 883	540.00
45	J.M.A	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	FACT881	205.00
46	J.M.A	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	FACT 885, 887	305.50
47	J.M.A	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	FACT 889	1,201.00
48	J.M.A	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	FACT #898	640.00
Total, Proveedor: J.M.A				16,654.84
49	Llantas y Reencaches Salvadoreños, S.A. de C.V.	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	FACT#251	2,358.00
50	Llantas y Reencaches Salvadoreños, S.A. de C.V.	Adquisición de Repuestos de la Municipalidad de Nueva Concepción	FACT#298	4,194.00
Total, Proveedor: Llantas y Reencaches Salvadoreños, S.A. de C.V.				6,552.00
Total, Mantenimiento, Reparación y compra de maquinaria y equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2020				57,244.84

Anexo No 8 de la Condición No 12

Detalle de gastos del Proyecto Celebración de Fiestas Patronales año 2019

No	Proveedor	Concepto	Factura/ Recibo	No de Cheq.	Fecha de pago	Monto US \$
1.	Banco de Fomento Agropecuario	Compra de una chequera.	83177		28/9/2018	3.39
2.	Crea Eventos S.A de C.V	Adquisición de 10 mesas rectangulares, 10 manteles rectangular, 650 sillas plásticas 125 forros y laza dorado oro	1067	101774	11/1/2019	474.75
3.	Promociones Y Eventos S.A de C.V.	Adquisición de servicios de preparación y realización de certamen de belleza para la elección y coronación de la reina de fiestas patronales	687	101775	11/1/2019	9,000.00
4.	Torogoz S.A de C. V	Compra de placa digital con madera	1356	101772	9/1/2019	75.00
5.	Eventos San Gabriel	Compra de 26 Cohetes de trueno de dos bombas y 12 tortitos	46	101776	15/1/2019	809.00
6.	Mundo Publicitario	Compra de 5000 revistas sobre fiestas patronales 2019	70	101778	18/1/2019	4,250.00
7.	Persona Natural	Pago por compra de 40 sándwiches.	Recibo	101780	22/1/2019	50.00
8.	Persona Natural	Pago por la compra de 150 pupusas y 25 chocolates.	Recibo	7770002	22/1/2019	62.50
9.	La Terraza Food	Pago por la compra de 120 sándwiches.	Recibo	7770001	22/1/2019	120.00
10.	Persona Natural	Pago por servicios artísticos prestados a la municipalidad con grupo de jóvenes	Recibo	7770005	22/1/2019	500.00
11.	INSORPA S.A de C. V	Pago de servicios de show de luces chinas para celebración de fiestas patronales.	1630	7770007	23/1/2019	1,000.00
12.	Persona Natural	Pago por mis servicios musicales con banda de música Filarmónica y Tropical Tecleña	Recibo	7770006	23/1/2019	875.00
13.	Persona Natural	Pago por mis servicios de transporte para el show de ecuestres de caballería.	Recibo	101779	21/1/2019	200.00
14.	Persona Natural	Pago por mis servicios musicales con banda de música Filarmónica y Tropical Tecleña	Recibo	7770013	23/1/2019	2,025.00
15.	Presidenta de ADESCO, El Castaño	Aporte a colonia el Castaño para llevar a cabo sus celebraciones, en el marco de sus fiestas co-patronal año 2019.	Recibo	101773	9/1/2019	2,700.00



Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

ACR 1.0150

No	Proveedor	Concepto	Factura/ Recibo	No de Cheq.	Fecha de pago	Monto US \$
16.	Persona Natural	Pago por mis servicios de un transporte, a la participación en medios de comunicaciones	Recibo	7770012	23/1/2019	100.00
17.	Persona Natural	Pago por la venta de 10 coronas, una banda para la reina del hermano lejano y 10 regalos para las candidatas de las fiestas.	Recibo	7770010	23/1/2019	640.00
18.	Persona Natural	Pago por la venta de 81 pupusas y 27 gaseosas	Recibo	7770009	23/1/2019	41.85
19.	Villaflor S.A de C. V	Compra de 60 Sándwich con bebida	329	7770008	23/1/2019	90.00
20.	Danny Productions	Pago por la transmisión de reportaje de las principales actividades relacionadas en el marco de las fiestas Co-Patronales del municipio, a través del programa conexión latina de la cadena Univisión Washington D.C	Recibo	7770015	29/1/2019	555.56
21.	Persona Natural	Pago por la venta de 120 cenas, 120 gaseosas.	Recibo	7770018	11/2/2019	420.00
22.	Persona Natural	Pago por la venta de 2 cantaradas de atol shuco y 2 cantaradas de chocolate con pan francés	Recibo	7770019	11/2/2019	140.00
23.	Persona Natural	Pago por el servicio de transporte brindado para el traslado de soldados de la cuarta brigada de infantería de El paraíso hacia Nueva Concepción.	Recibo	7770024	13/2/2019	111.11
24.	Persona Natural	Pago de refrigerios, desayunos, almuerzos y cenas suministradas a reinas de barrios y colonias de las fiestas en honor a la virgen de candelaria año 2019	Recibo	7770022	13/2/2019	884.90
25.	Importaciones y Servicios Diversos S.A de C. V	Alquiler de 2 sanitarios portátiles del 22 al 30 de enero Alquiler de 4 baños portátiles para evento el día 31 de enero del 2019	478	7770011	23/1/2019	1,350.00
26.	Importaciones y Servicios Diversos S.A de C. V	Renta 2 de baños portátiles para evento al día 12 de enero de 2019	477	7770011	23/1/2019	250.00
27.	Café y Restaurante Zoeli	Compra de 17 Almuerzos suministrados en parque Municipal.	1224	7770020	11/2/2019	51.00
28.	La Cocina de Don Robert	Compra de 101 almuerzos suministrados en desfile militar y show de ecuestre en estadio municipal el día 30 de enero de 2019	1070	7770017	11/2/2019	353.50
29.	Café y Restaurante Zoeli	Compra de 6 Almuerzos y 6 botellas de agua	1223	7770025	18/2/2019	27.60
30.	Comercial La Nueva	Compra de 7 Fardos de sodas en lata; 100 fardos de agua en bolsa y 20 fardos de agua en botella	1531	7770029	12/1/2019	350.35
31.	Promociones y Eventos S.A de C. V	Compra de 1 paquete de desfile del correo con personajes mitológicos, europeos, chichimecos y gigantes, estatuas vivientes, títeres gigantes, show de serpientes amatestradas y balucada calidad "a"	691	101777	15/1/2019	2,400.00
32.	Promociones y Eventos S.A de C. V	Adquisición de servicios de decoración de 11 Carrozas para el recorrido de las diferentes reinas desde 22 al 31 de enero del 2019	692	7770004	22/1/2019	6,050.00
33.	Producciones MARABBA	Pago por servicios prestados en la Amenización de fiesta co-patronal en honor a la virgen de candelaria de Nueva Concepción, con Grupo Melao, Banda Sin Ley, los Dinamiteros y Guanaco Sólido, Sun Light, Discomóvil Avatar y Extremo luz a realizarse el día 31 de enero del 2019	Recibo	7770003	22/1/2019	22,000.00



No	Proveedor	Concepto	Factura/ Recibo	No de Cheq.	Fecha de pago	Monto US \$
34.	Persona Natural	Pago por servicios de transporte brindado para el traslado de reportera representante de Univisión de terminal de oriente, san salvador a hotel Villalor de Nueva Concepción el día 30 de enero de 2019.	Recibo	7770021	11/2/2019	86.67
35.	Persona Natural	Pago por el servicio de transporte brindado para el traslado de reporteros representantes de Univisión a diferentes lugares del país.	Recibo	7770023	13/2/2019	255.56
36.	Villalor S.A de C. V	Adquisición de 1 servicio de alojamiento para los días 29 al 31 de enero 2019 para personas de Univisión y Adquisición de 1 servicio de alimentación (desayunos y cenas) para personas de Univisión.	339	7770026	21/2/2019	432.34
37.	La Cocina de Don Robert	Compra de 6 Almuerzos para personal de comunicación y conexión latina Univisión el día 29 de enero 2019	1069	7770030	21/2/2019	40.50
38.	Restaurante Sabor Latino	Compra de 6 Almuerzos para personal de comunicación y conexión latina Univisión el día 31 de enero 2019	438	7770027	14/3/2019	40.00
Total, Fiestas 2019						58,395.68

Detalle de gastos del Proyecto Celebración de Fiestas Patronales año 2020

No	Proveedor	Concepto	Factura/ Recibo	No de Cheq.	Fecha de pago	Monto US \$
1	Banco De Fomento Agropecuario	Compra de chequera	219625		20/11/2019	3.39
2	Persona Natural	Compra de 1 ramo de flores naturales	927	113491	12/12/2019	18.00
3	Persona Natural	Pago por la compra de 20 catés con quesadillas.	recibo	113492	10/12/2019	36.00
4	Tureguz S.A de C. V	Pago por adquisición de preseas rosa placa impresión digital	7143	113493	16/12/2019	25.20
5	Crea Eventos S.A de C. V	Pago por alquiler de 800 Sillas plásticas, 100 forros c/loza, 7 mesas largas plásticas y transporte	1291	113494	9/1/2020	424.00
6	Persona Natural	Pago por compra de 11 coronas, 1 banda reina de hermano lejano, 10 estribulos para reinas.	recibo	113495	9/1/2020	536.00
7	Persona Natural	Pagos por servicios de transporte desde Nueva Concepción hasta San Salvador.	recibo	113496	9/1/2020	111.11
8	Persona Natural	Pago (1 de 3) por servicios de transporte para filmación de reportaje de las principales actividades de las fiestas patronales.	recibo	113497	9/1/2019	111.11
9	Promociones y Eventos S.A de C. V	Pago del montaje del evento de elección y coronación de la reina de las fiestas 2020-2021	883	113498	10/1/2019	9,000.00
10	Eventos San Gabriel	Compra de 12 Torillos de fuego nacional y 25 cohetes de varas 2 bombas	891	113499	14/1/2020	609.00
11	Promociones y Eventos S.A. De C. V	Pago de elaboración de 12 carrozas con diferentes temáticas para el paseo de las diferentes reinas de las fiestas patronales	894	113500	16/1/2020	6,600.00
12	Presidenta de la ADESCO El Castaño	Aporte a ADESCO de colonia el castaño para llevar a cabo sus celebraciones.	recibo	8055701	16/1/2020	3,200.00
13	INSORPA, S.A de C.V	Pago de show pirotécnico	factura	8055702	16/1/2020	1,000.00
14	Promociones y Eventos S.A de C. V	Pago por organización de desfile de correo para las fiestas patronales 2020	885	8055703	17/1/2020	2,600.00
15	Persona Natural	Pago por servicios prestados a la Municipalidad con grupo de jóvenes denominado enmascarado el brujito imitando a diversos personajes milicos de la cultura salvadoreña	recibo	8055704	17/1/2020	500.00
16	Persona Natural	Pago (2 de 3) por servicios de transporte	recibo	8055705	17/1/2020	



No.	Proveedor	Concepto	Factural Recibo	No de Cheq.	Fecha de pago	Monto US \$
		para filmación de reportaje de las principales actividades de las fiestas patronales.				
17	Persona Natural	Pago (3 de 3) por servicios de transporte para filmación de reportaje de las principales actividades de las fiestas patronales.	1	8055706	20/1/2020	111.11
18	Importaciones Y Servicios Diversos S.A de C. V	Arrendamiento de sanitarios portátiles para diferentes actividades de las fiestas patronales	1096	8055707	20/1/2020	1,660.00
19	Persona Natural	Pago por la compra de 165 refrigerios.	1	8055708	21/1/2020	346.50
20	Persona Natural	Pago por la compra de 71 paquetes de pupusas con chocolate	recibo	8055709	21/1/2020	100.82
21	Persona Natural	Pago por servicios musicales con banda de musical Filarmónica Tropical Tecléña	recibo	8055710	24/1/2020	900.00
22	Gusja Productions	Contratación de grupos musicales y discomóvil para amenizar el carnaval nuevoño el día 01/02/2020	106	8055711	28/1/2020	28,290.00
23	Persona Natural	Pago por la compra de 2 cantaros de atol shuco, 1 cántaro de chocolate y pan francés.	recibo	8055712	20/1/2020	110.00
24	Persona Natural	Pago por transporte para el traslado de soldados de la cuarta brigada de infantería para realizar show ecuestre y desfile militar en las principales calles del municipio.	recibo	8055713	28/1/2020	194.44
25	Tienda Oscarito	Adquisición de 4 paquetes de botellas con agua y 15 bolsones con agua	1953	8055714	28/1/2020	35.50
26	Tienda Oscarito	Compra de 15 paquetes de agua de botella	1951	8055714	28/1/2020	48.75
27	Persona Natural	Pago por servicios musicales con banda de musical Filarmónica Tropical Tecléña	recibo	80255715	1/2/2020	1,350.00
28	Persona Natural	Pago por 76 almuerzos	recibo	8055718	10/2/2020	228.00
29	Persona Natural	Pago por servicios de alimentación.	recibo	8055718	10/2/2020	859.75
30	La Cocina de Don Robert	Compra de 203 almuerzos y 172 cenas	factura	8055719	10/2/2020	1,039.00
31	Café y Restaurante Zoell	Compra de 17 desayunos y 17 almuerzos para miembros de la cuarta brigada de infantería	200	8055720	10/2/2020	103.70
32	Café y Restaurante Zoell	Compra de almuerzos desayunos y cenas para miembros de la 4ta brigada de infantería	210	8055722	14/2/2020	796.10
Total						61,048.59



